





François-Xavier Guerra
Annick Lempérière *et al.*

# *Los espacios públicos en Iberoamérica*

## *Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*

# Los espacios públicos en Iberoamérica

*Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*

**François-Xavier Guerra**

DOI: 10.4000/books.cemca.1446
Editor: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos
Año de edición: 2008
Publicación en OpenEdition Books: 24 abril 2013
Colección: Historia
ISBN electrónico: 9782821827974




http://books.openedition.org

**Edición impresa**
ISBN: 9789681654689
Número de páginas: 327

**Referencia electrónica**
GUERRA, François-Xavier. *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX.* Nueva edición [en línea]. Mexico: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2008 (generado el 03 mai 2019). Disponible en Internet: <http://books.openedition.org/cemca/1446>. ISBN: 9782821827974. DOI: 10.4000/books.cemca.1446.

Entre las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX, el mundo iberoamericano experimentó su mayor mutación cultural desde la Conquista. Triunfan entonces concepciones radicalmente nuevas -revolucionarias- sobre la sociedad y la política y, con ellas, prácticas sociales inéditas que van a configurar un nuevo espacio público. Estas profundas mutaciones trastornan el antiguo espacio público: las maneras que los hombres tenían de relacionarse y de comunicarse entre sí y con sus autoridades. Implícita o explícitamente aparece también entonces la voluntad, a veces abrupta, de transformar el heterogéneo público del Antiguo Régimen -católico, corporativo y monárquico- en un pueblo liberal, individualista y republicano. Transformaciones tan radicales no podían imponerse de golpe y enteramente; por eso las permanencias, las resistencias y las adaptaciones son en este campo tan importantes como las novedades y las rupturas. A unas y otras están dedicados los capítulos de este libro. Algunos estudian las prácticas individuales o colectivas vinculadas a la libertad de imprenta, los periódicos y la lectura, las formas democráticas de sociabilidad, la formación de la opinión pública. Otros muestran, al contrario, cómo las "costumbres"anteriores a la mutación de los años 1810 y 1820, lejos de desaparecer, subsisten en una compleja y ambigua hibridación con las prácticas modernas. Medios de comunicación tan concretos como el pasquín, el rumor o el repique de campanas; formas de movilización codificadas y ordenadas por valores antiguos; las plazas y calles como espacios muy concretos de intercambio sobreviven victoriosamente a la aparición de la información impresa y ala difusión de nuevas formas de sociabilidad cultural y política. Otros, en fin, ponen de manifiesto la paradójica marginación popular que lleva consigo la afirmación de la nueva noción de lo público.

# ÍNDICE

# Introducción

François-Xavier Guerra y Annick Lemperiere

1 Hasta hace algunos años la problemática del “espacio público” era una tierra ignota en la historiografía iberoamericana. No sólo en sí misma, sino porque muchos de los fenómenos que este término engloba —la opinión pública moderna, las elecciones, la representación — lo eran también. Las causas de este olvido eran múltiples y respondían, como muy frecuentemente ocurre en la historia, al *air du temps,* al ambiente de una época, combinación impalpable de premisas, metodologías y de los problemas que se consideran prioritarios en un momento dado. Los historiadores posteriores a la segunda Guerra Mundial abandonaron masivamente la historia política e institucional ligada a la edificación de la nación, para centrarse en los problemas sociales y económicos. Así, los enfoques socioeconómicos de la “nueva historia” casaban bien con la preocupación por el desarrollo económico y la transformación social.

2 En este entorno, las cuestiones de carácter esencialmente cultural y político que ahora nos ocupan quedaban fuera de las perspectivas de investigación. O se ignoraba su existencia o se negaba de hecho su autonomía, considerándolas meramente formales. Hubo que esperar a los setenta y ochenta para que estas premisas fuesen a su vez cuestionadas. La transformación intelectual que, en la Europa de esos años, trastocó las perspectivas de investigación coincidió, en el mundo ibérico invadido por las dictaduras, con una creciente valoración de los aspectos “formales” de los regímenes políticos modernos. Los problemas centrales del siglo XIX —la construcción de la nación, la constitución, la representación política, la ciudadanía, las elecciones, las libertades individuales, la opinión pública— volvieron a ser objetos centrales de la reflexión contemporánea, y de los historiadores también.

3 Los campos de investigación de esta historia política renovada se han ido multiplicando: estudios sobre los actores políticos reales —grupos y redes—, sobre las ideas, los imaginarios y valores, sobre las prácticas políticas y culturales, sobre figuras como la nación o el Estado. Los resultados de estas investigaciones, aunque considerables, distan mucho todavía de cubrir todo el campo histórico. En algunos sectores, y en algunos países, se ha avanzado mucho. Los estudios sobre la nación, las elecciones y la representación son ya numerosos; las investigaciones sobre las formas de sociabilidad son más escasas, pero algunas son de gran calidad. En lo que se refiere a la imprenta, a los

periódicos, a las prácticas de lectura, estamos aún, salvo algunas excepciones, en una fase previa, casi de recopilación de datos elementales.

4 A pesar de los resultados desiguales de todos estos estudios, ya pueden sacarse algunas conclusiones provisionales. En primer lugar, la imbricación continua que se ha dado a temas que habitualmente se estudiaban de manera separada. La aparición de elecciones modernas, por ejemplo, está íntimamente ligada con el nacimiento de la opinión pública y ambas, a su vez, con el surgimiento de nuevas formas de sociabilidad, de producción del escrito y de lectura y, más glo-balmente, con maneras diferentes de concebir el cuerpo social, la soberanía o la representación. En segundo lugar, la importancia que para todos estos fenómenos tiene el periodo que va de finales del siglo XVIII a mediados del siglo XIX. Es entonces cuando se produce la mayor de esas transformaciones —en muchos casos, verdaderas rupturas— que sintéticamente designamos con el término *modernidad.* Por último, la necesidad de un enfoque comparativo. En efecto, todos los estudios parciales muestran que estas transformaciones, aunque con modalidades y ritmos propios para cada país, son comunes a todo el mundo occidental y dentro de éste, en lo que a nosotros atañe, a un área cultural que, esquemáticamente, podemos llamar "latina".

5 De estas comprobaciones nació en 1995 el proyecto de este libro: como una tentativa de explorar desde diversos ángulos y en países diferentes esas transformaciones o mutaciones de la modernidad. Dada la amplitud geográfica y temporal con la que queríamos abordar el tema, este libro no podía ser más que colectivo. Los diferentes autores ya habíamos trabajado mucho sobre diferentes aspectos del tránsito a la modernidad en el mundo ibérico. Escogimos como problemática común la noción habermasiana de espacio público no porque la consideráramos enteramente convincente —después haremos algunas observaciones sobre sus límites—, sino porque proponía una hipótesis global que comprendía tanto la articulación de variables diversas como una perspectiva comparativa.

6 Un hilo conductor corre por los diferentes capítulos de este libro: la atención prestada al léxico, empezando por la misma palabra *público.* En efecto, su uso es tan común y tan central en los análisis de la vida política y cultural en la época de transición hacia la modernidad que se olvida demasiado a menudo su polisemia y su historicidad. *Público,* equivalente culto de *pueblo,* la palabra evoca la cosa pública de los romanos, la república; pero también la publicación y la publicidad; como adjetivo sirve tanto para calificar la opinión como para hablar de los poderes públicos. *Público* nos remite siempre a la política: a concepciones de la comunidad como asociación natural o voluntaria, al gobierno, a la legitimidad de las autoridades. Lejos de ser sólo el calificativo neutro y cómodo de un "espacio" o de una "esfera» que se opone siempre, implícita o explícitamente, al campo de lo "privado", a la esfera de los individuos y de las familias, de las conciencias y de las propiedades, el público es al mismo tiempo el sujeto y el objeto de la política: sea la del Antiguo Régimen (el bien común, los cargos públicos, la "felicidad pública" de los ilustrados) o la revolucionaria (el *salut public* de los jacobinos) o la del constitucionalismo liberal (los poderes públicos legitimados por la soberanía del pueblo).

7 Esta intención de clarificación terminológica no es una mera curiosidad erudita que consistiría en saber cómo los hombres del pasado designaban algo que nosotros nombramos ahora de otra manera: el Estado, la soberanía, la sociedad, la opinión... ¿Hasta qué punto podemos utilizar estos términos de aparición reciente, cuya antigüedad no se remonta más allá del siglo XVIII, para designar realidades anteriores a ellos? ¿Podemos utilizarlos, para un mundo que los desconocía, de la misma manera que decimos que los

hombres del pasado respiraban —sin saberlo— una mezcla de oxígeno y nitrógeno? El problema no es puramente terminológico, sino que remite a algo mucho más fundamental: a la manera en que los hombres de una época dada tenían de concebirse a sí mismos y por lo tanto de actuar. El lenguaje no es una realidad separable de las realidades sociales, un elenco de instrumentos neutros y atemporales del que se puede disponer a voluntad, sino una parte esencial de la realidad humana y, como ella, cambiante. Los imaginarios y las representaciones colectivas a los que el lenguaje remite son parte tan esencial de la realidad como las formas de propiedad o los flujos comerciales; o mejor dicho, éstos son inseparables de aquéllos: de las maneras de concebir el hombre y la colectividad, de las nociones comunes sobre lo que es legítimo o no, de los bienes que se estiman superiores...

8 La atención prestada a las palabras y a los valores propios de los actores concretos de la historia es una condición necesaria para la inteligibilidad. Hay que aprehenderlos en el contexto en el que se utilizaron, sin pasar por alto las ambigüedades que llevaba consigo el hecho de que las palabras antiguas eran las únicas disponibles, en la época revolucionaria, para describir y entender situaciones políticas y culturales radicalmente nuevas. ¿Qué quiere decir *soberanía* primero en la monarquía y después de la revolución? ¿Quién es el sujeto legítimo de la opinión? ¿A qué público se refieren los gobernantes de antes y después del proceso revolucionario? Tales son, a grandes rasgos, nuestras preguntas, sin que pretendamos ofrecer aquí una respuesta completa o definitiva.

## EL MODELO HABERMASIANO Y SUS LÍMITES

9 Habermas aparece en muchos de los capítulos como una referencia ineludible. Es inútil insistir, en efecto, sobre la vitalidad y la riqueza que su obra ha conferido, en un par de décadas, a los análisis llevados a cabo por los historiadores sobre la transición hacia las formas modernas de comunicación. Sin embargo, en nuestra perspectiva no es menos innegable que su enfoque puede ser discutido y rebasado no tanto en su descripción, todavía valiosa, de las múltiples formas de la publicidad moderna, sino en la *arqueología* que de ellas propone.

10 El análisis de Habermas, resumido a grandes rasgos, sigue las pautas de una interpretación de la historia concebida como un desarrollo lineal y progresivo. Se subraya, por un lado, el fortalecimiento del Estado administrativo y militar y, por otro, la estructuración —partiendo primero de la esfera privada de la sociedad burguesa (familias y negocios) y luego mediante la publicidad de las informaciones, de las opiniones, de los debates de corte racional— de una esfera pública que permite a la sociedad civil afirmar su existencia política autónoma frente al poder del Estado.

11 Las críticas que pueden hacerse a esta arqueología son de diferentes tipos. En primer lugar, por el mismo corte liberal y progresivo de su visión histórica, Habermas padece de una perspectiva teleológica que consiste en buscar en el pasado premoderno todo lo que pudieran ser gérmenes, fuentes y orígenes de nuestra modernidad cultural y política. Por lo tanto, y éste sería el segundo punto de nuestra crítica, su análisis se restringe esencialmente a las formas más nuevas de comunicación de las élites y deja de lado otros modos de circulación de la información y de reacción más antiguas, como el pasquín y el libelo, o más populares, como el rumor. En tercer lugar, su obra valora escasamente los elementos propiamente políticos, como, por ejemplo, las prácticas representativas.[1] Cuarto problema, el concepto de "sociedad burguesa" es, la mayoría de las veces,

inadecuado, incluso cuando el historiador se limita a un enfoque estrictamente sociológico de las formas de la publicidad. La inadecuación se vuelve todavía más aguda al tratarse del mundo hispanoamericano, ya que éste ignoró, por lo menos hasta finales del siglo XIX, el uso de la palabra *burguesía* en su léxico político e ideológico. Se puede inferir de esto que las formas supuestamente "burguesas" de sociabilidad tampoco cuajan bien con la realidad iberoamericana. Y con eso aparece lo que para nosotros sería el punto más problemático: su encuesta se limita, esencialmente, a Francia, Inglaterra y Alemania; esta selección —que puede justificarse para el siglo XIX— deja fuera del análisis una vasta y esencial área cultural del Antiguo Régimen: Italia y el mundo ibérico.

12 Más allá de estas críticas, las ciencias sociales (a las cuales pertenece la historia cuando reivindica el modelo haber-masiano) se encuentran, a finales de nuestro siglo, sumergidas en una reflexión dubitativa y desencantada sobre la validez de sus instrumentos conceptuales: se cuestiona en efecto su adecuación para entender sociedades y periodos que los ignoraban por completo, o que conferían a palabras idénticas significados muy distintos.[2] Este problema, omnipresente en la reflexión sobre el estudio de las sociedades no europeas, es también inevitable y central en el análisis del Antiguo Régimen europeo. Y al igual que para aquéllas, la única manera de solucionar la heterogeneidad del lenguaje es sin duda explicitar las diferencias, lo que Charles Taylor ha llamado la "clarificación de los contrastes".[3]

13 Por eso hemos preferido, frente al monismo de la "esfera pública", la pluralidad de los "espacios públicos". La esfera pública se entiende como un espacio abstracto e inmaterial, aun cuando una historia cultural de nuevo cuño, cuyos ecos encontraremos en varios de los capítulos, ha abordado ya sus aspectos más palpables: los impresos, su difusión y su recepción, las prácticas de lectura, etc. La mayor parte de los espacios públicos que encontramos aquí son muy concretos: la calle y la plaza, el Congreso y el palacio, el café y la imprenta. Y sobre todo la ciudad, lugar por excelencia de la política. El público es aquí, ante todo, el pueblo concreto con toda su diversidad. Los encuentros y las modalidades más intelectuales y etéreas de la comunicación y del intercambio de opiniones se producen en el espacio compartido de las relaciones personales, del vecindario, del parentesco y de la pertenencia a las mismas instituciones. El abstracto espacio público moderno es todavía uno más de los espacios —muy reducido en muchos casos— en los que se congregan, comunican y actúan los hombres.

14 Para intentar poner de manifiesto la naturaleza de estos espacios y los cambios que experimentan "el público" y "lo público", hemos centrado nuestra investigación en un lapso relativamente amplio: desde la "república" del Antiguo Régimen —Ilustración incluida— hasta la instauración de los poderes públicos del siglo XIX. En la primera parte hemos querido examinar el Antiguo Régimen en sí mismo y no como un mero preludio a la modernidad; es decir, estudiarlo como un todo coherente del que forman parte inseparable sus características políticas, jurídicas, culturales y religiosas.

15 La segunda parte está dedicada a la época revolucionaria y abarca, lógicamente, el mayor número de capítulos. En efecto, contrariamente a lo que ocurrió en muchos países europeos (incluida España), donde la Ilustración había aportado ya cambios profundos al lenguaje y a los imaginarios, en América las transformaciones más radicales se producen al ritmo mismo de la revolución: es en ese momento que los valores y los conceptos antiguos dejan de ser claros y objeto de un consenso general.

16 Una tercera parte, en fin, muestra, en una serie de casos, cómo se intenta reconstruir con nuevos valores el consenso perdido, y cuáles son los medios que se emplearon para socializarlos en una sociedad que dista mucho del nuevo modelo de una ciudadanía fundada en la igualdad de los socios que la componen.

## REPENSAR EL ANTIGUO RÉGIMEN

17 Para entender la modernidad es necesario partir del Antiguo Régimen. Esta afirmación no es una perogrullada que expresaría sólo que para entender una época hay que conocer la precedente. La expresión misma, *Antiguo Régimen,* designa algo que era claro para los hombres del periodo révolucionario: una heterogeneidad entre dos épocas de la historia humana. Para ellos —y esta misma conciencia es una de las principales novedades de la época— el tiempo que están viviendo es un periodo de ruptura, de novedad, de invención que deja atrás imaginarios, valores y prácticas de una época pretérita de la humanidad. Como lo recuerda Schaub, el Antiguo Régimen no es, ante todo, el precursor de la modernidad, sino el mundo contra el cual ésta se alza y se construye, aunque evidentemente de él surgen los elementos que la harán posible. Entendido así, el Antiguo Régimen es un largo periodo histórico que hunde sus raíces en la Edad Media y la feudalidad y se prolonga en muchos campos y en muchos ambientes hasta la Ilustración.

18 Este Antiguo Régimen es un mundo peculiar, que en gran medida nos es profundamente ajeno. Entre sus características más destacadas se pueden señalar aquí algunas. Es un mundo en el que faltan distinciones esenciales en nuestra manera de pensar y de expresarnos, como la que opone Estado y sociedad civil; el término *Estado* brilla por su ausencia y, en cambio, la preocupación por el "gobierno" es central y omnipresente. Pero el "gobierno" no es monopolio de las autoridades regias, sino que está ampliamente distribuido y compartido entre los diferentes cuerpos que componen la "república" (véase *infra* el cap. de Lempérière). La ausencia del Estado y la extrema descentralización de las funciones de gobierno tienen varias consecuencias. Por un lado, las ceremonias públicas del mundo hispánico ya no pueden considerarse como el espectáculo de un poder que se "representa" ante un pueblo espectador pasivo, sino como la escenificación jerárquica de todas las autoridades y cuerpos que lo componen, incluidos evidentemente el rey y sus representantes. Por otro lado, la vida política del Antiguo Régimen se desarrolla en lugares —la Corte, la ciudad— y según modalidades muy concretas —parcialidades y bandos, competencia entre los cuerpos y entre las redes de patronazgo, etc.— (véase *infra* el cap. de Guerra). El público, el pueblo, tiene un carácter no sólo muy concreto —la población de un reino, de una provincia, de una ciudad, de un poblado—, sino también corporativo —un conjunto de estamentos y corporaciones—. La permanencia hasta nuestros días de la polisemia de la palabra *pueblo* en español —a la vez abstracta y concreta— es uno de los signos más evidentes de la especificidad de los países hispánicos.

19 También la distinción, tan arraigada en las concepciones de la sociedad moderna, entre lo público y lo privado carece de validez para el Antiguo Régimen cuando se analizan las grandes categorías del derecho común (véase *infra* el cap. de Schaub), o la propiedad y el concepto de vida doméstica (véase *infra* el cap. de Lempérière) o la preeminencia del grupo de pertenencia frente al individuo (véase *infra* el cap. de Guerra). De esta falta de distinción entre público y privado se desprende una moral pública completamente empapada de valores religiosos que no deja lugar a conductas contrarias, aunque

aparezcan sólo en el ámbito doméstico, como lo enseña Leal cuando habla de los “escándalos” en la sociedad aristocrática de Caracas.

20 Incluso en el caso de las prácticas de lectura estudiadas por Silva, ya en plena época de las Luces, vemos que las lecturas individuales en el sosiego de un retiro campestre están involucradas en una red de sociabilidades muy concretas y, por lo demás, tradicionales, que no son específicamente “privadas”: la vecindad, el parentesco, los cargos públicos determinan la elección de los interlocutores. En este caso, como consta en la correspondencia entre los lectores, el intercambio de ideas no se puede separar del intercambio de señales de amistad y de mutua confianza.

21 Otra de las características del mundo antiguo es la primacía de una cultura a la vez jurídica y católica. La cultura jurídica es un rasgo esencial de este universo, que incluye no sólo la formación de los letrados sino también un fondo común y compartido por el público en su conjunto: cualquier corporación, incluidas, como bien sabemos, las comunidades indígenas, puede aprovecharse de las leyes mediante abogados y apoderados letrados para representar sus demandas y proteger sus derechos. Se trata de conocimientos accesibles a todos los que pertenecen a grupos instituidos por las leyes o por la costumbre.

22 La difusión de la gran idea del siglo XVIII europeo, la de las “Luces” asociadas a nuevas formas de comunicación (los impresos, los periódicos) y de sociabilidad (sociedades de lectura, academias, etc.), aparece muy tardíamente en Iberoamérica, como lo muestran aquí los ejemplos de Nueva Granada, Venezuela y Chile. Por lo tanto, las nuevas pautas culturales no bastaron para modificar profundamente las características del espacio público del Antiguo Régimen. La noción misma de absolutismo debe ser reexaminada analizando no sólo la distancia que media entre las prácticas políticas y el discurso de los gobernantes, sino incluso releyendo el discurso absolutista sin atribuir a sus autores propósitos y significaciones anacrónicas. Por lo tanto, es una cultura pública muy antigua la que afronta los procesos revolucionarios desde 1808. Inversamente, la revolución propicia de manera decisiva el auge de las formas modernas de sociabilidad y de formación de la opinión. Sin embargo, muchas de las ambigüedades que podemos percibir en el uso que hacen las élites, durante el periodo revolucionario, de conceptos como la “libertad de imprenta”, el “pueblo”, la “opinión pública”, o bien en la organización de ceremonias cívicas, proceden del arraigo todavía vigoroso de los antiguos modos de concebir los variados vínculos entre los miembros de la comunidad política.

## LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA: LAS AMBIGÜEDADES DE LA MOVILIZACIÓN DEL PÚBLICO

23 Es durante la época de la revolución y de la independencia cuando aparece el espacio público moderno, sin que haya sido precedido —sobre todo en América— por la constitución de una “esfera pública literaria”. El origen exógeno de la crisis de la monarquía hispánica explica esta anomalía. La necesidad de suplir al rey ausente hace de la soberanía el problema candente de ese momento y provoca un intenso debate político que va a llevar a la aparición de la opinión pública. La soberanía conoce una metamorfosis que la convierte en un arma mucho más radical de lo que fue jamás la soberanía real: lleva consigo, en efecto, el nacimiento de “poderes públicos”, fuente de toda autoridad y de todo derecho, y germen del Estado (véase *infra* el cap. de Guerra). Paralelamente aparece

una constelación de términos abstractos muy diferentes del muy concreto *público* del Antiguo Régimen.

24 Lógicamente, la adopción del nuevo lenguaje no se impone de golpe. Hocquellet muestra la obligación en que se ve la Junta Central española de conservar el ceremonial de la realeza para convencer a los vasallos de la legitimidad de su poder. Las múltiples "imperfecciones" de la Junta provienen de su constante oscilación entre la legitimidad de la autoridad real y la que nace de la insurrección popular, que desemboca en la idea de soberanía del pueblo. La prensa propiciada por la Junta padece de las mismas ambigüedades, porque no puede escoger entre las cómodas restricciones de la regalía de publicación y la libertad que debe tener ahora el pueblo (de hecho, las élites) de opinar sobre las decisiones políticas.

25 La misma heterogeneidad aparece en el campo de las sociabilidades. Caracas, estudiada por Leal, es el escenario de una renovación sólo aparente de la vida corporativa tradicional, pues las asociaciones creadas a finales del siglo XVIII siguen apegadas al respeto riguroso de las jerarquías en su orden interno. Después de empezar la revolución, los clubes políticos, aunque fundados en los principios de la igualdad y de la discusión, no prescinden de la herencia de la escenificación alegórica en las calles. Sin embargo, su radicalidad es lo bastante obvia como para que las élites moderadas los consideren cuerpos indeseables, contrarios al orden público: sus normas de comportamiento, interno y externo, ya no se conforman a las reglas de la civilidad corporativa y caen en la categoría del escándalo. Se les aplica sistemáticamente la etiqueta de jacobinismo, en la medida en que pretenden ser el pueblo sin pasar por la mediación representativa.

26 La naturaleza misma de la representación, la cual se ha vuelto ineludible después de la desaparición del monarca, no logra ser el objeto de una definición ni de prácticas claramente asumidas. El primer Congreso de Venezuela estudiado por Hébrard demuestra la voluntad de canalizar y reglamentar constantemente, según las antiguas formalidades de las autoridades corporativas, la exposición pública de las opiniones. Por lo demás, el Congreso se concibe a sí mismo como un cuerpo y una autoridad colegial y oscila entre considerarse el representante de una nación —incierta— o ei representante de los muy concretos pueblos. Factor de confusión adicional, los representantes del pueblo se ven obligados, como consecuencia lógica de la condena del "despotismo", a tomar en cuenta a la opinión pública. Pero esto desemboca en una serie de disyuntivas entre la opinión legítima de los "sabios" y la vulgar de la plebe ignorante y versátil, o entre la ciudad capital, supuestamente ilustrada, y los pueblos incultos. Desde el principio se imponen, por lo tanto, límites bastante estrechos a la libertad de expresión, derecho político que al fin y al cabo queda determinado por el ideal del unanimismo de viejo o nuevo cuño.

27 El nuevo lenguaje de la opinión es un arma más en el enfrentamiento de las facciones que dividen a la ciudad: tal es la lección del "escándalo de la risa" presentado por Verdo. En el ambiente político inestable del Río de la Plata, las opiniones no valen tanto por su propio contenido como por la pertenencia de los contrincantes a tal o tal bando político. El caso sugiere también que las élites no tienen derecho a la expresión indecorosa de sus opiniones, porque deben al público una representación ejemplar de los valores colectivos.

28 En cuanto a la formación misma de la opinión pública, Chassin nos presenta sus aspectos más concretos al revelar los métodos de la publicidad ilícita en el ambiente político particularmente hostil del Perú realista: redacción y reproducción manuscrita, distribución clandestina mediante una red de amigos fiables... Podemos pensar que estos

procedimientos empleados para despertar la opinión peruana no son nuevos, sino que se valen de las artimañas bien conocidas de los autores de pasquines. Pero surgen también elementos novedosos, en particular el personaje del "publicista", supuesto portavoz de una opinión que él mismo se empeña en crear y movilizar mediante el recurso de géneros literarios híbridos, en los cuales los argumentos racionales de la filosofía política coexisten con la sátira, la burla y la caricatura, arbitrios propios de los pasquines y libelos. Otro rumbo de la prensa del siglo XIX anunciado por los periódicos de Aldana y sus comparsas es la publicidad dada a unos negocios de índole personal que hasta la fecha se tramitaban mediante el recurso al favor y a las mercedes del rey, y que ahora trataban de apelar a la opinión para conseguir sus fines.

29 Del conjunto de estos capítulos se desprende una serie de características propias del espacio público moderno naciente. En primer lugar, la concepción de la opinión: incluso liberada del "despotismo", no se libra de la búsqueda de la unanimidad y, por parte de los gobernantes, del miedo constante a la expresión de ideas contrarias. Esto tiene que ver, en segundo lugar, con el ideal todavía vivaz de la "tranquilidad pública", ideal en parte contradictorio con la necesaria movilización del pueblo para activar la dinámica revolucionaria y legitimar a las autoridades mediante la expresión de la voluntad general. En fin, lejos de unificar al público en torno de los nuevos valores, el surgimiento de la opinión y de las sociabilidades modernas reconstituye una nueva jerarquía. Ésta no descansa ya en el nacimiento o la pertenencia a cuerpos o estamentos privilegiados sino en el capital cultural. El acceso a los impresos, a la lectura individual, a la opinión de los "sabios" y a la información política produce una profunda división entre el público, del cual se excluye, de ahora en adelante, a la mayoría considerada como "ignorante". Estas distinciones de corte "capacitaire" no son menos conscientes y reivindicadas por las élites que las existentes en la cultura de los privilegios, fueros y rangos del Antiguo Régimen. El liberalismo iberoamericano, cuyos primeros brotes apenas se distinguen del espíritu dieciochesco, es, en este sentido, elitista, pero paradójicamente promueve al mismo tiempo el concepto del ciudadano-elector y lo pone en práctica mediante un sufragio en muchos casos muy amplio.

## RE-FORMAR AL PÚBLICO POR LA PRENSA, LA ESCUELA Y LAS CEREMONIAS

30 De ese momento en adelante, se va a llamar "ignorancia" a la fidelidad del pueblo, a sus modalidades tradicionales, orales, de comunicación por una parte y, por otra, a lo que se califica, despreciativamente, como sus "costumbres": unas costumbres heredadas de la cultura pública del Antiguo Régimen, que en realidad remiten a los derechos y a los ceremoniales propios de la organización corporativa, y que el concepto moderno y abstracto de ley —expresión de la voluntad general— no puede reconocer como legítimos. Por eso las élites gobernantes del periodo posrevolucionario se empeñan tanto en reformas y transformaciones que a fin de cuentas se proponen, sobre todo, reformar al pueblo mismo para conformarlo al marco jurídico y político nacido de la revolución.

31 De estas costumbres y de su permanencia más allá del episodio revolucionario, Desramé nos ofrece una pintura muy viva. Propone una rehabilitación del rumor, que, en una sociedad casi por completo privada, hasta 1808, de los recursos de la noticia impresa, constituye la manera más acorde con el tipo de vida que se desarrolla en los espacios

públicos de la calle y de la plaza de dar a conocer el acaecer político. Se trata de prácticas colectivas y públicas tan difundidas que la lectura personal y silenciosa aparece como el lujo de unos cuantos. Pero la oposición explícita entre la opinión fundada en la razón, fomentada por los impresos y la lectura, y la comunicación comunitaria obliga a las élites republicanas chilenas a recurrir a los métodos de esta última para emprender la educación del pueblo en los valores de la ciudadanía. Mientras tanto se va conformando una "privacidad" en el verdadero sentido de la palabra, frágil aún, pero que puede surgir gracias al reconocimiento jurídico de los derechos individuales. Así lo argumentan con toda claridad los autores de una correspondencia de contenido político, de la cual suponen que, al no buscar la publicidad, no infiere consecuencias negativas para el orden público. Contrariamente a lo que sucedía en el Antiguo Régimen, la opinión privada puede llegar a deslindarse por completo del espíritu público.

32 El caso de la transición brasileña hacia la modernidad política, aparentemente peculiar por su apego al principio dinástico, sigue, sin embargo, las pautas observadas en los demás países. El vínculo establecido por Morel, cuantitativa y cualitativamente, entre el auge de las publicaciones impresas y el derrumbe del "absolutismo" sugiere que con esta palabra se designa simplemente la legitimidad monárquica, que se opone a las nuevas fuentes de legitimidad política, entre ellas la opinión pública. Ésta se vuelve un actor político de primer plano no sin quedar restringida, una vez más, al ámbito estrecho de los "sabios" y de las élites. La hábil asimilación que propone Morel entre ciudadano activo y lector activo ejemplifica los temores de la élite frente a la posibilidad de compartir con la "plebe ignorante" los beneficios de la libertad política y de imprenta. Incluso en las concepciones más democráticas que definen a la opinión pública como la de la mayoría, los publicistas brasileños convierten a la prensa en un medio educativo, cuyo fin no es otro que conservar y promover las normas del orden social establecido.

33 Sin duda el mayor reto para los gobernantes que actúan en las décadas que siguen a la revolución política es encontrar la manera de acabar con las movilizaciones populares "jacobinas" y, al mismo tiempo, construir un pueblo homogéneo, apto para asumir las responsabilidades políticas que le corresponden como titular legítimo de la soberanía. Se hace necesario inventar una pedagogía inédita, pues las costumbres y la cultura jurídico-religiosa que se trasmitían mediante las agrupaciones corporativas se vuelven indeseables en una sociedad de individuos autónomos.

34 Los medios son muy diversos y movilizan todos los recursos de la comunicación. Lomné nos muestra cómo se utilizan para este fin las antiguas ceremonias públicas y el contraste que existe entre la "opinión publica" de las élites y el sentir popular en Bogotá. La presencia creciente del ejército en las ceremonias públicas y la correlativa y progresiva desaparición de las corporaciones en ellas refleja —y provoca— la disolución de una visión corporativa de la ciudad, tal como se manifestaba antes físicamente por la reunión de todos sus miembros en el espacio ceremonial antiguo. Aquí también se produce una segregación física entre los espacios públicos de las élites y los del pueblo.

35 Otro medio omnipresente en la creación del pueblo moderno es la educación, como lo muestran los proyectos educativos del Chile portaliano estudiado por Serrano. A la escuela primaria, la del "pueblo" en la acepción sociológica de la palabra, se reserva el papel de inculcar tanto la moral de la obediencia y del trabajo como la modificación de sus usos y modales. Podemos observar que la coacción republicana ejercida sobre los cuerpos y las inteligencias para formar al pueblo de ciudadanos no es menos pesada de lo que había sido el control de la comunidad corporativa antigua sobre sus miembros. En

cuanto a la escuela secundaria, accesible sólo a las élites, a ella se reserva la educación culta y el conocimiento de sus derechos mediante el estudio de la historia patria.

36 Si bien la educación chilena decimonónica conserva rasgos de la organización anterior, con la integración, durante varias décadas, de las escuelas particulares al marco jurídico de la escuela "pública", la cuestión de la secularización hace surgir una definición más radical de lo público, puesto que menoscaba la intervención de la sociedad en la determinación de los valores colectivos. Los "poderes públicos" —que afirman su centralidad en Chile antes que en otros países, aunque el proceso es idéntico en todas partes— sustituyen al gobierno del público, por sí mismo característico del Antiguo Régimen. Es precisamente entonces cuando se puede empezar a hablar de la "sociedad civil" la cual divide su quehacer frente al Estado entre la búsqueda del bienestar privado y la expresión pública de opiniones de toda índole.

37 A mediados del siglo XIX, con ritmos y modalidades propios en cada país, existen ya en América Latina los principales elementos del espacio público moderno. Pero, cierta es también la persistencia tenaz de las nociones antiguas del "público" y de lo "público" y de los imaginarios y prácticas políticos que esto conlleva. En la segunda mitad del siglo, la ofensiva contra ellos adquiere una nueva intensidad, pero sin que eso suponga su desaparición total, incluso en nuestros días. Llama la atención, por ejemplo, el hecho de que, una vez desaparecidas las corporaciones heredadas del Antiguo Régimen, se constituyan asociaciones mutualistas, y más tarde sindicales, que, a pesar de su carácter novedoso, tienen pocos fines en común con las formas de sociabilidad de la modernidad ilustrada y decimonónica. Más aún, mientras que la opinión pública moderna, resultante del juicio de individuos autónomos, se supone siempre libre en relación con los gobiernos y el Estado, vuelve a ser captada y utilizada por todo tipo de vínculos, al mismo tiempo voluntarios y "comunitarios", como lo son las adhesiones partidistas. Quizá en estas sociedades ibéricas —y probablemente en muchas otras también— haya que concebir al espacio público moderno como uno más de los múltiples espacios en que se congregan, comunican y actúan los hombres. Su articulación con otros, venidos de un pasado más lejano, está aún, en gran medida, por estudiarse.

---

## NOTAS

**1.** La existencia en la Inglaterra del siglo xviii de una representación política renovada por la segunda revolución inglesa explica mejor la aparición de un espacio público político que los tactores más sociales alegados por él.

**2.** *Cf.*, por ejemplo, Bartolomé Clavero, *Antidora. Antropología católica de la economía política,* Madrid, 1991, y la introducción de Jacques Le Goff a la traducción francesa (1997).

**3.** "Compréhension et ethnocentrisme", en *La liberté des modernes,* PUF, Paris, 1997.

# Los autores

1 JOËLLE CHASSIN. Docente e investigadora (CREDAL-CNRS, París), es encargada de cursos en la Universidad de París X-Nanterre; codirige las colecciones sobre la Península Ibérica y América Latina en las Ediciones L'Harmattan. Es autora de la tesis de doctorado *Literatura subversiva, rumores y opinión en Perú en la época de la independencia.*

2 CELINE DESRAMÉ. Hizo su maestría de historia en la Universidad de Paría I-Sorbona. Especialista en historia política y cultural de Argenina y Chile, es autora de la tesis de doctorado *La formación del espacio público moderno en Chile, 1808-1833.*

3 FRANÇOIS-XAVIER GUERRA. Doctor en historia, es catedrático de historia contemporánea en la Universidad de París I-Sorbona, y director del Centro de Historia de América Latina y del Mundo Ibérico en la misma universidad. Entre sus principales obras se cuentan *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución* (3ª ed., FCE, México, 1993) y *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid, 1992; 2ª ed., México, FCE, 1993). Es autor de numerosos artículos y ensayos sobre el tránsito a la modernidad en España y los países hispanoamericanos.

4 VERONIQUE HÉBRARD. Doctora en historia, investigadora en el Centro de Historia de América Latina (Universidad de París I-Sorbona), codirige la revista *Histoire et sociétés de l'Amérique Latine* (París, ALEPH). Especialista en historia política venezolana, publicó la obra *Venezuela independant. Une nation par le discours, 1808-1830* (l'Harmattan, París).

5 RICHARD HOCQUELLET. Docente en historia, fue investigador en la Casa de Velázquez (Madrid) en 1995-1997. Especialista en historia de España a finales del Antiguo Régimen, es autor de la tesis de doctorado *Aux commencements de la Révolution espagnole, du patriotisme à la souveraineté, 1808-1810.*

6 CAROLE LEAL CURIEL. *Magister* en ciencias políticas por la Universidad Simón Bolívar, es investigadora y profesora asistente en el Departamento de Ciencias Sociales de la misma universidad. Especialista en el siglo XVIII venezolano, desarrolla ahora sus investigaciones sobre los inicios del republicanismo. Sus principales publicaciones son *Convicciones y conversiones de un republicano: el expediente de José Félix Blanco* (Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1985) y *El discurso de la fidelidad: construcción social del espacio como símbolo del poder regio. Venezuela, siglo XVIII* (Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1990), obra que mereció el Premio Academia Nacional de la Historia-Fundación Pampero (1991).

7 ANNICK LEMPÉRIÉRE. Doctora en historia y catedrática de historia en la Universidad de París I-Sorbona, fue investigadora del Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA). Es autora de *Les clercs de la Nation. Intellectuels, État et Société au Mexique, XX$^{e}$ siècle* (L'Harmattan, Paris, 1992), codirectora de la obra colectiva *L'Amérique Latine et les modèles européens* (L'Har-mattan-Temiber, Paris, 1998) y de artículos sobre historia política y cultural de México en el siglo XIX.

8 GEORGES LOMNE. Profesor de historia en la Universidad de Marne-la-Vallée, ha sido investigador del Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) y profesor visitante en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en Quito. Especialista en la Historia de Colombia y Ecuador en la época de la independencia, codirigió la obra colectiva *L'Amérique Latine et les modèles européens* (L'Harmattan-Te-miber, París, 1998); está a punto de terminar la tesis doctoral *Les mutations imaginaires. Les mises en scène de la souveraineté, Quito de Bogotá, 1790-1850.*

9 MARCO MOREL. Maestro en historia de la Universidad Federal de Rio de Janeiro, doctor en historia por la Universidad de París I-Sorbona, es catedrático del Departamento de Historia de la Universidad del Estado de Rio de Janeiro. Es autor de la tesis doctoral *La formation de l'espace public moderne à Rio de Janeiro (1820-1840): opinion acteurs, sociabilité* y publicó las obras *Cipriano Barata, o panfletário da independencia* (Editora Brasiliense, 1986) y *Jornalismo Popular nas Favelas Cariocas* (Rio Arte, 1987).

10 JEAN-FREDERIC SCHAUB. Doctor en historia, es catedrático y director del Cetro de Estudios Portugueses en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS, París). Dirigió la obra colectiva *Recherche sur l'histoire de l'État dans le monde ibérique 15$^{e}$-20$^{e}$ siécle,* Presses de l'ENS, París, 1993). Su tesis de doctorado se llama *La vice-royauté castillane au portugal au temps du Comte-duc d'Olivares, 1620-1640. Le conflit de juridiction comme exercice de la politique* (1995).

11 SOL SERRANO. *Master of Arts* en la Universidad de Yale, doctora en historia en la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde es catedrática del Instituto de Historia. Especialista en historia cultural de Chile en el siglo XIX, su principal publicación es *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX* (Ed. Universitaria, Santiago, 1994).

12 RENÁN SILVA. Sociólogo de la Universidad de Antioquia, doctor en historia por la Universidad de París I-Sorbona, es profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Valle y decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la misma universidad. Entre sus libros se cuentan *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII* (Bogotá, 1988) y *Universidad y sociedad* (Bogotá, 1992). El año próximo aparecerá bajo la forma de libro su tesis doctoral *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación.*

13 GENEVIEVE VERDO. Doctora en historia y profesora de historia, es especialista de la historia política argentina en el siglo XIX. Es autora de la tesis doctoral *Las "provincias desunidas" del Río de la Plata. Soberanía y representación política en la independencia argentina, 1808-1821.*

# Primera parte. El público del antiguo régimen

# El pasado republicano del espacio público[1]

**Jean-Frédéric Schaub**

---

> En un mundo jurídico lleno de cuerpos intermedios entre los sujetos y un soberano desprovisto durante mucho tiempo de la capacidad para promulgar ordenamientos generales, un mundo en el que la persona humana sin ser despreciada tampoco posee derechos individuales, en el sentido que damos a estos términos, y goza de privilegios que no son libertades públicas, un mundo en el cual el contrato entra en composición con el estatuto, del cual no es la estricta antítesis y en el cual la libertad de los convenios no está basada en la autonomía de las voluntades, ¿cómo las instituciones habrían podido dejarse dividir en compartimentos estancos cuidadosamente clasificados?
>
> GEORGES CHEVRIER

## HISTORIADORES Y ANTIGUO RÉGIMEN

1 La problemática del espacio público ha sido muy intensamente estudiada a lo largo de las dos últimas décadas. Las obras pioneras de Reinhard Koselleck y Jürgen Habermas analizaban el nacimiento —rigurosamente ilustrado— de un espacio público realizado en el intercambio de opiniones y dedicado a esto mismo. Se trataba de un espacio de libertad en cuanto a los temas comentados, de tal forma que éstos dejaban de ser considerados bienes exclusivos de determinadas corporaciones, un espacio abierto en la medida en que cada ciudadano podía —precisamente gracias a los efectos de esa desamortización intelectual— opinar sobre temas de calado universal. Era aquél el momento en que el imperativo de libertad de conciencia abandona el cielo de las ideas, ese código procesal de

la nueva racionalidad científica, para convertirse en institución política. La ciudadanía individual ahondaba raíces en la capacidad de formarse una opinión personal sobre el rumbo de la sociedad. En el tránsito de la Ilustración al liberalismo decimonónico, la noción de "capacidad",[2] entendida como distinción económica y cultural de forma inseparable, permite reordenar el diseño jerárquico de la sociedad sobre la base de la igualdad jurídica de los varones adultos de raza blanca. Que nadie se deje extrañar, pues, por el hecho de que el liberalismo doctrinario haya producido al mismo tiempo tanto la teoría de la igualdad en el derecho de todos los individuos como una ideología de las capacidades que legitima la dominación sociopolítica de nuevas (o renovadas) élites. Así se entiende por qué la cuestión del espacio público, que parecía pertenecer, en primera instancia, al campo de la historia cultural e incluso literaria, se ha convertido en piedra de toque para analizar las formas contemporáneas de hacer política.

2 Por otra parte, la cuestión del espacio público —entendida como sociología histórica de la producción y recepción de *doxas* enfrentadas— no puede por sí sola guiarnos en la reflexión sobre el nacimiento del individualismo jurídico en la cultura occidental. El campo semántico de la publicidad atañe también a la naturaleza del ordenamiento político global de nuestras sociedades. Estados nacionales edificados jurídicamente como potencias detentadoras de soberanía pretenden representar y defender "lo público", o sea, el "bien común", de forma monopólica. Más de un autor ha podido demostrar que "lo público" está presente en el pensamiento político de periodos anteriores a la Ilustración. En efecto, el concepto de "república" no dejó de ser operativo a la hora de describir conjuntos políticos pequeños, medianos o imperiales. En suma, "lo público" no sería otra cosa sino la sociedad misma en tanto que se le considera no como creación artificial basada en el pacto o contrato de todos con todos sino como ordenamiento natural que permite —Providencia mediante— que los "animales naturalmente políticos" convivan y tiendan hacia su salvación. Es aquel "público" antiguo, aunque indudablemente social, algo muy distinto con respecto a la esfera pública contemporánea, en tanto que ésta se opone a la intimidad de la conciencia individual. Bien sabido es que la frontera que dibujamos hoy entre vida privada y estatuto público no sirve a la hora de analizar a la sociedad del Antiguo Régimen. Si queremos descubrir cómo era la antesala de una separación antropológica tan fundamental entre nosotros, es preciso enfocar el pasado de la contemporaneidad no como origen del sistema vigente, sino como aquello contra lo que surgió el nuevo ordenamiento socio-político. Con esta puntualización no se quiere argumentar que nuestro individualismo ha surgido de la nada, sino que los historiadores tienden a conceder prioridad a los más tenues síntomas de continuidad precisamente allí donde el fenómeno fundamental ha sido la ruptura, o sea, el ciclo revolucionario americano-europeo-americano.

3 A lo largo de las últimas décadas, la historiografía española y portuguesa ha protagonizado una auténtica revolución copernicana en el campo del análisis de los ordenamientos políticos.[3] Esta hazaña se debe principalmente a la posibilidad académica de que historiadores del derecho e historiadores de la sociedad compartan tribunas, revistas, debates. Existía en los dos países una necesidad imperativa de criticar fuertemente la doctrina estatal sobre la formación política de las naciones hispana y lusitana. Esto fue facilitado, en cierta medida, por el hecho de que los sistemas dictatoriales repudiados habían basado parte de su justificación ideológica en la exaltación mistificadora de un pasado nacional remoto.[4] La posibilidad de destruir por completo todo el montaje ideológico estatal, lamentablemente servido y consolidado por

algunos historiadores universitarios durante los años negros, acabó siendo mayor en aquellos países que gozaban de la oportunidad de dar el portazo a toda la cultura de las dictaduras. Tal empuje, incluso diría tal libertad, no se da en otros parajes (pienso aquí en mi país, Francia), en los que la cultura legitimadora del Estado, desde el punto de vista historiográfico, no es menos manipuladora que la ibérica, pero en los que indudablemente ha sido puesta al servicio de un sistema político de-mocrático-liberal.

4 Es más, creo que los países del sur de Europa han podido mantener una relación viva con la cultura católica de los tiempos medievales y —los mal nombrados— “modernos”. A pesar de que Hinojosa se quejó, a finales del siglo pasado, del hecho de que los españoles de su tiempo ya no podían entender ni por asomo lo que había sido una vida cotidiana impregnada de espiritualidad barroca,[5] no cabe duda de que los lazos con la antigua cultura católica nunca fueron rotos del todo. La Vetusta de Clarín, otro profesor de derecho finisecular, lo atestigua. Si no fuera así, no se entendería cómo el cor-porativismo católico de Salazar y Franco hubiera podido plantearse como alternativa seria frente al liberalismo individualista. Dicho de otra forma, la tradición aristotélico-tomista y la producción intelectual unificada bajo el lema de segunda escolástica jamás llegaron a convertirse en yacimientos arqueológicos en el mundo hispano-lusitano. Por el contrario, no cabe duda de que en Francia, con la separación total de la Iglesia y el Estado, el cristianismo racional de las universidades medievales y el catolicismo más exaltado frente a la Reforma son objetos de historia, pero no íntimos compañeros, ni siquiera entre los creyentes. En la España franquista, la política editorial de la Editora Nacional y la del Instituto de Estudios Políticos estuvieron marcadas por la voluntad de arraigar el corporativismo católico contemporáneo en una cultura pretérita, diversa y brillante. Así es como disponemos de ediciones manejables de los libros que formaban parte de las bibliotecas de prelados, magistrados y ministros del Antiguo Régimen. Pero volviendo al tema nacional, la celebrada segunda escolástica española o portuguesa, a pesar de sus rasgos propios, se enmarca en el ámbito amplio del espacio intelectual común de toda la Europa católica prelibe-ral y sus proyecciones ultramarinas.[6] Entendemos así por qué el formidable empuje ideológico de las dictaduras ibéricas del siglo xx ha producido en el campo intelectual efectos contrastados. Por una parte, los historiadores posteriores podían darle la espalda a todas las mitologías nacionales monopolizadas por los agentes de los dictadores. Por otra parte, el legado de la cultura teológico-jurídica, al haber sido cuidado —en un sentido antiliberal— por los regímenes contemporáneos, ha sido cómodamente aprovechado como auténtica “guía del forastero” por quienes deseaban en serio adentrarse en las peculiaridades de la época posmedieval y preliberal.

5 Estas circunstancias permiten entender por qué cierta historiografía, de cuño claramente jurídico, eligió un perfil agresivo, una estrategia demoledora. Tratábase de sacar el razonamiento histórico de los esquemas políticos determinados por nuestra antropología. Vivimos en un mundo en el cual el sujeto político es el individuo, el productor exclusivo del derecho es el Estado, la soberanía reside en la nación indivisible, los contratos entre personas obedecen a la lógica unificada del mercado. Tradicionalmente, la historiografía solía identificar el advenimiento de cada uno de estos fenómenos en periodos distantes. El fermento nacional sería el más antiguamente arraigado; el Estado, fruto de la concentración de poder entre las manos de los titulares de un puñado de coronas medievales; el mercado, edificado por los virtuosos renacentistas de la letra de cambio; en cuanto al sujeto individual, sus primeros pasos corresponden a la transición de la Ilustración al liberalismo. Partiendo de semejante esquema, con todos los matices o

inversiones cronológicas que se quiera, los historiadores sin quererlo proponían una suavización conceptual de lo que trajo el ciclo de las revoluciones. Esa interpretación almibarada, claramente evolucionista, hace posible que uno no se enfrente jamás con la cuestión del surgimiento solidario del Estado, del mercado, de la nación y del sujeto político individual como fenómeno único, conceptuado desde puntos de vista distintos y complementarios. No debe sorprendernos que la institución universitaria, brazo científico y pedagógico del Leviatán, haya valorado una historiografía legitimadora por su continuismo.

6 El punto de partida de esta reflexión se sitúa, por contraposición, en el marco de un esfuerzo de extrañamiento con respecto a lo que fue la sociedad de la época moderna. Nuestro modo de exposición consiste en presentar primero la deconstrucción conceptual a la que ha sido sometida la historia política clásica, para pasar seguidamente a presentar el modelo republicano del espacio público.

## UN ESPACIO PÚBLICO NO OPERATIVO

7 Los manuales en uso dan por sabido que la historia política trata del Estado. Por consiguiente, los investigadores que dedican sus esfuerzos a historiar la política durante el Antiguo Régimen parecen condenados a indagar sobre el Estado moderno.[7] No cabe duda de que, en la mayoría de los casos, dicho Estado desempeña el papel de marco incuestionable de la acción política y raras veces se le toma como problema. Bien sabido es que desde los demoledores trabajos de Bartolomé Clavero, el esquema clásico del desarrollo de un Estado del Antiguo Régimen, llevado a su expresión antonomástica por José Antonio Maravall, está puesto en tela de juicio.[8]

8 El argumento que permitía hablar de una estatalización precoz de la monarquía hispánica se sitúa en la confluencia entre la existencia de un género literario dedicado a la temática de la "razón de Estado" y el desarrollo institucional de la monarquía, cuya manifestación reside en la producción de ingentes cantidades de documentos administrativos. Jesús Lalinde Abadía insiste sobre la necesidad de enfocar la cuestión desde un punto de vista semántico.[9] El término *Estado,* hasta fechas tardías, no aparece sin un genitivo que lo complemente *(status reipublicae, status regni).* En ese caso significa la constitución —entiéndase en clave orgánica, que no constitucionalista— de la sociedad o del reino en tanto que tiende a permanecer estable. Empleada absolutamente, la palabra *Estado* en expresiones como "Consejo de Estado", "negocios de Estado", sólo cobra sentido en tanto que afecta las relaciones del conjunto de la monarquía con todas aquellas potencias políticas que le son ajenas. Hasta la Segunda República, el terreno del Estado conserva el significado de "asuntos exteriores" y se diferencia del ámbito "interior".

9 A efectos interiores, cabe preguntarse si la monarquía hispánica actúa como un Estado de cara al conjunto de los naturales de sus distintas coronas. Debemos tener en cuenta que la cuestión atañe a la operatividad de un Estado soberano. En efecto, existen varios estados dentro del conglomerado monárquico, empezando por los estados aristocráticos, las inmensas jurisdicciones eclesiásticas (pensemos en las órdenes militares o en el arzobispado de Toledo, por ejemplo), o las repúblicas dotadas de fueros (Vascongadas, Asturias, etcétera). Pero la cuestión constitucional del Estado moderno que plantea la historiografía clásica no tiene nada que ver con estas instituciones: de lo que se trata es de averiguar si funciona un Estado único y soberano, en el doble sentido de la ausencia de disponibilidad de su definición territorial frente a voluntades disgregadoras o agresiones

externas y del monopolio de producción de la ley positiva en un sistema jurídico sometido al imperio de la ley. Sabemos que lo que funciona como unidad estratégica y dinástica frente al peligro de mengua territorial no goza de monopolio normativo. Por lo tanto, la soberanía como conservación del Estado se nos presenta efectiva, mientras que la soberanía normativa hacia dentro no logra imponerse.

10 El éxito historiográfico del concepto de "Estado moderno" no sólo se explica en función de las necesidades de legitimación que afectaron a los regímenes políticos liberales. La historia del pensamiento político, campo disciplinario muy apreciado en España, como lo demuestra la existencia de un área propia en la institución académica, ha favorecido el afianzamiento de la noción de Estado moderno. En efecto, desde los célebres trabajos de José Antonio Maravall hasta los de sus seguidores, se ha insistido mucho en la literatura de la "razón de Estado". Sabemos que desde la obra de Giovanni Botero abundaron las "razones de Estado cristianas", concebidas como respuestas a Maquiavelo.[10] Toda la temática del taci-tismo, de la disimulación, de la casuística política, desarolla-da por numerosos autores hispanos y lusitanos, era entonces analizada como el corazón doctrinal de un supuesto pensamiento político hispánico. La especificidad de la razón de Estado cristiana o española (rigurosamente sinónimos) radicaba en el posible compromiso entre una espiritualidad católica ortodoxa y la pragmática de correlaciones de fuerzas entre potencias. Se trataba, pues, de oponer un posibilismo cristiano frente a un cinismo profano, suponiendo que en el fragor de la polémica se iría definiendo la concepción moderna de un Estado soberano. El problema radica en que esta perspectiva ofrece una interpretación bastante sesgada de lo que fue el debate sobre la política en la sociedad europea de los siglos XVI y XVII. No se toma en cuenta el hecho fundamental de que el posibilismo radical de Maquiavelo es una respuesta a los acontecimientos dramáticos que afectaron el espacio político florentino, de la misma manera que la razón de Estado de Bodin ahonda sus raíces en las trágicas guerras de religión francesas. Dicho de otra forma, el horizonte ideológico de dichos autores no era necesariamente tan adverso, como se dijo, a la concepción cristiana de la Providencia en la historia. Tendremos que volver sobre este punto.

11 Quienes manejan fuentes antiguas en los archivos mismos saben que el supuesto Estado moderno prescinde del concepto reflexivo de Estado en su lenguaje propio. Los papeles almacenados en los depósitos creados por los reyes reflejan el *modus operandi* de los ministros de las distintas coronas, y lo hacen con el léxico adecuado. El estudioso de la política antigua, si así lo desea, dispone de tres yacimientos documentales: *1)* las actas de los actos jurídicos, o sea, los archivos; *2)* la doctrina y la jurisprudencia efectivamente invocadas en las acciones jurídicas; *3)* una vasta literatura calificada por la historiografía como política. Si aceptamos la hipótesis de que existieron culturas políticas operativas o por lo menos coherentes, debemos averiguar el grado de concordancia entre estas distintas vetas. Al plantear el problema en estos términos, acabamos entendiendo que el campo de la estaticidad y el de la publicidad quedan encerrados en el género más literario, mientras que las actas y las doctrinas normativas nos remiten a unas formas de actuar caracterizadas por el particularismo y la privacidad.

12 La abultada documentación de los grandes archivos estatales en sí misma —en esencia, si se quiere— no difiere de aquella que encontramos en los legajos de un gran archivo nobiliario o eclesiástico. De allí que las actuaciones que llamamos "administrativas", y cuya abrumadora cantidad nos permite admirarnos de la potencia del monarca, no se rigen según un derecho administrativo separado, como ocurre en el sistema liberal

continental.[11] Si bien el rey es depositario de la gracia divina, del fisco imperial y del señorío supremo, no es el vicario de Cristo, no es emperador y sí está unido con otros magnates y otras universidades por lazos recíprocos de amor. No dispone de los *corpora* jurídicos. Al no ser san Pedro, no puede dictar cánones; no siendo Justiniano, no puede inventar el derecho civil. Tampoco es que los *Libri feodorum* y la costumbre sean precisamente creación de chancillería regia. En suma, salvo dispositivos legales marcados por su sello y presentados a los consejeros de su *aula* o a los procuradores de los estamentos, la realeza no sólo no goza de un monopolio de edicción del derecho positivo, sino que no puede disponer de los cimientos normativos fundados durante la Edad Media. Esto significa —poniéndonos ahora en el marco de la teología moral y de la ideología política— que tampoco el rey puede por sí solo definir el bien común o la utilidad pública.

13 Si a estas definiciones normativas añadimos lo que nos ha enseñado la sociohistoria de la profesión letrada sobre el grado de autonomía corporativa y doctrinal que alcanzaron los juristas del rey frente a la institución monárquica misma, ya no podemos observar los archivos de la autoridad real con los mismos ojos.[12]

14 Veamos, pues, por partes. Archivos judiciales *(lato sensu,* todos los documentos de la época moderna considerados públicos entran en esta categoría), *stricto sensu:* si bien el rey es juez supremo, el derecho civil imperante y el arte de juzgar no están sometidos al capricho de su voluntad. Archivos fiscales: sólo se les puede leer teniendo en cuenta el marco primero de la fiscalidad feudal aplicado al dominio y de los procesos negociadores a los que llega la corona (véanse, por ejemplo, los contratos del servicio del impuesto llamado Millones). Archivos militares y diplomáticos: es allí donde parece formarse una soberanía; allí se encuentran los indicios de una estatalidad creciente; es el mundo de la conservación y reputación. Pero debemos tener en cuenta el hecho fundamental de que la guerra en España, desde la Reconquista, la lucha contra el luteranismo en el imperio, o contra el turco en el Mediterráneo, está rigurosamente condicionada por un proyecto teológico de refundación de un imperio católico en Europa. De forma simétrica e inversa, en Francia la necesidad pública tenderá a ser monopolizada por la institución real, porque la república, es decir la sociedad y su constitución, ha quebrado su unidad providencial. Iglesia militante, por un lado; construcción de un ordenamiento nuevo para sobrevivir al fracaso espiritual, por el otro. En un caso, el reino y la corona permanecen en la Iglesia; en el otro, las Iglesias tienen que caber a la fuerza en la corona.

15 Estas consideraciones podrán parecer excesivamente generales, pero el buceo por los fondos archivísticos confirma sus definiciones. En vano se intentaría oponer doctrina jurídica —por teórica— y prácticas políticas —por reales—. En realidad, dicha contraposición traduce sobre todo enfrentamien-tos corporativos (historiadores *versus* historiadores del derecho, por ejemplo) extraordinariamente poco originales, ya que nos remiten al clásico dilema de la ciencia y la experiencia o, más profundamente, a la lucha de la lengua natural —idioma del sentido común erasmiano— contra la lengua artificial —técnica expositiva de la escolástica universitaria—. ¿Qué contienen los legajos de los archivos? Memoriales, consultas, minutas y decretos, peticiones de partes, autos de sentencias, alegaciones fiscales, votos particulares, pesquisas, visitas, actas de todo tipo de cabildos, probanzas, contratos de asiento, etc. He aquí los principales tipos de documentos (para ser más exacto, son tipos de instrumentos), cuya huella escrita se ha convertido con el tiempo en fuentes para el historiador que estudia el Antiguo Régimen. Si éste se para a pensar en la lógica propia de aquéllas, si no se limita a extraer de aquéllas los datos considerados por él como objetivizados, cae en la cuenta de que el modo de

producción de dichas fuentes es objeto de historia tanto como lo es aquello de lo que supuestamente son testimonio.

16 El modo de producción aludido es fundamentalmente la forma letrada de describir el nexo social inventando normas. Fueron letrados, universitarios o escribanos formados en la familia y corporación de un escritorio notarial, fiscal o judicial quienes mancharon con tinta los millones de documentos conservados en los archivos de la monarquía. Estos signos son el fruto de una ideología y de una práctica profesional peculiares, reflejan una cultura normativa concreta, la del derecho común. Planteando la cuestión desde el punto de vista opuesto, o sea, no desde la masa documental bruta sino a partir del cuestionario historiográfico, topamos con la dificultad para localizar las *sedes materiarum.*[13] Si intentamos movilizar la doctrina jurídica contemporánea de la monarquía hispánica —pongamos la de los Austrias— para documentar los progresos del Estado moderno, nos enfrentamos con el problema del orden del discurso normativo. En efecto, ¿dónde encontraremos todo aquello que se refiere al poder administrativo? ¿O cómo identificaremos la doctrina antigua de la representación de los cuerpos de la república que tanto le importaba a Martínez Marina cuando rastreaba las antiguas excelencias de la monarquía hispánica? En los tratados de la justicia y de la ley, los mecanismos de organización administrativa están descritos en los apartados dedicados a la familia y su economía; la representación de los cuerpos de la república está definida en los párrafos sobre el ejercicio de la tutela.[14] Vemos pues cómo dos dimensiones fundamentales de lo que llamamos "política" —administración y representación— están insertadas en el ámbito de lo que calificamos como derecho privado. El archivo es el mejor testigo de esta situación. El juego a tres bandas entre la corona, las ciudades que componen el reino y los procuradores reunidos en cuerpo de Cortes nos ha deparado abundantísima correspondencia y negociaciones,[15] así como la superintendencia pastoril o paterna del rey sobre sus territorios ha producido innumerables cuentas y relaciones. En cualquier caso, llama la atención el hecho básico de que raras veces (o quizá nunca) la documentación archivística entra en contradicción con la doctrina jurídica.

17 Los papeles almacenados en los archivos municipales atestiguan la total compenetración de lo que llamamos derecho administrativo y derecho privado o, si se prefiere, campo político y ámbito familiar. Al margen de los libros de actas capitulares, encontramos padrones de pecheros y de hidalgos, actas judiciales de los alcaldes, escrituras públicas de los escribanos del cabildo (idénticas en todo punto a cualquier protocolo notarial), arrendamientos particulares de alcabalas, escrituras censuales que afectan edificios o fincas comunes, poderes otorgados por la corporación municipal a procuradores en la Corte o, dado el caso, en las Cortes, publicación de reales cédulas, etc. A cualquier escala que se quiera observar el quehacer político del Antiguo Régimen, se puede averiguar la concordancia entre las prácticas o actuaciones de todo tipo de autoridades y la doctrina jurídica imperante, repertorio casuístico de todas las formas de actuar normativamente y señal de identidad de la corporación letrada. A la vez que se percibe notable coherencia, van singularizándose otras formas políticas que no entran exactamente en el marco cultural-normativo anteriormente descrito. En el campo conceptual o discursivo destaca la llamada "literatura política"; en el terreno de la acción política cabe dedicarle especial atención al arbitrio.

18 La literatura política en tanto que género y objeto de análisis no deja de parecer un mundo equívoco. Se divide en dos subgéneros: los espejos de Príncipe (nortes, relojes) y los tratados de la razón de Estado cristiana (desde las versiones providenciales hasta las

más tacitistas). El género especular conoció dos cambios fundamentales en la cultura europea.[16] El espejo genuino coloca al rey en posición de reflejo de la divinidad y ofrece al regio lector, mediante piadosos *exempla,* un ideal del Príncipe. La necesidad realista de ordenar el mundo de aquí en su situación ontológicamente distinta respecto de la del mundo divino, desde el desarrollo teológico moral del tomismo, llevó a los escritores cortesanos a componer espejos que tomasen en cuenta las relaciones profanas de poder. Tercera etapa al margen de lo que podían indicar confesores y teólogos, hubo que proporcionar a las reales personas recetarios para poder lidiar en un mundo de herejes y cínicos con las armas de la disimulación cristiana o de una razón de Estado siempre orientada por la Providencia hacia la salvación. La aparición discursiva del tema de la razón de Estado, como ya hemos dicho, no debe llamar a engaño. La práctica diaria del cálculo político no pretende en ningún momento desbancar los fundamentos normativos, es decir jurídicos y teológicos, de la realeza cristiana. Esto significa que el género prudencial no aspira a fundar una teoría del carácter inmanente de las relaciones de poder político, propuesta por primera vez por Hobbes pero sobre todo por Espinoza. La autonomía técnica y moral del acto político no se deduce de la razón de Estado boteriana, en sus versiones italiana, hispana o lusitana. El género literario de la razón de Estado cristiana inventó, como sabemos, una sistemática maquiaveliana que no está presente en *El Príncipe.* Los estudios más recientes de la obra de Maquiavelo insisten en la vinculación estrecha de la *raggione di stato* con el desorden universal descrito y lamentado por el secretario florentino.[17] La eficacia pragmática enunciada tiende a llenar un vacío en el ordenamiento social, a la espera de que un nuevo orden universal acabe con los infortunios y los accidentes de la edad de hierro que le ha tocado vivir al nostálgico de la república florentina. Cabe, pues, distinguir cierta ciencia política destinada a describir las maniobras de un timonel preso en las tempestades de lo que pudiera ser una teoría moderna de la soberanía del Estado.

19 El arbitrio surge como otra forma de guiar el pulso del monarca frente a los obstáculos de un presente incierto. Si bien los letrados consejeros del rey reciben arbitrios o incluso, en algunos casos famosos, los producen, tampoco podemos sacar de estas recetas los fundamentos de una racionalidad política alternativa. Los arbitrios que consideran la sangría demográfica y su corolaria anarquía financiera, a menudo utilizados en el marco de la negociación fiscal entre la corona y las corporaciones del reino, echan raíces en el campo conceptual de la economía tradicional, es decir, doméstica. Su reflexión llama la atención en la medida en que demuestra, en algunos casos, que el sesgo económico, en principio limitado, puede convertirse en el caballo de Troya de la crítica política. El más famoso de todos los arbitrios en tiempos de los Aus-trias, el *Memorial de unión de armas* de Olivares, propone una auténtica reforma de la constitución orgánica de la monarquía hispánica. Ese proyecto pretende dotar a la monarquía católica de una estructura imperial, siempre apetecida y jamás alcanzada. Sin embargo, la necesaria solidaridad territorial deseada por el autor del *Memorial* no implica, en manera alguna, la disolución de las instituciones heredadas en cada uno de los territorios, ni siquiera la creación de un cuerpo de ministros extraordinarios capaces de poner en entredicho las jurisdicciones y magistraturas de cada uno de los componentes del conjunto.[18] En suma, por esta vía tampoco se puede decir que se fundamente un Estado de nuevo cuño. Al final, los investigadores tenemos que andar con precauciones entre un horizonte ideológico imperial, unas prácticas políticas ajustadas a la constitución corporativa de la sociedad y una doctrina jurídica en la que se enmarca la actuación de los letrados.[19]

## 20 EL ANTIGUO MODELO REPUBLICANO DE LA SOCIEDAD POLÍTICA

21 Todas estas críticas podrían ser interpretadas como acta de defunción de la historia política para periodos anteriores al tránsito de la Ilustración al liberalismo.[20] En efecto, uno puede dudar de la posibilidad de seguir pensando en una esfera pública cuando no se dan las condiciones institucionales y sociales de separación rigurosa entre el ámbito particular y las necesidades públicas. En realidad, sería a la vez temerario y demasiado fácil contraponer sobre esta materia concreta la contemporaneidad y la modernidad de forma tan radical que ningún concepto utilizado para analizar aquélla sirva para entender ésta. Quizá si volvemos al origen de la *suma divisio,* es decir la separación entre derecho público y derecho privado, sobre la que se basa la enseñanza del derecho, nos permita salir del paso.

22 Sabemos, siguiendo el célebre fragmento de Ulpiano en *Digesto* I, 1, que el *ius publicum* trata de las cosas sagradas, de los sacerdocios y de las magistraturas. En cambio, el *ius privatum* afecta todo aquello que atañe a los contratos entre particulares. Pero ahondando en el comentario del *Digesto,* podemos averiguar que también son públicas todas aquellas disposiciones que no pueden ser derogadas por un contrato entre particulares, trátese del derecho imprescriptible de cada cual a establecer un testamento, el de toda mujer casada a recuperar su dote, etc. La consagración de la ciudad, el ejercicio de los sacerdocios y de las magistraturas crean las condiciones de edicción de un *ius* indisponible frente a la manifestación de voluntades particulares. Su carácter público no reside, pues, en el tipo de objeto que regula (como sería, por ejemplo, el desarrollo de asambleas electivas en la ciudad de Roma), sino en su estabilidad y su indisponibilidad. Esto significa que lo que calificamos como derecho civil pertenece al *ius publicum.* Dicho de otro modo, el derecho civil indisponible forma parte del núcleo normativo de la constitución política de la república. Así, un gran número de instituciones que definen el matrimonio, la familia, la transmisión de las herencias son parte esencial del ordenamiento público de la ciudad. Nos encontramos frente a una configuración en la que la constitución política de la sociedad se realiza en parte mediante un ordenamiento civil. Con la cristianización del Imperio, los *sacra* y los sacerdocios se le escapan al Príncipe, a la vez que el núcleo principal del derecho civil viene a confluir en el ordenamiento público. Cuando en una Europa organizada en torno del feudo se quiso recibir de nuevo los *corpora* romanos, el *ius publicum* (facultades exclusivas del Príncipe) y el *ius privatum* (derecho natural de la persona a actuar) acabaron siendo definidos como tendencias extremas y opuestas de un ordenamiento centrado en el derecho orgánico del feudo.

23 La historia política del Antiguo Régimen fracasó cuando quiso reconstruir la constitución consuetudinaria de la monarquía en torno de un núcleo exclusivo de leyes fundamentales, precisamente porque pensaba que era correcto elegir las normas que debían formar parte de este *corpus* imaginario en el campo del *ius publicum* medieval y moderno.[21] Parecía, pues, que la historia de la política del Antiguo Régimen se había convertido en búsqueda sin esperanza cuando a la ausencia de monopolio estatal de edicción de normas sumábamos la separación genérica entre norma política — o pública— y norma civil —o privada—. En cambio, la pluralidad orgánica de jurisdicciones privativas deja de parecemos incompatible con la manifestación de un concepto de “lo público”, en cuanto admitimos que ordenamiento civil y ordenamiento político, lejos de oponerse (feudo mediante), se identifican.[22]

24 Es así como la especificidad estatutaria de cada una de las distintas corporaciones que forman la sociedad es de derecho público en la medida en que manda sobre las

capacidades políticas de sus miembros. Pensando en una referencia antropológica fundamental, podemos decir que la famosa tri-funcionalidad *(oratores I bellatores / laboratores)* es constitutiva de la sociedad medieval no en un sentido metafórico —constitutivo, entendido como algo de gran calado— sino en un sentido muy estricto. El estado de la sociedad *(status reipublicae)* no es otra cosa sino la composición normativa del conjunto de los derechos que caracterizan cada uno de los órganos del cuerpo social. Éstos pueden tener una definición sociológica —los hidalgos— o territorial —la Tierra Llana de Vizcaya—, funcional —los magistrados—, etc. Desde esta perspectiva, éstos serían los cimientos institucionales de la monarquía:

- El feudo que hace posible la agregación territorial basada en una cadena asimétrica de deudas personales.
- El vínculo que permite sustraer los bienes raíces al mercado de la tierra.
- El beneficio eclesiástico, con todas sus variantes a efectos familiares, que prohibe imaginar un ordenamiento en el que espiritualidad y temporalidad estén separadas.
- La procuración que convierte colegios amplios en sujetos de jurisdicciones y crea el marco tutelar de la acción colectiva.
- El asiento y el juro, contratos por los cuales el fisco regio puede establecer relaciones con la producción y comercialización de bienes.
- La pesquisa que garantiza el acatamiento efectivo del modelo ideal de actuación judicial mediante acción inquisitiva o penal.
- En la cumbre de esta república, como icono de su ordenamiento, está la figura del monarca rodeado de sus cortesanos y el espléndido espectáculo de su majestad.

25 Todas aquellas instituciones que consideramos políticas (organigrama polisinodial del Consejo, Cortes, corregimientos, etc.) actúan a partir de una constitución normativa que la administración de la corona debe asimilar antes de poder actuar. La gracia regia, noción que tampoco pertenece al campo conceptual de la política, en la medida en que expresa el poder de derogar normas consideradas esencialmente estables, convierte al monarca en garante del estado de la república, justamente porque él solo podría deshacerlo, de lo que se abstiene guiado por la fe y la prudencia. Veamos entonces cuáles son los elementos principales de esta definición.

26 La historiografía liberal —no menos que su doble inconfesa marxista— hizo la teoría de la disolución del nexo social —o sistema— feudal, en tanto, paso decisivo en el proceso moderno de estatización. Han sido abundantemente comentados fenómenos como la agregación territorial en torno de coronas —mediante reconquista o mediante guerras señoriales—, o como la domesticación de una nobleza forzada a cambiar las corazas por encajes. Es cierto que la época moderna vio de qué manera los signos del control real sobre territorios iban ganando fuerza, por la presencia de magistrados regios en los cabildos urbanos, por el desmantelamiento de innumerables fortalezas, por el patronato eclesiástico. Estos fenómenos, sin embargo, ni se lograron por la mera expresión de la voluntad regia, es decir sin negociaciones, ni significaron el ocaso temprano del sistema social feudal.

27 En lo que toca al tema de la merma del poder de los magnates terratenientes, no se puede separar el análisis estructural de la coyuntura bélica y política. Los grandes cambios en esta materia, es decir la remodelación de grandes conjuntos de señorío, están estrechamente relacionados con las guerras civiles y las necesarias mercedes que las condicionan. Pensemos en los efectos a largo plazo de las donaciones enriqueñas y de las otorgadas por los Reyes Católicos en su relación con el surgimiento de una nueva

aristocracia y la instituciona-lización del mayorazgo. Nótese que los procesos de incorporación y redistribución —que no centralización—, mediante mercedes, concesiones de encomiendas de las órdenes militares o ventas de vasallos, crean las condiciones sociopolíti-cas de una amplia aceptación de la superioridad de la corona entre los subditos del rey.

28 Dicho de otra forma, los métodos por los cuales algunas de las coronas europeas acabaron concentrando en su jurisdicción territorios cada vez mayores no están determinados por el acatamiento de un supuesto derecho político moderno —el cual no podría derivar hipotéticamente más que de una soberanía estatal realizada— sino de las armas y del feudo. A fin de cuentas, no les faltaba razón a aquellos letrados franceses que durante el verano de 1789 juzgaron necesario liquidar el feudalismo. En nuestro siglo la historiografía se dedicaría a matizar el idioma de la polémica revolucionaria, insistiendo, por ejemplo, en el carácter liviano de la fiscalidad señorial sobre los ingresos campesinos en el siglo xvm. Sin embargo, el fenómeno sociopolítico más llamativo de los últimos siglos de la época moderna es la predilección de hombres nuevos, o “bourgeois gentilshommes”, hacia el señorío, nada pasado de moda en vísperas de las grandes convulsiones. Además, la demostración de la capacidad de los campesinos para eludir los gravámenes que les imponían sus señores, o de la incapacidad de los nobles para acabar con las distintas formas de fraudes y resistencias frente a sus exigencias, se podría llevar hasta otros periodos que no sean la segunda mitad del siglo XVIII. Por muy discreto o ineficaz que fuera en la vida cotidiana el poder feudal, permaneció intacto en sus principios hasta fechas muy tardías. La fortuna de la práctica y de la cultura mayorazguistas en los países ibéricos atestigua la buena salud de que gozaba el sistema social basado en la centralidad del feudo. La vigencia del lazo de vasallaje se comprueba en varios terrenos, desde la vertebración sociopolítica de territorios inmensos en torno del señorío hasta la perpetuación de las relaciones de dependencia recíproca establecidas entre el rey y su nobleza. Las mercedes otorgadas por los monarcas, haciendo uso de su gracia, a los jefes de casas aristocráticas actúan como reminiscencia del antiguo sistema de intercambio desigual, privilegio concedido a cambio de la fidelidad prometida. Esa gracia sigue siendo, si se me permite la expresión, el modelo de un feudalismo inmaterial que llamamos clientelismo.

29 Incluso se puede observar que durante la época moderna el feudalismo clásico no degeneró tanto por el efecto de la absorción del sistema vasallático por un ente público estatal como por una tendencia a la patrimonialización, y casi privatización, de las mercedes y privilegios otorgados. Trátese de títulos o de oficios y cargos, o incluso de rentas, concedidos por la corona a tal o cual jefe de familia a cambio de servicios de todo tipo; las mercedes, a menudo vitalicias o dadas por unas cuantas vidas, acaban accediendo por inercia de chancillería y actividad de familia a la perpetuidad, escapando así al comercio de beneficios recíprocos, limitando el arbitraje regio. Una de las vías por las cuales se perpetuaron las relaciones de gracia y beneficio entre el rey y las familias reside en la institución del vínculo y mayorazgo. La intervención real está en el origen de la concesión de privilegio de mayorazgo y también puede hacer acto de presencia cuando los tribunales de hacienda, mediante el nombramiento de un administrador, garantizan la indivisibilidad del territorio vinculado cuando quiebra su economía censual. Como tan dramáticamente lo recordó el rey Luis XVI, el monarca no puede desentenderse del futuro de su nobleza.

30 En el sistema social mayorazguista confluyen dos elementos constitutivos de la antigua Europa: el feudo parcialmente liberado de su origen bélico y la familia económicamente organizada en torno de la casa. Afortunadamente desde hace unas décadas se ha venido revalorizando la dimensión política de la familia. Pensemos, por ejemplo, en el papel clave de los "Parientes Mayores" en la vertebración del espacio vasco en el tránsito de la Edad Media a la época moderna. Sabemos que la justicia del señor superior, el rey, y la de las hermandades urbanas lograron, no sin pena, que el caudillaje de los Parientes Mayores acabara enmarcándose en una vida social apaciguada mediante la institucionalización formal de los bandos enfrentados. El poder social y material de las familias, al admitir una traducción política, en la forma de un grado de representatividad corporativa en universidades urbanas y provinciales, sufrió un "proceso de civilización" y acabó formando un sistema consensuado de reparto oligárquico de la autoridad. La historiografía tendió a separar el tema de la familia, en tanto perteneciente al problema de la estructura socioeconómica de los reinos antiguos, de lo que es la política propiamente dicha. Esta operación, cada vez menos aceptada, no es más que la traducción anacrónica de la división entre derecho privado y derecho público.[23]

31 Complementaria del mayorazgo y vínculo, la capellanía reservada a segundones favorece, mediante la institución eclesiástica, la perpetuidad de la base sociopolítica de las familias.[24] Se trata de un dispositivo no menos político, aunque su normativa sea de naturaleza canónica y civil. Patronato regio, jerarquía episcopal y comunidades conventuales establecen así una tupida red de intereses compartidos con las familias con nombre. La capellanía, las obras pías y misas encomendadas por vía testamentaria son, con la jurisdicción de las órdenes militares y la actividad de control y censura llevada por la Inquisición, fenómenos que hacen imposible la separación de lo espiritual y lo temporal. Volviendo a lo subrayado anteriormente, una esfera política no actúa mientras se distingue o se separa del mundo civil de familias y lazos de fidelidad, pero tampoco puede funcionar independientemente de la catolicidad de la república. En la medida en que durante el Antiguo Régimen, guste o no a los ideólogos nacionalistas actuales, la única nación capaz de trascender los lazos locales, feudales, clientelares, corporativos, capaz de abarcar grupos amplios más allá de su identidad jurídico-política, no es ninguna patria de este mundo sino la Iglesia, debemos tomar muy en serio el papel vertebrador de todas las instituciones eclesiásticas. La iglesia parroquial con su púlpito y sus registros de bautismo quizá nos presente la verdadera matriz de la publicidad frente a sus posteriores competidores que son el teatro y la oficina administrativa. Exaltación de victorias militares, exposición de sambenitos y autos de fe, dedicación de capillas a los señores naturales de los lugares, atribución de beneficios eclesiásticos a sus hermanos menores y tíos, experiencia doble de la caridad conventual y de la fiscalidad abadenga, consagración de todos los actos esenciales de la vida biológica y afectiva de las personas, organización corporativa de la fábrica común, enseñanza celosamente monopolizada y, por encima de todo, ostentación del nexo sacramental con Dios: todos los niveles de existencia de la república entran en composición en el marco de la Iglesia genérica y particular. Al olvidar que la Iglesia empañaba todos los aspectos de la vida social, corremos el riesgo de historiar un mundo que nunca existió.

32 Volviendo a las temporalidades, hemos de localizar otros elementos constitutivos de lo que fue la vida política durante el Antiguo Régimen. Unos cuantos cuerpos jerarquizados desempeñaron papeles clave en la vertebración política de la sociedad antigua: el clero, el ejército, la magistratura. Como cualquier universidad, empezando por la familia, cada uno

de estos cuerpos ejercía una suerte de autocontrol disciplinario. Como figuras parciales del orden, de ellos se esperaba teóricamente que dieran el ejemplo civilizador. El piadoso obispo, el general capaz de sujetar a sus filas, el magistrado sabio y equitativo son modelos corporativos y quizá su ejemplaridad fuera más amplia. La debilidad de las personas implica que nadie se puede fiar de los títulos ostentados; fue por tanto imprescindible llevar a cabo formas de control sobre la actividad de estos personajes. Visitas pastorales en el contexto del empuje tridentino, apoyadas en una larga tradición jurídica propia, desempeñaron un papel clave tanto para la disciplina del clero como de cara a los feligreses. Pesquisas individuales impuestas a los ministros de justicia y hacienda y visitas corporativas a todo tipo de tribunales fueron la trama misma del ejercicio de la autoridad del rey-juez. En todo caso, la actividad de visitas no fue un tipo de fiscalización externo a los cuerpos sometidos a examen. He aquí unos métodos que deben ser analizados como formas de autocontrol corporativo bajo la responsabilidad última del monarca. A fin de cuentas las visitas han sido encargadas a letrados cuyo perfil profesional y social y cuyas atribuciones jurisdiccionales no se diferenciaban de los de los ministros sometidos a pesquisa. Salvo alguna crisis política de muy gran calado, raras veces el objetivo de la visita era echar a los magistrados culpados al calabozo. En la mayoría de los casos el visitador recogía informaciones generales que el ejercicio ordinario de las magistraturas no proporcionaba a los tribunales superiores de la monarquía.[25] No fue un instrumento destinado a acabar sistemáticamente con la confusión del interés particular de los ministros y de su actuación pública, sino más bien a restablecer un cierto consenso social allí donde la actuación de tal o cual oficial pudo haberlo amenazado. El pago de las multas impuestas, dado el caso, fue siempre objeto de larguísimas negociaciones entre los inculpados o incluso sus herederos y el juez pesquisidor. El proceso de comparecencia del magistrado frente a sus jueces obliga a recordar el marco jurisdiccional de actuación de éste, permite fijar un código deontológico mínimo y expone la composición íntima de la estrategia patrimonial y del ejercicio de cargos.

33 Sin entrar en detalles mencionemos dos instrumentos clave para entender cómo actuaron las autoridades a lo largo del Antiguo Régimen: la procuración y el asiento. Los procuradores no son representantes de comunidades en el sentido que cobrará la diputación en los sistemas liberales. Desde el arzobispo de Santiago en 1812 hasta el general Franco, todos aquellos políticos que rechazaban la descorporeización social y, con ella, todo el horizonte filosófico de las Luces y del liberalismo prefirieron siempre que la nación no fuera representada por diputados sino por procuradores.[26] Desde un punto de vista católico integrista por un lado y fascista por el otro, ambos tenían sus razones. El procurador no actúa como representante de las voluntades particulares de los individuos que forman un cuerpo social sino como tutor de tal o cual universidad. Esto significa que su oficio emana de la constitución específica de cada cuerpo (jurisdiccional, eclesiástico, profesional, comercial, etcétera). En muchos casos es estatutariamente inconcebible que el procurador no pertenezca a la *sanior pars* del cuerpo que tutela, lo cual quiere decir que existe una más que probable equiparación entre el estatuto social del procurador y su *status* institucional. La relación que une al procurador con su cuerpo es de naturaleza civil, casi podríamos decir privada, si tuviera sentido. Ese caudillaje surge más o menos espontáneamente según se trate de cuerpos pequeños o sencillos en su constitución (una anteiglesia vizcaína) o por el contrario de cuerpos complejos o diversificados en su composición (una gran ciudad castellana). En los casos más elaborados, los procuradores parecen estrechamente limitados por el mandato del regimiento en nombre del cual

actúan jurídicamente. Esta creación institucional, vista desde nuestro liberalismo, peca por su incapacidad para establecer una representación política de los individuos, pero tiene la ventaja de establecer un vínculo entre procurador y cuerpo por el cual este último no renuncia a su capacidad teórica de actuar por sí mismo. El procurador, si bien ejerce una actividad política, sólo la realiza en tanto que actúa exclusivamente en defensa de los intereses del cuerpo social que encabeza. Son los estudiosos de la negociación fiscal llevada a cabo por la corona, las ciudades y las Cortes quienes nos han enseñado a distinguir la procuración de la representación.

34 La institución del asiento nos permite entrar en otro aspecto esencial de la vida fiscal. Desde la obra pionera y fundamental de Ramón Carande, los historiadores de la economía han sabido trabajar partiendo de la comprobación de que no existe frontera funcional (ni siquiera institucional) entre el fisco público y el crédito particular. En España, en Portugal, pero también en Francia, el rey fiscal no sabe recabar fondos sin la ayuda de banqueros por lo menos hasta bien entrado el siglo XVIII. El recurso a tales auxiliares particulares poco nos diría de la arquitectura fiscal de la monarquía si los banqueros y financieros se limitaran a ser prestamistas del rey. En realidad, sabemos que el sistema fue bastante más complejo. Los banqueros pudieron prestar a las coronas porque miles de jefes de familia nutrieron su circuito crediticio con sus bienes. Las oligarquías municipales acabaron controlando el conjunto del sistema financiero y fiscal mientras los banqueros se convertían casi en algo como sus socios en la Corte, o por lo menos en los Consejos de Hacienda. Los prestamistas oficiales —sobre todo castellanos e italianos— se incorporaban en la nobleza de letras y títulos, y acabaron penetrando en las plantillas de los Consejos del rey. Cambiaron así su capacidad de movilización y crédito personal por una autoridad sociopolítica que sólo el rey podía concederles. Por su parte, el monarca facilitó un proceso generalizado de patrimonialización de las rentas de la corona mediante el instrumento financiero fundamental de la época moderna: el juro. En un sistema de estas características no cabe la posibilidad de distinguir, por su naturaleza, el enriquecimiento de los ministros ***y*** financieros y el servicio del rey. El sistema general del crédito regio necesitaba imperativamente el buen entendimiento político recíproco con las redes de financieros, de tal manera que la historia de la banca privada se confunde con la de la hacienda real. Esto quiere decir que el compromiso financiero de miles de familias con la recaudación fiscal llevada en nombre del rey no se hizo solamente bajo la forma del acatamiento a un ordenamiento ineludible. Quizá fuera ése el caso de las capas desprotegidas de la sociedad frente a las exigencias implacables de los financieros titulares de rentas reales mediante los asientos. Pero la participación de las élites pudientes de los reinos en la hacienda real resulta de una postura políticamente activa, aun cuando, una vez desarrollado el sistema, pocas opciones quedaban para quienes querrían convertir su oro en honra.

35 En la cumbre de toda esta organización social se asentaba el trono. Viva imagen de la república, el rey simbolizaba a la sociedad misma con su pasado glorioso y su futuro providencial. Arquitectos, pintores, grabadores, escritores cortesanos, impresores y libreros se encargarían de dar a querer la imagen del rey entre los súbditos. Juez, guerrero y padre, al rey sólo le faltaba la mitra para ejercer un patronazgo verdaderamente completo sobre los cuerpos de la sociedad. El ejercicio de todas sus competencias, judiciales, bélicas o paternas, en teoría no limitado por ninguna disposición legal, suya o pretérita, sólo podía hacerse realidad con el respeto de un ordenamiento y mediante el establecimiento de contactos personales con los cuerpos que

componían por entonces la república. El monopolio indiscutido de la gracia es precisamente la competencia, en parte jurídica, en parte sobrenatural, que pone al rey en situación de dirigirse simultáneamente a todas las universidades. A fin de cuentas, la institución monárquica no admite una mediatización total de su superioridad política por un cuerpo de oficiales y ministros, no acepta que desaparezca el lazo de unión personal que sitúa al rey en el corazón de todas las representaciones posibles de la autoridad. Si la privacidad debiera ser expulsada de los mecanismos políticos, sus últimos y más sólidos refugios serían la corona y el cetro.[27] No parece exagerado admitir que, para salir a la luz, el espacio público necesita que la soberanía nacional sustituya al cuerpo del rey, decapitado en carne en la plaza Luis XV o en la mente en el cuartel general de Simón Bolívar. Para que un Estado pudiera ser garante de la solidez normativa de un espacio público compuesto por individuos, primero sería necesario que la persona del rey, su familia, sus amigos, sus deudos y paniaguados dejaran de ejercer un papel de mediación en el permanente proceso de definición de los estatutos y posiciones sociales. A esto se le ha llamado "revolución", acontecimiento tan radical que cambió para siempre el sentido del vocablo *revolución.* La república dejó de significar la sociedad y su constitución para simbolizar el advenimiento de un público teóricamente separado del juego social. La república corporativa de la Europa del Antiguo Régimen desapareció. Nacían las repúblicas nacionales.

---

## NOTAS

**1.** Dedico este breve ensayo a la memoria de Francisco Tomás y Valiente, persona, profesor y magistrado extraordinario, asesinado el 14 de febrero de 1996 por un miembro de ETA en su despacho del Área de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

**2.** Marcel Gauchet, La Révolution des pouvoirs. *La souveraineté du peuple et la représentation.* 1789-1799. Gallimard, Paris, 1995.

**3.** Un buen panorama historiográfico en Bartolomé Clavero, Paolo Grossi, Francisco Tomás y Valiente (eds.), *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales,* Actas del encuentro de estudio en Florencia-Luca, 25, 26, y 27 de mayo de 1989, Per la storia del pensiero giuridico moderno, 34/35, Giuffrè Editore, Milán, 1990.

**4.** Mientras los manuales de la historia del derecho mantenían la ficción de un derecho español unificado (véase, por ejemplo, el manual de García Gallo), los manuales de los historiadores podían convertirse en instrumento de propaganda nacionalista (véase, por ejemplo, la *Historia de Portugal* de Verísimo Serrao).

**5.** Eduardo Hinojosa, *Influencia que tuvieron en el derecho público de su patria y singularmente en el derecho penal los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo*, Tipografía Los Huérfanos, Madrid, 1890.

**6.** Bartolomé Clavero, *Historia del derecho: derecho común,* Universidad de Salamanca, Salamanca [1979], 1994.

**7.** Bien significativo es el hecho de que en Francia el renacimiento de la historia política haya sido desde hace unos 15 años estrechamente enmarcado en el macroproyecto "Genèse de l'Etat moderne".

**8.** Bartolomé Clavero, Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea, Tecnos, Madrid, 1986.

**9.** Jesús Lalinde Abadía, "Depuración histórica del concepto de 'Estado'", en *El Estado español en su dimensión histórica,* Universidad de Málaga, Málaga, 1984, pp. 17-58; Jesús Lalinde Abadía, "España y la monarquía universal (en torno al concepto de 'Estado moderno')", *Quademi Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno,* 15, 1986, pp. 109-166.

**10.** Véase el estado reciente de la cuestión en Yves-Charles Zarka (dir.), *Raison et déraison d'Etat,* PUF, Paris, 1994.

**11.** Luca Mannori, "Per una 'preistoria' della funzione amministrativa. Cultura giuridica et attività dei pubblici apparati nell'età del tardo diritto comune", *Quaderni Fiorentini...,* 19, 1990, pp. 323-504.

**12.** Antonio Manuel Hespanha, *As Vésperos do Leviathan,* 2 vols., Lisboa, 1986; Antonio Manuel Hespanha, "L'étude prosopographique des juristes: entre les 'pratiques' et leurs 'représentations'", en Johannes-Michael Scholz (dir.), *El tercer poder,* Vittorio Klostermann, Francfort, 1992, pp. 95-107.

**13.** Antonio Manuel Hespanha, *Poder e instituiçôes no Antigo Regime. Guia de estudo*, Cosmos, Lisboa, 1992.

**14.** Antonio Manuel Hespanha, "Représentations dogmatiques et projets de pouvoir. Les outils conceptuels des juristes du ius commune dans le domaine de l'administration", *Wissenschaft und Recht der Verwaltung seil dem Ancen Régime,* 1984, pp. 1-28.

**15.** José Ignacio Fortea Pérez, *Monarquía y Cortes en la corona de Castilla. Las ciudades y la política fiscal de Felipe II*, Cortes de Castilla y León, Salamanca, 1990.

**16.** Michel Senellart, *Les Arts de gouverner. Du regimen mediéval au concept de gouvernement.* Le Seuil, Paris, 1996.

**17.** Paul Valadier, *Machiavel et la fragilité du politique,* Le Seuil, Paris, 1997.

**18.** Jean-Frédéric Schaub, *La Vice-royauté Castillane au Portugal au temps du comte-duc d'Olivares. Le conflit de juridiction comme exercice de la politique*, Casa de Velázquez, Madrid, 1997 (en prensa).

**19.** Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política,* Alianza Editorial, Madrid, 1992.

**20.** Jean-Frédéric Schaub, "Le Temps de l'Etat: vers un nouveau régime historiographique de l'Ancien Régime, *Quademi Fiorentini...,* 1997 (en prensa).

**21.** Robert Descimon, Alain Guéry, "Un Etat des temps modernes?", en André Burguière, Jacques Revel (dirs.). *Histoire de la France,* vol. II; Jacques Le Goff (dir.) *L'Etat et les pouvoirs,* vol. III, Le Seuil, París, 1990.

**22.** Georges Chevrier, "Remarques sur l'introduction et les vicissitudes de la distinction du *ius privatum* et du *ius publicum* dans les oeuvres des anciens juristes français", *Archives de philosophie du droit,* 1, 1952, pp. 5-77.

**23.** Jean-Pierre Dedieu, "Familia y alianza. La alta administración española del siglo XVIII", en Juan Luis Castellano (ed.), Sociedad, administración y poder en la España del *Antiguo Régimen,* Universidad de Granada/Diputación Provincial de Granada, Granada, 1996, pp. 47-76.

**24.** Juan Pro Ruiz, "Las capellanías en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra,* vol. 41, 1989, pp. 585-602.

**25.** Mireille Peytavin, "Visites Générales du Royaume de Naples, XVIe et XVIIe siècles: pratiques judiciaires", en Johannes-Michael Scholz (dir.), *Fallstudien zur spanischen und portugiesischhen Justiz 15. bis 20. Jahrundert,* Vittorio Klostermann, Francfort, 1994, pp. 321-345.

**26.** Francisco Tomás y Valiente, *Constitución: escritos de introducción histórica,* Marcial Pons, Madrid, 1996.

**27.** Denis Richet, "La Monarchie au travail sur elle-même?", *De la Réforme à la Révolution. Etudes sur la France moderne,* Aubier Montaigne, Paris, 1991, pp. 425-450.

# AUTOR

**JEAN-FRÉDÉRIC SCHAUB**

École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris

# República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)

Annick Lemperiere

1 Los Hombres del Antiguo Régimen hispanoamericano solían emplear amplia y abundantemente la palabra *público.* En los escritos que se originaban en el gobierno urbano y en la administración real, así como también en las múltiples corporaciones que integraban la sociedad antigua, el concepto de "público" estaba constantemente asociado con una serie de palabras tales como *utilidad, beneficio, servicio.* Además, formaba parte de una trilogía sagrada: Dios, el Rey, el Público. La "policía", el "buen gobierno", "el bien común" se agregaban a esta constelación semántica que configuraba idealmente la cultura pública del Antiguo Régimen hispanoamericano. La frecuencia abrumadora de las referencias tanto al "servicio de Dios y del Rey" como a la "utilidad del Público" indica qué finalidades se atribuían a la comunidad política.

2 No cabe duda de que se trata de un ideal que, como cualquier otro, estaba lejos de lograrse completamente en la sociedad real. Sin embargo, era por lo menos una realidad cultural y semántica lo suficientemente arraigada y consensual como para proporcionar un norte estable a la actuación de los individuos encargados del gobierno de la sociedad.

3 Hoy en día todos los historiadores concuerdan en que el orden jurídico y político liberal, que se abrió camino —en España y en América— gracias a la ausencia del monarca, encontró mucha resistencia cuando trató de imponerse en las sociedades hispanas. En efecto, la documentación histórica prueba sin ambigüedad que la cultura pública tradicional era todavía viva y vigorosa en vísperas de la revolución liberal de los años 1808-1812, aunque incluía ya las novedades introducidas por las ideas ilustradas.

4 Muchas de las palabras que empleaba el liberalismo, en realidad, eran las mismas que las de la cultura pública pre-moderna. Pero el liberalismo no solamente las reordenaba según un orden lógico distinto, sino que también les daba significaciones inéditas. Así, los actores y testigos de la gran tormenta revolucionaria, en bandos opuestos y según la sensibilidad política de cada uno, compartieron un vocabulario idéntico al antiguo, pero que había perdido su claridad y se había vuelto ambiguo y controvertido. La "libertad política de la imprenta" decretada por las Cortes de Cádiz desencadenó, por muchas

décadas, un conflicto de palabras y de conceptos no menos enconado que la lucha institucional o la guerra de insurgencia. Se hace por eso necesario volver a los significados originales de las palabras clave de la cultura política anterior al liberalismo.

5 Antes de la revolución liberal, el vocablo *público* tenía dos significaciones principales. Por una parte, el "público" era el pueblo. No el pueblo abstracto, el "soberano" del pensamiento revolucionario, sino el conjunto de los habitantes de una ciudad ("el público de esta capital") o de un pueblo: el público era la república, de españoles o de indios, cuya existencia jurídica descansaba en un gobierno y un territorio propios.[1] Por otra parte, era "público" lo que se hacía o se decía "a vista de todos" o era conocido de todos, "voz pública": la publicidad. Semántica y culturalmente, se trataba en realidad de una misma cosa: la comunidad política como un sistema de reciprocidad moral en el cual lo "individual" y lo "particular" estaban subordinados al "bien común".

## EL PUBLICO COMO REPUBLICA

6 Cabe recordar, desde el inicio, que la palabra *república* formaba parte integrante del vocabulario jurídico y político de la monarquía española. Nunca fue amenazada por connotaciones sospechosas, incluso después del derrumbamiento de la monarquía francesa en 1792.[2] La república constituía la "comunidad perfecta", o sea, la que se distinguía de un simple conglomerado de familias e individuos por ser la comunidad del pueblo, unida por vínculos morales, religiosos y jurídicos e, idealmente, autosuficiente tanto desde el punto de vista espiritual como político y material. Las parroquias, los conventos y los hospitales proveían las necesidades del culto, de la oración y de la caridad; el pueblo tenía su gobierno, el ayuntamiento, dotado de una jurisdicción sobre los vecinos; la "comodidad" material estaba garantizada por los abastos y las obras de "utilidad pública".[3] A este ideal correspondían in-disociablemente los conceptos de "buen gobierno", "bien común" y "policía". Como calificativo asociado a las palabras *servicio, utilidad, beneficio* o, su contraria, *perjuicio público* remitía siempre al pueblo de la república.

7 En la república antigua, era "público" todo lo que tenía una utilidad inmediata para el pueblo de los vecinos. En las ciudades más importantes el gobierno estaba disperso entre el conjunto de los cuerpos establecidos para cumplir finalidades muy diversas. El consulado, la universidad, los colegios, las cofradías, los hospitales y recogimientos y, más tarde, en la época de las Luces, los montepíos, los hospicios de pobres y los orfelinatos se gobernaban mediante una junta de varios miembros, elegidos o cooptados, que administraban las rentas y los bienes de la corporación en provecho de los beneficiados. Muy pocos de estos establecimientos estaban bajo la tutela del Patronato Real (la Real y Pontificia Universidad de México, por ejemplo) e, incluso en este caso, disfrutaban una gran independencia en el manejo de sus asuntos. Varios de estos cuerpos tenían su propia jurisdicción, y todos podían valerse de sus "fueros" y "privilegios". Todo esto conforma lo que suele llamarse el "autogobierno" de las sociedades hispanoamericanas.

8 Varias características propias de la corporación urbana concurrían para hacer de ella la expresión acabada de todos los demás cuerpos que componían la república. El cabildo o ayuntamiento estaba integrado por los *alcaldes,* magistrados que ejercían su jurisdicción sobre los vecinos, y los *regidores,* oficiales comisionados para desempeñar los cargos de "utilidad pública". Como gobierno de la ciudad, el ayuntamiento administraba el "bien común", tanto los bienes materiales como el "buen orden" del conjunto, según la justicia. Los bienes materiales estaban constituidos por lo que la ciudad poseía "en común", y que

pertenecía al “público” (los *propios* y *arbitrios).* El buen orden equivalía a la policía de la ciudad. Hipólito Villarroel, exponente tardío e ilustrado de la cultura pública del Antiguo Régimen, definió exhaustivamente la policía de la manera siguiente:

> observancia de las fiestas, método en las cofradías, procesiones, lutos y otros establecimientos mixtos de eclesiástico y civil, para el libre ejercicio de nuestra religión católica, con el fin de hacerla observar y poner los medios conducentes para la conservación de la salud pública, para la corrección de las costumbres y para la comodidad de los habitantes [...] El buen orden que debe reinar en el pueblo, siendo obligación de los jueces atender a la subordinación de los habitantes a que se conserve la paz, la tranquilidad y buena armonía entre sus moradores, exigiendo sobre todo su atención la abundancia en los abastos, la equidad en los pesos y medidas, la buena calidad en las especies vendibles, la limpieza de las calles, el alumbrado para evitar los desórdenes e infamias a que inclinan la oscuridad y lobreguez; el precaver las ruinas, el pronto socorro en los incendios, la comodidad, el sosiego, la seguridad de los ciudadanos, y sobre todo el recogimiento de vagabundos, animales perjudiciales y otras muchas atenciones de esta especie...[4]

9 *Alcaldes* y *regidores,* encargados de todas estas misiones de policía, eran los ojos y los oídos de la comunidad. El servicio del público exigía que estuviesen presentes en un gran número de tareas y asuntos de interés común, lo que explica la multiplicación del número de plazas de regidores, a finales del siglo XVIII, en las ciudades más pobladas del imperio. Así, la corporación urbana se distinguía por la amplitud y la variedad de sus tareas, porque gobernaba al conjunto de los habitantes de su territorio,[5] cuya extensión constituía los límites de su jurisdicción, y porque abarcaba al conjunto de las corporaciones urbanas, representando al todo de la comunidad.[6] El público era una totalidad que no podía concebirse sin la existencia de su gobierno, el ayuntamiento. ¿Acaso las partidas no definían al pueblo como “el ayuntamiento de todos los hombres comunalmente”? Sin embargo, la territorialidad era, ante todo, el elemento que distinguía a la corporación urbana de las demás, con las cuales compartía fundamentalmente la finalidad de dedicarse al servicio y a la utilidad comunes en todos sus aspectos.

10 Llamados a veces “Padres de la Patria”,[7] los miembros del ayuntamiento formaban el elemento medular del sistema republicano antiguo. Desde el siglo XVI y hasta después de la Independencia, los *cargos de república o concejiles* eran parte de las obligaciones de servicio público que ninguna persona designada para asumirlas podía eludir. La desaparición, en el transcurso del siglo XVI, de la elección, sustituida por la venta de las plazas de regidores, no hizo perder de vista este principio fundamental de la vida pública del Antiguo Régimen. Cuando las reformas municipales del reinado de Carlos III añadieron a los regidores perpetuos unos regidores honorarios y diputados del común (1772), cooptados cada dos años por el ayuntamiento, los beneficiarios de la elección tenían la obligación de aceptar el cargo, tal como debían hacerlo en el siglo XVI. Tampoco podían evitar las tareas que se les encomendaban en las distintas comisiones municipales. El privilegio de ciudadanía no podía concebirse, por quien fuera considerado digno de ello, sin el compromiso en los asuntos y negocios de la ciudad. Así se manifestaba, en la república concebida como totalidad, la identidad entre el pueblo y el ayuntamiento que lo gobernaba.[8]

11 Cabe añadir que la obligación del servicio no era sólo propia de la corporación urbana. Cualquier miembro de un cuerpo colectivo, se tratara de una orden religiosa, una cofradía o una universidad, debía aceptar el nombramiento de prior, de tesorero, de secretario o de rector, salvo si una enfermedad o una ausencia de la ciudad lo imposibilitaba

completamente. Por supuesto, las juntas de gobierno escogían a los individuos que estimaban dignos de asumir los cargos: la elección estaba vinculada al *status* social y a la reputación moral de las personas. Los criterios eran además siempre los mismos: la "virtud" y las "buenas costumbres" públicamente reconocidas, un origen familiar honorable combinado con "facultades", o sea, recursos no demasiado cortos y, por supuesto, la probidad y el desvelo en el servicio. Todos ellos configuraban el "buen republicano", ideal del mundo corporativo.

12 El servicio del público abarcaba en igual proporción fastidio y retribuciones, sobre todo en el caso de los cargos del ayuntamiento. Ser distinguido para un puesto concejil era un honor, pero también una carga que solía ser pesada porque implicaba total disponibilidad en todo momento, así como numerosos gastos personales. Era frecuente que los alcaldes y regidores erogasen parte de sus propios recursos para complementar el presupuesto de las ceremonias públicas o satisfacer las demandas de "suscripción" y "préstamo voluntario" del rey en sus apuros financieros. Pero a la inversa, y a cambio de los servicios prestados en el desempeño del cargo, los regidores se otorgaban a sí mismos "recompensas", "propinas" y "comisiones" cuya índole muy material se añadía a las retribuciones honoríficas que les proporcionaba el puesto. En la época de su visita general en la Nueva España, cuando José de Gálvez pretendió, siguiendo las instrucciones reales, reordenar la hacienda municipal de la capital del reino, experimentó, además de la resistencia del ayuntamiento a dejarle investigar en sus propios y arbitrios, dificultades para distinguir los beneficios legítimos sacados del desempeño de los cargos concejiles, de los favores dictados por costumbres "de tiempo inmemorial" y de la corrupción a secas que favorecía la participación del ayuntamiento, dadas sus tareas de policía, en casi todos los "mercados públicos" de la ciudad, desde el abasto del maíz hasta las obras de empedrado y de acueductos.

13 ¿Hasta qué punto el argumento de la "causa pública", empleado tan frecuentemente por los oficiales municipales, serviría en muchos casos dudosos a sus intereses particulares o a los de la corporación en sí? Lo que nosotros llamaríamos "corrupción" no se concebía como tal; a menudo se trataba simplemente de favoritismo, por ejemplo, cuando un regidor recibía "graciosamente" un terreno de la ciudad, como premio por el "desempeño con que en todas sus fatigas ha mostrado su lealtad y amor así en lo del Público como en lo peculiar de este Exmo. Ayuntamiento"[9] El ayuntamiento olvidaba a veces que era el gobierno del público, no el público por sí mismo. En un caso de propina ambigua en el cual estaban implicados todos los miembros del ayuntamiento, el fiscal de la Audiencia se vio en la obligación de recordarles cuáles debían ser los principios de una concepción sana del bien público.

> [...] semejantes gastos de mera costumbre mal entendida por abuso y en perjuicio del fondo y caudal público aparecen tan viciosos y arbitrarios como recomendable su mejor manejo y justa inversión en utilidad del común y obras de esta Capital según los destinos a que aquel está aplicado...[10]

14 Todavía en 1827, el gobernador del Distrito Federal se encontró en el caso de escribir en un oficio, en el que se trataba de una disposición de policía para el mercado municipal arrendado a los comerciantes: "El Ayuntamiento no es el dueño del Parián, lo es el Público".[11] Pero al mismo tiempo, el ayuntamiento invocaba el bien público cada vez que negociaba con las autoridades reales para defender sus arbitrios, destinados a costear las obras públicas y demás gastos de utilidad común, o, al contrario, para eludir un aumento de los impuestos sobre los bienes de consumo más popular. En estos casos desempeñaba su papel de representante y apoderado de los intereses de la república urbana.

15 Los administradores ilustrados y reformistas de finales del siglo XVIII, si bien estuvieron conscientes de estas ambigüedades de la cultura pública urbana, no lograron ni intentaron realmente remediarlas. Después de la Independencia, cuando las elecciones populares sustituyeron la venta de los oficios y la cooptación, el nuevo marco jurídico no puso fin a la obligación de satisfacer al voto de los electores. Las concepciones republicanas tradicionales demostraron su gran vitalidad: un bando de policía de 1822, prorrogado varias veces hasta la década de 1840, preveía, por ejemplo, atribuir a los alcaldes de barrio, vecinos encargados de vigilar, sin retribución, la tranquilidad de las calles y de sus habitantes, el título de *Benemérito del Público,* del cual pudieran valerse para conseguir un empleo en la administración pública.

16 La otra vertiente de la república antigua, la contrapartida de las perversiones posibles de un sistema que hasta cierto punto descansaba en la selección de los individuos encargados del bien común, fue la publicidad.

## PUBLICIDAD Y MORAL PÚBLICA

17 Mientras el vocablo *república,* empleado para designar a la comunidad política de los habitantes, tuvo siempre una significación positiva, aun cuando el “servicio público” pudo encubrir algunos abusos, *publicidad,* palabra utilizada comúnmente para conceptualizar la idea de lo que se hace “a la vista de todos” o es conocido de todos, encerraba en sí un riesgo para la comunidad. La constante amenaza de la publicidad residía en la posibilidad del escándalo.[12] Una conducta se definía como escandalosa desde el punto de vista de la moral y de la religión, dos campos que en realidad los contemporáneos distinguían muy poco. El escándalo podía presentarse, con igual peligro, en las costumbres individuales y colectivas; abarcaba un abanico de conductas contrarias a la “virtud”, a la “decencia”, a la “modestia” que el consenso social esperaba de los miembros de la comunidad: “indecencia”, “vicios”, “mal ejemplo”. Sin embargo, la publicidad, en la medida en que amenazaba con disolver los vínculos morales que unían a la comunidad y la alejaban de su salvación espiritual, era extremadamente vigilada. Las normas sociales descansaban en los bandos de policía para recordar constantemente lo que se consideraba aceptable, y más bien deseable, en el campo de las costumbres.

18 La publicidad más legítima residía por supuesto en la práctica religiosa. La devoción y la piedad, señales de la fe, exigían por varias razones manifestaciones públicas y colectivas (“actos públicos de religión”, “pública veneración”). El despliegue de la devoción mediante las procesiones en las “calles, plazas y lugares públicos” no tiene su origen solamente en las recomendaciones de la Reforma tridentina. Sus fundamentos culturales anteceden a la época barroca, que no hizo más que conferirle un esplendor sin precedente. La publicidad de la devoción tenía que ver con dos necesidades complementarias: por una parte, atraer sobre la comunidad, mediante la contribución más elevada posible al “esplendor del culto”, la misericordia y la gracia divinas y, por otra, contribuir al aumento de la piedad de los fieles más tibios por el fervor de los participantes y la belleza de las ceremonias. No podía disociarse la idea de comunidad de la de publicidad, puesto que la colectividad y los individuos que la componían eran recíprocamente responsables de su salvación.[13] Tal era la significación de las ceremonias colectivas de expiación y de oraciones en los periodos de catástrofe: hambrunas, epidemias y temblores eran siempre interpretados como castigos divinos sufridos por la comunidad con motivo de los pecados de todos y cada uno de sus miembros. Bajo la

autoridad del ayuntamiento y de los eclesiásticos y con la colaboración de las cofradías, los fieles recurrían a la mediación de la Virgen y de los santos para conseguir el perdón divino, organizando novenarios durante los cuales las imágenes estaban expuestas en los templos y salían a las calles en procesiones solemnes.

19 Mas la responsabilidad moral del público no se limitaba a la observancia del culto y al servicio de la "Divina Magestad". Todos los comportamientos, sociales o domésticos, entraban en el mismo sistema de reciprocidad moral. Idealmente, cualquier conducta debía estar en el caso de ser "pública", porque la publicidad garantizaba su rectitud moral. Se alababa cualquier acción (por ejemplo, una limosna) que constituía un "buen ejemplo" para la comunidad. La publicidad era considerada positiva cuando permitía prevenir el escándalo,[14] pero negativa si revelaba a la vista de todos los "vicios" o "malas costumbres" de algunos. Uno de los problemas de policía que las más diversas autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, deploraba muy a menudo era la ebriedad pública, escándalo por excelencia que reunía todos los motivos de la reprobación y del castigo: era un vicio personal que revelaba la falta de templanza y moderación, un ejemplo detestable para el prójimo, sobre todo, para los jóvenes "hijos de familia", y el origen de desórdenes, que turbaban la tranquilidad pública, a causa de la agresividad que los ebrios solían exteriorizar.[15] Lo mismo sucedía con "vicios" como la pasión de los juegos prohibidos, las "palabras escandalosas y obscenas", sobre todo, "acompañadas de acciones indecentes",[16] y, por supuesto, la blasfemia y las profanaciones en las iglesias: en resumen, todo lo que podía "corromper" y atentaba contra "la moral y decencia pública", como los bandos de policía lo repetían a cual más, antes y después de la Independencia. Cabe añadir que la moral pública no toleraba con indiferencia los vicios "privados" y secretos: los actos reprobados que "sólo Dios puede ver" eran otras tantas ofensas que la comunidad tenía la obligación de prevenir y, venido el caso, castigar, puesto que eran de su responsabilidad al igual que los demás, y su descuido tenía necesariamente consecuencias negativas para el conjunto de la colectividad.[17]

20 Los virreyes del periodo de las Luces y más tarde los gobernantes de la nación independiente no pensaron en despojarse, para promover la obediencia y el orden público, de los recursos que les ofrecía el consenso establecido alrededor de la moral común. Basándose al contrario en una cultura pública empapada por los valores religiosos que compartían, además, con el resto de la sociedad, proporcionaron hacia finales del siglo XVIII nuevas finalidades a la idea de bien común. La cultura ilustrada demostró tener muy en consideración un conjunto de actitudes y conductas tradicionales que, en sus propios términos, atentaban contra la decencia del culto o bien contra el decoro requerido por la "urbanidad" y la "civilidad". Los ilustrados, por lo demás, se distinguieron por su afán moralizador cuando trataron de reprobar, siempre en nombre del respeto debido a la religión, los festejos populares que, como el carnaval, se desplegaban a favor de ciertas fechas del calendario litúrgico.

21 La moral ilustrada, aun cuando siguió siendo una moral pública en el sentido antiguo de la palabra, hacía menos hincapié en el ahondamiento de los valores colectivos y más en lo que exigía de los individuos: hasta cierto punto, era menos indulgente que la sensibilidad barroca hacia las debilidades individuales, siguiendo las pautas de un elitismo latente que condenaba tanto las apariencias como las intenciones de los comportamientos. En la época de las Luces, lo que podía ser "visto de todos" debía idealmente anunciar, por su solo aspecto, el respeto interiorizado del código de la decencia. Por ejemplo, las reformas que los virreyes trataron de llevar a cabo en el ramo del teatro se referían tanto al

contenido y escenificación de las obras como a la conducta del público: el espectáculo debía fomentar la educación o por lo menos divertir de manera decente, mientras que el público, según los reglamentos, debía manifestar por su conducta su adhesión a los valores de la urbanidad ilustrada.[18] En este caso y en muchos otros de diversa índole, como por ejemplo la limpieza de las calles, las nuevas exigencias en materia de "policía" fueron poco entendidas y, por lo mismo, poco atendidas por el público, como lo demuestra, hasta bien avanzado el siglo XIX, la reiteración constante de los mismos bandos de policía.

22 La policía ilustrada persiguió la indecencia corporal en la ciudad por razones que tienen tanto o más que ver con la "inutilidad" de los individuos que la enarbolaban como con la debilidad de sus almas o de su libre albedrío. La campaña emprendida durante los años 1790 contra la "indecente y vergonzosa desnudez de la plebe" traduce la complejidad adquirida por la moral pública en la época de las Luces. Calificada como "un abuso grosero que no puede sufrir la vista menos delicada", la indecencia del vestido fue igualmente condenada como "un indicio vehementísimo de ociosidad o malas costumbres". El remedio imaginado para erradicar esta señal de miseria, de ahora en adelante considerada un "vicio" o, por lo menos, un lamentable descuido personal, señala los rumbos por los cuales se articulaba la política ilustrada con el concepto antiguo de público. Cuando Revillagigedo pensó en obligar solamente a los obreros que trabajaban para la administración real (en la Fábrica de Tabacos, en la Aduana, en la Casa de Moneda) a vestirse decentemente, su sucesor Branciforte planteó una solución general, extendida a todo el reino mediante la ayuda de las autoridades corporativas y las prácticas colectivas de devoción:

> He pasado las órdenes oportunas para que en las juntas de gremios y en las de cofradías o hermandades que hay en el reino, no se admita persona alguna que no vaya decentemente vestida conforme a sus facultades [...] que ni en las procesiones, ni en las calles por donde pasen estas, ni en los paseos públicos, ni en las funciones solemnes que se celebran en las iglesias catedrales o en otra cualquiera, pueda haber persona alguna que no tenga cubiertas las carnes con decencia según su clase (...)[19]

23 Se compelía a los magistrados, así como a los eclesiásticos y a los rectores de las cofradías, a que promovieran la obediencia hacia estas disposiciones, que de hecho fueron obedecidas, puesto que las puertas de las iglesias se cerraron, los días de ceremonia, a los más miserables. La prensa ilustrada sirvió de enlace entre la voluntad reformadora y la sociedad. Invocando la "felicidad pública", el publicista del *Diario de México* sugirió que se fomentara la fabricación de tejidos para proporcionar tanto un trabajo honesto a miles de artesanos como ropa barata a los miserables indecentes; y dejó hablar a su buen corazón cuando propuso que en los días de fiesta de los santos patronos se dejara entrar a los mal vestidos en la iglesias para venerar a los santos, en las horas muy tempranas en que no asistía todavía la "gente decente".

## LA PUBLICIDAD DE LA LEY. IMPRESOS, UTILIDAD PÚBLICA Y OPINIÓN

> "Publicar: Hacer notoria y patente, por voz de pregonero, u por otros medios, alguna cosa que se desea venga a noticia de todos."
> *Diccionario de Autoridades...,* Madrid, 1737.

24 Los bandos de policía emitidos por el virrey o por el ayuntamiento, así como las reales cédulas cuando se aplicaban al conjunto de la población, se hacían públicos no sólo por los carteles fijados en las esquinas, sino mediante la lectura en voz alta que hacía el pregonero público en la plaza mayor y en las parroquias, anunciándose al son del tambor. Nadie podía ignorar la ley. Tal publicación era, por supuesto, privilegio exclusivo de las autoridades, que en algunos casos estimaban innecesario dar a conocer al pueblo ciertas disposiciones. El fenómeno de la publicación en el Antiguo Régimen iba más allá de la imprenta. Cuando no existían los periódicos, se publicaba, o sea se anunciaba y se celebraba, mediante el pregonero, gran cantidad de hechos y de acontecimientos considerados importantes: nacimientos o defunciones en la familia real o en la del virrey, llegada de los galeones a Vera-cruz, indulgencias otorgadas por el papa, etcétera. Los tribunales "publicaban" sus sentencias; la Iglesia "publicaba" las amonestaciones antes de celebrar un matrimonio o votos religiosos.

25 La publicación, en este contexto, no pertenecía al campo de la opinión sino al de la información útil o necesaria y de la celebración colectiva. Ahora bien, la situación era idéntica en la publicación de los impresos.[20] Dado que el impreso formaba parte de la publicidad, estaba vigilado severamente. Imprimir era siempre un privilegio otorgado por el rey o las autoridades que lo representaban. En América fue sin duda uno de los asuntos en que se afirmó más eficazmente la autoridad soberana. El privilegio era personal en la mayoría de los casos[21] y daba al beneficiario la exclusividad del derecho de imprimir un libro o una gaceta. Ninguna obra podía imprimirse hasta ser leída y avalada por el provisor de la Mitra y el fiscal de la Audiencia, magistrados que fundamentaban su juicio en el criterio de la utilidad para el público. Se consideraba útil, en realidad, gran variedad de impresos: todo lo que no perjudicaba la religión, la moral, la obediencia, el respeto hacia las autoridades y el honor de los particulares era autorizado, incluso escritos de simple divertimiento. Sin embargo, la índole de las publicaciones de Nueva España a lo largo de la época colonial prueba que fue siempre alentada la publicación de obras de las cuales se pensaba que concurrían positivamente al aumento de la piedad, o bien a la celebración de acontecimientos o personajes dignos de memoria y de alabanza.[22] La vertiente condenada de la publicación la encontramos en los famosos pasquines, aquellas hojas manuscritas o impresas que se fijaban sin autorización en los "parajes públicos", o que se leían de prisa a los transeúntes. Se trataba de una publicidad típicamente escandalosa y calificada por este término: no sólo los pasquines desafiaban la soberanía real, sino también propagaban rumores, informaciones que debían quedarse secretas, o noticias falsas cuyos autores se valían de ellas para provocar las murmuraciones y la desobediencia del pueblo.

26 Cuando aparecieron los periódicos en la época de las Luces, el privilegio siguió siendo un requisito indispensable para conseguir el derecho de imprimirlos. No se alegaron tampoco otros criterios que los de moralidad y utilidad. El impresor Manuel Antonio Valdés, cuando en 1783 sometió al virrey su proyecto de *Gazeta,* hizo hincapié en que su deseo era sólo "servir y beneficiar al Público". Proponía que las armas reales figurasen en la primera página del periódico "para que bajo sus auspicios saliendo a luz logre la estimación y aprecio correspondiente".[23] Dos décadas más tarde, Carlos María Bustamante, editor del *Diario de México,* invocaba los mismos argumentos. El prospecto del *Diario* prometía tratar solamente los temas

> que guarden las leyes del decoro, el respeto debido a las autoridades establecidas, que no se mezclen en materias de la alta política, y de gobierno (en que, por lo

común yerran groseramente los que las tratan fuera de los únicos puestos en que pueden verse por todos sus aspectos) y que no ofendan a nadie.[24]

27 Dentro de las informaciones que el *Diario* se proponía publicar figuraban en primer plano "los avisos respectivos al culto religioso", inmediatamente seguidos por "las disposiciones de policía y de buen gobierno", según los criterios tradicionales de la publicidad: "se excita el amor a la virtud, y todo influye para civilizar la plebe y reformar sus costumbres". El periódico no anhelaba otro papel que el de "servicio público".

28 Sin embargo, con la anuencia de las autoridades reales, las gacetas introdujeron novedades en lo que se estimaba información útil para el público. El proyecto de Bustamante, por ejemplo, se empeñaba en promover las ciencias y todo lo que podía fomentar "la Industria, el Comercio y la Agricultura"; el periódico "proporciona un medio el más sencillo y fácil para comunicarse sus ideas y adelantar sus facultades"; tratándose de la "economía privada y doméstica", ofrecía igualmente informar sobre los numerosos temas que le concernían, desde el precio de los abastos en el mercado hasta los anuncios de venta de bienes raíces. Si bien el problema de la beneficiencia llenaba muchas páginas del periódico según criterios tradicionales (la *caridad,* tanto más necesaria cuanto que la población sufrió, en aquella época, severas epidemias y carestías), también es cierto que el autor retomaba el planteamiento de los reformadores ilustrados, en términos de la "inutilidad" de los miserables en la sociedad. Proponían nuevas finalidades a la acción caritativa, como la educación y la creación de escuelas o la promoción de la vacuna, cuyo resultado esperado era el "orden" y la "felicidad" públicos. Dando a conocer tratados de educación y, más tímidamente, algunos principios de "economía política", el periódico no se limitaba a informar a sus lectores de las disposiciones de gobierno, sino que sometía a su reflexión proyectos, planes, hipótesis, en fin, nuevos campos de acción en la república.

29 Con el pretexto de dar a conocer informaciones útiles y acertadas, el periódico escenificaba opiniones. Se trata de una escenificación, e incluso de una ficción, puesto que el editor, según el privilegio de imprimir, era el único autor de los artículos publicados. Pero la invocación aun ficticia de las contribuciones de los lectores ilustrados sobre los problemas de la policía y de todos los asuntos útiles a la república introducía procedimientos inauditos en la publicidad tradicional: se publicaba la opinión de individuos que no estaban concretamente encargados de misiones de servicio público. Por supuesto, se excluían las "materias de la alta política, y de gobierno", como lo decía Bustamante, "en que, por lo común yerran groseramente los que las tratan fuera de los únicos puestos en que pueden verse por todos sus aspectos". Sin duda el editor, aun cuando redactaba todos los artículos, nutría su producción con las sugerencias de los lectores. Un dato inédito surge entonces en la vida colectiva: las opiniones publicadas, por el simple hecho de salir a la luz dentro del marco todavía estricto del privilegio, adquieren en el público una "autoridad" que puede competir con las autoridades establecidas. Los impresos nunca habían sido concebidos, hasta la fecha, para competir con las disposiciones del gobierno, sino, al contrario, para promover la obediencia y mejorar las costumbres. Con las gacetas ilustradas, aun cuando se supone que promovían el nuevo curso político del absolutismo reformador, se introducía subrepticiamente la idea de que el gobierno bien podía no acertar siempre en su manejo de los asuntos públicos, y que en todo caso podían existir opciones. También se ponían en tela de juicio, esta vez desde el punto de vista de los reformadores, las formas en las cuales la sociedad había entendido hasta ahora el concepto de "utilidad".

30 Por cierto, mientras la publicación fue un privilegio real otorgado escasamente a particulares o a corporaciones estrechamente controlados, la publicidad de las opiniones, tanto en América como en España, se acantonó en los límites impuestos no sólo por el absolutismo sino también por la utilidad y la moral: incluso estos criterios fueron más invocados por los autores de los periódicos que la "Razón" abstracta de los filósofos. Según las exigencias de la moral heredada, el público seguía siendo protegido de la publicidad escandalosa, o peligrosa para el orden establecido, porque el privilegio de la publicación se otorgaba a unos individuos cuidadosamente escogidos según los méritos atribuidos a sus escritos.

31 La situación se volvió muy distinta cuando las Cortes de Cádiz decretaron que la libertad de imprenta era un derecho político, al mismo tiempo individual y universal. Dentro del nuevo orden jurídico, cada uno podía no solamente publicar su opinión, sino pretender que se trataba de la opinión del público. Desde luego, desde el decreto de las Cortes a las numerosas leyes promulgadas por los gobiernos independientes, la libertad de imprenta se refería siempre a las normas de la moral pública antigua: todo lo que atentaba contra la religión, la moral, etc., era merecedor de un castigo judicial. No obstante, la desaparición del rey y la creación de nuevos poderes (Junta Central, Regencia, Cortes) alentaron un proceso inédito de publicidad: prohibidos hasta la fecha, los temas políticos y los debates que llevaban a cabo las mismas autoridades se volvieron asuntos de publicación y de discusión con la multiplicación desenfrenada de los impresos. Éstos pusieron en primer plano una nueva autoridad, distinta y rival tanto del gobierno tradicional de las ciudades (ayuntamientos y demás corporaciones) como de los supremos poderes. Esta nueva autoridad se llamó a sí misma "opinión pública". Tal vez uno de sus rasgos más sobresalientes es que se distinguía de la autoridad política en el sentido de que nunca necesitaba justificar sus aciertos y desaciertos. La publicidad se podía usar ahora para finalidades muy novedosas. El impreso, desvinculado de las obligaciones del privilegio, afirmaba el derecho de proponer opiniones sobre cualquier cosa, podía invocar la "opinión", el juicio y la desaprobación y, en última instancia, tenía el poder de provocar la acción política, la "revolución de los poderes".

32 En realidad, al principio del proceso la cultura pública antigua conservó la fuerza suficiente para impedir los famosos "abusos" de la libertad de imprenta, que se volverían un lugar común dentro de los mismos impresos. Los poderes públicos hicieron esfuerzos descomunales para reconquistar esta nueva autoridad: en Nueva España, el virrey suspendió la libertad de imprenta sólo algunos meses después de promulgar el decreto de las Cortes. Los gobiernos crearon sus propias gacetas y trataron de restringir lo más posible, pero sin lograrlo, la libertad de publicar. Desde luego esta actitud estaba en contradicción con el orden jurídico creado por la Constitución de Cádiz, en el cual el pueblo ya no era la comunidad perfecta y solidaria, unida por vínculos morales recíprocos, sino la asociación voluntaria de individuos libres y provistos de derechos iguales. Así, en la era constitucional y liberal, el nuevo orden de la publicidad vio coexistir y mezclarse constantemente las antiguas finalidades de la información útil a la "causa pública", promovedoras de la obediencia y la piedad, las metas reformadoras y educativas de los ilustrados y la invocación de la opinión soberana, tribunal de las autoridades establecidas.

# PÚBLICO Y PRIVADO: LOS ESPACIOS LIMITADOS DE LA ESFERA "PARTICULAR"

33 Se ha vuelto un tema de moda estudiar la vida privada en los tiempos pasados, muchas veces sin preocuparse por saber si tal concepto existía en las sociedades premodernas. ¿Puede existir una esfera privada de la "comunidad perfecta", integrada por cuerpos dotados de sus autoridades y reglas de comportamiento, en la cual los individuos están bajo la vigilancia constante de los demás? Tal vez la mejor manera de averiguarlo sea tratar de encontrar, en la mente de los mismos contemporáneos, los conceptos equivalentes a lo que la cultura burguesa moderna llama "lo privado". De hecho, si bien el vocablo *privado* existe en el vocabulario hispánico,[25] las definiciones propuestas por el *Diccionario de Autoridades* permiten entender por qué su uso es tan poco frecuente. *Privado* se refiere a "lo que se executa a vista de pocos, familiar y domésticamente, y sin formalidad ni ceremonia alguna, o lo que es particular y personal de cada uno".[26] Así, *privado* es el vocablo exactamente opuesto a *público,* ya que designa las acciones que se sustraen a la vista de todos y se desarrollan dentro del espacio doméstico, fuera de la vida pública de la ciudad, o bien, las cosas que son propias de cada uno. Pero la vida doméstica, lo que nosotros llamaríamos la "vida privada", no es exactamente sinónimo de la "vida privada" del Antiguo Régimen, puesto que ésta se definía de la siguiente manera: "la que se pasa con quietud y sosiego, cuidando sólo de su familia e intereses domésticos, sin entremeterse en negocios ni dependencias públicas". En conformidad con su origen en el verbo *privar, privado* indica una privación: la vida privada sería la del individuo que rehusa participar en los negocios públicos. Por fin, el sustantivo *privado* "significa lo mismo que valido...": el *valido* es el hombre que logra la confianza del rey no por sus cargos públicos sino por una elección arbitraria del soberano, a quien tiene el privilegio de tratar en su intimidad, fuera del protocolo de la Corte, cuando deja de ser una persona pública.

34 Por ende, la palabra *privado* no sugiere significaciones muy positivas. Para indicar que unos "intereses", o "negocios" o "bienes" son propios de un individuo o de una familia, se usa preferentemente el vocablo *particular,* que ofrece la ventaja de sugerir, por su etimología, la pertenencia de esos bienes o negocios a la comunidad, mientras *privado* supone la sustracción de esos bienes o negocios a la república, al bien común. No se niega el derecho de poseer algo en propiedad o de manejar negocios particulares, pero no se entiende como un derecho desvinculado del conjunto de los intereses de la comunidad.

35 Las expresiones que usamos de manera tan espontánea, "vida privada" o "propiedad privada", no se encuentran en las fuentes del Antiguo Régimen. Ahora bien, tampoco en la realidad de la vida social. Lo que se conoce de la esfera doméstica, tanto por los archivos como por las memorias y las novelas, invita a pensar que está muy lejos de conformarse al ideal burgués de la intimidad familiar. Las grandes casas patricias de las ciudades hispanoamericanas podían abrigar hasta 30 personas, entre el matrimonio y sus hijos, sus colaterales, los parientes pobres hospedados por caridad o los hijos naturales mantenidos como criados, y las familias de los sirvientes.[27] En la casa cuyo zaguán monumental estaba abierto desde horas tempranas, el *paterfamilias* y su esposa recibían a lo largo del día a los clientes, obligados, endeudados y menesterosos conocidos. Lejos de ser el baluarte de la vida privada de una familia acomodada, la casa patricia era, por el contrario, el centro de la densa red de relaciones sociales jerarquizadas que se desplegaban en el barrio o la parroquia.

36 En cuanto a las viviendas más modestas de las clases medias o populares, su misma arquitectura no propiciaba realmente el desarrollo de la vida doméstica fuera del alcance de la mirada ajena. Simples cuartos rentados en los entresuelos de las casas grandes, con una puerta a la calle, o viviendas dispuestas alrededor de los patios y galerías de las vecindades, que eran el hábitat más popular desde finales del siglo XVIII: el espacio doméstico nunca estaba completamente cerrado, como lo enseñan a cual más las novelas costumbristas del siglo XIX, así como también las tareas encomendadas a los alcaldes de barrio.[28] Cabe recordar, por fin, cuán intensa era la vida corporativa y sus actividades religiosas y ceremoniales en los barrios y parroquias; además, en las plazas y plazuelas cabían muchos lugares de encuentro, desde los más inofensivos, como la fuente pública, hasta los sospechosos, como las pulquerías y vinaterías, que gozaban al mismo tiempo de una gran popularidad y de una pésima reputación. En resumen, confundir la vida cotidiana con la vida privada de cada uno puede llevar a contrasentido cuando se trata de la sociedad urbana hispanoamericana.

37 La expresión *propiedad privada* también se desconoce en las fuentes anteriores a la era liberal, pero no hacen falta palabras de sustitución: *propiedad particular, dominio y posesión, dueño en propiedad.* En los casos más favorables, una escritura notarial garantizaba el carácter público e incontestable de la propiedad. Sin embargo, varios factores concordaban para que esa propiedad no fuese concebida, a semejanza de la propiedad burguesa moderna, como absolutamente privada. Tal concepto significaría, una vez más, que se podía sustraer al bien común, lo cual era difícilmente aceptable.[29]

38 Esta situación se remonta hasta la época de la fundación de las ciudades españolas en América, cuando las audiencias y los ayuntamientos distribuyeron los solares no sólo a los conquistadores, sino también a las órdenes religiosas y al clero secular para que edificaran sus casas, conventos, hospitales, colegios y parroquias. Jurídicamente se trataba de mercedes que se concedieron graciosamente a los primeros pobladores, pero que los ayuntamientos continuaron distribuyendo, incluso después de la Independencia, mientras poseyeron terrenos libres. Mediante una enfiteusis, el beneficiario se dispensaba de costear el capital correspondiente al precio del terreno, pero pagaba un censo que se agregaba a los propios de la ciudad. Las mercedes iban acompañadas por un título y el terreno podía venderse, pero no por eso se desvinculaba de las obligaciones de la merced. El ayuntamiento de la ciudad de México, por ejemplo, recordaba todavía en los años de 1830 que los dueños debían cercar su terreno y edificarlo para rentar u ocupar una casa mantenida en un estado decente. Los terrenos eriazos y sin cerca, aun provistos de un título, estaban teóricamente bajo la amenaza del embargo y la venta en subasta, así como las casas arruinadas estaban abocadas a la destrucción, según unos reglamentos inspirados en las Partidas, que alegaban el perjuicio público representado por estos bienes malentretenidos. Tales eran las condiciones jurídicas de la propiedad particular en la ciudad, lo que significa que en realidad esta propiedad era accesible sólo a una minoría selecta y, más que un derecho, constituía un privilegio asociado al rango social y honorífico del dueño,[30] a quien se le recordaba constantemente su pertenencia a la república y la obligación de servicio que esto implicaba.[31]

39 Pero, además, existía una variedad de bienes que, aunque considerados jurídicamente propiedades, no estaban en la posesión de los particulares. Se trata del inmenso ramo de las propiedades corporativas, bienes colectivos, comunes: “lo que no siendo privativamente de ninguno, pertenece a muchos: como bienes comunes, pastos comunes”. El rasgo más sobresaliente de estos bienes era su finalidad colectiva, espiritual o

temporal: exclusivamente temporal en el caso de las ciudades o de las comunidades campesinas,[32] cuyos montes y terrenos de pasto eran utilizados por los habitantes o se rentaban para llenar la caja de los propios; también era temporal en el caso de las universidades y colegios, cuyas rentas aseguraban el funcionamiento; en cuanto a las cofradías, es inútil insistir en la finalidad fundamentalmente espiritual de sus bienes temporales, dedicados al servicio del culto y a la salvación de las almas del purgatorio, aun cuando algunas de ellas pagaban a la familia de los cofrades una pequeña "retribución" en el momento de la defunción.

40 Si bien los ayuntamientos habían obtenido sus bienes de una gracia o merced real, las demás corporaciones (conventos, cofradías, casas de benefíciencia) los habían conseguido en su mayoría mediante donaciones obsequiadas por particulares. Por ende, encontramos aquí otro aspecto de la propiedad "privada" del Antiguo Régimen. Los particulares enriquecidos por el comercio y la minería se sentían moralmente compelidos a sustraer a sus herederos parte de su patrimonio para fundar obras pías cuya administración y beneficios recaían en la corporación de su elección. Si bien la obra pía tomaba a menudo la forma de una capellanía, no siempre era así: algunos donadores dedicaban sumas enormes a la fundación de un colegio o de un hospicio: establecimientos caritativos considerados "de utilidad pública";[33] pero las limosnas no se limitaban al ámbito estrecho de los más ricos y constituían uno de los fenómenos sociales más relevantes y menos estudiados de la sociedad del Antiguo Régimen. Por supuesto, tales fundaciones daban lugar a la mayor publicidad[34] y contribuían a engrandecer el mérito, a menudo *postmortem,* de los bienhechores. Entonces, si bien la propiedad particular constituía un privilegio reservado a pocas personas, en cambio la propiedad corporativa permitía asociar a la vida colectiva a una parte mucho mayor del público, que reconocía su "bien común" tanto en los pastos de la ciudad como en las capillas de las cofradías de los barrios.[35] Uno tenía que ser muy miserable o muy desarraigado (casi siempre era lo mismo) para encontrarse completamente excluido ("privado") de los beneficios de la propiedad colectiva.

41 No cabe duda de que a finales del siglo XVIII con la presión de las epidemias y de los cambios demográficos y económicos ocurridos en el campo, el sistema público de reciprocidad llegó a la saturación, y con él todo el aparato de la "policía" antigua, que constituía al mismo tiempo un orden moral, político y material.

42 Sin embargo, el sistema había conocido otras crisis, por ejemplo, la de 1692, cuando una escasez de maíz asociada a la torpeza de las autoridades provocó la mayor conmoción popular que la ciudad de México conoció en toda su historia.[36] Después, durante más de un siglo, la "policía" con el conjunto de servicios públicos, que abarcaba desde la salud espiritual de los fieles hasta los abastos en el mercado, mantuvo la *pax hispana* en la capital del reino y en las demás ciudades. Los factores que realmente acabaron con el antiguo sistema, además de la sangría financiera que conoció la Nueva España, así como el resto de América en la época de las guerras revolucionarias, napoleónicas y de insurgencia, fueron, por una parte, los nuevos rumbos jurídicos establecidos por la Constitución de Cádiz y, por otra, la construcción del marco político de la nación y la desaparición del concepto de república urbana.

43 Por cierto, el liberalismo logró la destrucción del mundo corporativo mucho tiempo antes de poder realmente gobernar una sociedad radicalmente "individualista". Las ciudades mantuvieron durante algunas décadas su índole corporativa, pero más en virtud de las "costumbres" que de su estatuto jurídico: a partir de la promulgación de la Constitución

de Cádiz se vieron constantemente amenazadas por la pérdida de su jurisdicción y de sus bienes colectivos, lo que de hecho sucedió, tarde o temprano, en todas las naciones hispanoamericanas. La policía urbana y su conjunto de servicios se vio poco a poco absorbida por los gobiernos nacionales, que se empeñaron, no sin dificultades, en crear servicios públicos a escala nacional, que rebasaban los recursos financieros y administrativos de las antiguas repúblicas.

44 La proclamación de la libertad y de la igualdad entre los individuos, la libertad de la imprenta, las elecciones generales y la representación en los congresos cambiaron también poco a poco la idea del "servicio del público" y la jerarquía de méritos que se le asociaba en el mundo corporativo. La afirmación, por un lado, de la existencia de unos derechos e intereses individuales y privados y, por el otro, de un poder público encargado de protegerlos, lógicamente hizo desaparecer todo el sistema de estructuras colectivas llamado "el bien común", cuya finalidad sometía a la utilidad pública los comportamientos, las voluntades y los bienes individuales. Tal fue la transformación radical introducida por el liberalismo.

45 Es casi un abuso hablar de la sociedad del Antiguo Régimen como una sociedad "tradicional". Con ello se sugiere que no había cambios ni "progreso". En realidad, las famosas "costumbres" cambiaban todo el tiempo: no sólo se modificaban constantemente las jerarquías entre los individuos y los cuerpos, no sólo se renovaban los estilos literarios y arquitectónicos, no sólo se buscaban soluciones nuevas para resolver cualquier problema que planteaba la "policía", sino que también se afinaba la sensibilidad hacia los comportamientos sociales e individuales, como lo enseñan las exigencias de urbanidad y de civilidad planteadas por los ilustrados. No hacía falta el individualismo para que el "proceso de civilización" se abriera paso en la sociedad del Antiguo Régimen. Pero lo que no cambiaba era el ideal del público: la idea, difícilmente comprensible y admisible en las sociedades radicalmente individualistas de finales del siglo XX, de que la colectividad tenía el derecho de fiscalizar las acciones de cada uno de sus miembros en nombre de las finalidades del bien común. El liberalismo, de buen o de mal grado, tuvo que tener en cuenta esta herencia, y su cultura política conservó a lo largo del siglo XIX referencias insistentes a la moral, a la virtud y a las buenas costumbres.

---

## NOTAS

**1.** Las reflexiones que siguen toman solamente en cuenta la cultura pública urbana; los ejemplos provienen de los archivos de la ciudad de México (AHCM: Archivo Histórico de la Ciudad de México; AGN: Archivo General de la Nación).

**2.** El ayuntamiento de la ciudad de México, dirigiéndose al virrey, en 1793, a propósito de un diputado del común controvertido, no vacila en hacer una distinción entre los "buenos republicanos" y los que no podían pretender serlo. AGN, Ayuntamientos, vol. 191, s. p.

**3.** José Antonio Maravall (1986), *Estado moderno* y *mentalidad social, 2* vols., Alianza Editorial, Madrid, 1986,1, pp. 87 ss.

**4.** Hipólito Villarroel [ca. 1785], *Enfermedades políticas que padece la Capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al Público*, introd. de Beatriz Ruiz Gaytán, Conaculta, México, 1994, pp. 139-140.
**5.** A diferencia de las autoridades de los demás cuerpos, como las universidades o las cofradías, que gobernaban solamente al conjunto de los estudiantes o de sus socios.
**6.** Lo que por supuesto no excluía los conflictos y las tensiones entre las distintas corporaciones.
**7.** "...a quienes el derecho honra con el distintivo de Padres de la Patria..", Villarroel, *op. cit.*, p. 140.
**8.** Esta concepción del servicio público se aplicó en los pequeños cargos de policía que se crearon a finales del siglo XVIII en las ciudades, cuando éstas fueron divididas en cuarteles: "Los cargos de Alcalde de Cuartel o de Barrio se deben tener por Cargas consegiles, y de consiguiente los que se elijan no podrán excusarse, bajo la pena de Cien pesos [art. III]... Deben ser estos empleos en la clase de honoríficos, por el especial distinguido servicio, que los que los obtengan harán a Dios, al Rey y a la República... luego que concluyan su tiempo, se les dará por el Juez del Cuartel una certificación expresiva de sus servicios... [art. IV]". *Cf. Ordenanza de la división de la Nobilísima Ciudad de México en cuarteles, creación de los alcaldes de barrio, y reglas de su gobierno...* [1782], AGN, Ayuntamientos, vol. 211, s. p.
**9.** AHCM, Terrenos, vol. 4027, exp. 247 (1805).
**10.** *Dictamen* del fiscal Areche, 1770, AGN, Ayuntamientos, vol. 167.
**11.** AGN, Ayuntamientos, vol. 12, fols. 249 ss.
**12.** "Ladrón público", "mujer pública", o "la publicidad de este caso avergonzó a su autor", tales son los ejemplos propuestos por el *Diccionario de Autoridades* [1726] (ed. facsimilar, Madrid, 1990) para ilustrar esta significación de la palabra.
**13.** El principio teológico de estas exigencias es la "comunión de los santos", *cf.* Catherine Vincent (1994), *Les Confréries Médiévales dans le royaume de France, XIIIe-XVe siècle,* Bibliothèque Albin Michel, Paris, cap. v.
**14.** Por ejemplo en el caso siguiente: "En la Habana se publican, creemos que cada mes, listas impresas de las multas por infracción a los bandos de policía, de las personas multadas, y de los motivos de la exacción. Con esto se aleja la sospecha de ocultación, y la publicidad es otro freno", *Diario de México,* t. I, núm. 10, 10 de octubre de 1805, pp. 39-40.
**15.** Los indios "escandaliza" particularmente a los españoles en su práctica de la ebriedad: en todos los testimonios que los curas, los frailes y los alcaldes mayores dejaron sobre los pueblos, consideran la embriaguez, que según ellos acompaña todas las festividades religiosas de los indios, como una seña] de impiedad e inmoralidad absoluta: como si los indios hubiesen elevado la ebriedad pública al rango de una norma social, de una costumbre compartida, aceptada e incluso deseada.
**16.** Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel (1991), *Pandectas hispano-mexicanas* [1852], 3 vols., UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, I, p. 757 (Bando de 1789, Madrid).
**17.** Numerosas disposiciones de policía se referían, por ejemplo, a los terrenos baldíos y a los callejones, que tenían la fama de propiciar los vicios y las acciones vergonzosas: o bien, prohibían que las pulquerías tuviesen varios cuartos cerrados en lugar de un solo puesto abierto a la calle.
**18.** Juan Pedro Viqueira Alban (1995), *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, FCE, México, cap. II.
**19.** Rodríguez de San Miguel, *op. cit.*, I, pp. 787-788.
**20.** "Publicar un libro. Phrase que vale decir darle a la Imprenta para el público, y que todos le puedan leer" *(Diccionario de Autoridades):* era impensable publicar un libro que, por cualquier razón, no hubiera podido caer sin peligro o sin escándalo en las manos de todos los lectores.

**21.** Algunas corporaciones tenían el privilegio de imprimir obras específicas; por ejemplo, el Hospital Real de Indios de México disfrutaba del monopolio de la publicación de las cartillas (catecismos) para los indígenas.

**22.** Cuando se publican las primeras *Gacetas* de México, en los años 1720-1740, los editores alegan sobre todo la utilidad de conservar el recuerdo de las ceremonias solemnes que acontecen en la capital. Los calendarios, que se empiezan a difundir, impresos, en el siglo XVIII, son considerados importantes "para el gobierno cristiano y político" De la misma índole se publican tanto relatos sobre la construcción de la catedral, sus etapas y su acabamiento, con el nombre de los bienhechores que han contribuido a la obra, como devocionarios, libros de recomendaciones y ejercicios espirituales, vidas de santos, etc. Las cofradías más prósperas suelen imprimir sus constituciones y sus patentes, en las cuales se dan a conocer las indulgencias y gracias que disfrutan los cofrades.

**23.** AGN, "Libertad de imprenta", vol. 399, fols. 13-14.

**24.** *Diario de México, "*Ideal del Diario económico de México", "Prospecto", t.1, 1805 (s. p. i.).

**25.** El *Diario de México* alude por ejemplo a la "economía privada y doméstica", pero se trata de un uso tardío y además poco difundido.

**26.** *Diccionario de Autoridades, s. v.*

**27.** Juan Javier Pescador (1992), *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México*, 1568-1820, El Colegio de México, México, cap. IV.

**28.** Los alcaldes de barrio no estaban autorizados a practicar "inquisiciones determinadas de delitos, ni de lo que pasa en las familias, porque así se difaman..."; pero si sucedía en las familias algo "que saliere al público con escándalo o mal ejemplo, o tuvieren fundada noticia de que hay en ellas algún desorden, de que pueda resultar perjuicio al público, procurarán, no habiendo inconveniente, amonestar muy reservadamente a la Cabeza de la familia" (arts, XII y XIII; *cf. Ordenanza...*

**29.** Se toma en cuenta aquí solamente la propiedad urbana.

**30.** *Cf.* Eduardo López Moreno (1995), *La politique du logement social à Guadalajara et les stratégies immobilières des secteurs public et privé*, tesis de doctorado, Université de la Sorbonne Nouvelle-Paris, III, primera parte.

**31.** La distribución del agua seguía las mismas pautas que la de los terrenos: las mercedes se concedían prioritariamente a los establecimientos colectivos (conventos, hospitales), graciosamente en la mayoría de los casos, y a los particulares de rango social notable. La merced iba siempre acompañada por la obligación de dejar una fuente a la disposición del vecindario. *Cf.* Alain Musset (1991), De *l'eau vive à l'eau morte. Enjeux techniques et culturels dans la vallée de Mexico XVIe-XIXe s.),* Editions Recherches sur les Civilisations, Paris.

**32.** Con matices: en muchos pueblos indios, a finales del siglo XVIII, numerosos bienes de comunidad estaban dedicados a la cofradía que organizaba la fiesta del santo patrono: otro motivo de "escándalo" para los administradores ilustrados que trataron, sin éxito, de poner término a esta confusión.

**33.** *Cf.* Joaquín García Icazbalceta (1907), *Informe sobre los establecimientos de beneficiencia y corrección de esta capital,* Moderna Librería Religiosa de José L. Vallejo, México [1864],

**34.** A menos que una disposición contraria del bienhechor lo prohibiera, lo que no era excepcional.

**35.** En 1794, el Arzobispado de México nombraba 54 cofradías en la ciudad, cifra que está por debajo de la realidad; aun así, significa un promedio de una asociación para 2 000 vecinos (AGN, Cofradías, vol. 51, exp. 1). Ciertas asociaciones registraban solamente algunas decenas de cofrades, pero una de ellas contó hasta 4 000 miembros; *cf.* Juan Javier Pescador (1990), "Devoción y crisis demográfica: la cofradía de San Ygnacio de Loyola, 1761-1821", *Historia Mexicana,* 155, pp. 767-801.

**36.** Carlos de Sigüenza y Góngora (1986), *Alboroto* y *motín de los indios de México* [1692], UNAM/ Miguel Ángel Porrúa, México.

---

## AUTOR

**ANNICK LEMPERIERE**

Universidad de París I

# Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno

## Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen[1]

**Renán Silva**

---

1 Las prácticas de la lectura parecen haber conocido modificaciones importantes en la segunda mitad del siglo XVIII en el Virreinato de Nueva Granada, aunque debemos reconocer que los documentos que permiten discutir el problema no son muy abundantes. Estas modificaciones cubren aspectos variados y parecen orientarse en su conjunto a producir *una nueva relación con los textos* —como en ocasiones se ha hecho notar —, pero no menos parecen haber sido uno de los elementos centrales del cambio en las relaciones entre *lo público y lo privado,* así como de la aparición de un espacio *público moderno,* paradójicamente constituido en sus fases iniciales *en el ámbito de lo privado.* Las fortalezas y debilidades de este espacio se conocerán en Nueva Granada después de 1808, en el momento en que comienza a plantearse abiertamente el problema de la *política moderna,* con su característica apelación a la *opinión pública.*[2]

2 Tres aspectos, que están ligados, parecen ser los más destacados de estas modificaciones. En primer lugar, la creación en medios urbanos de asociaciones en el marco de las cuales la lectura llegó a ocupar un papel central. En segundo lugar, la creación de algunas redes de lectores en el campo, entre antiguos universitarios que ejercían su profesión de abogados, pero que en ocasiones eran también propietarios de haciendas. Y en tercer lugar, el nuevo interés que se da por la lectura de las gacetas, interés que cubría un espectro social que empezaba a ser de alguna amplitud, como se comprobará después de 1808 cuando, en medio de la crisis revolucionaria, se verá aumentar el flujo de este tipo de impreso, que, junto con la folletería, será la forma básica de circulación de las ideas políticas, por lo menos hasta la mitad del nuevo siglo.

3 El carácter minoritario de los grupos sociales afectados en principio por estas nuevas prácticas de la lectura, por las formas de relación y de asociación que ellas suponían, no debe hacer perder de vista su novedad y significación. Pues ése es el marco en el que

empezaba a fabricarse por primera vez una *sociedad de opinión y de libre examen,* a la manera de un laboratorio que resultó central cuando la crisis desatada por la invasión napoleónica en España abrió el problema de la *representación del reino* y terminó por transformar a los miembros de la *República de las Letras* en los *hombres de la palabra y de la pluma,* es decir, en los formadores y representantes de la *opinión.* Son esos pasos iniciales de un proceso reducido en principio a los miembros de la nueva élite cultural los que nos proponemos examinar aquí.

## ASOCIACIONES PARA LA LECTURA

4 A finales del siglo XVIII, por lo menos en Santa Fe, uno de los lugares principales de reunión de la juventud universitaria estaba constituido por las *tertulias.* Se trata de *espacios privados o semiprivados, o aun de espacios públicos, utilizados de manera privada, de conversación y discusión* que funcionaban en las habitaciones de los estudiantes en los colegios, en casas de particulares y, por lo menos en un caso, en la Biblioteca Pública.

5 Las relaciones entre *lo público y lo privado* deben detener un momento nuestra atención, por lo menos para señalar que ninguna espacialidad *física* —y ni siquiera *institucional*— está colocada de *por sí* de uno u otro lado de una frontera que, por lo demás, es siempre móvil. Son las *prácticas sociales* y los *actores en el acontecimiento* los que dotan de un cierto carácter público o privado a un conjunto de espacios. Así, por ejemplo, la actividad de la tertulia que se reunía en la Biblioteca Pública de Santa Fe, lo que era del conocimiento de las autoridades, tenía un carácter privado, no sólo porque el contenido concreto de sus reuniones se hurtaba a la vigilancia y control de dichas autoridades, sino principalmente porque los individuos se congregaban en tanto *particulares* que lo hacían para expresar libremente *sus puntos de vista y opinión.* Lo mismo ocurría en el Observatorio Astronómico y en la llamada Casa de la Botánica, que funcionaron como centros de reunión y de discusión de individuos que habían decidido *educarse por su cuenta,* al margen de las instituciones oficiales del saber (los colegios-universidades).

6 Por el contrario, los ámbitos familiares y los lugares de convivencia (amistad, conversación, paseo campestre, caminata urbana, regocijo), que existían antes de la transformación provocada en ellos por la actividad ilustrada, son espacios más *domésticos* que *privados* en el sentido moderno de la expresión; tradicionalmente estaban rodeados de una sociabilidad amplia, anónima y desprendida de toda perspectiva cultural de autoeducación, de lectura y de libre examen de distintas opiniones. Los cambios producto de la *práctica ilustrada de la comunicación cultural* tienden a separar el elemento *público* (de circulación amplia y difusa) del ámbito familiar y simplemente *doméstico* al introducir en el intercambio la exigencia del uso de la razón entre individuos teóricamente iguales. Tal uso se manifiesta en la conversación *conducida por la lectura* y en el examen de un conjunto argumentativo que confronta al mismo tiempo *la palabra del libro* y aquello que empieza a ser observado —y considerado digno de observación— y que los ilustrados llamarán la "realidad".[3]

7 Pero las tertulias no fueron ni una creación original ni un hecho exclusivo de Santa Fe. En realidad se trataba de una modalidad de encuentro que recogía elementos de *las formas más tradicionales de la sociabilidad* hispánica: la visita de conversación y de cumplimiento, y la reunión más o menos espontánea de amigos de similares condiciones sociales para pasar "unas horas de diversión", sin que en principio la "utilidad" formara parte de sus

objetivos. Algunos ecos de la existencia en el Virreinato de Nueva Granada de esas formas de reunión tradicionales se perciben cuando la aparición del *Papel Periódico de Santafé.* Lectores de provincia informaron en varias ocasiones, en cartas a su director, sobre la acogida que en las tertulias encontraba el periódico recién fundado, el cual parecía constituir la gran novedad de la conversación.[4] Un lector, desde Panamá, informa "sobre el ruido que ha metido en las tertulias" [el *Papel Periódico],* "en donde hasta las damas llevan de visita el periódico".[5]

8 Por su parte, el periódico daba cuenta del contenido de muchas de las discusiones que se adelantaban en las tertulias, por lo menos para el caso de Santa Fe. Se trata de discusiones que, en su conjunto, tienen dos características en común: comienzan a incluir de manera habitual la *lectura de libros y* enfrentan puntos de vista diferentes que tratan de dirimir *mediante el examen de las distintas opiniones de los asistentes.* No importa aquí que el tema de la discusión resulte casi siempre convencional ("la belleza sublime") o en ocasiones anodino (las mejores formas de ganarse la lotería), o que encontremos dificultad para precisar el sentido de muchas de esas conversaciones (cuando se conocen sus temas). Podemos acudir a un ejemplo preciso para tratar de ilustrar la situación.

9 En el *Correo Curioso* se publicó un artículo en que se describe el ambiente de conversación distendida y de juego que rodeaba una reunión de tertulia, en casa de particulares: "Estaban en buena tertulia y chachara un viejo... una mujer... un letrado de profesión... y una dama... Hablaban sobre cosas indiferentes y disputaban sobre una jugada". Pero de un momento a otro hace su irrupción un joven que "traía en la mano un papel impreso", que una de las damas le solicita, y empieza entonces la *lectura colectiva:* "*y* empezó a leer el prospecto [del *Correo Curioso]*", aunque con interrrupciones y bromas de los asistentes, los cuales escucharon y fueron manifestando en tono informal sus opiniones, "hasta que llegó [la lectora] a aquella proposición del *dinero guardado*", momento en el cual uno de los asistentes señaló: "Señores, este papel es el parto de algunos hambrientos que no saben cómo atrapar la plata; y para que los que tenemos un decente pasar la abandonemos a sus garras, nos vienen a comulgar con ruedas de molino... "[6]

10 Lo que se recrea en esta escena imaginaria es, pues, la reacción de una parte de la sociedad ante un tema fundamental: *el ideal de la prosperidad,* expresado con la idea de que el dinero debe circular (una de las propuestas del *Correo Curioso y* de los ilustrados en general). Así pues, en términos de la sociedad de principios del siglo XIX en Nueva Granada, la importancia de la discusión y de las opiniones sobre un tema como éste era considerable y era objeto de una forma de debate adelantada en un ámbito privado, pero regida por reglas de intercambio intelectual diferentes de aquellas que dominaban en los lugares de la sociabilidad más tradicional.

11 Lo fundamental es, pues, que más allá de la importancia de los "temas" de las conversaciones, se trata de formas de encuentro en las que, dentro de condiciones formales de igualdad, de participación de hombres y mujeres, y en un ambiente de lectura, las opiniones empiezan a confrontarse y, en ocasiones, a mostrar puntos de apoyo argumentativo inéditos (como el testimonio, la observación y la medida), como si las condiciones de verdad de un juicio y las maneras de someterlo a prueba se estuvieran modificando.

# LAS TERTULIAS DE LECTURA

12 Un hecho significativo es que algunas de las tertulias se fueron transformando, *sobre la base de su encuentro con la lectura* —y en primer lugar con la lectura de la prensa local—, en intereses intelectuales ahora dotados de mayor complejidad y en formas de discusión y de crítica de mayores exigencias[7] sobre temas ilustrados de búsqueda de la prosperidad, la utilidad y la virtud. En términos estrictos, se puede afirmar que las "tertulias", aunque se trataba de formas de sociabilidad *tradicionales,* permitieron la expresión de los nuevos ideales e intereses culturales que se manifestaban principalmente, en el caso de Nueva Granada, en el mundo universitario. Pero formas que en parte fueron modificadas por esos nuevos ideales e intereses, resultando al parecer una especie de forma híbrida penetrada ya por elementos del modelo de organización de las modernas academias de ciencias y sociedades de literatos conocidas en otras latitudes, aunque siempre acompañadas por elementos de la sociabilidad más tradicional. Esas "reuniones" y "asociaciones" resultaron no sólo un vehículo para la circulación del nuevo libro y de nuevas prácticas de lectura, sino uno de los puntos centrales de formación de prácticas sociales modernas respecto de la libre elección, la manifestación de juicios, la construcción de una opinión, elementos todos propios de un espacio público moderno.[8]

13 La Tertulia Eutropélica, que animó en Santa Fe, en la década de 1790, el bibliotecario y director del *Papel Periódico,* Manuel del Socorro Rodríguez, es una buena muestra de todo lo anterior:

> Tratándose una noche en la Tertulia Eutropélica varios puntos de amena literatura, ya por mero pasatiempo, *o con el laudable interés de la recíproca ilustración de todos,* se tocó casualmente esta cuestión [si quien fija reglas poéticas puede equivocarse en el uso de ellas], con el motivo de *haberse leído cierto libro.*

14 A continuación de su informe, Rodríguez describe un ambiente de participación colectiva ("con mucho calor y variedad se discurrió sobre la materia"), de expresión de distintas opiniones ("sosteniendo cada uno su dictame"), con apoyo en los textos de los humanistas clásicos (pues se discutió "con no poco aparato de argumentos y de citas"), hasta añadir: "Qué escrutinio tan general se hizo de sus obras" [de Horacio y de Cicerón].[9] Según la narración de Rodríguez, un verdadero experto en retórica, "la tempestad erudita" duró un poco más de media hora, hasta que puso las cosas en calma "un respetable socio", quien "captando primero la venia de toda la tertulia, habló en estos términos...", y comienza entonces la narración del contenido mismo de la discusión.

15 No se trata aquí simplemente de las tertulias como formas espontáneas de conversación y de discusión (las "tertulias y corrillos"), sino de asociaciones literarias con una estructuración mínima, producto de la introducción de algunas reglas de debate y de la fijación de cierta periodicidad para sus reuniones, y que incluían de manera explícita como uno de sus objetivos la ilustración recíproca de sus miembros.[10] Estos elementos mínimos de estructuración de una sociedad literaria, que van más allá de las habituales tertulias de conversación, aparecen manifiestos en otro informe de Rodríguez: los *socios* —es la palabra que él utiliza— habían determinado como tema para la reunión "un rasgo de elocuencia en elogio del incomparable Cristóbal Colón, con motivo de cumplirse los trescientos años del descubrimiento de América".[11] El "erudito socio" cumplió con su tarea, y concluyó "con una profunda reverencia a toda la asamblea", luego de lo cual ("terminado que fue este *acto académico"),* los asistentes solicitaron a una "socia poetisa"

la glosa de un dístico, “con la advertencia de que reuniese estos tres elogios: de Dios, de los Reyes y del Almirante”.[12]

16 Estamos, pues, frente a un proceso de transformación, mediado por la práctica de la lectura, la discusión y la libertad de crítica. Este proceso conduce de las formas tradicionales de tertulia hacia formas nuevas de la comunicación cultural, hacia otros espacios de circulación de las ideas; aun conforme con la cultura política de esa sociedad (elogios a “Dios y a los reyes”), y rodeado todavía de una gruesa capa retórica (las tempestades eruditas de los eruditos socios), introduce prácticas y estilos que en parte corresponden ya a los de una *asociación moderna* de contenido igualitario y de libre exposición de las ideas.[13]

17 Sin embargo, y más allá de los elementos tradicionales que todavía permanecen en estas nuevas sociedades de lectura y discusión, cabe preguntarse cuál fue su *extensión* en el caso de Nueva Granada, pues su carácter minoritario parece un hecho confirmado. Es, por ejemplo, notable que la correspondencia de los naturalistas de la gobernación de Popayán nunca mencione este tipo de asociaciones literarias, como no se mencionan sino tardíamente para Cartagena de Indias, y, por lo que conocemos, en ningún caso se mencionan para la ciudad de Mompox ni para la provincia de Antioquia.[14] En Santa Fe existían la mencionada Tertulia Eutropélica, que tiempo después funcionará en la Biblioteca Pública como Asamblea del Buen Gusto, y el salón de reuniones de la aristócrata san-tafereña y aficionada a las ciencias naturales, doña Manuela Santamaría de Manrique —que era tanto un lugar de conversación como de lectura, tanto de intriga palaciega como de libre intercambio de opiniones—. Fuera de ello parecen no quedar sino las reuniones de lectura y discusión en casas de particulares y la actividad de lectura y aprendizaje en la Casa de la Botánica y en el Observatorio Astronómico después de 1804, año en que Francisco José de Caldas se convirtió en su director.[15]

18 Muchos testimonios de contemporáneos, entre ellos el de José Manuel Restrepo, han informado sobre las reuniones que se adelantaban en el Observatorio Astronómico, el que para tres o cuatro universitarios se transformó en una verdadera academia de estudio de las ciencias naturales, en buena medida porque allí podían disponer de instrumentos adecuados, de una biblioteca de alguna especialización y de los propios conocimientos de F. J. de Caldas, quien tenía el proyecto de formar a algunos de sus amigos como geógrafos y astrónomos.[16]

19 Según el inventario que se hizo de los libros e instrumentos del Observatorio Astronómico, éste parece relativamente bien dotado para la experimentación y, en todo caso, un lugar adecuado para la lectura de libros y publicaciones sobre las ciencias: muchos textos de ciencias de las academias europeas, diarios y memorias de científicos, muchísimas relaciones de viaje, una buena cantidad de libros de historia (de la naturaleza en primer lugar, pero igualmente de las sociedades y de los gobiernos), diccionarios y gramáticas de lenguas extranjeras, “ciento sesenta cuadernos del diario enciclopédico”, cerca de 250 mapas, etc. Fue no menos un lugar apto para la discusión y la actividad crítica que se asociaban ya con las tareas intelectuales, sin que fuera necesario convertirlo en un centro de “conspiración”, donde se fabricaba la independencia.[17] Sin embargo, tal hecho no se puede dejar de mencionar, por la importancia que el componente científico tuvo en la transformación cultural de finales de la vida colonial en Nueva Granada.

20 Es importante resaltar la escasa extensión de las nuevas asociaciones para la lectura —en sentido estricto— y la consiguiente permanencia de formas tradicionales como las tertulias. En efecto, lo que parece haber ocurrido en Nueva Granada, como en otras partes

de Hispanoamérica, es que, ante las prohibiciones y vigilancias que pesaban sobre toda iniciativa de organización autónoma, los espacios tradicionales hayan debido funcionar como lugares de implantación y desarrollo de formas y prácticas de gran novedad, desde el punto de vista de las "sociabilidades". Por lo demás, se trata de formas de encuentro de una gran movilidad y de rápidas transformaciones en cuanto a sus fines, sus orientaciones y, sobre todo, en cuanto a sus prácticas, en la medida en que la política moderna y el periodismo político van haciendo su irrupción. Sin que se pueda desconocer la debilidad del tejido asociativo en el que se pudiera expresar un tipo de práctica cultural que negaba muchos aspectos de la sociedad tradicional, debe afirmarse que reuniones puramente de amigos y, en ocasiones, casi de familiares, que hacían uso de espacios privados, deben haber funcionado como sustitutas de las organizaciones que se prohibían y de las cuales las autoridades sospechaban, sobre todo después de 1791.

21 Parece claro que muchas de las tertulias de Nueva Granada, consideradas reuniones de "amigos literatos" pudieron funcionar, respecto de ciertas metas, como verdaderas *sociedades académicas o de pensamiento,* con prácticas de discusión libre, de votación, de elección, y en las que se discutían proyectos sobre el destino de la sociedad, sobre las posibilidades de la "comunidad imaginada". En el caso de la ciudad de Cartagena, sabemos de la existencia de por lo menos una tertulia, denominada "literaria", de la cual dependió, hacia 1811-1812, la formación de la Sociedad Económica de Amigos del País de esa ciudad, sobre la que se discutía desde tiempo atrás. Según se consigna en el folleto que contiene sus estatutos, la iniciativa de formación de la Sociedad dependió de las "discusiones de tertulia", pues "habiéndose tratado repetidamente en una tertulia literaria de la ciudad lo útil que sería establecer una sociedad económica...", luego uno de los miembros procedió a la formación de los estatutos, "y los presentó a la tertulia, en donde fueron leídos con general aprobación..."[18]

22 Así pues, se trata al parecer de un fenómeno de extrema complejidad: por un lado, una gran dificultad, que sin duda debe llamarse "política", para la organización pública de "sociedades de crítica y de lectura" y, por otro lado, un cierto desarrollo en el campo de la *actividad privada* de esas nuevas formas de sociabilidad. O, visto desde otro ángulo: de una parte una carencia innegable de *instituciones para la utopía,* que se combina, por otra parte, con una gran riqueza de prácticas dispersas y difusas que se mueven en esa dirección y que encontraron sus apoyos centrales en el ámbito de lo privado y en la práctica de la lectura.

## UNA SOCIEDAD DE LECTURA EN SANTA FE

23 En relación con las asociaciones para la lectura, Santa Fe conoció una experiencia novedosa, *excepcional,* que fue cortada en sus raíces por las autoridades españolas, a pesar de que revestía carácter privado (sin que su existencia fuera desde el principio desconocida por las autoridades). Se trata de la "sociedad de literatos" que funcionó en la casa de Antonio Nariño, y de cuya noticia disponemos por las confesiones y testimonios recogidos cuando su juicio por la publicación de *Los derechos del hombre.* Cabe recordar que Nariño era un comerciante, dueño de una imprenta, prestamista de libros a la mayor parte de sus amigos, a muchos universitarios y a algunas de las autoridades, y era reconocido como "hombre de letras", como aficionado a la lectura. La característica de gran prestamista de libros, en la ciudad y fuera de ella, está clara en una lista que se le

encontró entre sus papeles, en la cual aparece parte de sus deudores y los títulos de los libros que tenía en circulación.[19]

24 Lo importante en ella no es, desde luego, solamente el título de algunos de los libros prestados, ni tampoco el número de libros. Lo notable está más bien en la vasta gama de posiciones sociales que representan quienes tomaban libros en préstamo: clérigos y civiles, altos funcionarios y un simple impresor, abogados y naturalistas, catedráticos y estudiantes. En cierta manera esta lista de préstamos nos habla de una *red de lectores* que, en parte, describe en términos empíricos la pequeña República de las Letras del reino, o por lo menos de Santa Fe.[20]

25 Pero las actividades de Nariño iban un poco más allá en cuanto a sus intereses por la lectura, pues se había propuesto la organización, *en su casa,* de una sociedad de literatos, que ya no resulta muy justo denominar “tertulia” —con el significado de simple “reunión de conversación”—.[21] Entre sus papeles se encontraron algunos apuntes con los nombres de quienes podían participar, al tiempo que un intento de definición de las actividades de la sociedad que se proponía crear:

> Me ocurre el pensamiento de establecer en esta ciudad una *suscripción de literatos...* ésta se reduce a que los suscriptores se juntan en una pieza cómoda, y sacados los gastos de luces, etc., lo restante del dinero se emplea *en pedir un ejemplar de los mejores diarios y gacetas extranjeros, los diarios enciclopédicos y demás papeles de esta naturaleza,* según la cantidad de la suscripción. A determinadas horas se juntan [los socios], *se leen los papeles, se critica y se conversa sobre aquellos asuntos,* de modo que se pueda pasar un par de horas divertidas y con utilidad.[22]

26 Durante el proceso, Nariño intentó negar estas actividades de lectura, que por lo demás eran de conocimiento de muchos en la ciudad, pero se encontró con la sorpresa de que los jueces habían leído con cuidado su correspondencia, encontrando numerosos fragmentos que dejaban en claro los hechos.[23] En el punto preciso de las reuniones de lectura que tenía en su casa, que durante el proceso Nariño trató de ocultar a las autoridades, se le citó una parte de una carta del francés Luis de Rieux, donde le decía: “Si el amigo Zea [Francisco Antonio] hubiese llegado, dele muchas expresiones de mi parte, y manifiéstele el sentimiento que tengo *de no poderme encerrar con ustedes en el santuario”,*[24] pues *santuario* era el nombre que daban al lugar de la casa de Nariño en el cual se reunían para leer. Se trataba de un *espacio diferenciado, privado,* arreglado para los fines precisos de esa actividad y con una particular decoración, cuya descripción se encontró también entre los papeles de Nariño.

27 Se trata de un plano donde se indica la composición del lugar, adornado con dos estatuillas o cuadros de Franklin y de Washington, y sobre la pared colocadas una serie de frases de pensadores, que parecen constituir la *biblioteca ideal* de los socios del Santuario: Cicerón, William Pitt, Jenofonte, Washington, Tácito, Raynal, Sócrates, Rousseau, Plinio, Buffon, Solón, Montesquieu, Platón, Quintiliano, Franklin y Newton, autores a quienes pueden haber leído en algún momento, haber deseado leer, o conocer en citas de otros autores.[25] Y al parecer la propia decoración del espacio de lectura había sido discutida por lo menos con algunos de los asistentes, pues, en otra carta, su amigo, el naturalista Zea, hablaba sobre la disposición del lugar, recordaba sus preferencias y mostraba su acuerdo con las disposiciones finales de Nariño.[26]

28 No es mucho más lo que sabemos sobre la “sociedad de literatos” que Antonio Nariño había constituido en su casa, la cual debió suspender sus reuniones en 1794, lo que significó no sólo un duro golpe para los compradores de libros, los lectores que tomaban

obras en préstamo y los socios literatos, sino una condenación en bloque para los jóvenes ilustrados, pues en la condena de Nariño los fiscales de la Real Audiencia extendían su veredicto a todo el grupo.

29 Tampoco sabemos exactamente desde cuándo venía funcionando la sociedad de lectura, pero, por lo menos, el proyecto era antiguo, pues cuando su elección como uno de los alcaldes de Santa Fe, en 1788 —es decir, seis años antes del proceso y la prisión—, Nariño escribe una carta a José Celestino Mutis donde menciona que con motivo de tal nombramiento "se me ha entorpecido el pensamiento que tenía de tener en casa una especie de tertulia..."[27]

## LECTURAS ILUSTRADAS EN EL CAMPO

30 Existen múltiples testimonios de que en los medios que hemos denominado "ilustrados" las prácticas de la lectura se habían modificado en algunos aspectos. El intercambio constante de libros, la lectura colectiva de los textos —como en el caso del pequeño grupo de naturalistas de Popayán—, las nuevas formas de lectura en la soledad del campo, la lectura con ayuda de diccionarios para abrirse camino en la comprensión de los textos de las nuevas materias a las que se intentaba tener acceso, cierto cuidado en los juicios expresados sobre los textos leídos y un interés constante por hacerse de últimas ediciones y de traducciones cuidadosas, son muestras de esas modificaciones.

31 Se encuentran en la correspondencia de los ilustrados huellas visibles de esos cambios, de los que podemos señalar algunos casos, apoyándonos como ejemplo en ciertas cartas intercambiadas entre el abogado y naturalista Joaquín Camacho y algunos de sus antiguos condiscípulos. Estas cartas tienen la particularidad de permitirnos observar la difusión de nuevas prácticas de lectura más allá de los medios propiamente urbanos, pues en su mayoría los corresponsales de Camacho habitaban haciendas de las que eran propietarios. Existe aquí un elemento de gran originalidad, que no sabemos si está presente en los otros virreinatos hispanos: la constitución de prácticas societarias de tipo moderno podía darse por fuera de un marco institucional y simplemente apoyarse en relaciones tradicionales de amistad y de parentesco, sin que por ello resulte menos claro su carácter de elemento fundador de una sociabilidad de libre "intercambio de ideas". Ésta mostrará toda su significación al expresarse, después de 1808, en el terreno de lo "público".

32 Podemos empezar con algunas de las cartas que Joaquín Camacho intercambió con su amigo, el abogado Miguel Ta-deo Gómez Durán. Tenía con él la experiencia de estudios comunes en el Colegio-universidad del Rosario, interés por la lectura y por la investigación de la botánica, y estaba relativamente cerca, pues era el corregidor de Pamplona, una población cercana a la región que habitaba Gómez. Las cartas incluyen, como casi siempre ocurre con la correspondencia de los ilustrados, aspectos muy variados: familiares, profesionales, sobre la situación política, noticias sobre amigos que se han visto o se han dejado de ver, sobre experimentación botánica, etc., pero aquí, de manera muy particular, incluye noticias sobre las redes que en la región hacían circular los nuevos libros, sobre los tipos de lectura, sobre los autores apreciados y sobre la propia forma de leer.

33 Así por ejemplo, en julio de 1803, Gómez Durán envía una carta a Camacho, donde le cuenta que "El Molina [Alfonso Molina, el filólogo español] y el Condorcet, ambas obras las he leído ya *en mi viaje por San Gil...*", pues este abogado lee durante sus viajes —práctica

favorecida por los nuevos formatos— e incluye la compañía de libros en su valija. En seguida agrega un juicio sobre una de las obras leídas, la de Condorcet, “que comprende las noticias de cosas tan útiles, que su lectura no me ha dejado más fruto *que un deseo vivísimo de leer* la obra original, por la que se hizo este análisis”.[28]

34 En octubre de 1805, Gómez Durán le cuenta a Camacho que está mandando “el Jovellanos” a su amigo Valenzuela —otro universitario que habitaba la región—, que ha recibido “el Condillac” y que está además pendiente de unos libros que ha encargado, de lo que informará luego a Camacho “para que vea si le acomoda leer algunos”.[29] Y días después empieza a hacer circular de nuevo el libro de Jovellanos, enviándolo a Valenzuela: “Por fin he remitido a nuestro amigo... el Informe sobre la ley agraria”; pero agrega: “Queda copiado este libro”, lo que nos confirma que la vieja práctica escolar de copiar los libros no desaparecía, aunque aquí el contexto anterior está completamente modificado.[30]

35 Al parecer estas prácticas de lectura tienen una característica más: la de tratar de establecer relaciones entre lo leído y lo observado. Ocurre que Gómez Durán no sólo experimenta en su finca con el nuevo cultivo de la quina, sino que es un observador permanente en sus viajes. Por ejemplo, relata que al regreso de uno de tales viajes encontró una cabra, hija de venados, lo que le llamó la atención para intentar un experimento sobre “si las terceras especies se reproducen”, aunque confiesa no saber mucho de la materia, más allá “de lo poco que recuerdo del Buffon que leí en esa [Santafé]...”[31]

36 Al mismo tiempo que con Gómez Durán, Camacho sostenía correspondencia con casi una docena de otros corresponsales de la región: por ejemplo, con su pariente José Nepomuceno Nieto, quien por lo demás era también amigo y corresponsal de Gómez Durán. En octubre de 1803 Nieto escribe a Camacho que agradece su deseo de instruirlo, “cuando me da la noticia de los libros que vienen” y que bien puede tomar para él los *Viajes,* y agrega que en cuanto a los “Elementos de medicina, estoy por observar el consejo de Baglivi, de leer sólo en un libro de esta naturaleza, y éste será el Cullen”. A fin del mes le informa: “estoy atareado aprendiendo el idioma de Anacarsis, y así no omita mandarme sus *Viajes* y avisarme su importe”.[32] En otra carta de agosto de 1804, Nieto menciona que se inclina a adquirir el *Espíritu de Buffon,* “el que me imagino la quinta esencia de la historia natural”, aunque duda, pues no sabe si será comprensible para un principiante “sin más ayuda que un diccionario. Usted me dirá su concepto para resolver”. En cambio, se ha decidido por el libro sobre *La conquista de México,* lo mismo que *El pirata de América,* y que encarga para un cura amigo suyo el libro de teología de Lárraga, “si es novísimamente ilustrado”.[33]

37 A principios de 1805, Camacho informa a su corresponsal que, como ya se encuentra en posesión de los libros, se dispone a *divertirse* “luego que me retire a las riberas del [Río] Niester, libre ya del ruido de los papeles del foro, que me tenía abrumado”.[34] Así pues, *lectura en soledad,* en la casa de la hacienda a la orilla del río. Este retiro al campo para leer, *que debe tener tanto de representación de la lectura, tomada de las propias lecturas, como de práctica efectiva,* es una constante en gran parte de los ilustrados, y se repite muchas veces, tanto en la correspondencia privada como en artículos de prensa.[35]

38 En la misma dirección van algunas de las cartas que dirigió a Joaquín Camacho el abogado Miguel Valenzuela, hermano del botánico Eloy Valenzuela. Alumno de Camacho en el Colegio del Rosario, fue complicado en 1794 en los procesos contra los estudiantes; naturalista aficionado, ahora habitaba en la misma región, dividiendo su tiempo entre las actividades profesionales de jurista, la experimentación botánica y la lectura.[36] Al parecer

los amigos y corresponsales de la región no sólo leen a los mismos autores y los mismos libros de ciencias naturales, de viajes, de filosofía, sino que leen en los mismos ejemplares. [37] En mayo de 1807, Valenzuela cuenta a Camacho que ha recibido ya el primer tomo de Demós-tenes y que remite un tomo más de Bomare; y al mes siguiente informa haber recibido un tomo del *Viaje de Ciro,* y escribe que en San Juan de Girón "no hay obrita que sea nueva para vuestra merced"; que Camacho podría buscar nuevos títulos en la ciudad que habita, Pamplona, con "los literatos aficionados, entre quienes pueden circular algunos". Y tal vez en relación con un reparo de su amigo, menciona que no olvida que debe regresar el libro de Jovellanos, "pero será aprendiéndolo de memoria", pues parece que a él también, como a Gómez y a los otros ilustrados, lo ha impresionado en alto grado el *Informe sobre la ley agraria.*[38]

39 Se puede plantear la pregunta de cuáles podrían haber sido algunos de los efectos —culturales, sociales, personales— de este tipo de lecturas y de intercambio de libros y de correspondencia, pero no resulta fácil responder. Los efectos de la lectura, cuando existen, son complejos, en cierta manera "invisibles" por sí mismos, y siempre están incluidos en contextos mayores, de los cuales no resulta cómodo ni aconsejable separarlos. Por lo pronto sabemos que la existencia de esta pequeña red de lectores no es un efecto directo de la lectura, puesto que los contactos eran anteriores y reposaban sobre orígenes regionales comunes, sobre relaciones familiares, sobre un pasado escolar común. Sin embargo, las lecturas comunes y el intercambio epistolar continuo deben haber dado más fuerza a esa comunidad *social y* deben haber dotado de cierta homogeneidad *cultural* a los miembros de esa red, la cual, por lo demás, en este caso, nunca aparece asumida de manera consciente como principio de organización. Pero es innegable reconocer en algunos de estos corresponsales un alto grado de compromiso con los ideales ilustrados —digamos, algún nivel de incorporación de tales ideales a la propia vida personal—, lo que se manifiesta por lo menos de dos maneras. Primero, por la adquisición de un *lenguaje* en el que se expresa sobre todo la idea de un tiempo histórico continuo, un movimiento que conduce a las sociedades hacia el *progreso,* tiempo al cual debe sumarse la acción del hombre para acelerarlo. Y en segundo lugar, por un intento de acercar sus "libros a la vida", de volver prácticas y reales esas concepciones que empezaban a ser suyas. Los dos fenómenos están presentes sobre todo en las cartas de Miguel Tadeo Gómez Durán.

40 Una primera manifestación de ese cambio cultural, expresado en la vida personal, está en una carta de Gómez Durán a Camacho, donde le solicita que lo informe ("Si usted se tomase la molestia de instruirme") sobre la situación del corregimiento de Pamplona. Gómez Durán expresa su pregunta señalando los objetos precisos sobre los cuáles desea saber: está interesado en la extensión territorial del corregimiento, en los "renglones de la producción", en los "precios de los últimos cinco años", en los efectos que traería para la vida económica y social la apertura al comercio internacional y en el estado de las rentas, todo expresado ya en el lenguaje de la economía moderna.[39] Se trata, pues, de una pequeña "encuesta" que dibuja *objetos* distintos de aquellos del estado de la "fábrica material de la iglesia", de la situación de las prácticas devotas o de las intrigas en el vecindario.

41 Un segundo ejemplo lo proporcionan las reacciones de Gómez Durán ante las medidas de desamortización de bienes de manos muertas, una medida que formará parte de las grandes discusiones del siglo XIX y que será motivo de disputas y de inquietudes políticas y "espirituales" entre los republicanos. Para Gómez Durán, como para Camacho, la

medida no plantea problemas: los bienes detenidos, inmovilizados, deben entrar en movimiento, deben pasar al mercado, deben permitir asociar el trabajo con la propiedad. Como sabemos, esta medida se empezó a ejecutar de manera muy parcial a finales del siglo XVIII y se encontraba como propuesta en todos los tratados de economía de los ilustrados españoles, particularmente en el *Informe* de Jovellanos sobre la ley agraria, que tanto admiraba Gómez Durán.[40] En una carta de octubre de 1805, Gómez Durán expresará su satisfacción por la noticia de que finalmente se procederá a "la enajenación de las fincas raíces que han caído en manos muertas", medida que le parece digna de un gobierno ilustrado (los ministros españoles y el rey), pero de la que duda que se aplicará de manera decidida en Nueva Granada. Sin embargo, considera que se ha dado un paso adelante y que ya existen esperanzas de que "los que vengan después de un siglo encuentren menos obstáculos *para vivir del trabajo de sus brazos*".[41]

42 Al parecer, Gómez Durán trató en varias ocasiones de hacer intervenir sus "lecturas", es decir, *el nuevo punto de vista que iba adoptando sobre la sociedad,* en su propia actividad de jurista, pues en noviembre de 1807, en otra carta para Joaquín Camacho y ante comentarios que se habían suscitado sobre algunas de las posiciones que había adoptado en el "foro", le escribirá que "Las Ordenanzas de los intendentes de México, las Leyes de Indias, la doctrina de [Adam] Smith y la del señor Jovellanos son los fundamentos en que se apoyó mi dictamen".[42] Así, sin que se puedan extraer conclusiones generales de ninguna especie, parece haber en este caso un intento de acercar "los libros a la vida", de volver práctica las lecturas realizadas en la soledad del Río Niester, de incorporar a la vida personal el ideal de la prosperidad y la creencia en el cambio de las sociedades, cuyos grandes obstáculos, de todas maneras, se reconocían, por ejemplo, en una carta muy anterior, de 1802, en que Gómez Durán lamenta la probable desaparición del *Correo Curioso,* el periódico de Santa Fe en ese año, por ausencia de un número suficiente de suscrip-tores; escribirá que el suceso "me ha hecho ver claramente el espacio inmenso que separa la actual generación de aquella que en el orden invariable de las cosas ha de tocar el punto de felicidad a donde naturalmente conduce el progreso de las luces".[43]

43 Esta singular experiencia de libros y lectores en la provincia del Socorro, entre hacendados, funcionarios y abogados (todos notables urbanos, pero vinculados al campo), debe estar relacionada con diversas clases de fenómenos,[44] el más importante de los cuales es, desde luego, la formación universitaria y el relativo incremento del mercado de un tipo de libro por el cual *existía interés.* Se puede recordar que la región envió durante todo el siglo XVIII, sobre todo después de 1770, a escolares a estudiar a Santa Fe y que después de 1780 los vecindarios demostraron interés por la fundación de aulas de latinidad y humanidades, de las que casi siempre fueron maestros antiguos universitarios de Santa Fe. Pero más allá de las fundaciones escolares, hubo durante todo el siglo XVIII la presencia constante de preceptores privados y "maestros ambulantes" que hicieron que el fenómeno del analfabetismo fuera menor que en otras regiones de Nueva Granada, según indican muchos testimonios.[45]

44 Es curioso que Joaquín de Finestrad, el autor de *El vasallo instruido,* intente explicar la Revolución de los Comuneros (1781) por el "estado de opinión" en la región y por la desafección hacia el rey ("se hablaba mal de la persona del Rey"), lo que a su vez explicaba la presencia de "libros y autores disolventes":

> Era firme mi creencia de que tenían asiento en estas remotas regiones el barón de Pufendorf, en su Derecho de naturaleza y de Gentes... Hugo Grotio en su Derecho de Bellis y Pacis, Thomas Hobbes, Wolfio... el francés Raynal y el escocés Robertson,

> extranjeros los más celebrados que escribieron con poco respecto contra la religión y el sometimiento...[46]

45 Es difícil saber si Finestrad, quien mezcla autores muy disímiles y supone relaciones directas entre leer un libro y levantarse en armas, tuviera razón.[47] Lo que sí debe resultar cierto es que en la región los niveles de lectura eran mayores que en buena parte del Virreinato, como lo muestran los testimonios que hemos citado de este grupo de hacendados.

## LA LECTURA DE GACETAS

46 A finales del siglo XVIII y principios del XIX, la *gaceta* se convierte, sea como órgano de información científica, sea como medio de información política, en un instrumento indispensable de la formación cultural de los ilustrados. Pero un instrumento que, al mismo tiempo, transformará enormemente sus prácticas de lectura y sus hábitos de información y contribuirá en alto grado a acercarlos a la actualidad del mundo. El cónsul sueco en Cádiz, Gustav Gahn, recomendaba a su amigo, el botánico J. C. Mutis, suscribirse a lo que él llamaba en sus cartas los "jornales europeos". Según la definición que Antonio Nariño hacía de las actividades de lectura en la *sociedad* que había creado, las referencias eran esencialmente la lectura de "diarios" y "periódicos". La propia prensa local, por su parte —y era normal—, realizó una alta valoración del significado cultural de la prensa, y por momentos la presentó casi como *el sustituto mismo de la educación formal,* cuando ésta no existía o no cubría a toda la población. Así lo hizo, por ejemplo, el *Papel Periódico* en la propia presentación de sus tareas, pero también "papeles públicos" similares en otros virreinatos, como *El Mercurio Peruano,* aunque también mencionó siempre las ocasiones en que llegaba *La Gaceta de la Habana* y gacetas españolas o inglesas, de las cuales a veces tomaba su información.[48]

47 Como se sabe, el tema de la importancia de los "papeles públicos" fue común a todos los movimientos ilustrados, y tras su sentido inmediato de informarse, conocer, ilustrarse, recubre dos temas mayores de la sociedad moderna y una diferencia radical con el modelo cultural de las sociedades del Antiguo Régimen. En principio, el tema de la libertad de información y de lectura y, un poco más allá, el de la libertad de escribir son dos problemas fundamentales de todas las sociedades contemporáneas. Sin embargo, por el momento se trata más bien de insistir en el aumento, en el último cuarto de siglo y sobre todo después de 1800, del número de gacetas que se conocían en Nueva Granada y en la multiplicación de los títulos de las gacetas a las que se podía tener acceso, lo mismo que de subrayar las formas en las cuales un ejemplar "viajaba", y podía ser el objeto de lectura por múltiples individuos en distintos puntos, lo mismo que objeto de copia de partes de sus artículos.

48 Al parecer, a principios del siglo XIX los niveles locales de información sobre lo que acontecía en el mundo eran mayores; había cierto gusto por la lectura de lo que hoy en día llamaríamos la "prensa", y los intereses de lectura se habían ido desplazando *del lado de las ciencias al lado de la política.* Sin embargo, aquí también el fenómeno parece limitado al círculo de los lectores ilustrados, aunque esta impresión puede ser, en parte, un efecto de distorsión producido por los propios testimonios con los que contamos. En la correspondencia del botánico José Celestino Mutis ha quedado huella visible de ese contacto con las gacetas (más allá de la presencia en su biblioteca de anales y *journaux des savants,* que constituyen todavía una forma de libro).

49 Por ejemplo, al director de Minas, Juan José D'Elhuyar, quien residía, en ese momento, a unos 50 kilómetros, Mutis escribe en una corta nota que ha llegado el "correo marítimo" (es decir, un buque de España) y "por consiguiente las gacetas", indicando así que en la vida cotidiana ya es corriente la asociación que se hace entre llegada de buques y disponer de gacetas que vienen de Europa. Mutis describe luego lo que puede ser una de sus formas de lectura de una gaceta, pues señala que las envía "sin haberlas visto más que por encima, como siempre lo ejercito", y pasa a comentar una de las noticias encontradas (una noticia científica sobre el método de tratamiento de minerales de Born, problema sobre el cual trabajaba en ese momento D'Elhuyar), aunque agrega, con gesto desconfiado, que "puede ser noticia gacetal". En todo caso, las gacetas parten pronto, pues añade: "despacho al mozo inmediatamente, acompañando otra [gaceta] de México".[49] Encontramos otro ejemplo en una carta muy posterior con la que Mutis remite a D'Elhuyar "las últimas gacetas", que D'Elhuyar deberá leer "mientras yo concluyo las primeras",[50] y cierra la carta con una breve frase sobre política internacional, a partir de una de las noticias leídas.

50 La correspondencia de Mutis con el comerciante ilustrado José Ignacio de Pombo, quien se encuentra en el puerto de Cartagena de Indias —lugar de entrada de los impresos y libros —, da testimonio de los mismos mecanismos y de algunos otros. Esta correspondencia, frecuente sobre todo a partir de 1800, muestra la importancia creciente que va tomando el periodismo para los ilustrados y la multiplicación de la velocidad de su llegada. Así, por ejemplo, Pombo le dirá, en carta del 30 de diciembre, que le incluye dos impresos —no sabemos cuáles— y que con la llegada del buque —en que venía de los Estados Unidos su socio comercial— disponen de "noticias y gacetas inglesas hasta de 18 de octubre sobre Europa", es decir que, a principios de siglo, los granadinos leen las noticias de España y Europa con un retraso aproximado de tres meses.

51 Este asunto de la velocidad de las comunicaciones resultará fundamental cuando estalle la crisis política de 1808, sobre la cual los neogranadinos no leerán de manera continua, día a día, sino de manera discontinua y concentrada —y a veces *disparatada*—, como efecto de avatares insalvables del viaje marino y de la escala en puertos intermedios. De tal suerte que en ocasiones se conoce una decisión, antes de que se conozcan las condiciones que la produjeron; o se discute sobre una medida adoptada en España, cuando la siguiente ya se encuentra en marcha; o se preparan elecciones para órganos recientemente creados, que la velocidad de los sucesos ya ha hecho desaparecer, etc. Todo lo cual, en tiempos de cambio acelerado de la política, le otorga a ésta mucha más incertidumbre de la que de por sí inevitablemente conlleva, y acrecienta el peso del rumor y de lo que se supone ha debido ocurrir con las viejas y nuevas actitudes y conductas políticas.[51]

52 En cuanto a las prácticas de lectura, casi siempre asociadas a las prácticas de escritura, las cartas de Pombo son ejemplares para mostrar el uso que se hacía de las gacetas —como en parte se hizo también con los libros—. Así es como Pombo resume en muchas cartas el contenido de las gacetas, pero a veces directamente las copia él, o las hace copiar por medio de sus "secretarios": por ejemplo, un artículo de *El Correo Mercantil* que envía a Mutis, "por si no tenía noticia de ello".[52] Dos hechos se van haciendo particularmente notables en las cartas de Pombo a Mutis, leídas desde el punto de vista de la "información". Por una parte, la amplitud que va tomando la comunicación de noticias, pues Pombo menciona gacetas de Madrid, de Berlín, de París, de La Habana, entre otros lugares;[53] pero igualmente se va abriendo un frente de noticias que parece conectar ahora de manera más orgánica con los Estados Unidos, pues Pombo comienza a recibir de

manera constante gacetas científicas y políticas desde Norteamérica.[54] Por otra parte está el peso que la información política va tomando un poco antes de la crisis de 1808. En el caso de Pombo, las menciones son repetidas desde 1803,[55] pero se encuentran también presentes en las cartas de los letrados de la Provincia del Socorro. Así, por ejemplo, en 1807, Miguel Valenzuela escribirá a Joaquín Camacho: "A vuestra merced han escrito haber acabado su carrera el héroe francés, y por aquí han corrido noticias de que intenta agregar a su imperio la parte antigua de España hasta el Ebro..."[56]

53 Este paso de la lectura de la gaceta de carácter científico o de divulgación de la ciencia a la lectura de un periodismo de carácter político —el cual será dominante en el siglo XIX colombiano— no es, desde luego, un efecto ni directo ni exclusivo de las gacetas y de sus informaciones, sino la expresión de un proceso de cambio más general que se ha puesto en marcha en la sociedad.[57]

54 Pero es característico de esa transformación en Nueva Granada el que los cambios no logren expresarse ni fácil ni claramente, en razón del ambiente de miedo y de represión en que se viven. En el caso de los "papeles públicos", una de las primeras disposiciones que tomaron las autoridades, cuando apareció la pequeña edición de *Los derechos del hombre* (1794), fue la de enviar comunicaciones a las autoridades para que se informaran

> de los sujetos que tengan correspondencia con esta capital, principalmente con motivo de los papeles públicos que se imprimen en ella y se remiten por el correo... que se procure saber si con dichos periódicos o de otro modo se ha dirigido el impreso perjudicial, recogiéndolo en caso de ser hallado, con las copias que puedan haberse sacado...[58]

55 Así pues, la época del florecimiento de los "papeles públicos", de la prensa cotidiana, del periodismo político ha tenido que esperar condiciones favorables hasta los dos años posteriores a la crisis de 1808, pero, en el momento de su aparición, una transformación mayor se hará presente, pues ya no se dirá de los "papeles públicos" simplemente que son un medio de ilustración y de educación, sino la forma por excelencia de "fijar la opinión". Antonio Nariño lo escribía en uno de los primeros números de su periódico *La Bagatela,* en la carta a un amigo: "Tú sabes que es imposible propagar la instrucción y fijar la opinión pública sin papeles periódicos, que siendo cortos *y comenzando a rodar sobre las mesas, obligan en cierto modo a que se lean*".[59]

---

## NOTAS

**1.** Versión ampliada de los apartados 2°, 3° y 4° del capítulo "Bibliothèques, lectures et lecteurs a l'époque des Lumières", de *Les Éclairés de Nouvelle-Grenade, 1760-1808. Généalogie d'une communauté d'interprétation, 2* vols., tesis de doctorado, Universidad de París I-Sorbona, 1996.

**2.** Las orientaciones teóricas generales en Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública* [1962], Gustavo Gili, Barcelona, 1981; Agustin Cochin, *Les Sociétés de pensée et la démocratie moderne. Etudes d'histoire révolutionnaire,* Copernic, Paris, 1978; Philippe Ariès y Georges Duby (dirs.). *Historia de la vida privada. El proceso de cambio en la sociedad del siglo XVI a la sociedad del siglo XVIII,* volumen 5, dirigido por R. Chartier [1985], Taurus, Madrid, 1987; Roger Chartier (dir.), *Pratiques*

*de la lecture,* Petite Bibliothèque Payot, 2a. edición, París, 1993; François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias,* MAPFRE, Madrid, 1992.

**3.** Las relaciones entre lo doméstico, lo privado y lo público como espacios de socialización en el pensamiento y en las prácticas ilustradas son un problema complejo y desconocido en la historiografía colombiana. Un ejemplo de tal complejidad se puede encontrar en la actividad de Camilo Torres, quien en una primera fase de su vida, siendo soltero y catedrático, reside en el Colegio del Rosario, donde lee y atiende a sus estudiantes en su habitación; mientras que en una segunda fase, ya casado y ejerciendo siempre como docente, recibe en su casa estudiantes universitarios que vienen de la Gobernación de Popayán, a los que alquila habitaciones para mejorar sus finanzas y por pedido de sus padres y acudientes, aunque no dejan de intercambiar *culturalmente* con su maestro, *usar su biblioteca y formar tertulia* en la casa de Torres.

**4.** *Cf.,* por ejemplo, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá,* 27,12 de agosto de 1791 ; el lector apuntaba: "pero el dolor es que un solo ejemplar suele servir a más de cien personas, si acaso no es a una tercera parte de la ciudad", en lo que debe haber por lo menos exageración, aunque señala el interés por leer la nueva publicación.

**5.** *Papel Periódico,* 47, 6 de enero de 1792. Sobre la relación general entre tertulias y lectura, en el caso del *Papel Periódico, cf.* R. Silva, *Prensa y revolución,* Bogotá, 1988, pp. 33-40.

**6.** *Correo Curioso Económico y Mercantil de la Ciudad de Santafé de Bogotá,* 8, 7 de abril de 1801.

**7.** *Cf.* por ejemplo, *Papel Periódico,* 66, 18 de mayo de 1791, donde se menciona una discusión sobre el libro de ciencias de monsieur Saverien, o *idem,* 150, 11 de julio de 1794, donde se menciona como tema de discusión la Revolución francesa.

**8.** *Cf.* sobre este punto, pero en relación con el conjunto de Hispanoamérica, François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias,* pp. 86-113, particularmente pp. 92-98.

**9.** *Papel Periódico,* 125, 17 de enero de 1794.

**10.** En otro momento Rodríguez dará como definición de esta tertulia la siguiente: "Como el fin de todos los individuos que componen esta asamblea de honesta diversión, es discurrir sobre cuantos asuntos tengan conexión con la amena literatura y otros objetos de instrucción..." *Papel Periódico,* 154, 8 de agosto de 1794.

**11.** "Habiéndose dado por asunto para la noche del viernes 12 de octubre..", *Papel Periódico,* 153, 1° de agosto de 1794.

**12.** *Ibid.* Las cursivas son mías.

**13.** La definición de ese ideal de la libre comunicación cultural aparecerá con claridad en el prospecto del *Correo Curioso,* en la presentación de sus tareas: "Es bien conocida la utilidad de los medios que facilitan la mutua comunicación de las ideas para la consecución de la ilustración de los hombres y el engrandecimiento de un Estado", *Correo Curioso,* 1, 17 de febrero de 1801.

**14.** En el caso de Mompox, un equivalente podría ser la Sociedad Económica de Amigos del País, fundada después de 1780. En Popayán, que sepamos, funcionaba una tertulia en los primeros años del siglo XIX. *Cf.* Guillermo Hernández de Alba, *El doctor José Félix Restrepo y su época,* Bogotá, 1969, pp. 140-141.

**15.** En el siglo XIX, en Santa Fe, para describir los movimientos de un ilustrado sobre el espacio de la ciudad, se dirá que circula entre la Biblioteca Pública, la Casa de la Botánica, el Observatorio Astronómico y la casa de Camilo Torres. *Cf.* Rafael Gómez Hoyos, La *Revolución neogranadina. Ideario de una generación y de una época,* t. 2, Instituto de Cultura Hispánica, Bogotá, 1982, pp. 218 ss., quien menciona así el movimiento cotidiano de Manuel Pombo a su regreso de España y siendo ya funcionario de la Casa de la Moneda.

**16.** *Cf.* J. M. Restrepo, *Autobiografía,* p. 9.

**17.** Para los inventarios mencionados, *cf.* Guillermo Hernández de Alba, *Historia documental de la Real Expedición Botánica,* Instituto de Cultura Hispánica, Bogotá, 1986, pp. 272-279 y 316-327.

**18.** *Cf. Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País...* Cartagena, julio de 1811, Imprenta del Real Consulado, 37 pp.; Biblioteca Nacional, Sala de Investigadores; las citas en pp. 2-3.

**19.** La lista en Eduardo Ruiz Martínez, *La librería de Nariño* y *los derechos del hombre.* Planeta, Bogotá, 1990, pp. 69-70.
**20.** *Cf.* también la lista de los sujetos con quienes dice haber conversado sobre el texto de *Los derechos del hombre,* la que más o menos coincide con la lista de aquellos a quienes prestaba libros. *Proceso contra don Antonio Nariño por la publicación clandestina de* Los derechos del hombre y del ciudadano, t. 1, Presidencia de la República, Bogotá, 1980, p. 119.
**21.** Nariño utiliza la expresión "una especie de tertulia o junta de amigos de genio, que con el tiempo pudiera ser de utilidad..." *Cf.* Carta del 15 de enero de 1778 de Antonio Nariño para J. C. Mutis, en *Archivo Nariño,* t. 2, pp. 72-73.
**22.** *Proceso contra...,* p. 152. Las cursivas son mías.
**23.** Así lo prueba una carta de su amigo Cabal: "No me dices si ha venido correo de España, ni me hablas de noticias públicas. Como no estoy suscrito a la gaceta, es preciso que tú la leas con cuidado y me mandes un extracto de lo que valga la pena". *Proceso contra...* p. 140.
**24.** *Proceso contra...,* p. 283.
**25.** J. J. Rousseau, por ejemplo, no figura en la lista de obras secuestradas, aunque Nariño adquirió posteriormente en Europa el *Contrato social. Cf. Archivo Nariño,* edición de Gonzalo Hernández de Alba, Presidencia de la República, Bogotá, 1990, t. 2, p. 143. Y sin embargo, ¡hay tanto "rousseaunis-mo" en muchos de sus escritos anteriores!
**26.** *Cf. Proceso contra...,* pp. 161-163.
**27.** Carta del 15 de enero de 1778, de Antonio Nariño, *Archivo Nariño,* t. 2, pp. 72-73.
**28.** Utilizo la obra de Horacio Rodríguez Plata, *La antigua provincia del Socorro* y *la Independencia,* Biblioteca Colombiana de Historia, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1963. (Las cursivas son mías.)
**29.** *Ibid.,* p. 180.
**30.** *Ibid.,* p. 183.
**31.** *Ibid.*, p. 179.
**32.** Luis Martínez Delgado, *Noticia biográfica del prócer Joaquín Camacho [y] documentos,* Biblioteca Colombiana de Historia, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1954, p. 186. Los libros se mandaban por correo con las cartas, pero también se usaba de trabajadores de la hacienda, *cf.* p. 189.
**33.** *Ibid.,* p. 195. Según una carta del 22 de octubre de 1804, Nieto recibió algunos de los libros de un mensajero y se decide ahora a solicitar a Camacho el *Orador perfecto; ibid.,* pp. 195-196.
**34.** *Ibid.,* p. 199
**35.** *Cf.,* por ejemplo. *Correo Curioso,* "El Ermitaño a los editores del *Correo Curioso",* núm. 15, 26 de mayo de 1801.
**36.** Sobre la trayectoria escolar y profesional de Miguel Valenzuela, *cf.* Archivo del Colegio del Rosario, vol. 119, fols. 382-388.
**37.** H. Rodríguez Plata, *La provincia del Socorro y la Independencia,* p. 298. La lectura en muchísimas ocasiones del mismo ejemplar, la espera de "turno" mientras uno de los amigos termina un tomo para continuar la lectura, la posesión de un comentario escrito en una carta, antes de disponer del libro, etc., se comprueban cruzando las informaciones de las cartas.
**38.** *Ibid.,* p. 302.
**39.** H. Rodríguez Plata, *La provincia del Socorro y la Independencia*, pp. 180-181.
**40.** Como se sabe, el absolutismo monárquico contenía elementos "pro-toliberales" que el liberalismo del siglo XIX en Hispanoamérica retomó de manera directa, pero sin permitirse reconocer la filiación ideológica, la cual, a mediados del nuevo siglo, no resultaba una referencia muy prudente, ni en relación con los oponentes políticos ni frente a lo que para ese entonces se llamará las "masas". Una observación precisa sobre este punto, en el caso de Nueva Granada, en Frank Safford, *El ideal de lo práctico,* El Áncora Editores, Bogotá, 1989, p. 36.
**41.** H. Rodríguez Plata, *La provincia del Socorro y la Independencia,* pp. 179-180.

**42.** *Ibid.*, p. 181. Para la misma posición en Joaquín Camacho, *cf.* L. Martínez Delgado, *Biografía del prócer Joaquín Camacho,* p. 115. Para el caso de Camilo Torres, véase carta del 6 de marzo de 1808 a José Antonio Pérez de Valencia, en Popayán, y carta del 19 de marzo de 1808 a Santiago Arroyo, *en Repertorio Colombiano,* vol. 18, núm. 1, 1898, pp. 10-11 y 15-17.
**43.** *Ibid.*, pp. 176-177. El lenguaje es aquí inequívoco en cuanto a su filiación.
**44.** Sobre el siglo XVIII en la región, *cf.* John Phelan, *El pueblo y el rey,* Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1980, y sobre la sociedad y economía del siglo XIX en la región, Luis Eduardo Nieto Arteta, *Economía y cultura en la historia de Colombia,* Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1963, y David Johnson, *Santander: Cambios sociales y económicos. Siglo XIX,* Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1983.
**45.** *Cf.* R. Silva, *Universidad y sociedad,* Banco de la República, Bogotá, 1992, pp. 191 y 344.
**46.** Cf. El Vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada, y en sus respectivas obligaciones. Instrucciones que ofrece a los literatos y curiosos el Reverendo Padre Joaquín de Finestrad... Cartagena de Indias, 1789, en B. N., Sala de R y C, manuscritos. El comentario en R. Silva, "La teoría del poder divino de los reyes en Nueva Granada: Una nueva lectura del 'Vasallo Instruido' de Joaquín de Finestrad", en Dos estudios de historia cultural, CIDSE/Universidad del Valle, Cali, 1993.
**47.** Para matizar este punto de vista parcial, *cf.* J. Phelan, *El pueblo y el rey,* p. 15.
**48.** Con ocasión de la aparición de *El Mercurio Peruano,* el *Papel Periódico* escribió: "¿Y quién podrá negar que tales escritos tienen el mayor influjo sobre la pública educación? Ningún otro medio podía haberse inventado más fácil y oportuno para ilustrar al común de los hombres... ellos han abierto el camino a la pública ilustración..." *Papel Periódico,* 24, 22 de julio de 1791.
**49.** Carta del 12 de julio de 1785, *Archivo epistolar del sabio naturalista don José Celestino Mutis,* edición de Guillermo Hernández de Alba, t. 1, Editorial Kelly, Bogotá, 1968, pp. 240-241.
**50.** Carta del 1° de febrero de 1789, *Archivo epistolar...,* t. 1, pp. 447-448
**51.** Sobre este punto, *cf.* F.-X. Guerra, *Modernidad e Independencias,* p. 129.
La situación de desigualdad ante la información política de coyuntura se reproduce internamente, pues los puertos se informan antes que el resto del territorio, y dentro del territorio, primero las ciudades que el campo.
**52.** Carta del 30 de agosto de 1803, *Archivo epistolar,* t. 3, p. 113. Pero la gaceta sigue funcionando también como catálogo de "librería". Así, por ejemplo, en carta del 20 de junio de 1807, Pombo enviará a Mutis "una nota de las obras que se imprimirán de nuestro Humboldt, sacada de un periódico literario inglés de 1805, y que ya deben haberse publicado", p. 173.
**53.** *Cf.*, por ejemplo, cartas del 20 de diciembre de 1803 de Pombo, *Archivo epistolar,* t. 3, y carta del 30 de diciembre de 1805, *ibid.*, pp. 148-149.
**54.** *Cf.*, por ejemplo, carta del 10 de marzo de 1806, *Archivo epistolar,* t. 3, p. 153.
**55.** *Cf.*, por ejemplo, carta del 19 de septiembre de 1803, *Archivo espistolar,* t. 3, pp. 115-116, donde comenta a Mutis, desde luego con tardanza, la situación política francesa, lamentando al final de la carta que "se ha depuesto el inapreciable nombre de ciudadano" (p. 116).
**56.** L. Martínez Delgado, *Noticia biográfica del procer Joaquín Camacho,* p. 298.
**57.** Sobre el carácter general del proceso para todo el mundo hispánico, *cf.* F.-X. Guerra, *Modernidad e Independencias,* pp. 36 ss., 42-50 y 50-54.
**58.** *Proceso contra...,* p. 174
**59.** *La Bagatela,* suplemento del número 4, 4 de agosto de 1811.

# AUTOR

**RENÁN SILVA**

Departamento de Ciencias Sociales, Universidad del Valle, Cali, Colombia

# Seguna parte. Revolución y movilizaciones del público

# De la política antigua a la política moderna. La revolución de la Soberanía

François-Xavier Guerra

1 Las consideraciones que siguen son producto de una reflexión, iniciada hace ya bastantes años, sobre las diferencias entre las sociedades del Antiguo Régimen y las sociedades posrevolucionarias, sobre el paso de unas a otras y, más particularmente, acerca de sus maneras de entender y de practicar la política. El punto de partida fue el análisis de la política del siglo XIX y el contraste evidente que existía entre los principios, los actores y las prácticas previstas por las constituciones y las leyes y las que se daban en la realidad. En efecto, al lado de fenómenos que correspondían a nuestra manera moderna de considerar la política, existían otros que parecían responder a una lógica diferente.

2 La hipótesis que hicimos entonces fue que esa tan original política del siglo XIX era consecuencia de la coexistencia o de la hibridación entre un conjunto de ideas, imaginarios y prácticas nuevas, que por simplificar llamamos "modernidad", y elementos heredados de ese otro mundo contra el cual se constituyó, y que ella misma llamó el Antiguo Régimen.[1]

3 Mucho hemos progresado desde entonces, pero aún estamos lejos de conocer con suficiente profundidad la política del Antiguo Régimen en su versión hispánica, en gran parte porque durante mucho tiempo se utilizaron para descifrarla instrumentos conceptuales cuya inadaptación aparece cada vez más claramente. Emplear para esta época conceptos como el de Estado —implícitamente moderno—, soberanía, absolutismo, sociedad civil, es aplicar a épocas anteriores conceptos elaborados en el siglo XIX en el contexto posrevolucionario, aunque su génesis se remonte a épocas más lejanas.[2]

4 La noción de soberanía es particularmente importante, puesto que alrededor de ella se da el acto central del periodo revolucionario: la proclamación de la soberanía de la nación, con todo lo que ésta lleva consigo: la Constitución, la representación, la ciudadanía, la opinión pública, las elecciones. Ahora bien, que esta afirmación sea cierta no quiere decir que, como tendió a pensarse después, se trate de una transferencia de la soberanía del rey

a la nación.[3] Adherirse a esta interpretación es suponer que el monarca gozaba ya de todos los atributos de la soberanía en el sentido moderno, es decir, que su poder era absoluto y no estaba limitado por nada ni por nadie, que toda autoridad procedía de él. Ésa ha sido la premisa implícita que ha condicionado las interpretaciones del “absolutismo” o del “despotismo ilustrado” del siglo XVIII, fundadas en una lectura parcial del discurso de las élites gobernantes del Siglo de las Luces o en una visión teleológica que parte de realidades posteriores. Muchos hechos indican, sin embargo, que no podemos tomarnos demasiado en serio el discurso absolutista, o más bien, que hay que analizarlo, sin ese *a priori* teleológico, no tanto como expresión de la realidad, sino como un ideal o un proyecto, muchas veces confuso y contradictorio, que no suprime, además, las bases jurídicas ni las prácticas políticas realmente existentes en la monarquía hispánica.

5 Éste será el propósito de nuestro estudio: reconstruir a grandes trazos el funcionamiento y el imaginario políticos del Antiguo Régimen en el mundo hispánico, poner de manifiesto la novedad que supone la aparición de la moderna noción de soberanía, examinar hasta qué punto ésta se encarnó en los hechos para terminar analizando las consecuencias que su victoria en la época revolucionaria provoca en las prácticas políticas.

## AUTORIDADES REGIAS, AUTORIDADES CORPORATIVAS

6 Para evitar anacronismos, examinemos primero el sentido que tiene la palabra *política* a finales del Antiguo Régimen. La definición que de ella da el *Diccionario de Autoridades* en 1737 puede ser un buen punto de partida: “***Política,*** s.f. El gobierno de la República, que trata y ordena las cosas que tocan a la Policía, conservación y buena conducta de los hombres”.[4]

7 *Política* es, pues, antes que nada, el gobierno de la república, es decir, “el gobierno del público”,[5] del pueblo en su sentido de cuerpo, ya se trate de la ciudad o, más generalmente, de una comunidad más amplia, el reino. La noción de orden remite al universo corporativo, a un imaginario holista en el que cada cuerpo es un todo con una naturaleza propia y fines específicos; fin a cuya consecución está supeditado el gobierno: “***Gobierno,*** s.m. El modo y orden de regir y mandar el superior a los inferiores, ù disponer las cosas à un fin”.[6]

8 El concepto de gobierno es extremadamente amplio y se aplica a toda relación de autoridad; no remite de por sí a una función propia del rey o de sus agentes, sino a una función de carácter general, que se aplica a múltiples campos.[7] Como veremos luego, sólo aparece en el Diccionario en la palabra *gobernar,* en un sentido menos corriente, como un atributo del monarca. El “regir y mandar” puede ser ejercido por diversas autoridades en múltiples marcos, en función de los fines del cuerpo considerado: en una ciudad, en un convento, en un gremio, en un señorío...

9 Y puesto que los análisis del absolutismo han partido del poder omnímodo del rey y se han interpretado todas las autoridades como auxiliares de su poder, intentemos, antes que nada, reconstituir experimentalmente cuáles eran las autoridades que ejercían funciones de gobierno en el Antiguo Régimen. Una primera distinción aparece claramente entre las autoridades que son una prolongación de la autoridad del rey y otras que pertenecen a los cuerpos de que está formado el cuerpo político, y que podríamos llamar “corporativas”. Entre las primeras, unas, como las instituciones centrales de la

monarquía, le asisten en su tarea; otras ejercen algunas de sus prerrogativas o funciones en lugares en los que no está físicamente presente el monarca, ya sean unipersonales, como los virreyes, gobernadores, capitanes generales, corregidores, intendentes y subdelegados, etc., o colectivas, como las audiencias u otros tribunales.

10 Las segundas, las corporativas, abarcan gran variedad de formas, que van desde las autoridades señoriales —*de iure* o *de facto,* como las de muchos hacendados en sus haciendas— hasta toda clase de autoridades de los diversos cuerpos —ya sean civiles o eclesiásticos—. Ciertamente, muchas de estas autoridades están bajo tutela real y algunas, como es el caso de bastantes cargos eclesiásticos, se obtienen por presentación regia, pero sin que pueda decirse, como en el caso de los obispos, que su autoridad proceda del rey. Incluso cuando la jurisdicción haya sido cedida por la corona, como sucede en muchos señoríos o ciudades, o cuando haya sido ella quien ha aprobado los estatutos de un cuerpo, tampoco estas autoridades aparecen como prolongación de la potestad del rey, sino como uno de los atributos de los cuerpos que forman el cuerpo político.

11 Podríamos incluso añadir que las autoridades corporativas son numéricamente mayoritarias y, aún más, que la autoridad regia es en cierta manera una autoridad corporativa, como lo muestran imágenes tan extendidas como la del rey “señor natural” del reino o padre o cabeza del reino. Lo que estas imágenes expresan es el carácter inseparable del cuerpo político y de la autoridad. Ya se trate de la república en su conjunto o de otros cuerpos, estamos en presencia de una noción “natural” de la autoridad.

12 Aunque esta caracterización hubiera sido quizá rechazada por los teóricos del regalismo absolutista, no hay duda de que la inmensa mayoría de la sociedad, y más aún en América, compartía un imaginario de este tipo. Cuando estalla en 1808 la crisis de la monarquía, las autoridades regias serán impugnadas porque la ausencia del rey las priva de su fundamento, mientras que nadie pone en duda por entonces la legitimidad de las autoridades corporativas.

13 Más aún, esta distinción era doctrina jurídica común aún a mediados del siglo xviii, en plena época borbónica, tal como lo expresa con total claridad un oidor de la Audiencia de Zaragoza en su tratado sobre el gobierno de los pueblos: “El gobierno de los pueblos, por derecho natural, pertenece a los pueblos mismos”.[8]

14 No hace falta ir a buscar el origen de la reversión de la soberanía, en la que se apoyarán las ciudades de América para formar en 1809 y 1810 juntas de gobierno, en obras de filosofía —en reminiscencias de las doctrinas de Suárez o de otros autores de la neoescolástica española del siglo xvii o en la influencia de los filósofos de las Luces—,[9] sino que ello remite a un imaginario político y jurídico profundamente enraizado en todo el mundo hispánico y más particularmente en América.

## ACTORES, LUGARES Y FORMAS DE LA POLÍTICA ANTIGUA

15 Aunque todo cuerpo sea un lugar de política, al considerar los principales “lugares” de la política, la comprobación experimental coincide con las definiciones de la época: la política sí es, en general, “el gobierno de la República”, pero también se explicita: “[...] política es buen gobierno de Ciudad, que abraza todos los buenos gobiernos y trata y

ordena las cosas temporales que tocan a la policía, conservación y buen entendimiento de los hombres”.[10]

16 La ciudad es el lugar “natural” de la política. La ciudad propiamente dicha y esas otras comunidades de rango menor que son como su reflejo: las villas y los pueblos, incluidos los pueblos de indios. La ciudad es la comunidad política por antonomasia, la corporación que, por su carácter territorial, “abraza todos los buenos gobiernos”, los gobiernos de todos los otros cuerpos.

17 La ciudad es el espacio público por excelencia, en el sentido estricto y antiguo del término: el lugar de deliberación y de decisión de los miembros de la comunidad, los vecinos.[11] Lugar igualmente del gobierno del “público”, del pueblo, a la vez gobernado y origen primero de las autoridades que lo gobiernan. Aunque la mayoría de las ciudades estén bajo la tutela de los agentes del rey —corregidores o intendentes— y muchos de los cargos municipales no se provean ya por elección de los vecinos, ello no es óbice para que la ciudad y los pueblos sean concebidos como comunidades completas y autogobernadas. La ciudad es una pequeña república y por eso en muchos lugares los regidores son llamados “republicanos”.

18 Es en este marco de la ciudad donde maniobran los actores, tanto las diversas autoridades regias, ya sean personales o colectivas, como los múltiples cuerpos sociales, civiles, eclesiásticos, militares. Cuando en 1808 las autoridades regias, primero, y los partidarios de las juntas americanas, después, se vean obligados a convocar reuniones —que muchas veces la historiografía posterior llamará erróneamente “cabildos abiertos”—, la composición de estas asambleas nos ofrece una enumeración no limitativa de estos actores; en Bogotá, por ejemplo, en 1808, el virrey convoca una Junta extraordinaria en la que figuran “[...] los Reales Tribunales, Cuerpo municipal, venerable Cabildo eclesiástico, y demás autoridades civiles, económicas y militares, representantes de la nobleza y vecindario, del Comercio y Agricultura, de las Comunidades Religiosas, carrera literaria, profesión legal [...]”[12]

19 A estos actores principales habría que añadir otros más populares, pero también reconocidos —cofradías, gremios, barrios indígenas, etc.— y otros no menos importantes, informales, pero bien conocidos: las grandes familias con sus clientes y las redes de intereses y de cohecho; ambas sirven de núcleo a los llamados partidos, bandos o facciones. Como en la Europa medieval y moderna, las facciones son racimos de actores colectivos de todo nivel social, del más alto al más bajo, cuya definición hay que buscar no en su composición social —muy parecida— sino en una oposición mutua, que muchas veces tiende a perpetuarse durante varias generaciones.[13]

20 A las relaciones horizontales en el marco de la ciudad hay que añadir relaciones políticas de tipo vertical: en primer lugar, las de los agentes regios con sus subordinados o con las comunidades o cuerpos controlados por ellos; en segundo lugar, las relaciones entre ciudades, villas y pueblos, ordenadas según una jerarquía de dignidad y de privilegios y a menudo también de jurisdicción.

21 Aunque la ciudad y en su nivel los pueblos sean el lugar ordinario de la política, existen otros en un nivel superior. Algunos son institucionales, como en España la Diputación de Millones o las Cortes de España —aunque sus reuniones sean escasas en el siglo XVIII— o de Navarra, o las asambleas provinciales de las que están dotados Asturias y el País Vasco. Otros hay que, aun no siendo institucionales, son, sin embargo, esenciales: la Corte y el entorno del rey; y, en un nivel inferior, la Corte de los virreyes o el entorno de aquellos

oficiales del rey que, como los gobernadores, ejercen la autoridad suprema en una vasta división administrativa.

22 La cúspide incluye al rey, a su familia, al privado o valido si lo hay, a la Corte propiamente dicha, a los ministros y a los Consejos, a los principales organismos centrales del gobierno de la monarquía. Por su proximidad al monarca, clave de todo el sistema político en tanto que última instancia de decisión, desembocan ahí las diferentes redes de patronato y de clientela que muchas veces se extienden por toda la monarquía. Ahí terminan las recomendaciones enviadas a personajes influyentes, los viajes de particulares deseosos de obtener empleos y favores y de los procuradores o diputados de los cuerpos para representar y negociar asuntos de más consideración.

23 En la Corte se dan las principales luchas entre las camarillas para obtener favores y nombramientos reales para sus fieles o, también, la desgracia para sus adversarios. Los "partidos" o facciones que pueden encontrarse en este nivel, aunque difieran de las facciones urbanas por su composición más compleja, no son de naturaleza diferente e incluyen, como aquéllas, a agentes de la administración regia —personas o tribunales—. Los lazos que estructuran los "partidos" son tan diversos como los vínculos que forman el entramado de las sociedades del Antiguo Régimen: parentesco, amistad, clientela, formación común, pertenencia a los mismos cuerpos, intereses. Sin embargo, todos se definen, en última instancia, por la adhesión a un poderoso o su oposición a otro; buen ejemplo de esto es, en vísperas de 1808, la lucha que enfrenta a los partidarios del príncipe de Asturias, Fernando, con Godoy y sus criaturas. Sólo un "partido", a finales del siglo XVIII, sale un poco de este esquema, el jansenista, en la medida en que se trata de una red de personas con una sensibilidad común, en la que entran a dosis variables el episcopalismo, el concilia-rismo, la aspiración a una reforma eclesiástica que reduzca la influencia del clero regular y una concepción de la piedad despojada de sus elementos barrocos.

24 La acción política en el mundo del Antiguo Régimen tiene un aspecto esencialmente grupal. En primer lugar porque una buena parte de esta política tiene por objeto conseguir para sí mismo o para parientes y allegados puestos directivos en los cuerpos, sobre todo en aquellos que pueden producir mayores beneficios, influencia social o dignidad. Una buena parte de la concurrencia de las grandes familias en el nivel local se polariza en el control del cabildo civil[14] o eclesiástico[15] o de los cargos de gobierno de las órdenes religiosas.

25 El carácter corporativo de la política concierne también a la competencia entre los cuerpos. Ya se trate de instituciones regias o de autoridades corporativas, todos intentan aumentar sus privilegios y prerrogativas. Los conflictos de prelación, tan frecuentes, manifiestan esta rivalidad en el registro simbólico. Incluso las acciones que pueden parecer eminentemente individuales, como la búsqueda de favores, honores o cargos, están íntimamente unidas a estrategias de grupo, sobre todo familiares. Las relaciones familiares —o de clientela— son siempre la palanca más eficaz de acción social y el éxito o el fracaso individual implican a otros miembros del grupo.

26 En esta vida política ordinaria, las formas de acción consisten esencialmente en el juego de influencias y relaciones para obtener decisiones favorables o para obstaculizar las adversas. Unas veces se trata de obtener apoyos para tener acceso a los cargos directivos de los cuerpos; otras, de movilizar recomendaciones y apoyos para obtener decisiones o favores de las diferentes autoridades, sobre todo, de las autoridades regias y, en último

término, del rey.[16] En una sociedad que, como lo veremos luego, privilegia la justicia, muchas de estas acciones tienen un elemento judiciario muy fuerte y se materializan en una multiplicación de pleitos con apelaciones múltiples.

27 A estas formas ordinarias de acción política, que movilizan a un número limitado de personas de condición, hay que añadir, en épocas de crisis, otras extraordinarias. En las ciudades y pueblos, en las épocas de tensión, sea cual sea su motivo —crisis de subsistencias, presión fiscal, resistencia a un agente real abusivo, etc.—, la política desciende a las calles y a las plazas. El descontento popular se manifiesta por la proliferación de rumores, pasquines y libelos que acusan, denigran o amenazan a las autoridades. La agitación puede ir más lejos y llegar a la acción física: al tumulto o a la revuelta. Aunque la mayoría de las veces los pasquines se presenten como la voz del pueblo, no siempre estos acontecimientos tienen un origen puramente popular, sino que proceden de las élites, que tratan así de movilizar al pueblo o de legitimar una acción que discurre igualmente por cauces más clásicos. A estas crisis urbanas hay que añadir las rurales, en un pueblo o en un grupo de pueblos. Sus orígenes son parecidos: abusos de las autoridades, como un corregidor o un cura, problemas fiscales o de tierras, etcétera.

28 Pero tanto las crisis urbanas como las del campo se caracterizan por lo concreto de sus demandas: contra una medida, contra una autoridad opresora, contra una situación considerada insoportable. Hay también, sin embargo, revueltas —y éstas son las más conocidas— que sobrepasan ampliamente a una ciudad o una comarca y se extienden como un reguero de pólvora por una vasta área geográfica. Ejemplos de este fenómeno son los trastornos que estallaron en diferentes regiones españolas en marzo-abril de 1766, después del motín contra Esquilache en Madrid; los motines de 1767-1768 en Nueva España, provocados por la expulsión de los jesuitas; las revueltas andinas de principios de la década de 1780 —Comuneros de Socorro en Nueva Granada, la Gran Rebelión andina del Perú y del Alto Perú—; y, en 1810, la insurrección de Hidalgo en México.

29 Estos acontecimientos revelan una coyuntura más general de crisis: crisis de subsistencias, nueva política fiscal, religiosa o cultural.[17] También plantean, sin embargo, como en el caso de los motines urbanos, el problema de la articulación de los actores sociales y, más ampliamente, el de la comunicación en las sociedades del Antiguo Régimen, tan importantes para una cabal comprensión de la época de la Independencia. Ciertamente la transmisión oral de noticias, o los rumores, desempeñan un papel importante en la propagación de la revuelta, pero también la transmisión escrita en su forma manuscrita,[18] lo que, entre otras cosas, nos obliga a reconsiderar los niveles del analfabetismo popular. En casos mejor conocidos se comprueba la presencia de una densa correspondencia entre personas de buen nivel cultural, lo que indica que no se trata sólo de fenómenos puramente populares, sino que las élites comparten o permiten —¿preceden, siguen, canalizan?— el descontento popular.[19]

30 De todas maneras, incluso en estas grandes crisis, la legitimidad de las autoridades superiores, y sobre todo la del rey, no se pone en duda, como lo manifiesta el grito que abre muchas de ellas: “¡Viva el Rey! ¡Muera el mal gobierno!”[20] Son revueltas contra “el mal gobierno”, y por eso normalmente terminan por un arbitraje de las autoridades y por la búsqueda de un compromiso. La medida impopular es suspendida, la autoridad impugnada, removida; la represión física se mantiene dentro de ciertos límites, sobre todo para los miembros de los grupos privilegiados, salvo algunos castigos públicos y ejemplares. Como lo veremos luego, la desaparición en la América independiente de

instancias impugnables de justicia-arbitraje es una de las causas más claras de la multiplicación de los conflictos entre los actores sociales.

## UNA POLÍTICA DE CUERPOS

31 Resumiendo y conceptualizando lo dicho hasta ahora, la vida social y política del Antiguo Régimen puede caracterizarse por varios rasgos. En primer lugar, en estas sociedades el grupo tiene prioridad sobre el individuo no porque los hombres no sean conscientes de su individualidad, sino porque se consideran y actúan como partes de un todo,[21] indisociablemente unidos a otros por vínculos permanentes. Que estos grupos gocen o no de un estatuto legal tiene, desde este punto de vista, una importancia secundaria. En el imaginario del Antiguo Régimen, la república se concibe como un conjunto de grupos, y los individuos, como naturalmente vinculados entre sí. Un individuo sin pertenencias grupales aparece como un marginal, como fuera del cuerpo político.

32 En segundo lugar, las acciones individuales remiten, en cuanto se analizan a fondo, a un grupo o a un conjunto de grupos: en unos casos, porque se trata de acciones de las autoridades o de las cabezas del grupo, lo que inexorablemente implica en ellas a sus otros miembros; en otros, porque las acciones de miembros menos encumbrados son el reflejo de estrategias de todo el grupo o porque acaban implicando a los demás miembros. A finales del siglo XVIII son aún muy escasas las agrupaciones o las acciones que aunan indiscriminadamente a individuos de grupos diferentes. Las únicas y relativas excepciones son las que conciernen a las nuevas formas de sociabilidad de las élites —sociedades de diversos tipos— o, excepcionalmente, a los tumultos del bajo pueblo urbano.[22] Incluso en movimientos sociales amplios, en los que están implicados actores muy diversos, éstos conservan su estructura grupal y sus objetivos particulares, y se agrupan entonces a la manera de un racimo.

33 En tercer lugar, por su diversidad y su carácter concreto, estos grupos no son ni se imaginan iguales. Cada uno tiene diversas funciones y prerrogativas, según sus fines y su extensión: derechos y deberes específicos que sus estatutos o la costumbre recogen (sus *iura).* La desigualdad y la existencia de una jerarquía entre los grupos son públicamente reconocidas. Ambas, desigualdad y jerarquía, son consideradas como “naturale”. “Natural” es también el hecho de que cada grupo tenga una cabeza y autoridades que lo gobiernen y lo representen, sea cual sea el origen de estas autoridades —hereditario, electivo, etcétera—. Las autoridades son inseparables de la existencia y de la estructura del grupo y la amplitud de sus prerrogativas depende de la naturaleza de éste. De ahí que los fundamentos últimos de la autoridad, su legitimidad, no sean objeto de lucha, aunque sí pueda serlo el determinar quién es el que debe ostentar la autoridad legítima en un determinado caso.

34 Lógicamente, la representación de cada grupo hacia el exterior se hace por sus autoridades o por sus miembros principales o más dignos. Uno de los sentidos que el término conserva a mediados del siglo XVIII indica bien la permanencia de esta noción de representación implícita de un grupo por los más ilustres de sus miembros: *representación* “significa también autoridad, dignidad, character, o recomendación de la persona”.[23]

35 De ahí que los procedimientos electivos que existen en muchos cuerpos para designar a sus autoridades excluyan las candidaturas y las campañas electorales, puesto que se trata de designar a los más dignos. Aunque a menudo la realidad esté lejos de este ideal, la

permanencia de este hecho, incluso en las elecciones de la época revolucionaria, muestra cuán enraizado está este imaginario.[24]

36 Cuando por circunstancias excepcionales —negociaciones con autoridades superiores y, especialmente, con el rey— hay que designar representantes, los diputados escogidos son delegados con poderes limitados e instrucciones que indican de la manera más precisa posible el alcance de esta diputación y la obligación de consultar a sus comitentes en caso de que aborden materias no previstas en las instrucciones.[25] Los representantes no son una encarnación simbólica del grupo sino más bien sus embajadores.

37 Puesto que el grupo es la unidad social de base, tanto en los hechos como en el derecho, la política del Antiguo Régimen tiene un carácter esencialmente pactista, ya sea formal o informal, análogo a las relaciones que en otro nivel tienen las relaciones entre los Estados. Como por esencia los diferentes grupos son singulares, las disposiciones que les conciernen también lo son. Por eso, las compilaciones legislativas consisten en buena parte en un conjunto de disposiciones particulares para tal o cual cuerpo, o si intentan ser generales, están siempre matizadas por múltiples excepciones.[26] A pesar de la aspiración creciente de las élites a la uni formación de los estatutos, las disposiciones legales remiten aún al registro de los privilegios (a leyes particulares), y son en la práctica el resultado de una negociación entre la corona y los diferentes cuerpos.

38 Las relaciones entre los grupos y entre éstos y las autoridades regias se conciben en términos de reciprocidad; los estatutos y privilegios no pueden ser modificados unilateralmente. Las acciones meritorias y los servicios rendidos merecen recompensa —o, inversamente, sanción— y se materializan modificando los estatutos y privilegios. Por eso, toda modificación unilateral de éstos es considerada una violación del pacto, que puede ir desde la protesta legal hasta la revuelta, en casos extremos.[27] El conocido adagio "se obedece, pero no se cumple" no indica corrupción o impotencia del poder regio, sino que es una antigua formulación jurídica castellana del pactismo y un llamado a la negociación.[28]

39 Toda relación está fundada en el reconocimiento de los grupos: de su existencia, de sus derechos y de sus deberes. De ahí que, entre las funciones de las autoridades y sobre todo del rey, la más importante sea la justicia, concebida ésta ante todo como justicia conmutativa: "Virtud que consiste en dar a cada uno lo que le pertenece".[29] Justicia es respetar los derechos de cada uno, de las personas y de los grupos; recompensar los méritos y sancionar las faltas. De ella depende la armonía del cuerpo político: las relaciones armoniosas entre sus miembros y la consecución de sus fines.

40 La buena administración de la justicia es la esencia del "buen gobierno", y, a la inversa, su ausencia, la del "mal gobierno", figura esta contra la cual se producen siempre las protestas y revueltas en el Antiguo Régimen. Gobernar es "mandar, regir, ordenar y dirigir en orden a algún fin".[30] La ausencia de justicia —de buena justicia— pone en peligro el orden social y hace imposible la consecución del bien común.

41 La importancia de la justicia explica la posición central del rey como dispensador supremo de ella. El sistema político funciona como un flujo permanente —ascendente o descendente— de apelaciones a la justicia regia mediante la pirámide de sus agentes o tribunales, aunque una buena parte de la justicia en sus primeros grados y para bastantes asuntos se imparte dentro de los grupos. La apelación a la justicia real no se hace sólo por medio de las instituciones, sino a veces contra ellas y, directamente, a través de las "representaciones" que individuos y cuerpos envían al monarca. Incluso los tumultos,

motines y revueltas son una manera informal y extrema de "representar", no por un escrito, sino por la acción.

42 En esta formalización de los actores y del funcionamiento del Antiguo Régimen, nos hemos limitado hasta ahora a conceptualizar lo que conllevan implícitamente las prácticas políticas y el imaginario al que implícita o explícitamente se refieren. Más allá de estas comprobaciones experimentales, de lo que se trata aquí es de la permanencia de una concepción clásica de la comunidad política de la república, tal como se concebía en el mundo hispánico por lo menos hasta finales del siglo xvii. Es decir, de una visión organicista del cuerpo político, impregnada por una cultura jurídico-teológica de fuertes raíces medievales. El cuerpo político se concibe como un conjunto de cuerpos y estamentos —los diversos estados— dotados de sus derechos propios (sus *iura).* El poder real, como una jurisdicción suprema encargada de velar por el respeto y la conservación de esos derechos; un poder, pues, limitado tanto por la existencia de esos *iura* como por la ley divina y la ley natural.[31]

## LA SOBERANÍA Y EL ABSOLUTISMO

43 Poco tiene que ver lo descrito hasta ahora —una concepción y una práctica dispersas y difusas de la autoridad y del gobierno— con la noción monista del poder de la moderna soberanía. Tan cierto es, en el Antiguo Régimen, el reconocimiento de la superioridad del poder del rey y sus agentes como el ejercicio por toda clase de cuerpos de una parte de las funciones de gobierno que ahora consideramos propias del soberano.

44 La moderna noción de soberanía es el resultado de una larga y compleja evolución. Su primera formulación moderna, la de Jean Bodin —*summa in cives ac subditos legibus soluta potestas*—, representa ya una ruptura con las concepciones y la realidad existentes, en la medida en que define una potestad suprema abstracta, que no puede ser juzgada por las leyes del cuerpo político. En la Francia dividida por las Guerras de Religión, Bodino intenta encontrar un fundamento común al poder supremo que esté por encima de la religión.

45 Para designar esta esfera aparte, separada del resto de los poderes de la "República", se utiliza en un nuevo sentido la palabra *soberanía (suprema potestas),* término de origen feudal que designaba antes el poder de un señor superior en relación con sus vasallos, o el término *Estado (Status),* por encima de los múltiples "estados" de los que se compone la "República" (los diferentes cuerpos, con sus jurisdicciones). Este poder no se concibe todavía como ilimitado o arbitrario, pues lo que se busca entonces es precisamente mantener el orden y la armonía de la república,[32] pero al concebir la soberanía ante todo como capacidad de "dar y anular la ley", la vía está abierta para que la monarquía, que antes era una jurisdicción superior del mismo tipo que las otras, cuya función principal era de justicia, se conciba en adelante como potestad legisladora.

46 Con Hobbes y Bossuet la soberanía va adquiriendo una mayor radicalidad. Una misma visión atomista del hombre y de un estado presocial en el que reinan las pasiones conducen al escéptico inglés y al obispo francés a concebir al soberano no ya como una esfera de poder, sino como el origen tanto del orden social como del político.[33] La soberanía es ahora voluntad del príncipe y, correlativamente, sumisión absoluta e irrevocable de los súbditos al soberano.

47 Las transformaciones del imaginario van reflejándose en el lenguaje común. Las palabras *político, civil, Estado,* que antes remitían a la *república* —a la comunidad política— pasan progresivamente a designar la nueva esfera de poder.[34] Lo "público" es lo que concierne al "Estado", así el *ius publicum* y el *ius politicum* se consideran como fundados en el poder y en la razón.[35] La ley será ley en la medida en que emane del soberano, aunque se suponga cada vez más que éste no hace más que declarar una exigencia de la razón. Ambos supuestos están muy alejados de lo que es constitutivo de las sociedades del Antiguo Régimen: la pluralidad de las fuentes del derecho y, por tanto, de los derechos de los cuerpos (los *iura),* por un lado, y su consiguiente heterogeneidad, por el otro. Se pensará cada vez más que todo poder viene del rey, y los privilegios de los cuerpos y estamentos serán juzgados de manera peyorativa no como libertades, sino como usurpaciones del poder soberano que éste debe recuperar. La heterogeneidad y la complejidad de las sociedades del Antiguo Régimen, producto de múltiples vicisitudes históricas, aparecen en esta perspectiva como no conformes a la razón. La aspiración a la codificación legislativa no es sólo un esfuerzo de orden y de simplificación sino, sobre todo, un esfuerzo de racionalización en el sentido más fuerte de la palabra: una tentativa para hacer de la ley, de todas las leyes, un reflejo de la razón.[36]

48 ¿Hasta qué punto todos estos elementos, sin duda muy presentes en el discurso del siglo XVIII, se tradujeron en los hechos? ¿En qué medida las monarquías que consideramos absolutistas encarnaron en la realidad una concepción moderna de la soberanía? O, dicho de otra manera, ¿existe en ellas el Estado en el sentido moderno de la palabra?

49 Evidentemente, no cabe aquí una larga respuesta a estas cuestiones, sino simplemente hacer algunas reflexiones. En primer lugar, es muy probable que las respuestas no sean afirmativas ni siquiera para Francia, considerada el prototipo del absolutismo. En vísperas de la Revolución, la monarquía francesa era aún un conglomerado de territorios con instituciones y leyes diferentes; de cuerpos de toda clase con sus estatutos privilegiados; de jurisdicciones heterogéneas e imbricadas. Prueba de ello es, precisamente, el vigor que desplegará la Revolución en sus intentos para acabar con ellos.

50 En el caso de la monarquía hispánica, la situación es aun menos conforme con el modelo, precisamente quizá porque no conoció la división religiosa que tan gran papel tuvo en la reflexión francesa e inglesa sobre la soberanía. Las teorías de Bodino no triunfaron en la península ibérica y la mayoría de los autores españoles del siglo XVII siguieron fieles a una concepción "justiciera" del poder real. La poderosa segunda escolástica española reforzó los lazos que unían la ley positiva a la ley divina, el sometimiento del rey a la ley y la visión de los poderes del monarca como surgidos de la comunidad política y, por tanto, a su servicio y no por encima de ella.[37] Durante todo el siglo XVII, la práctica política de los Austrias fue conforme a las concepciones clásicas del gobierno de la república y a una concepción del soberano tal como, por ejemplo, la define Suárez: "*potestas suprema dicitur quando superiorem non cognoscit*".[38] Se trata aquí de un poder supremo en su orden, pero que no es de naturaleza diferente al de las otras autoridades. Más de un siglo después, en la época borbónica, se le sigue definiendo en el mismo sentido: "Soberano [...] Señor que tiene el dominio y manejo de sus vasallos, absoluto y sin dependencia de otro superior",[39] es decir, una autoridad muy concreta situada en una pirámide de autoridades de diferentes tipos, ciertamente jerarquizadas entre sí pero no a un principio único, desde lo alto de la cual la autoridad desciende como en cascada. Aún más, en todas las universidades del siglo xvii se enseña públicamente y sin obstáculos la legitimidad de la revuelta, e incluso del tiranicidio, si el monarca abusara gravemente de su poder.

51 Ciertamente en el siglo XVIII, como en Francia,[40] se asiste a una ampliación progresiva de los atributos del monarca. La Guerra de Sucesión de España lleva a la supresión de buena parte de los derechos e instituciones de los reinos de la corona de Aragón y al predominio allí de los militares sobre los juristas como agentes del poder regio. La imagen del rey como dispensador supremo de la justicia tiende a ser relegada a un segundo plano por el crecimiento de sus atributos militar, administrativo y legislador. Cada vez más, la prosperidad del reino se convierte en el objeto prioritario del gobierno, con el correlativo crecimiento de las funciones administrativas de los agentes de la corona.

52 Pero este crecimiento de las atribuciones regias y el deseo de uniformar las instituciones y racionalizar la legislación de los reinos no equivalen a la adopción de la soberanía moderna. Incluso una lectura no teológica de los escritos de personajes vistos como paladines del absolutismo ofrece una imagen muy diferente. Campomanes, por ejemplo, en obras consideradas modelo del regalismo —su *Tratado de la regalía de España* y su *Juicio imparcial sobre el Monitorio de Parma*[41]—, dista mucho de plasmar la moderna noción de la soberanía. El fin de estas obras es, para lo que nos ocupa, relativamente modesto: la defensa del patronato real y la reivindicación de la independencia de los príncipes contra la intervención del papa en asuntos temporales. Sobre todo, la manera de argumentar remite a un horizonte clásico, como lo indica, por lo demás, el título completo de la primera obra: *Tratado de la regalía de España. O sea el derecho real de nombrar a los beneficios eclesiásticos de toda España y guarda de sus iglesias vacantes. Arreglado y deducido todo ello de los cánones, disciplina eclesiástica, costumbres y leyes de España, según el orden de los tiempos* [el subrayado es nuestro]. Partiendo de la antigüedad, aduce citas y comentarios de la Escritura, de los santos padres, de papas y concilios, derecho romano y canónico, textos de jurisconsultos, leyes y costumbres de España. Estamos muy lejos aún del rigor monista de la soberanía moderna y de la unicidad de las fuentes del derecho.

53 Es inútil insistir en la diversidad y heterogeneidad jurídica de la monarquía hispánica, muy parecida en esto a la francesa. Añadamos que, a diferencia de ésta, la monarquía hispánica no tiene ni siquiera existencia jurídica, pues jurídicamente sigue siendo una pluralidad de reinos. La gran compilación legislativa de 1807, la *Novísima Recopilación de las Leyes de España* a pesar de su título, indica sin ambages en su prólogo que se trata de una puesta al día de la *Recopilación de las Leyes de Castilla* y utiliza el plural “estos Reynos” para referirse al conjunto de la monarquía.

54 En cuanto a la voluntad, cierta, del poder real de ejercer un mayor control sobre los actores sociales y de racionalizar el gobierno, sus límites son también evidentes y más aún en América. En 1803, la *Ordenanza general para el gobierno e instrucción de Intendentes, Subdelegados y demás empleados en Indias,* que plasma esta parte esencial de la reforma administrativa borbónica, muestra los límites del discurso “absolutista”. Abierta por una declaración conforme a este ideal —“Siendo mi Real voluntad que al mando de cada Provincia esté a cargo de una sola persona con el título de Intendente..”—,[42] la ordenanza desglosa después, en más de 200 artículos, no sólo las atribuciones de estos agentes reales, sino también —y esto es lo que nos interesa aquí— la diversidad de sus poderes según las regiones. En vez del plan homogéneo de un gobierno fundado en la razón, tenemos una legislación típica del Antiguo Régimen, con sus casos locales, sus compromisos con otras autoridades, sus excepciones a la regla general. Más aún, las competencias de los intendentes no anulan las de las autoridades corporativas:

> Extinguidos los Corregidores y Alcaldes Mayores, exercerán los Intendentes, como Justicias mayores de sus Provincias, la jurisdicción y facultades que les quedan

> declaradas, sin perjuicio de las que correspondan a los Alcaldes ordinarios que hasta ahora ha habido en las Ciudades, Villas y Lugares de españoles, deben ponerse en qualesquiera otras, cuyo vecindario sea suficiente, a lo menos para tener uno...[43]

55 No sólo se respetan las prerrogativas de las autoridades de las ciudades, villas y lugares, sino que hasta se fomenta el establecimiento de nuevas autoridades municipales. Lo mismo ocurre en América con la instauración de otras corporaciones dotadas de jurisdicciones privilegiadas: nuevos consulados o tribunales de minería. La existencia de un nuevo imaginario y de un deseo de extender los atributos regios van parejas con la creación de esas nuevas corporaciones con jurisdicciones privilegiadas y nuevos privilegios, como la atribución a los oficiales de las milicias provinciales, a su familia y a sus bienes de un fuero privilegiado, extendido también a los intendentes.[44] Tan real es el discurso absolutista como el mantenimiento e, incluso en algunos casos, la extensión de los cuerpos y de sus funciones.

56 Sólo en los años que siguen a la Revolución francesa, para luchar contra su concepción de la soberanía de la nación, el discurso oficial apela a Bossuet y a su concepción extrema de la soberanía regia;[45] aunque es muy dudoso que influenciase mucho a unos "subditos" que, en 1808 todavía, seguían considerándose "vasallos" unidos a su señor por vínculos de reciprocidad. En vísperas de la gran crisis de la monarquía, el rey, a pesar del aumento de sus poderes y de la reivindicación de sus "regalías", seguía estando limitado no sólo por la ley divina y natural, sino también por los múltiples derechos de los cuerpos de la república.

## NACIMIENTO DE LA POLÍTICA MODERNA[46]

57 En relación con el panorama que hemos trazado hasta ahora, la política moderna que triunfa en la Revolución francesa primero y en las revoluciones hispánicas después[47] supone el triunfo, o por lo menos la extensión, de una serie de figuras abstractas —nación, pueblo, soberanía, representación, opinión— que contrastan con el carácter mucho más concreto de los actores de la política antigua y, con ellas, la aparición de nuevas prácticas políticas.

58 En esta constelación de nuevas figuras, la de la soberanía y la de la nación ocupan un lugar central, ya que la victoria de la soberanía de la nación es la que abre la reorganización de todo el campo político. Interpretada clásicamente como un cambio del titular de la soberanía —la nación en vez del rey—, la transformación es de hecho mucho más importante, puesto que la soberanía de la nación se concibe de una manera radical y absoluta, como no lo fue nunca la soberanía del rey. Lo que triunfa entonces es, por un lado, esa moderna noción de soberanía que había ido gestándose desde el siglo XVI, entendida como una potestad unificada, absoluta, no limitada por nadie y de la cual procede toda autoridad. Y, por otro, una noción de la nación, nueva también, puesto que es concebida como una asociación voluntaria de individuos iguales. Triunfa así el imaginario que se había ido forjando desde el siglo XVII, en que se negaba el carácter natural de la sociedad y se concebía a ésta como una construcción consecuencia de la libre voluntad de los individuos. La nación como asociación contractual sustituye a la nación cuerpo político del reino, producto de la historia y formado por múltiples grupos, cada uno con sus propias leyes. Tan nueva es, pues, la noción de nación como la de la soberanía que su nueva naturaleza implica, así como la de Estado en el que ellas se encarnan.

59 La victoria de ambas concepciones implica un giro completo en relación con la manera antigua de concebir el poder y su ejercicio. La estructura grupal de la república, que antes se consideraba como “natural”, queda al arbitrio del nuevo soberano. No todos los cuerpos, ni de inmediato, van a ser objeto de ataques por parte del Estado, pero la hostilidad de la que habían sido objeto desde el siglo xviii, por considerarlos un obstáculo a una organización racional de la sociedad y al poder del monarca, no tiene ya impedimentos teóricos. Puesto que la ley se concibe ahora exclusivamente como la expresión de la voluntad general, como legislación promulgada por la representación nacional, los privilegios de los cuerpos (sus *iura)* son considerados, en el mejor de los casos, de naturaleza privada y, en el peor, arbitrarios y contrarios a la generalidad de la ley.

60 El gobierno deja de ser una función de los diferentes cuerpos —y, particularmente, de los pueblos— para convertirse en una prerrogativa del Estado, que lo ejerce mediante sus funcionarios o lo delega en otras autoridades, entre ellas las de los pueblos.

61 En todas partes estas transformaciones traen consigo múltiples consecuencias, que explican en parte las dificultades de la instauración de la política moderna. En el mundo hispánico las dificultades son aun mayores por las circunstancias en que se producen. Aquí, la soberanía de la nación no nace de una redefinición de la relación entre el rey y el reino, sino que se hace en ausencia del rey y en su nombre: contra la invasión francesa y la imposición por Napoleón de una nueva dinastía.[48] Mientras que en Francia se trata de la afirmación interna de la soberanía —la nación en relación con el rey y con la estructura política y social que éste encabeza—, en el mundo hispánico la nación se afirma primero contra un adversario exterior, contra Napoleón en una primera fase, y contra la España peninsular después, una vez iniciado el proceso de la Independencia.[49]

62 La diferencia en estos orígenes de las revoluciones hispánicas es importante, pues la afirmación de la soberanía interna implica una demanda social —por lo menos en el seno de las élites—, mientras que la afirmación de la soberanía externa es en sí independiente de la evolución de los espíritus y compatible con la tenaz persistencia de los imaginarios tradicionales. La transformación cultural y política no resulta de una maduración endógena sino de circunstancias exteriores. Ahí tenemos la primera explicación de una de las paradojas más importantes del mundo hispánico: la victoria precoz de la modernidad política en sociedades que son aún —por sus imaginarios y sus prácticas sociales— muy mayoritariamente sociedades del Antiguo Régimen. El contraste es aún más acusado en la América independiente que en España no sólo por su mayor tradicionalismo social y cultural sino también por la adopción de regímenes republicanos, inevitables en la medida en que la Independencia, al cortar con el rey de España, hacía muy difícil la adopción de un régimen monárquico: ¿cómo legitimar a un rey que no fuese el “señor natural” del reino?

63 Más allá de este elemento específico, la principal novedad del nuevo régimen concierne al carácter no sólo colectivo, sino abstracto, del titular de la soberanía, en abierto contraste con la anterior personalización del poder supremo y con el carácter personal del vínculo político, pensado como la relación entre un señor y sus vasallos. De ahí la dificultad de socializar la obligación política hacia un ente abstracto, tanto más cuanto que la representación física del rey —su retrato— tenía un papel central en las juras al nuevo monarca que formalizaban la lealtad política.

64 Había que definir, además, a este soberano abstracto no sólo en su estructura íntima sino también, en América, en su extensión geográfica. Duró poco el debate sobre la estructura íntima de la nación en lo concerniente a los cuerpos y estamentos de la antigua sociedad. La visión individualista de lo social triunfó rápidamente, excluyendo toda representación corporativa o estamental, salvo en lo que respecta a la representación de los pueblos. Esta cuestión era mucho más conflictiva en la medida en que los pueblos, y entre ellos las ciudades principales, no sólo eran el lugar por excelencia de la política, sino que también fueron los que asumieron la soberanía durante la ausencia del rey y los principales actores en la primera fase del periodo revolucionario. En América, una vez cortado el vínculo con el rey y asumida la soberanía por los pueblos, la nación sólo podía construirse, a partir de ellos, mediante un pacto mutuo.[50] De la realidad insoslayable de los pueblos nace la indeterminación geográfica de la nación. En casi todas las regiones de América, salvo en aquellas que se concebían como reinos —Chile y México esencialmente —, la nación remitió a realidades de geometría variable.[51]

65 Otra de las cuestiones por resolver es la de quién debe ejercer el poder en nombre del nuevo soberano: ¿unas autoridades colectivas o personales?, ¿cómo deben distribuirse entre ellas los múltiples atributos y funciones, antes dispersos, de la soberanía? La complejidad y las interminables discusiones sobre asuntos constitucionales manifiestan ciertamente la fe en el poder transformador de la Constitución, pero son además la consecuencia de la necesaria reorganización de poderes impuesta por la nueva soberanía.

66 Problema complementario: ¿cómo se pasa de la soberanía colectiva y abstracta de la nación a los que gobiernan en su nombre? El problema no es teórico sino práctico. Todos los nuevos regímenes prevén elecciones con un sufragio muy vasto para que los ciudadanos puedan elegir a sus autoridades, pero es difícil que se manifieste el individuo-ciudadano cuando los hombres siguen estando integrados a los múltiples cuerpos de la antigua sociedad.

## EL VACÍO DE LA SOBERANÍA Y LAS ECUACIONES DE TRANSFERENCIA

67 Queda, en fin, una cuestión central que va a dominar toda la política moderna. Aunque, teóricamente, el titular de la soberanía esté bien establecido, en la práctica el lugar central de la política —el que ocupaba antes el rey— es un lugar vacío. Y correlativamente lo son también los que ocupaban, en otros niveles, los representantes del rey que controlaban a las autoridades corporativas y arbitraban allí múltiples conflictos. El vacío es tanto mayor cuanto más grandes son los atributos de la soberanía y más descalificados están los cuerpos que antes ejercían muchas de las funciones de gobierno.

68 Existe, además, una circunstancia agravante: la guerra contra Napoleón en España y las luchas de Independencia en América han debilitado —o incluso destruido en algunas regiones de América— la administración regia, y han hecho surgir nuevos poderes sociales —ejércitos, guerrillas, montoneras— que ejercen *de facto* funciones de gobierno.[52] Paradoja de la modernidad: el Estado, esa figura central del Nuevo Régimen que encarna y concentra la soberanía, tendrá que edificarse a partir de una situación en la que, más que nunca, las funciones de gobierno están de hecho aseguradas por autoridades corporativas (formales o informales) cuya legitimidad se rechaza al mismo tiempo.

69 La acción política que antes estaba en gran parte destinada a influir sobre las autoridades —y, sobre todo, las autoridades regias—, cuya legitimidad no se ponía en duda, se convierte ahora en una lucha por ocupar estos lugares de poder. La política se difunde así hasta niveles muy bajos del cuerpo social. La nueva legitimidad hace que todos los actores intenten convertirse en encarnación o en representantes del pueblo. La política moderna hasta nuestros días remite a un esfuerzo y a una competencia perpetua entre actores —antiguos o modernos— para erigirse en pueblo.

70 Para que esto sea posible, es necesario adoptar lo que podríamos llamar "ecuaciones de transferencia": del abstracto titular de la soberanía —de la nación o del pueblo— a los que la representan y gobiernan en su nombre. Ecuaciones que esquemáticamente podemos clasificar en tres tipos: la acción, la representación y la opinión, que en la primera fase de la política moderna combinan actores y prácticas de épocas diversas.

71 La primera ecuación de transferencia es la que hace intervenir directamente al pueblo por su presencia y por su acción: en las calles y en las plazas de las ciudades o incluso en el campo. Los levantamientos populares gozarán en el mundo hispánico en el siglo XIX de un gran prestigio y arraigo, derivado del papel que desempeñaron al principio de las revoluciones hispánicas.[53] La formación de las juntas españolas contra Napoleón en 1808 y de las americanas en 1810 fue inmediatamente glorificada, por el discurso patriota y luego por las historias patrias, como acciones del pueblo mismo. Pero, como era de esperarse, estos sucesos remiten menos al abstracto pueblo de la soberanía que a la transmutación, por el lenguaje moderno, de acciones y actores de la política antigua.

72 Todos estos acontecimientos se produjeron en la ciudad y más particularmente en las ciudades principales, lugares por excelencia de la política antigua. Más aún, los principales actores son las ciudades mismas, los pueblos. La transferencia de la legitimidad del pueblo a las juntas que van a gobernar en su nombre utiliza todos los registros de la palabra *pueblo* y las diversas modalidades de acción que se empleaban en el Antiguo Régimen.

73 El pueblo remite, primero, al registro político clásico, a la ciudad como república, como cuerpo, siguiendo además la jerarquía de las ciudades. Tanto en España como en América, son las ciudades principales, y más particularmente las capitales, las que inician la acción: las ciudades secundarias esperan a que se pronuncie la ciudad capital.[54] Ellas son las que forman las juntas de gobierno, y éstas son las que en seguida comunican su instauración a las otras ciudades, reclaman que las reconozcan por autoridades supremas y, en América, les piden que envíen diputados para constituir un Congreso.

74 En segundo lugar, el pueblo remite, dentro ya de la ciudad, a los vecinos, a los habitantes que gozan de derechos políticos y al cuerpo que los representa, el cabildo o ayuntamiento. Pero también se refiere a un registro social, a una república compuesta por el patriciado y el pueblo. Al patriciado, a los vecinos principales, a la *sanior pars* del pueblo, corresponde el papel principal en la escena pública. Pero también participa el pueblo bajo (la plebe, como a veces se le nombra), ya sea como muchedumbre o como pueblo en armas (las milicias en Buenos Aires).

75 El juego político hace intervenir a todos estos actores en los espacios públicos tradicionales de la ciudad. *Espacio,* en el sentido estricto y físico de la palabra, con su jerarquía propia: la plaza mayor y las principales calles. Aquí se reúne la masa del pueblo para intervenir con su voz —interpretada como *vox populi*— en la deliberación de otro espacio público, la sala capitular, donde se reúnen los representantes del "público", del

pueblo: las autoridades municipales, los vecinos principales y los representantes de los principales cuerpos. Las dos escenas se comunican entre sí por el balcón; a él acuden las autoridades para confirmar su legitimidad por las aclamaciones del pueblo reunido en la plaza. El pueblo, como principio de legitimidad, es todavía el pueblo muy concreto de la política antigua.

76 La segunda ecuación de transferencia es la representación, ya se trate de la representación electoral o de una representación simbólica. Fuera de acontecimientos excepcionales, como los de la formación de juntas y de algunos otros posteriores en periodos de crisis,[55] las elecciones son la vía normal para transferir la legitimidad del pueblo a los gobernantes. Tampoco en este campo la política moderna triunfó inmediatamente. En primer lugar porque las primeras disposiciones electorales de las zonas insurgentes de América, aun apelando retóricamente al moderno ciudadano como componente elemental de la nación o del pueblo, lo identificaron con el vecino, excluyendo así del voto a la población que vivía dispersa en el campo, no agrupada en pueblos;[56] la política sigue concibiéndose en el marco de un cuerpo político concreto. En segundo lugar porque los diputados de los primeros congresos no eran tanto diputados de la nación —encarnada en la representación nacional— como diputados de sus pueblos y portadores de sus instrucciones. Y, finalmente, porque aun cuando se promulgaron leyes electorales modernas, el voto, como ocurrió en la Francia revolucionaria,[57] fue en realidad un voto comunitario. Los electores designaron a hombres de "representación", es decir, a las cabezas de los grupos a los que pertenecían.

77 Las elecciones no agotan la representación, pues existen otras maneras —simbólicas— de erigirse en representante del pueblo. Una de las que tendrá más porvenir fue la que hace intervenir al ejército, considerado como el pueblo en armas movilizado en defensa de la patria. El "soldado-ciudadano" sustituye muchas veces durante las guerras de Independencia al "ciudadano-soldado" de las milicias urbanas de la primera época.[58]

78 En este registro simbólico, la gran novedad de esta primera época es el surgimiento de nuevas formas de sociabilidad que pretenden encarnar al pueblo. Las más difundidas fueron las sociedades patrióticas. Constituidas por miembros de las élites con el fin de educar al pueblo ignorante en los nuevos principios, estas sociedades tendieron a convertirse, por su lógica misma, en encarnaciones del pueblo.[59] Puesto que el pueblo en su masa no había interiorizado aún su nueva condición de soberano, los que, gracias a la pedagogía societaria, accedían a esa conciencia, tendían a erigirse en pueblo, fuera de todo mecanismo representativo formal. De ahí su acción como portavoces del pueblo, que los lleva a intervenir incluso físicamente para influir sobre las nuevas autoridades. Si añadimos que, en Buenos Aires y en Caracas sobre todo, estas sociedades admitían en su seno a la "plebe", incluso a pardos, se comprende mejor el temor que estas sociedades levantaron en las élites políticas. La apelación de jacobinos con que éstas los designaron, no está sólo destinada a desprestigiarlos por la referencia al Terror revolucionario, sino que muestra también la comprensión de un mecanismo informal de representación que amenazaba el ideal del régimen representativo, sumado a la sospecha de que el "populacho" iba a ser manipulado por "demagogos" procedentes de las élites.

79 Nos queda, en fin, una última ecuación de transferencia, la opinión pública, que sólo abordaremos brevemente, puesto que su complejidad exigiría mayor desarrollo y su empleo moderno está aún poco difundido. La opinión pública es tan polisémica como lo "público" a que se refiere. La opinión pública remite en esta primera época —y durante mucho tiempo después— a realidades diferentes: a los sentimientos o valores compartidos

por el conjunto de la sociedad; a su reacción ante determinados acontecimientos o problemas —la *vox populi* unanimista de los motines y revueltas—; al consenso racional al que se llega en la discusión de las élites; al estado de espíritu de la población que la pedagogía de las élites o del gobierno intentan modelar; en fin, a ese sentir común impalpable que resulta de la confrontación de opiniones diversas expresadas en una prensa pluralista. Menos el último sentido, que sólo se encuentra en ese momento en el Cádiz de las Cortes, todos los demás coexisten en una combinación de usos que responden a otras tantas estrategias de una vida política híbrida, en las que las referencias modernas cubren o se combinan con actores y prácticas venidas del pasado.

80 Gobierno ejercido por múltiples autoridades, cada una con su propia legitimidad y sus derechos propios; papel central, pero no exclusivo, del gobierno regio; imaginario y prácticas pac-tistas. La política antigua es de naturaleza muy diferente a esa política moderna que nos sirve a menudo de referencia para comprender las sociedades prerrevolucionarias. Si la constitución estamental y corporativa del Antiguo Régimen ha sido generalmente admitida en lo social, mucho queda aún para que suceda lo mismo en el campo político.

81 Es muy probable que, si se utilizan los instrumentos conceptuales adecuados, se confirme que el mundo hispánico representa una de las mayores variedades de la "política antigua", modalidad que explica su particular tipo de modernidad. La persistencia de una visión grupal de lo social, la tenaz tendencia al autogobierno y la correlativa dificultad de pensar y de construir el Estado y la sociedad civil sin duda encuentran ahí una de sus principales explicaciones.

---

## NOTAS

**1.** Esbozamos el tema en *Le Mexique de l'Ancien Régime à la Révolution,* París, 1985 (trad. esp. FCE, México).

**2.** *Cf.,* por ejemplo, para estas nuevas problemáticas, Luigi Blanco, "Note sulla piu recente storiografia in tema di 'Stato moderno'", en *Storia Amministrazione Costituzione. Annale dell'lstituto per la Scienza dell'Amministrazione Pubblica,* Florencia, 2, 1994, pp. 259-297, o Jean-Frédéric Schaub, "La peninsola iberica dei secoli XVI e XVII: la questione dello Stato", *Studi Storici,* 36(1), 1995, pp. 9-49.

**3.** En los debates de las Cortes de Cádiz, sobre el artículo 3 de la Constitución, se ven bien no sólo las resistencias a la moderna soberanía de la nación, sino también la dificultad para entender el concepto mismo. Para esos debates, *cf.* Joaquín Várela Suanzes-Carpegna, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz),* Madrid, 1983.

**4.** Real Academia española, *Diccionario de la Lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces...,* Madrid, 1726-1739, ed. facs., reed. de 1990, citada en adelante como *Diccionario de Autoridades,* seguida del año de la primera edición del tomo correspondiente; aquí, 1737.

**5.** *Ibid.,* 1737.

**6.** *Ibid.,* 1734.

**7.** Las reflexiones sobre el gobierno deben mucho a los trabajos en curso de Annick Lempérière.

**8.** Lorenzo de Santayana Bustillo, *Gobierno político de los pueblos de España* (1742), reed., Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1979, cap. I, 1. Que la frase citada sea seguida de otra en la que se añade que "De estos se derivó a los magistrados y a los príncipes, sin cuyo imperio no puede sostenerse el gobierno de los pueblos", no impide esa primera y lapidaria afirmación, reforzada poco después por la afirmación de que los "príncipes han dejado a los pueblos el gobierno político de los mismos".

**9.** Esto no quiere decir que no existieran reminiscencias o influencias de otro tipo, sino que había algo mucho más arraigado y conocido: la doctrina y la práctica jurídicas.

**10.** Bobadilla, *Política de corregidores* (1640), ed. facs. de la de 1702, libro I, cap. II, p. 28.

**11.** Los habitantes del campo —ya vivan dispersos o en señoríos— no son vecinos y, estrictamente hablando, están fuera de la política.

**12.** Acta de la junta del 5 de septiembre de 1808, AHN, Estado, 60 A, 3. Listas muy parecidas podrían ser reproducidas para las Juntas del verano de 1808 en México, 1810 en Buenos Aires o Santiago, etc. En México asisten además los representantes de las parcialidades indígenas de San Juan y Santiago.

**13.** Algunos "partidos" pueden tener un fundamento religioso: la oposición, por ejemplo, entre órdenes religiosas, dominicos y jesuítas en teología moral o franciscanos y dominicos a propósito de la Inmaculada Concepción.

**14.** El cabildo no siempre es objeto de competencia. En bastantes lugares los cargos municipales parecen haber sido abandonados por los principales vecinos, quizá por las cargas financieras que suponen. En Santiago de Chile la nobleza local los había dejado de lado en el siglo xviii y no retoma a ellos sino después de 1805; *cf.* Néstor Meza Villalobos, *La actividad política del Reino de Chile entre 1806 y 1810,* Santiago de Chile, 1958.

**15.** Una buena parte de la vida política de 1810 en Santiago de Chile se polariza alrededor del cabildo eclesiástico, por cuyo control se enfrentan el clan de los Larraín con otros, reagrupados alrededor del canónigo y futuro obispo Santiago Zorrilla.

**16.** La concesión de "mercedes" es uno de los atributos fundamentales del poder real.

**17.** El motín de Esquilache comenzó en Madrid contra la prohibición del atuendo tradicional español (sombrero de tres picos, capa) sobre un fondo de crisis de subsistencias.

**18.** Toda una literatura manuscrita, una parte de la cual se puede aún encontrar en los archivos —pasquines, libelos, poemas, cartas, manifiestos—, circula entonces por canales que en buena medida están aún por estudiarse. *Cf.,* por ejemplo, para el periodo de la Independencia, en el Perú, AGÍ, Diversos, 1-6; y para la Nueva España, AGI, México, 1321.

**19.** El fenómeno se ha supuesto con verosimilitud, para los motines españoles de 1766 y de Nueva España de 1767-1768, y es claro en los acontecimientos de los años 1780 y 1810. En este último caso, la propagación de la insurrección de Hidalgo puede apoyarse en las conspiraciones de las élites del año 1809, y en Perú, Castelli procede a una propaganda organizada, dirigida tanto a las clases altas como al pueblo.

**20.** El grito de Hidalgo en Dolores en 1810 incluye la misma referencia.

**21.** Para un análisis epistemológico de la validez del holismo en las ciencias sociales, *cf.* Vincent Descombes, *Les institutions du sens,* Ed. de Minuit, París, 1996.

**22.** Aun entonces un análisis más detallado muestra que se trata muchas veces de un conglomerado de grupos con base profesional, de vecindad, etcétera.

**23.** Diccionario de Autoridades, 1737.

**24.** *Cf.,* por ejemplo, las disposiciones de la Real Orden del 25 de enero de 1809 para las elecciones americanas a la Junta Central española, o las de la Junta de Chile para las elecciones al Congreso de 1811.

**25.** Este fenómeno sigue existiendo en la época revolucionaria. Los diputados enviados a Cádiz — aunque dotados, como lo piden las Cortes, de poderes "amplios"— llevan con ellos cuadernos de instrucciones y actúan no sólo como diputados modernos, sino también como apoderados que

gestionan las peticiones de sus mandantes. Para estas instrucciones y labor de los diputados, *cf.* Marie Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz,* Madrid, 1990.

**26.** *Cf.,* por ejemplo, la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias* o la *Novísima Recopilación de Leyes de España.*

**27.** Las revueltas de Aragón en el siglo XVI y de Cataluña en el XVII, así como también las revueltas andinas de la década de 1780, apelaron a este imaginario pactista.

**28.** *Cf.* las pertinentes observaciones de John Elliott, "Empire and State in British and Spanish America", en *Le Nouveau monde. Mondes nouveaux. L'expérience américaine,* Serge Gruzinski y Nathan Wachtel (coords.), París, 1996.

**29.** *Diccionario de Autoridades* (1734), *s.* v. *justicia.*

**30.** *Ibid.*

**31.** *Cf.* para estas caracterizaciones jurídicas, Bartolomé Clavero, *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia,* Madrid, 1991; Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos de monarquía,* Madrid, 1992, pp. 73 ss., y Jean-Frédéric Schaub, "La peninsola ibérica nei secoli XVIe XVII: la questione dello Stato", *Studi Storici,* año. 36, núm. 1, 1995.

**32.** Para estos puntos, Bartolomé Clavero, *Institución histórica del derecho,* Madrid, 1992, pp. 66 ss., y Keith Michael Backer, "Souveraineté", en F. Furet y M. Ozouf, *Dictionnaire critique de la Révolution Française,* Flammarion, Paris, 1988, pp. 88-91.

**33.** Bossuet no se atreve a negar explícitamente la socialidad natural del hombre, base de la noción clásica y medieval de la república, pero se adhiere de hecho a Hobbes al considerar que el pecado original ha disuelto el orden querido por el Creador y desencadenado las pasiones.

**34.** El término *les politiques,* con que se designa en la Francia de las Guerras de Religión a la tendencia de la que forma parte Jean Bodin, es significativo de este sentido.

**35.** *Cf.* Bartolomé Clavero, *Institución histórica.*

**36.** Esta será la aspiración central de los códigos del siglo XIX, base del estado de derecho, *cf.* Maurizio Fioravanti, *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones,* trad, esp., Madrid, 1996.

**37.** *Cf.* para estos temas la excelente síntesis de Pablo Fernández Alba-ladejo, *loc. cit.*

**38.** Suárez, *Defensio Fidei* (1613), reed., csic, Madrid, cap. v.

**39.** *Diccionario de Autoridades,* 1739.

**40.** En la valorización de la acción del rey como potencia legislativa activa influye también el pensamiento fisiocrático. *Cf.* Backer,"Souveraineté".

**41.** Respectivamente de 1753 y 1768, en Pedro Rodríguez de Campomanes, *Escritos regalistas, 2* tomos, estudio preliminar y notas de Santos M. Coronas Gonzalo, Oviedo, 1993.

**42.** *Ordenanza general para el gobierno e instrucción de Intendentes, Subdelegados y demás empleados en Indias*, Madrid, 1803, artículo 1.

**43.** *Ibid.,* artículo 40.

**44.** Lo mismo pasa con la concesión de privilegios señoriales de jurisdicción a ricos mineros enriquecidos del norte de México. *Cf.* Fredérique Langue, *Mines, terres et société à Zacatecas (Mexique) de la fin du xvii siècle à l'Indépendance,* Paris, 1992.

**45.** Un buen ejemplo de esta tentativa está en Joaquín Lorenzo de Villa-nueva, *Catecismo del Estado según los principios de la religión,* Madrid, 1793, fundado explícitamente en la "Doctrina del ilustrísimo Bossuet acerca de los Príncipes".

**46.** En las páginas siguientes sintetizamos y desarrollamos temas que hemos expuesto con más detalle en otras publicaciones. Para no multiplicar las referencias, remitimos a: "El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas del siglo XIX", cap. 10 de *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas,* MAPFRE, Madrid, 1992; "Pour une nouvelle histoire politique: Acteurs sociaux et acteurs politiques", en *Structures et cultures des sociétés ibéro-américaines. Au-delà du modèle socio-économique,* Ed. du CNRS, Paris, 1990, pp. 245-260, y "The

Spanish-American Tradition of Representation and its European Roots", *Journal of Latin American Studies,* Cambridge University Press, 26, 1994, pp. 1-35.

**47.** La proclamación de la soberanía de la nación es el primer acto de las Cortes reunidas en Cádiz, el 24 de septiembre de 1810 y, después, de las constituciones independentistas americanas.

**48.** El conflicto se producirá a su vuelta, en 1814, y conocerá después múltiples episodios.

**49.** España, después de la guerra, seguirá en este campo la vía francesa de enfrentamiento o de tensión entre la soberanía del rey y la de la nación. Para la pertinencia de la comparación entre la Revolución francesa y las revoluciones hispánicas, *cf.* nuestra obra *Modernidad e Independencias...* sobre todo la introducción y los capítulos I, VII y IX.

**50.** Para este fenómeno, *cf.* José Carlos Chiaramonte, "¿Provincias o Estados?: Los orígenes del federalismo rioplatense", y nuestro artículo "Identidad y soberanía: una relación compleja", en F.-X. Guerra (dir.). *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español,* Ed. Complutense, Madrid, 1995.

**51.** El fenómeno es evidente en el caso de la Gran Colombia, pero también lo es en el Río de la Plata o en América Central.

**52.** El vacío es todavía mayor en América, ya poco controlada antes por la corona (por el menor número de agentes reales, por la distancia y por la fuerza de las autoridades corporativas).

**53.** Pocas veces, sin embargo, las insurrecciones o motines urbanos, muy abundantes en el siglo XIX, bastaron por sí mismos para fundar nuevos gobiernos.

**54.** La excepción más notable en América es Nueva Granada, en la que, a causa de la lentitud de las comunicaciones, las juntas van formándose a medida que las noticias venidas de España van adentrándose en el territorio.

**55.** La utilización política del espacio físico de la ciudad en los siglos XIX y XX es un vasto campo aún por investigar.

**56.** Eso ocurre tanto en Chile como en el Río de la Plata.

**57.** *Cf.* Patrice Guéniffey, *Le nombre et la raison. La Révolution française et les élections*, Paris, 1993.

**58.** *Cf.* para Venezuela, Véronique Hébrard, *Le Venezuela indépendant. Une nation par le discours. 1808-1830,* Paris, 1996.

**59.** Véase un buen ejemplo de la lógica de estas sociedades en Bernardo de Monteagudo, *Oración inaugural pronunciada en la apertura de la sociedad patriótica la tarde del 13 de enero de 1812 año tercero de la libertad de la América del Sur,* Buenos Ayres, 1812, 18 pp.

---

## AUTOR

### FRANÇOIS-XAVIER GUERRA

Universidad de París I

# La publicidad de la Junta Central Española (1808-1810)

Richard Hocquellet

1 LA GUERRA de Independencia marca la pauta para una transformación política de primer orden en la monarquía española. La abdicación de la familia real, en favor de Napoleón I, el 6 de mayo de 1808, trastorna el orden dinástico. El rechazo a la ocupación francesa, que motiva la convulsión madrileña del 2 de mayo, se ve reforzado por el rechazo a la transmisión de la corona, más aún cuando el rey Fernando VII, soberano desde la abdicación de su padre Carlos IV (17 de marzo de 1808, motín de Aranjuez), representaba la esperanza de acabar con la práctica del valido, odiado en la persona de Godoy, y de regresar a una monarquía más dedicada a sus súbditos. Con la noticia de las abdicaciones, las provincias españolas se sublevan: a finales del mes de mayo de 1808, las autoridades locales se transforman en Juntas, incorporando en las municipalidades a autoridades eclesiásticas, militares y, a veces, a representantes del pueblo; este último, básicamente, fue el iniciador del levantamiento.

2 Dichas Juntas se declaran soberanas para preservar los derechos de Fernando VII y desconocen a la autoridad central, ahora en manos del nuevo rey José Bonaparte. Su primera tarea es organizar la lucha. Para adquirir mayor fuerza y mayor legitimidad, deciden formar un gobierno central que se encargará de dirigir a los españoles sublevados en nombre de su rey, preso en Francia. La Junta Central, cuyas bases se establecen en agosto de 1808, se compone de dos representantes de cada una de las Juntas de las capitales de los antiguos reinos de la península.

3 La Junta Central, que nace, pues, de la sublevación patriótica, es considerada un gobierno provisional hasta el retorno del rey. Durante los debates para su formación se observó que, para su total legitimidad, debía contar con el reconocimiento de las Cortes de Castilla, las que, de acuerdo con las leyes fundamentales del reino, atestiguan el reconocimiento del soberano por sus súbditos. La mención de las Cortes desaparece poco después y la Junta Central ejerce un poder *de hecho,* aceptado por las Juntas pero sin fundamento jurídico. En consecuencia, debe justificarse permanentemente ante los españoles como lo hicieron las Juntas de provincia. Prueba de ello es la cantidad de textos que publicaron tanto éstas como la Junta Central. Su análisis permite comprender la

realidad política de la Junta o al menos esclarecer la relación entre el poder y aquéllos para quienes se ejerce.

4 La exteriorización de los principios políticos construye un sistema de representación del poder de la Junta Central. Inversamente, las expresiones de dicha representación definen su identidad pública. Por ellas, los españoles deben poder reconocer al tipo de autoridad que los gobierna. La nueva costumbre de dirigirse a los españoles rompe con el carácter secreto del ejercicio del poder monárquico; y los asuntos de Estado pasan al dominio público: cada uno puede y debe conocerlos.

5 La voluntad de provocar el interés general responde en primer lugar al deseo de encontrar una legitimidad surgida de ese mismo interés general y crea un público para los asuntos políticos; es decir, un destinatario colectivo para las manifestaciones del poder. Pese a identificarse con la nación en primer término, la definición de ese público puede variar de acuerdo con el mensaje que la Junta quiera comunicarle. Recíprocamente, haciendo aparecer un público ante ella y fomentando el desarrollo de los medios públicos de difusión de ideas, como la prensa, permite la constitución de una esfera pública, más autónoma en lo político, capaz de juzgar sus actos y, consecuentemente, de criticarlos también. Según la terminología de J. Habermas, la Junta Central busca primero convocar una *opinión general,* en el sentido de lograr un consenso que se dé en forma natural dentro de la nación, pero también hace posible la formación de una *opinión pública,* en el sentido de propiciar una conciencia sobre los actos de gobierno.[1] En esa relación pública, entre el poder y la sociedad, se pone en juego la estabilidad de una autoridad cuya legitimidad no está asegurada.

## REPRESENTAR PARA EXISTIR: LUGARES, SÍMBOLOS Y CEREMONIAS DEL PODER

### Los signos del poder: los lugares

6 A mediados de septiembre de 1808, los diputados de las Juntas de provincia que deben conformar la Junta Central se dirigen a Madrid.[2] Los representantes del sur se detienen en Aranjuez, mientras que los otros se instalan en la capital. Las intervenciones del Consejo de Castilla modifican el debate sobre la forma que debe adquirir el gobierno central cuando se declara en favor de una regencia y de una convocatoria de las Cortes, opción que cuenta con la simpatía de Gaspar de Jovellanos. Los diputados de Sevilla y de Murcia rechazan esa opción, ya que no ven en ella un medio eficaz para ejercer la autoridad, tomando en cuenta el carácter del levantamiento. A causa de esas diferencias con el Consejo, asentado en Madrid, y para evitar que ejerza una presión sobre los diputados, los partidarios de la Junta Central prefirieron probablemente quedarse en Aranjuez a discutir las modalidades de su instauración. La mayoría de los diputados se manifiesta en favor de esa opción, defendida por el conde de Floridablanca, diputado de Murcia.[3]

7 En todo el país, la Junta Central se ubica entonces como la continuación del movimiento juntista que comenzó en las provincias a finales de mayo y principios de junio: asume la recuperación de la autoridad soberana ante el fallo de los órganos centrales de la monarquía, a consecuencia de las abdicaciones. En su *Memoria* sobre la Junta Central, Jovellanos lamenta la elección de Aranjuez. La elección de Madrid tenía para él la ventaja de instalar el gobierno en el lugar que representa al poder del rey y a la autoridad de la

monarquía: el Palacio Real y la sede de los Consejos y de la Administración.[4] En Aranjuez, la Junta Central ocupó la residencia veraniega de la familia real. Pese a que el lugar no tiene la misma fuerza simbólica que el Palacio de Oriente de Madrid, prevalece sin embargo la imagen de apropiación de los signos reales, y la Junta demuestra así la prolongación de la realeza a través de ella.

8 A finales de 1808 y ante el avance del ejército francés, la Junta Central abandona Aranjuez y parece dudar hacia dónde dirigirse. Entre el Iº y el 15 de diciembre, la Junta de Aranjuez toma camino hacia Sevilla, vía Toledo, Talavera y Trujillo, dando más bien la impresión de una huida desordenada, como sus detractores se complacen en subrayar. La instalación en Sevilla reviste de nuevo los atributos de la pompa real, como lo señala Jovellanos en su *Memoria:* "Ahí, la Junta Central apareció de nuevo con toda la dignidad que convenía a su alta representación".[5] Para instalarse, elige el Real Alcázar de la ciudad, donde solía gobernar la Junta de provincia de Sevilla. El epíteto *real* asegura la continuidad formal del Palacio de Aranjuez. Poco más de un año después, la Junta Central debe irse de nuevo. Elige entonces la isla de León, cerca de Cádiz, para reunirse y celebrar su última sesión, antes de pasar el relevo al Consejo de la Regencia. Esta vez, las circunstancias militares parecen ser las únicas en determinar la elección: se trata de las últimas defensas en manos de los patriotas.

9 La sede de la Regencia en Cádiz ya no tiene el simbolismo característico de las residencias de la Junta Central. Esto carece ya de importancia, puesto que a partir de septiembre de 1810 el verdadero poder soberano ya no lo detenta el rey, sino las Cortes extraordinarias que gobiernan en ese mismo lugar. En calidad de poder suplente del rey, la Junta buscó esos lugares que los españoles asociaban con la presencia real, pero sin que esa búsqueda fuera la motivación principal de sus diferentes instalaciones.

## Los símbolos

10 El reglamento de la Junta Central, elaborado en los días siguientes a su instauración y adoptado el 7 de octubre de 1808, prevé, hasta en los detalles más mínimos, los elementos distintivos de los miembros del gobierno.[6] Se trata de no dejar nada al azar en la imagen que la Junta debe dar de ella misma. Mucho se les reprochó a los diputados el haberse aferrado a los signos externos, haberse adjudicado títulos y distinciones, pero esas preocupaciones deben entenderse como una necesidad de reafirmar el poder de la Junta mediante un sistema de signos que todos los españoles reconocieran.

11 El poder que debe estar representado es el del rey —ausente—, en nombre del cual se hizo el levantamiento. La referencia al rey es la garantía a la autoridad del gobierno que la utiliza como fuente de legitimidad. Para demostrar la adecuación entre el poder real y la Junta Central, ésta lleva el título de Majestad (cap. I, art. 1). Los honores y el respeto que se le deben al rey también se le deben a la Junta; sus actos deben iniciar todos con el enunciado: "El Rey Fernando VII y en su nombre..." (cap. I, art. 2). Este gobierno ejerce la autoridad real hasta el regreso del monarca, reemplazándolo sin alterar la naturaleza de la monarquía española, como lo indica el juramento que hicieron los diputados al -momento de instalar la Junta Central. Ésta no crea nuevos títulos, sólo recupera el que está vacante y perpetúa la única soberanía que los patriotas reconocen.

12 Sólo la Junta en su conjunto tiene el derecho de representar al rey, pero, de una manera más concreta, su presidente adquiere el honor de fungir como miembro de la familia real. Le están reservados los signos distintivos particulares y públicos de tipo real: título de

alteza y honores de infante (cap. II). En torno a su persona se conserva un ceremonial idéntico al de la Corte, que es como un emblema de la continuidad monárquica. Se considera a los demás diputados, individualmente, como consejeros del rey: llevan el uniforme de éstos y se hacen llamar "excelencia" (cap. III). Estas características de los diputados muestran explícitamente lo que es la Junta: un Consejo extraordinario que rige la monarquía en ausencia del rey.

13 Un último signo distintivo para cada diputado es llevar una placa creada por la Junta Central (cap. III, art. 18). En ella puede leerse la fidelidad al rey y a la monarquía española, tal como se concebía antes de los acontecimientos de Bayona: las iniciales de Fernando VII (fidelidad personal) están sobrepuestas en dos medallones coronados que representan la península y las Indias (integridad territorial); alrededor, una estrella de seis puntas adornadas con la flor de lis de los Borbones (continuidad dinástica), entre las cuales se intercalan el castillo y el león, imágenes de Castilla y León (cuna de la monarquía).

14 Los primeros símbolos de los que se rodea la Junta Central revelan la voluntad de apropiarse de los atributos reales, con el fin de imponerse mejor ante los patriotas españoles ansiosos de creer en la permanencia de la autoridad real de Fernando VII, legítima, y de rechazar la de José Bonaparte, usurpadora. Por otra parte, la utilización de símbolos reales sirve también a la Junta Central para aparecer ante los gobiernos extranjeros como la continuación de la monarquía española, en particular ante los ingleses, cuya alianza está subordinada a la posibilidad de tener un interlocutor español que posea la autoridad suficiente. En esos términos, la Junta no aparece como un poder de ruptura.

15 En julio de 1809, Jovellanos solicita a varios escultores labrar en mármol el busto del rey para decorar la sala de reuniones de la Junta.[7] Esa solicitud, un poco tardía, parece indicar una modificación en el sistema simbólico, como si la ficción de la representación real en el seno de la Junta Central hubiese sufrido cambios. La adecuación entre el rey y la Junta ya no se realiza directamente; es preciso recordar su presencia en forma externa. La diferencia entre el rey y los que ejercen la autoridad en su nombre se reconoce. El análisis de la iconografía, prevista por Jovellanos para el pedestal, conduce a la misma conclusión. En una de sus caras, un bajorrelieve muestra la instalación de la Junta Central y su presentación ante el pueblo en Aranjuez. La Junta se toma a sí misma como sujeto de representación.[8] De esta forma, parece adquirir autonomía frente al rey, separando un poco más al gobierno de su referencia real.

16 A mediados de 1809, el sistema simbólico instituido en el otoño de 1808 ya no es operativo. Las circunstancias desfavorables de la guerra, el regreso a los debates sobre qué tipo de gobierno instalar y el anuncio de los preparativos para la reunión de las Cortes extraordinarias han alterado la imagen de una Junta Central sustituta del rey. Más que nunca, ésta aparece como un órgano transitorio e imperfecto. Desde ese momento busca representar al movimiento patriótico más que al poder real, sobre todo cuando el programa de las Cortes insiste en pasar la soberanía del lado de la nación.

## El ceremonial

17 La guerra contra los franceses deja poco respiro a la Junta Central para organizar festividades o desarrollar una pompa particular. Sin embargo, ciertas ocasiones dan pie a ceremonias cuyo análisis proporciona datos sobre los símbolos públicos.

18 El acta de instauración de la Junta, el 25 de septiembre de 1808, es el primer documento con información de este tipo. Es publicado *in extenso* en la *Gazeta de Madrid* del 29 de septiembre de 1808. La ceremonia, que Jovellanos califica de sencilla —"sin gran aparato"—,[9] se celebra en la capilla del Palacio Real de Aranjuez y finaliza en la galería principal. Aunque las demostraciones de pompa son efectivamente *limitadas,* probablemente a causa de la premura y de las circunstancias, la ceremonia demuestra una voluntad particular de representar al poder. A las nueve y media de la mañana los diputados se reúnen en la sacristía de la capilla. Se procede a pasar lista por orden alfabético para verificar que al menos dos tercios de los diputados electos estén presentes (24 presentes de un total de 34). El conde de Floridablanca, que es el presidente, electo el día anterior por ser el diputado de mayor edad, declara entonces que la instalación solemne puede efectuarse. Los diputados salen juntos de la sacristía y ocupan los bancos instalados a uno y otro lado del altar de la capilla. Escuchan la misa que celebra el arzobispo de Laodicea, diputado de Sevilla. Acto seguido, prestan juramento a la Junta Central entre las manos del arzobispo (el arzobispo jura entre las manos del presidente). El juramento obliga a los diputados a preservar la religión y los derechos de Fernando VII y a gobernar por el bien del reino y por "el mejoramiento de sus costumbres". Después del juramento, los religiosos descalzos de Aranjuez cantan el *Te Deum.* Acto seguido, los diputados salen del recinto, escoltados por el regimiento de infantería ligera de Valencia, para entrar al palacio y ocupar la sala de reunión en esa misma planta. Aparecen en la galería principal, donde cuelga el retrato del rey. El presidente proclama el nombre de Fernando VII, *repetido* por el pueblo reunido en el patio. La Junta se retira para dar inicio a su primera sesión oficial.

19 El ritual de ese acto funciona como una entronización, por la cual los diputados de las Juntas de provincia se revisten de la autoridad suprema. La misa y el juramento corresponden a la visión tradicional del poder emanado de Dios; quienes lo detentan son responsables ante él. El *Te Deum* es un agradecimiento a Dios. Forma parte del acto sacramental con el que los diputados pueden presentarse ante el pueblo con una misión que tiene como testigo a Dios. La entrada solemne al palacio se efectúa apareciendo por la galería principal, o sea, el lugar que ocupa el rey en las ceremonias oficiales públicas. Pero aunque se demuestre que la Junta está donde usual-mente está el rey, no se trata de reemplazarlo. Su efigie está presente y es su nombre el que se proclama. La Junta está ahí para representarlo y asumir la continuidad de la monarquía. La Junta no es el rey, pero manifiesta su permanencia de acuerdo con la fórmula del Evangelio: "Cada vez que se reúnan en mi nombre, estoy entre ustedes".

20 Durante la ceremonia, un elemento complementa el significado del conjunto. Si bien el sentido principal es el esfuerzo por representar al poder del rey, sin por ello reemplazar su persona, un sentido secundario viene dado por la manera en que los diputados se consideran a sí mismos. En la sacristía se pasa lista por orden alfabético; entran juntos a la capilla, y en la galería del palacio, sólo el presidente ocupa un lugar distinto. No se menciona ningún signo de jerarquía entre ellos. Este elemento puede asociarse con la decisión tomada durante las sesiones preparatorias, según la cual los diputados no representan a su provincia sino a toda la península. El carácter de unidad es nuevo: es uno de los efectos del levantamiento patriótico y de la conciencia de formar parte de una misma nación que comparte los mismos valores y actúa para la misma causa.[10] Ese elemento indica la particularidad del gobierno que se instala en Aranjuez: no es una

Regencia elegida por los consejeros del rey sino el producto de una reconstrucción política de España, operada desde las provincias.

21 Dentro del sistema de representación del poder, la presencia del elemento real y la del elemento nacional explican su imperfección y el juego de balanza entre un gobierno que busca imponerse como un poder suplente del rey y una Junta que encuentra su justificación en el movimiento patriótico de unidad nacional. Los festejos organizados o proyectados por la Junta Central se sitúan alternativamente entre esos dos escenarios. Con la intermediación del Consejo de Castilla, relevo tradicional de las decisiones reales, la Junta Central hace que las ciudades festejen su instauración. Las ceremonias se celebran como un regocijo del reino por el nuevo gobierno: tres noches de iluminación y el *Te Deum,* como cuando sube al trono un nuevo rey. La procesión de la imagen de Fernando VII recuerda que se trata, de hecho, de festejar al rey a través del órgano que ejerce su poder temporalmente. La proclamación oficial de Fernando VII debe acompañar esas ceremonias en aquellos lugares donde la proclamación aún no se hubiera llevado a cabo.[11] La misma voluntad de adecuación con la figura del rey subyace en los planes de la Junta Central de visitar Madrid.[12] Las secuencias durante la visita de la Junta son similares a las de una visita real; cobra los aspectos propios de la actividad de un rey y finalmente se superpone al rey, adjudicándose las demostraciones públicas que le están reservadas al soberano.

22 La instalación de la Junta en Sevilla también da lugar a una verdadera ceremonia de entrada real y contrasta con el desorden que mostró al salir de Aranjuez y con los titubeos acerca de su destino (Extremadura o Andalucía). El 15 de diciembre de 1808, una vez que los diputados están todos reunidos, la Junta, en un acto solemne, aparece como representante del rey y es tratada como él. El ceremonial se encarga de borrar la imagen de confusión de los días anteriores entre la salida de Aranjuez, ante el avance de las tropas francesas, y la llegada a Sevilla.

23 En el transcurso de 1809 la Junta Central propone ciertas ceremonias oficiales, pero ningún documento relata su desarrollo. Sólo existen los decretos que las oficializan.[13] En el mes de mayo se reúnen con motivo del aniversario del 2 de mayo y del levantamiento. Esta vez, el aspecto real parece dejarse en segundo plano, puesto que las ceremonias celebran el patriotismo. Haciéndose cargo de organizar la conmemoración del movimiento patriótico, iniciado en Madrid el 2 de mayo de 1808, la Junta Central se ubica esta vez como representante del patriotismo. El objetivo de esos festejos parece más tendiente a entusiasmar a los españoles en la lucha que a representar el poder de la Junta.

## LA IDENTIDAD DE LA JUNTA CENTRAL: ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DEL REY

24 El discurso de la Junta Central en manifiestos y en preámbulos de decretos difunde los principios que le sirven para definir y representar su poder. El análisis de dicho discurso muestra dos grandes principios divergentes que reflejan las ambigüedades congénitas de la Junta Central. El primero consiste en ubicarse como representante de la nación; es decir, del conjunto de los españoles que se unieron en la lucha contra los franceses y en el rechazo a las abdicaciones. El otro remite a una representación más compleja del rey o, al

menos, a la permanencia de su autoridad. Esos dos principios corresponden también a dos visiones de la legitimidad: una, la del pueblo sublevado; otra, la del rey.

## La representación de la nación

25 Surgida de las Juntas de provincia, que durante el levantamiento reasumieron la autoridad suprema para organizar la lucha contra los franceses, la Junta Central se presenta como producto del patriotismo y obtiene la legitimidad a partir de la acción de esas diferentes juntas, reconocidas por las autoridades locales y sostenidas por el fervor popular.

26 El primer manifiesto, publicado por la Junta el 26 de octubre de 1808 y enviado a las Juntas de provincia para ser ampliamente difundido,[14] trata de presentar, por un lado, los acontecimientos que dieron lugar a la creación de la Junta Central y, por otro, los objetivos que se plantea. El redactor no es uno de sus miembros sino el poeta Manuel Quintana; la Junta le encargó a él un texto, que fue adoptado después de algunos cambios, [15] con el título de *Manifiesto a la Nación Española.* La Junta Central aparece en él como detentora de la autoridad real mientras el rey no esté en posibilidad de ejercerla. Todo se hace en su nombre, pero, al mismo tiempo, se recuerda el papel del pueblo en la instauración de las Juntas de provincia y en el impulso del movimiento patriótico. El panorama de España antes de 1808 se resume en los "20 años de tiranía" ejercida por el gobierno de Godoy. Para evitar que un desastre tal pudiera repetirse, la Junta se propone poner en pie un programa de reformas a la monarquía, para lo cual invita a los españoles a exponer sus quejas y sus propuestas.

27 La novedad de ese discurso se integra perfectamente en la línea de un patriotismo político, presente en varios textos del verano de 1808, que asocia la *reacción* general contra la ocupación y la usurpación con una primera etapa de "regeneración" del reino. La idea de regeneración corresponde a la de una recomposición de la monarquía sobre bases depuradas. El absolutismo nuevamente es cuestionado con una visión positiva de cierto pasado de España: las libertales medievales y las Cortes particulares de Aragón o de Navarra. El fondo político es el pacto que presenta al poder real como la delegación de este poder originario otorgado por el pueblo a un mandatario que él nombra. El pacto que sella esa transferencia de poder es irrevocable, salvo que una de las partes no lo respete. En virtud de dicho pacto, los españoles no reconocen a Napoleón o a José Bonaparte como su jefe, por lo que ejercen su derecho a *rebelarse.* También pueden asumir la autoridad, para preservar los derechos de su único jefe legítimo. La *comprobación* del fracaso de las últimas *modalidades de la monarquía* española obliga a redefinir los términos del pacto y, por consecuencia, lleva a las *reformas.* La Junta, en nombre del rey pero gracias al pueblo, se propone realizar dichas reformas. La obligación de publicar esas medidas y proyectos demuestra claramente que no obtendrá su legitimidad más que gracias al acuerdo de aquellos a quienes van dirigidos. La sanción pública nos muestra a una Junta Central con el deber de representar a una nación en transformación y mantenerse fiel al espíritu que presidió a su formación.

28 El otro texto donde se encuentra este principio es el manifiesto de la Junta Central, el cual anuncia la convocatoria a las Cortes extraordinarias, con fecha del 28 de octubre de 1809. Se presenta la apertura de las Cortes como un deseo de los españoles, retomado por la Junta. En varias ocasiones se hace alusión al deber de la Junta de promover las reformas

políticas que aseguren un mejor gobierno para España; es decir, con fundamento en la representación de los ciudadanos y con garantía en una constitución.

> Expeler a los Franceses, restituir a su libertad y a su trono a nuestro adorado rey, y establecer bases sólidas y permanentes de buen gobierno son las máximas que dieron impulso a nuestra revolución, son las que la sostienen y la dirigen; y aquel Gobierno será mejor que más bien afiance y asegure estos tres votos de la nación española.

29 La Junta Central hace suyas las ideas propuestas por el patriotismo político y las lleva a cabo. La mención del rey desaparece en el texto; los únicos interlocutores son los españoles. Esta vez, la Junta se ubica claramente como representante de la opinión. En un año, se acelera el proceso político: la legitimidad principal proviene de la propia nación y la Junta utiliza ese principio para oponerse a las críticas que aparecen sobre la legitimidad de esa forma de gobierno. A aquellos que reclaman la transformación de la Junta Central en una Regencia,[16] con una referencia real más marcada, la Junta responde con el llamado a las Cortes, concretando así la soberanía asumida por la nación.

30 Mientras tanto, la Junta Central también se presenta como representante de esa nación fundada —o refundada— por el patriotismo. Los decretos para conmemorar el 2 de mayo de 1808, el día de San Fernando, el aniversario de la batalla de Bailen (17 de julio de 1809) o también los que hacen honor a las ciudades de Zaragoza y Gerona (9 de marzo de 1809 y 19 de octubre de 1809) demuestran la voluntad de la Junta por recuperar las manifestaciones gloriosas del patriotismo. Recordando dichas acciones o haciendo honor a ellas, demuestra su patriotismo y se muestra conforme con el sentimiento nacional.

## La representación del rey

31 El discurso que la Junta Central sostiene ante los españoles puede presentar un principio diferente según la naturaleza del mensaje. El uso de las referencias reales que le sirven para imponer su poder determina otra definición de su postura frente a los españoles. La difusión del acta de instauración de la Junta Central, estudiada párrafos anteriores, entra en ese sistema de representaciones reales propias para forzar la adhesión al nuevo gobierno.

32 El relato que describe el desplazamiento de la Junta Central hacia Sevilla, publicado el 19 de diciembre de 1808 en la forma de manifiesto, también *tiene* ese carácter. Se trata esta vez de dar nuevamente a la Junta un barniz de realeza, barniz que había sido *diluido* por las circunstancias de su partida. El manifiesto transforma el errar de Castilla a Andalucía en un viaje del rey a sus provincias. Se relata que la Junta es aclamada a su paso, que las autoridades organizan festejos en su honor, que el pueblo se entusiasma y que el fervor patriótico es atizado por la presencia misma de la Junta. En el texto, ésta se nombra a sí misma con su título: Su Majestad. La recomposición del desplazamiento de la Junta hacia Sevilla sirve para mantener la ficción de la representación real, cuya credibilidad se ve amenazada por la realidad de los acontecimientos: la impotencia para contener la avanzada francesa, la salida desordenada y las divergencias sobre su destino. La Junta preserva, según ese texto, la apariencia de unanimidad en cuanto a ser un cuerpo revestido del poder real y el relato da la imagen de un respeto general intacto.

33 El discurso de la Junta Central tiende igualmente a mostrar que el ejercicio de su poder es idéntico al del rey. La Junta utiliza varias veces este procedimiento, el cual le permite imponer sus decisiones, como lo hacía el rey. El manifiesto destinado a los americanos (22

de enero de 1809) les anuncia que tendrán una representación elegida en el seno mismo de la Junta. El proceso que conduce a la decisión recuerda al de los reyes: primero una consulta ante los Consejos y después el otorgamiento de un nuevo estatuto (la igualdad política de americanos y de peninsulares). La novedad viene de arriba, otorgada por el poder y justificada porque toma en cuenta la fidelidad de los americanos al rey y los esfuerzos financieros para sostener su causa.

34 Volvemos a encontrar el mismo procedimiento en el preámbulo del decreto que preparan las Cortes extraordinarias (22 de mayo de 1809). Es el rey quien decide restablecer las Cortes, y la Junta es la encargada de preparar la convocatoria. No se hace mención del deseo del reino. El rey, a través de la Junta Central que lo representa, otorga esa medida de acuerdo con su voluntad de tomar en cuenta la situación de los españoles y de mejorarla.

> Queriendo, pues, el rey nuestro señor D. Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reino, que la Nación Española aparezca a los ojos del mundo con la dignidad debida a sus heroicos esfuerzos; resuelta a que los derechos y prerrogativas de los Ciudadanos se vean libres de nuevos atentados, y a que las fuentes de la felicidad pública, quitando los estorbos que hasta ahora las han obstruido, corran libremente luego que cese la guerra y reparen cuanto la arbitrariedad inveterada ha agotado y la devastación presente ha destruido; ha decretado lo que sigue.[17]

35 El anuncio de la convocatoria de las Cortes, las cuales realizarán el paso de la soberanía real a la soberanía nacional, se hace a la manera tradicional de la iniciativa real. La cuestión jurídica de saber quién tiene el derecho de convocar a las Cortes se dirime de acuerdo con las antiguas leyes: sólo el soberano tiene ese derecho.[18] En mayo de 1809, el soberano es todavía el rey y la Junta lo representa para poder convocar a las Cortes. Hemos visto que en octubre de 1809 la cuestión ya no se plantea en los mismos términos y que la Junta las convoca no en nombre del rey sino en nombre de la nación.

36 Esa voluntad de representar al rey la volvemos a encontrar, por última vez, en el manifiesto de la Junta Central sobre su transferencia a Cádiz (13 de enero de 1810). Mientras que la evolución política conduce a un balanceo de las dos referencias de legitimidad, la Junta expone los acontecimientos como si el rey hablara por ella. Igual que en mayo de 1809, el rey es quien tiene el derecho de convocar a las Cortes, y el órgano que lo representa se debe a la tarea de supervisar los preparativos. Un último juego de péndulo entre los dos principios de representación utilizados por la Junta nos regresa del lado de una reafirmación en la adecuación entre el poder de la Junta y el del rey. Sobre el mismo tema de las Cortes, la Junta pasa de un principio a otro, mostrando la dificultad que encuentra en definir el tipo de poder que posee y en establecer la manera de representarlo.

## DE SÚBDITOS A CIUDADANOS: LA DEFINICIÓN DEL PÚBLICO

37 El estudio de los decretos y de los manifiestos de la Junta Central permite analizar la forma en que ésta se dirige a los españoles. De acuerdo con el contenido del texto y según la finalidad para la cual se ha elaborado, aparecen varias visiones de los receptores. Para anunciar las Cortes o para imponer un reglamento a las Juntas de provincia, la Junta

Central no pone en juego los mismos tipos de relación entre ella y aquellos a quienes se dirige.

## Dirigirse a los españoles para gobernar

38 Refiriéndose a la autoridad que ejerce, la Junta Central es antes que nada un órgano de gobierno. En calidad de gobierno, establece cierto tipo de relación con los españoles, quienes son objeto de sus decisiones y de sus medidas. Se trata de relaciones clásicas entre una autoridad y aquellos para quienes se ejerce. De todos los textos publicados por la Junta (53, entre el 25 de septiembre de 1808 y el 30 de enero de 1810), casi la mitad corresponde a este tipo de relación.

39 Un análisis más profundo permite distinguir dos maneras de enfocar la relación gobernantes-gobernados. En una perspectiva tradicional, la Junta se dirige a los españoles retomando un modelo cercano a la relación rey-súbditos. Al mostrar un poder de tipo real, la Junta infiere una visión de los españoles como sus subditos. Se presenta la decisión en la forma tradicional de los decretos reales y pide obediencia y cumplimiento. Esta definición de los españoles en relación con la Junta Central aparece nueve veces en los 53 textos. Se trata, pues, de una modalidad de relación poco utilizada.

40 El contenido de los decretos donde aparece debe ser comparado con el esfuerzo de la Junta por representar al rey. También encontramos este aspecto en los decretos donde la Junta utiliza claramente esa posición real para imponer decisiones como la restricción de los poderes de las Juntas de provincia, el 16 de octubre de 1808, o el restablecimiento del Consejo de Castilla (3 de marzo de 1809), presentado como garante del orden del reino.[19]

41 Con más frecuencia, cuando la Junta ve a los españoles como objeto de su gobierno, lo hace de una manera más neutra. Se trata esta vez de “los gobernados”. Las numerosas referencias (16 textos, un tercio del conjunto) tienden a mostrar una Junta ocupada con problemas diversos, que soluciona a medida que aparecen sin tratar de imprimir un sentido particular a la relación que sostiene con los españoles. Esos textos recuerdan que la Junta es, antes que nada, un órgano de gobierno que debe gobernar un reino en guerra contra Francia.

42 El estudio cronológico de las referencias de ese tipo de relación entre la Junta Central y los españoles permite delimitar mejor sus lazos con el entorno y, por lo tanto, comprender la utilización que la Junta hace de ellas. En relación con el promedio de esas referencias se desprende un momento particular, en el que las proporciones en términos de súbditos obedientes o de gobernados son más importantes. Entre la instalación de la Junta en Aranjuez a finales de septiembre de 1808 y su llegada a Sevilla a mediados de diciembre de 1808, encontramos casi dos tercios de ese tipo de textos, uno de ellos muy especialmente, que consideran a los españoles súbditos de la Junta. Dichas cifras deben relacionarse con el esfuerzo de la Junta para imponerse como sitio de poder y con la voluntad por aparecer como la representación del poder del rey. También es la época en que la Junta es dirigida por el conde de Floridablanca, último representante del despotismo ilustrado en tiempos de Carlos III, quien había organizado también la *defensa* contra las ideas de la Revolución francesa. Opuesto a las Cortes, que podrían convertirse en *États généraux* tipo 1789, es partidario de una Junta estrictamente representativa del poder del rey.

43 El segundo periodo es el que sigue a la instalación de la Junta en Sevilla hasta el mes de marzo de 1809. La proporción de menciones a súbditos obedientes alcanza 40 % de los textos y la de gobernados se mantiene en 30 %. Esta vez se trata de que la Junta vuelva a establecer su autoridad, después de su partida de Aranjuez, y a organizar lo que queda del reino no ocupado por los franceses.

44 Del mes de octubre al mes de diciembre de 1809, la Junta sufrió una grave crisis política con el cuestionamiento de su autoridad por algunas Juntas de provincia y porque algunos de sus propios miembros pusieron en entredicho su constitución (debate sobre el remplazo de la Junta por una regencia, lanzado por Francisco Palafox). La forma de dirigirse a los españoles depende de esas incertidumbres: la Junta necesita afirmarse como lugar único del poder y publica dos decretos llamando a los españoles a la obediencia.

## Dirigirse a los españoles para informarles

45 Paralelamente a la relación —clásica— que sostiene la Junta Central con los españoles como órgano de gobierno, la Junta instituye otro tipo de relaciones que se inscriben entre las novedades que se suscitan después del levantamiento patriótico. El establecimiento de las Juntas en las provincias estuvo acompañado por un discurso patriótico con el fin de justificar la toma del poder local y al mismo tiempo de exhortar a la lucha contra los franceses. Mediante proclamaciones y manifiestos, las Juntas presentaron a los españoles los motivos de su creación y las metas que se fijaron. El verano de 1808 esos textos circulan por las provincias y a veces son retomados en otras, extendiéndose la comunicación por toda España.

46 Los españoles, llevados a conocer los asuntos políticos, son tomados como testigos. Dado el carácter público de los debates y los medios utilizados para su difusión, puede entonces surgir una opinión. La publicidad de las decisiones y de los debates, que nace de la necesidad de explicitar las transformaciones de las instancias dirigentes, se convierte en una obligación de las autoridades para ser reconocidas y provocar la adhesión con la sanción de la opinión. Políticamente esta novedad corresponde a la legitimación de las Juntas por la voluntad del pueblo español, que se manifiesta al momento del levantamiento, y cristaliza después por la referencia a la opinión.

47 Surgida de las Juntas de provincia, la Junta Central conserva esa preocupación de dirigirse a los españoles para informarles sobre el poder que los gobierna:

> Desde el instante de su instalación [la Junta Central] creyó que una de sus primeras obligaciones era de dirigirse a vosotros, hablaros con la dignidad que corresponde a una nación grande y generosa, enteraros de vuestra situación, y establecer de un modo franco y noble aquellas relaciones de confianza recíproca que son las bases de toda administración justa y prudente.[20]

48 El primer manifiesto de la Junta Central establece los principios de una nueva forma de relaciones entre el gobierno y aquellos a quienes gobierna. El deber de información, esa obligación de hacer público aquello que las prácticas habituales del poder monárquico absoluto guardaban como secreto,[21] debe relacionarse con los procedimientos de representación de la nación. Para la Junta, uno de los fundamentos que la legitiman es el de representar a la nación. Instaurando este tipo de relaciones, la Junta crea frente a ella un público, destinatario y testigo de sus actos, y le da los medios para juzgarla.

49 Entre los 53 textos recopilados, 14 (o sea más de la cuarta parte) se presentan como informaciones de la Junta dirigidas al “público español”. Esa manera de dirigirse a los españoles se utiliza sobre todo (nueve veces) en manifiestos de significado estrictamente patriótico (honores a las acciones militares llevadas a cabo en Zaragoza, por ejemplo). La mayoría de los textos aparecen entre enero y octubre de 1809, periodo en que la Junta desarrolla una actividad patriótica y militar que demuestra a los españoles su adecuación al levantamiento. Pero finalmente esta relación entre la Junta y los españoles, considerados el público de sus actos, no desemboca realmente en la reciprocidad. El deber de información no produce realmente la autonomía del público. El público se queda más bien como espectador del papel desempeñado por la Junta, es decir, motor del patriotismo y sustituta del rey.

## Dirigirse a los españoles para hacerlos participar

50 Sin embargo, el público español no es siempre espectador; también se vuelve activo en algunos textos de la Junta Central. Esta vez es llamado a participar en las acciones y decisiones de la Junta. Encontramos ahí una particularidad de la Junta Central, en el origen mismo de su formación, durante la movilización popular en la primavera de 1808. Algunos textos, que ponen en relieve la acción de los españoles, los presentan como dueños de su destino. Situándose en esa perspectiva, la Junta retoma uno de los temas del discurso patriótico, considerando que la iniciativa del pueblo es el motor del movimiento patriótico. Pasamos de una visión pasiva de los españoles, objeto de las decisiones del gobierno, a una visión activa según la cual el gobierno sigue al movimiento, invitando a los españoles a continuar con sus acciones.

51 La visión activa de los españoles representa poco menos de una cuarta parte de los textos de la Junta, cifras medias si las comparamos con otros. Está principalmente presente en los textos de significado patriótico, político y popular, puesto que es el tipo de texto que se refiere a los nuevos valores del patriotismo: toma en cuenta al pueblo y revalora su papel político como fuente de legitimidad. La doctrina del pacto, que sirvió de referencia para la instalación de las Juntas de provincia, conduce también a presentar al pueblo como actor en la redefinición de la organización política.

> [En este día, 30 de mayo 1808] el pueblo español votó por aclamación su independencia, en él, sacó la espada de la venganza contra los tiranos, y juró no dejar profanar con el yugo de un advenedizo el ara de su lealtad consagrada irrevocablemente al sucesor legítimo de sus Príncipes antiguos; en este día resucitó a la vida política, a la perfección social, a la libertad y a la gloria.[22]

52 Surgido de un movimiento de lealtad hacia Fernando VII y de un movimiento patriótico contra la ocupación francesa, el levantamiento reviste después un carácter más político, como lo muestra la mezcla de términos en este corto párrafo. Dentro de un espíritu moderno, el pueblo se convierte en el principal actor político, en la referencia de la soberanía. La nueva autoridad, que debe apoyarse en él, tiene que reorganizar el poder para que este lugar predominante sea efectivo. Las Cortes aparecen como la institución capaz de realizar esa transformación política. Al aumentar en esa asamblea la parte correspondiente al pueblo, se obtendría una representación fiel al movimiento político patriótico en el que la iniciativa popular se percibe como la justificación de las novedades.

53 Con el decreto del 22 de mayo de 1809, la Junta se dirige por primera vez a los españoles como ciudadanos, encargados de participar activamente en el poder mediante la elección

de sus representantes en una asamblea nacional.[23] Diferente de los demás textos del momento, ese decreto trastorna las relaciones entre el gobierno y los españoles y logra materializar un mecanismo político de búsqueda de los fundamentos de la soberanía. Viene a decir que la soberanía radica en la nación, aun cuando la forma del texto presenta el aspecto de una decisión real. Los otros dos textos de la Junta referentes a las Cortes (manifiesto para la convocatoria de las Cortes del 28 de octubre de 1809, decreto para transferirse a Cádiz del 13 de enero de 1810) retoman el mismo estilo para dirigirse a los españoles, considerándolos ciudadanos. El del 28 de octubre es ciertamente el más explícito, puesto que indica verdaderamente lo que serán las Cortes y en lo que se convertirá la Junta.

> Éste es el tiempo de reunir en un punto la fuerza y la majestad nacional, y que el pueblo español, por medio de sus representantes vote y decrete los recursos extraordinarios que una nación poderosa tiene siempre en su seno para salvarse.
> [...] y cuando vuestra sabiduría haya establecido las bases y forma del gobierno más a propósito para la independencia y el bien del Estado, nosotros resignaremos el mando en las manos que vuestra elección señale.[24]

54 Son los tres únicos textos (de 53) donde aparece esa dimensión política moderna. Se encuentra en ellos el máximo grado de tensión con que la Junta se debate acerca de su propia legitimidad. Considerar a los españoles ciudadanos equivale a darles un poder que desde ese momento no pertenece a la Junta y a acelerar el paso hacia otra forma de asumir la política.

## Los medios de la publicidad: la utilización de la prensa

55 Para dirigirse a los españoles, la Junta Central necesita apoyos. Los textos deben poderse difundir. El impreso es el medio privilegiado para esa difusión. La Junta hace imprimir sus manifiestos y sus decretos, y los envía a las provincias. Para los envíos a las autoridades tradicionales, es decir, municipalidades, tribunales, obispos y prelados, la Junta Central utiliza el canal del Consejo de Castilla, mientras Madrid está libre de los franceses. También a las Juntas de provincia se les destinan envíos especiales que la Junta Central les encarga difundir entre el público: 30 ejemplares del *Manifiesto a la Nación Española* del 26 de octubre de 1808 son enviados de esa manera a cada Junta de provincia.[25] Los acuses de recibo de las Juntas nos muestran que algunas deciden enviarlo a las municipalidades y a las juntas subalternas;[26] otras eligen volverlo a imprimir o hacerlo leer por los *párrocos.*[27] En febrero de 1809, los comisionados de la Junta en provincia reciben un conjunto de ejemplares tanto de decretos como de manifiestos que deben difundir en su región.[28] A esos documentos, que provienen de la Junta Central, se les otorga especial cuidado cuando se envían a las posesiones de ultramar. El discurso oficial patriótico es el mejor medio para mantener los lazos entre *ambos hemisferios,* sobre todo cuando los americanos solicitan informaciones. Los barcos que parten de Cádiz reciben paquetes de ejemplares para distribuirlos en América.[29] Para lograr imprimir esos diferentes textos, la Junta necesita su propia imprenta. Parece que en Aranjuez utilizaron la imprenta real. Cuando llegó a Sevilla, primero debió contratar a impresores sevillanos. Desde enero de 1809, la necesidad de autonomía desde el punto de vista de la prensa obliga a la Junta a encontrar una. Encarga a Villel, de misión en Cádiz, comprar una y hacerla llegar a Sevilla.[30]

56 La impresión de los decretos y los manifiestos en forma de folletos no es la única forma de difundir los escritos de la Junta. Mientras está en Aranjuez, la Junta utiliza también la *Gazeta de Madrid,* retomando así el canal de publicación clásico del gobierno monárquico.

La gaceta publica, a partir del 29 de septiembre de 1808, el acto de instalación de la Junta. Los principales decretos son también reproducidos o anunciados en dicho periódico. Entre finales del mes de septiembre y finales del mes de noviembre, 60 % de los números de la *Gazeta de Madrid* contienen mensajes o decretos de la Junta. *La Gazeta* funciona como periódico oficial encargado de difundir las decisiones de la Junta Central y de difundir la imagen que ésta busca proyectar. Cuando Madrid es nuevamente ocupada por los franceses, éstos ocupan la dirección de *La Gazeta,* y la convierten en el órgano oficial del gobierno de José Bonaparte. La Junta Central, en Sevilla, decide entonces, desde el mes de enero de 1809, tener su propio periódico oficial. Jovellanos es el encargado de poner a punto el programa de un periódico que se llamará *Gazeta del Gobierno.*[31] La periodicidad será semanal (a partir del mes de abril será de dos veces por semana) y el contenido serán las informaciones dirigidas a los diferentes secretariados de la Junta, así como las actas y decretos que ésta juzgue pertinente publicar. Los redactores presentados por Jovellanos son Diego Clemencín, Joseph Rebello e Ignacio Carmen, bajo la dirección de Antonio Capmany, gran publicista catalán, quien en 1808 adquirió un gran reconocimiento con la publicación de una obra patriótica: *Centinela contra franceses.*

57 El aspecto oficial de la *Gazeta del Gobierno* es menos marcado que el de la *Gazeta de Madrid:* sólo 15 % de los números incluyen mensajes o decretos de la Junta. Sin embargo, las informaciones sobre la situación internacional son muy frecuentes (80 % de los números; se trata del más alto índice que pueda encontrarse en los periódicos de la época). El papel del periódico es sobre todo informar, dar a los españoles la versión oficial de los acontecimientos y de la situación, mediante despachos recibidos y seleccionados.[32]

## El control de la opinión

58 La *Gazeta del Gobierno* también permite a la Junta Central orientar la opinión de los lectores mediante un sistema de anuncios de libros o de periódicos. Más de la cuarta parte de los números incluyen anuncios de publicaciones, muchas veces acompañados por un comentario de presentación. Los 42 anuncios seleccionados dan la imagen de una biblioteca ideal desde el punto de vista de la Junta Central. Se reparten claramente entre dos tipos de publicación: las de índole patriótica, tales como *exhortaciones* al combate o elogios al valor; y las de índole más política, como los periódicos de educación cívica. Las primeras se presentan en forma de folletos (15 de 17), mientras que las otras corresponden a periódicos (10 de 11). Los demás anuncios presentan textos informativos o históricos (ocho anuncios) o de interés general, como la geografía de España de Antillón (seis anuncios). Hasta el otoño de 1809 predominan los anuncios de publicaciones con carácter patriótico, mientras que después *La Gazeta* presenta los nuevos periódicos con carácter político. El periódico más citado es el *Semanario Patriótico* (cuatro de 10 veces), fundado por Manuel Quintana (para entonces empleado como primer oficial en la Secretaría de Estado de la Junta Central) y dirigido por dos de sus allegados: José María Blanco e Isidoro Antillón, el primero miembro de la Junta de Instrucción Pública y el segundo miembro de la de Legislación, que depende de la Comisión de las Cortes de la Junta Central.[33] Los comentarios que acompañan dichos anuncios insisten en las virtudes pedagógicas de esos periódicos, ya que ayudan a los españoles a formarse un juicio en materia política y los preparan para comprender las deliberaciones de la futura asamblea. El proyecto que claramente se expone es suscitar una opinión pública, como único medio de hacer que los españoles participen en los debates para su organización política. Uno de

los últimos anuncios publicados se refiere a la memoria de Álvaro Flores Estrada sobre la libertad de prensa, que es considerada “uno de los derechos más valiosos del hombre”.[34]

59 Gracias a *La Gazeta,* la Junta se pone del lado de la nueva legitimidad, la que proviene de la nación y conduce al cambio de la soberanía, decretado algunos meses más tarde por las Cortes de Cádiz, el día mismo de su reunión. Fomenta la formación de un público de ciudadanos y busca atenuar la ignorancia política que, según una idea propagada en el Siglo de las Luces, mantenía la pasividad del pueblo. Sin embargo, a principios de 1810, la Junta Central no permite en los hechos la libertad de prensa. Por el contrario, trata de vigilar las publicaciones restableciendo la censura. Mientras que al inicio de la sublevación la censura ya no puede funcionar por la ausencia de autoridades centrales reconocidas por los patriotas, con la instalación de la Junta regresa el control de la prensa. Desde el 29 de septiembre de 1808 una carta dirigida al Consejo de Castilla le solicita restablecer una previa censura de los impresos. En junio de 1809, una orden de la Junta obliga a los redactores de periódicos a que informen al gobierno sobre las diferentes noticias que reciben. Ahí aprovecha para recordar la finalidad de la prensa:

> ...la voluntad de Su Majestad es que los papeles públicos formen e ilustren las opiniones, propaguen las Luces, anuncien las verdades y pensamientos útiles sin personalidades ni especies que puedan excitar reclamaciones y quejas, y fomenten el patriotismo por todos los medios que proporcionan los papeles de esta clase.[35]

60 Estaba particularmente en la mira el *Correo Político y Literario de Sevilla,* cuya publicación fue suspendida a causa de la queja de un lector en contra del contenido de un artículo. Pudo al fin reaparecer pero con el control directo de un censor de la Audiencia de Sevilla. El caso más sonado de control en la prensa fue la suspensión de la publicación el *Semanario Patriótico.* Las tomas de posición cada vez más claras en favor de Cortes modernas, es decir, sin distinción de órdenes y en una sola cámara, y el recelo abierto de José María Blanco hacia ciertos miembros de la Junta Central, conducen a una crisis abierta: protestas de la Junta contra algunos artículos publicados en el mes de julio sobre la forma de la representación nacional. Los autores, en acuerdo con Quintana, quien había sido fundador y protector de ese tipo de prensa proveniente de la Junta Central, prefieren suspender la publicación antes que someterse a las presiones del poder.[36] El último número de ese periodo sevillano del *Semanario Patriótico* se publica el 31 de agosto de 1809.

61 La Junta se aferra, pues, a verificar, en la medida de lo posible, todo lo que se lee, pero la censura no puede ser eficaz más que en la ciudad de Sevilla, como lo atestigua un expediente de los archivos de la Junta Central en relación con la edición de una compilación de textos de Isidoro Antillón. Uno de ellos, *Representación al ayuntamiento de una ciudad de Castilla,* es rechazado por el juez de la imprenta, quien lo considera inoportuno, dadas las circunstancias. Ese texto, publicado en el verano de 1808, define a las Juntas de provincia como titulares de la soberanía con base en su legitimidad popular. Antillón solicita a la Junta Central, en diciembre de 1809, una revisión de ese juicio. El argumento de la censura es aceptado por la Junta, que teme que con la difusión de ese tipo de textos se reinicie el debate acerca de su legitimidad real.[37]

62 La Junta Central parece, pues, ir y venir entre dos posiciones, consecuencia de lo que llamo la ambigüedad congénita de una autoridad creada para recuperar el poder del rey, pero justificada y finalmente legitimada por la voluntad de la nación: por un lado, promueve las publicaciones y el principio de una multiplicidad en la oferta que permita la formación de una opinión; y, por otro lado, busca vigilar los impresos para evitar ciertos debates y verificar que las informaciones con-cuerden con la visión oficial de los

acontecimientos. La opinión con la que sueña, según parece, es la de la unanimidad, la del consenso y no la de la discusión ni los debates. Pero, paralelamente, algunos periódicos ofrecen a un público más restringido los medios para reflexionar sobre los acontecimientos. Ese tipo de prensa de hecho escapa a la Junta, creando así una verdadera opinión pública que ya no es capaz de dominar.

63 El uso que hace la Junta Central de una publicidad política, nueva en España, entre 1808 y 1810, modificó las relaciones políticas, pero no logró sin embargo crear un público para las representaciones de ese poder. Las manifestaciones públicas se quedaron casi siempre como proyectos y los discursos de la Junta se contradicen entre la voluntad de representar al rey y la de representar a la nación: de esa forma, el conjunto deja una impresión de imperfección y de confusión. Los supuestos espectadores de la puesta en escena de los símbolos del poder no se ajustan al nuevo público de la prensa, que en ella descubre los métodos del análisis político. Las nuevas instancias de legitimación, la nación y la opinión pública, no están tampoco suficientemente implantadas como para permitir la aparición de una autoridad que emane de ellas; y las formas de oposición tradicional predominan, como los motines ocasionados por la desconfianza hacia la Junta Central, que precipitaron su caída. La Junta se dirigió por turnos a diferentes públicos y no encontró el que le hubiera asegurado la mayor legitimidad.

---

## NOTAS

**1.** Jürgen Habermas, *L'Espace Public,* París, 1992, pp. 99-112.

**2.** Véase el estudio ampliamente documentado de Martínez de Velasco, *La formación de la Junta Central,* Pamplona, 1974; acerca de las reuniones preparatorias entre Madrid y Aranjuez, véanse las pp. 169-178.

**3.** *Ibid.,* p. 176.

**4.** Gaspar Melchor de Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central,* La Coruña, 1811; reed. Oviedo, 1992, p. 149.

**5.** Gaspar Melchor de Jovellanos, *Memoria,* p. 168.

**6.** AHN, Estado, leg. 1, B, doc. 1.

**7.** AHN, Estado, leg. 1, Q, doc. 13.

**8.** Se trata del único documento encontrado donde la Junta Central elabora un programa iconográfico sobre sí misma.

**9.** Gaspar Melchor de Jovellanos, *Memoria,* p. 153.

**10.** El discurso político, elaborado entre mayo y septiembre de 1808, demuestra esa toma de conciencia por parte de los patriotas, lo que los lleva de un sentimiento patriótico restringido a una identidad más ampliamente nacional.

**11.** Fernando VII es rey de España sólo a partir del 17 de marzo de 1808. La abdicación de la familia real en favor de Napoleón, a principios de mayo de 1808, no dio tiempo para que las autoridades procedieran a las ceremonias de proclamación del rey. Algunas ciudades las organizaron espontáneamente cuando se sublevaron contra el gobierno de José Bonaparte.

**12.** AHN, Estado, leg. 4, A, doc. 1, 12 de octubre de 1808. No parece que dicho proyecto se haya realizado. Los archivos de la Junta no lo mencionan y la *Gazeta de Madrid* no lo relata.

**13.** Decreto del 13 de mayo de 1809 para conmemorar el 2 de mayo de 1808; decreto del 17 de mayo de 1809 para conmemorar el día de San Fernando (30 de mayo), fecha simbólica elegida para conmemorar el levantamiento patriótico.
**14.** En el mes de noviembre de 1808, la Junta Central envía una treintena de ejemplares a cada Junta de provincia. El manifiesto también es reimpreso en las regiones, AHN. Estado, leg. 7, C, doc. 22.
**15.** Albert Derozier, *Manuel Quintana ou la naissance du libéralisme,* Besançon, 1972, p. 333.
**16.** Inversamente, el decreto de creación del Consejo de Regencia, del 29 de enero de 1810, justifica el cambio de gobierno en nombre de la opinión compartida por los españoles.
**17.** Las referencias tradicionales a la iniciativa real van parejas en este caso con una crítica al absolutismo y un alegato en favor de la libertad política. El vocabulario mezcla además diferentes referencias: "el rey nuestro señor" y "los ciudadanos". Estas confusiones obligan a una gran prudencia cuando se analiza el léxico del discurso de la Junta Central.
**18.** Manuel Quintana redactó un proyecto de manifiesto que justifica la convocatoria de las Cortes por la voluntad de acabar con las prácticas despóticas de la monarquía absoluta. En él no se menciona al rey, únicamente se presenta su sanción como una evidencia. En el espíritu de Quintana es como si la nación fuera ya soberana. El debate que le sigue en la Junta termina con el rechazo al texto de Quintana, acusado de ser muy radical, y con la aprobación del decreto basado en un principio político opuesto. *Cf.* Albert Derozier, *Manuel Quintana,* pp. 457, 466.
**19.** "Deseando que al mismo tiempo que se toman por todas partes las disposiciones más oportunas y vigorosas para la defensa de la Patria, no esté más tiempo interrumpido el orden establecido por las leyes para la administración de justicia, ni el despacho de los graves negocios que por las mismas y por reales determinaciones estaban radicados en los consejeros del Reino...", 3 de marzo de 1809, AHN. Estado, leg. 10, C, doc. 15.
**20.** *La Suprema Junta Gubernativa del Reyno a la Nación Española*, 26 de octubre de 1808, primer párrafo.
**21.** El juramento prestado cuando la Junta Central se instala apunta sin embargo que los diputados deberán guardar en secreto ciertas deliberaciones del gobierno, de acuerdo con la fórmula tradicional. Se entiende que la Junta se reserva el derecho de hacer público aquello que considere como tal.
**22.** Preámbulo del decreto en honor al aniversario de San Fernando, 17 de mayo de 1809, cuarto párrafo.
**23.** Un cuestionario sobre las Cortes acompaña al decreto destinado a las diferentes autoridades, pero abierto a los particulares. Las respuestas, tratadas por la Comisión de las Cortes, son una participación activa de algunos españoles a la futura organización política.
**24.** *Manifiesto a la Nación Española,* 28 de octubre de 1809, decimoprimero y decimotercer párrafos.
**25.** Circular de la Junta Central a las Juntas de provincia, 20 de noviembre de 1808, AHN, Estado, leg. 7, C, doc. 22.
**26.** Acuse de recibo de la Junta de Galicia, 30 de noviembre de 1808, *ibid.*
**27.** Acuse de recibo de la Junta de Oviedo, 30 de noviembre de 1808, *ibid.*
**28.** Nota dirigida a los comisionados de la Junta Central, s. f., AHN, Estado, leg. 16, t. 2, fol. 3.
**29.** Informe del Marqués de Villel, comisionado de la Junta Central en Cádiz, 31 de enero de 1809: solicita, entre otros, 1 000 ejemplares del *Manifiesto a la Nación Española* y 6 000 del *Manifiesto de la Nación Española a la Europa,* AHN, Estado, leg. 14, A, doc. 10.
**30.** La respuesta de Villel indica que no hay ninguna imprenta disponible en Cádiz. Advierte que se pone en contacto con los ingleses para traer una. AHN, Estado, leg. 14, A, doc. 10.
**31.** AHN, Estado, leg. 14, A, doc. 5.

**32.** Las noticias dadas a finales del año de 1809 tratan de dar seguridad cuando en realidad la situación militar es desastrosa. Igualmente los relatos de batalla son muy numerosos (alrededor de 17 % de los números) para dar una imagen combativa de los patriotas.
**33.** Miguel Artola estudió el papel motriz de la Comisión de las Cortes en el debate sobre la prensa y la opinión en su obra *Los orígenes de la España contemporánea,* tomo 1, Madrid, 1959, pp. 243-247.
**34.** *Gazeta del Gobierno,* núm. 7, 16 de enero de 1810.
**35.** AHN, Estado, leg. 22, docs. 1 y 13.
**36.** "Cedamos pues a las circunstancias: nuestros amigos sufrirán mejor que se interrumpa otra vez el *Semanario* que verlo mudado en otra cosa que lo que hasta ahora ha sido", aviso al público, *Semanario Patriótico,* núm. 32, 31 de agosto de 1809.
**37.** AHN. Estado, leg. 22, docs. 1 a 6.

---

## AUTOR

**RICHARD HOCQUELLET**

Casa Velazquez, Madrid

# Tertulia de dos ciudades: modernismo tardío y formas de sociabilidad política en la provincia de Venezuela

Carole Leal Curiel

1 EL TRATAMIENTO historiográfico del surgimiento de una esfera pública moderna, en el sentido que ofrece Habermas,[1] ha sido hasta la fecha limitadamente atendido en Venezuela.[2] Tal vez una de las mayores dificultades para este estudio consiste en que en Caracas, como en las demás ciudades hispanoamericanas de finales del siglo XVIII, las formas de sociabilidad ilustradas, y luego revolucionarias, surgen en un ámbito muy tradicional, no sin retomar o conservar, a veces a pesar suyo, muchos de sus rasgos sociales y culturales. En una ciudad cuyas jerarquías y valores se ordenan en torno de los cuerpos, por una parte, y de las élites aristocráticas, por otra, el surgimiento de formas novedosas puede incluso pasar inadvertido.

2 Me propongo en este capítulo examinar cómo y cuándo se modifica el sentido de lo público mediante el surgimiento de prácticas sociales inéditas, tanto en lugares tradicionales como nuevos, en los confínes geográficos de lo que fuera desde 1776 la Capitanía General de Venezuela, recorriendo al mismo tiempo el surgimiento gradual —y tardío— de las nuevas formas de sociabilidad en el ámbito provincial. Para ello, en un primer momento, presento un recorrido por la cultura de la ciudad y sus prácticas sociales, a la luz de los testimonios de algunos de los tantos viajeros que visitaron la provincia de Venezuela entre finales del siglo XVIII y principios del XIX. En seguida ofrezco un breve recuento sobre la recepción de las Luces o el proceso, por demás tardío, de la "modernidad ilustrada" que vive la provincia. Por último, describo y analizo los dos rumbos políticos que se seguirían en los territorios de las provincias a raíz de la instalación de la Junta Suprema Conservadora de los derechos de Fernando VII en 1810: el del "voluntarismo ilustrado" de la morigeración política por parte de los gobernantes de la primera república, quienes buscaron modernizar "desde arriba" y de manera gradual su propio proceso de regeneración política; y el del "voluntarismo jacobino", que se

expresó en nuevas formas de sociabilidad política —las sociedades o clubes políticos—, cuya actuación vino a crear las condiciones para el surgimiento de una esfera pública moderna.

## LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS SOCIALES DE UNA CIUDAD COLONIAL

3 Caracas, la ciudad capital de la provincia de Venezuela, exhibe en las postrimerías del siglo XVIII una diferencia fundamental respecto del resto de las ciudades y pueblos provinciales. Las distintas memorias de viajeros extranjeros, por ejemplo los visitantes franceses de la Misión Secreta de 1783, dan cuenta de una ciudad que revela una vida social rica y alegre, a veces no poco escandalosa: bailes, cenas y paseos con una clara inclinación por reuniones sociales como las veladas musicales.[3]

4 El contraste entre Caracas y pequeñas ciudades, como Puerto Cabello, Puerto de La Guaira y Maracay, es asombroso, tanto en el lujo de las casas (mobiliario y decoración) como en el orden y limpieza de las calles, magnificencia de los “monumentos públicos” (ayuntamiento, iglesias excesivamente ornamentadas a la usanza española, plazas regularmente trazadas, etc.),[4] así como en las formas sociales de una recepción o velada.

5 La visita de la Misión va entretejiendo una ciudad que se entretiene en diversas prácticas sociales: los bailes, que casi siempre,

> ...comienzan con unos minuetos de etiqueta [...] Después de los minuetos cada caballero escoge su pareja y se baila indiferentemente contradanzas inglesas, francesas y españolas. Generalmente el baile termina con unos fandangos. Es una danza que se hace frente a frente y es muy voluptuosa[55]

6 O las maneras sociales caraqueñas, que en franco contraste con otras ciudades de la provincia, son espléndidas y en mucho se asemejan a las europeas, como minuciosamente observa, entre otros, el Caballero de Coriolis:

> La manera de vivir de los caraqueños se parece mucho a la nuestra. En la mañana, para el desayuno, toman chocolate; almuerzan a la una y cenan a las diez [...] En los banquetes de ceremonia, el dueño de la casa hace un brindis a la salud, al final de la comida, a lo cual todo el mundo aplaude y exclama —¡Eh Viva!— haciendo mucho ruido y golpeando con el cuchillo o tenedor sobre los platos [...] Inmediatamente después de comer, cada quien se retira a su casa para ir a dormir la siesta. A las cinco, las mujeres vuelven a arreglarse. En la mañana desde las diez hasta el mediodía reciben las visitas vestidas con batas sencillas. En la tarde, mandan a abrir sus puertas o bien van a hacer visitas desde las seis hasta las diez. Al regreso del paseo se bebe un refresco [...] En Caracas la sociedad es muy agradable.[6]

7 La recepción matutina que las damas caraqueñas despliegan en el espacio íntimo de la privacidad de los salones de sus casas, especialmente destinados a ese fin, fue una costumbre en boga con el declinar del siglo y para la cual voluptuosas “batas” —la *chemise à la reine*— fueron los trajes del buen recibir, tal y como lo registran algunos de los miembros de la Misión Secreta durante su visita a la señora Aristeguieta:

> ...nuestra primera visita fue dedicada a la Señora Aristigetta *[sic]*, la madre de Belina y de todas las demás hermanas bonitas [...] Las encontramos en una *especie de sala* muy fresca y bastante grande. El Gobernador fue recibido con cumplimiento y respeto; los franceses con una urbanidad y gracia muy marcadas [...] Pasamos el resto de la mañana conversando, bailando y ejecutando música [...][7]

8 La bata o camisón fue un traje que en 1806 era uno de los tantos motivos de queja del obispo Ibarra, por ser "trages inmodestos..., con ambos brazos desnudos, con los pechos levantados...", tanto como lo eran las "danzas, contradanzas y bailecitos que actualmente se practican... "[8] Y cuyo uso en 1811 en un ámbito poco apropiado, una iglesia, será motivo de escándalo público y dará lugar a una querella entre el cura rector de la iglesia de El Pao y don Manuel Ximénez, estanquero y esposo de la portadora de tan "indecente trage"[9] Otras conductas notoriamente escandalosas, como la de la mujer de don Martín Xerez de Aristeguieta y Bolívar o la de don José Castro y Araoz, o las tipificadas como delitos en las causas civiles,[10] dibujan una sociedad en la cual el sentido delescándalo se sitúa en las inmediaciones de la estricta vida privada, lo que no deja de tener consecuencias para el buen orden que ha de regir en sociedad.[11]

9 Esa misma sala íntima también fungió de espacio propicio al "cortejo", práctica que al parecer fue mucho más común de lo que apenas atisban los viajeros visitantes; suscitaría no pocos escándalos públicos en la rutina de una sociedad cuyas mujeres, dicen los viajeros, están entregadas a Dios y a los placeres:

> En cuanto a las mujeres, ellas sólo piensan en dos cosas: Dios y los hombres. El primero por costumbre y lo segundo por placer. A las siete de la mañana van a la iglesia, como ya le he dicho, vestidas de negro, ocultas por un velo, cubiertas de escapularios decorados en oro y armadas con enormes rosarios. Ayunan todos los días indicados, confesándose sin cesar. Le rezan a Dios postradas en el suelo o sobre una alfombra traída por una de sus negras. Después de dos o tres horas de oraciones, regresan a sus casas donde inmediatamente se cambian y se ponen las batas más coquetas, en espera de la llegada de sus amantes, que todas tienen. Ésta es la costumbre general y las mujeres, que rara vez se unen entre ellas, se muestran unánimes e invariables e intransigentes, para apartar a sus maridos en favor del amor [...][12]

10 Si algo resalta en la descripción brindada por los visitantes de la misión de 1783, es que la "alegre" y variada vida social caraqueña se desenvuelve en los salones de bailes y en los salones íntimos de las casas privadas. Ni una sola posada registraba la ciudad como lugar de hospedaje en esa época. Será casi al declinar del siglo cuando se establece en la ciudad la posada "El Ángel", la cual vino a servir de pensión, restaurante y taberna y, al parecer, de lugar de reunión con el inicio del siglo XIX para discutir "las últimas noticias llegadas de Europa", y años más tarde, según afirma Juan Uslar, "en centro de actividades de los revolucionarios".[13] Ya declarada la Independencia absoluta, "El Ángel" continuaba siendo la única posada que existía en la ciudad capital de la provincia, y la regentaba el genovés Bernardo Ferrara.

11 Pocos años después de la visita de los franceses de la Misión, otro francés, Francisco Depons, observa que los billares "diseminados por la ciudad y en los cuales casi nadie va a jugar", "los tres frontones donde se juega a la pelota con palo o a mano limpia" —juego introducido por los vizcaínos— y el teatro o coliseo constituían los únicos esparcimientos públicos caraqueños.[14] Señala Depons la notoria, y no por ello menos asombrosa, ausencia de

> *...paseos públicos, liceos, salones de lectura, cafés* [...] Pero, para vergüenza de esta gran ciudad debo decir que allí se ignoran los progresos de la civilización. Cada español *vive en su casa como en prisión.* No sale sino a la Iglesia o a cumplir con sus obligaciones. Ni siquiera trata de endulzar su soledad con juegos cultos; gusta sólo de aquellos que lo arruinen, no de los que puedan distraerlo.[15]

12 Humboldt confirma las apreciaciones sobre la limitada variedad de placeres que ofrece la sociedad caraqueña, así como el vivo interés que muestra por la ejecución musical. Sin embargo, a diferencia de Depons, observa en algunos jóvenes una "irreflexiva inclinación" por las ideas nuevas y el gusto por la instrucción:

> En Caracas existen, como dondequiera que se prepara un gran cambio en las ideas, dos categorías de hombres... La una, que es al fin poco numerosa, conserva una viva adhesión a los antiguos usos, a la simplicidad de las costumbres, a la moderación en los deseos [...] La otra, ocupándose menos aún del presente que del porvenir, posee una inclinación, irreflexiva a menudo, por hábitos e ideas nuevas [...] Noté en varias familias de Caracas gusto por la instrucción, conocimiento de las obras maestras de la literatura francesa e italiana y una decidida predilección por la música, que se cultiva con éxito y sirve —como siempre hace el cultivo de las bellas artes— *para aproximar a las diferentes clases de la sociedad.*[16]

## LA RECEPCIÓN DE LAS LUCES

13 En efecto, existen indicios que permitirían afirmar que la provincia de Venezuela se inicia tardíamente en la "modernidad ilustrada" durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. Diversos estudios,[17] amén de la copiosa documentación de archivo [18] junto con el testimonio de distintos viajeros, revelan que la provincia de Venezuela siguió muy de cerca, cuando no copió, los cambios en las costumbres y usos que el despotismo ilustrado en su versión hispánica introdujo a parajes tan poco importantes como la provincia de Venezuela.

14 Los cambios en el decorado de interiores dan fe no sólo del hecho de que las grandes casas caraqueñas siguen los cambios de ultramar, sino que, entre otros muchos datos interesantes, el uso de cubrir las paredes de las salas con cuadros religiosos y pinturas de los reyes decae a partir del último cuarto del siglo XVIII "y por ello —observa Duarte— casi no aparecen retratos de Carlos IV y Fernando VII en las testamentarías". A cambio se impuso la moda de decorar las paredes con cartas geográficas —en la casa de recreo del Real Amparo[19] había "un mapa de Norteamérica sobre la puerta de la antesala" y en la de Juan Vicente Bolívar, "cinco mapas de cartas generales"—, o con temas neoclásicos y uniformes militares.[20] Y fue justamente un mapa de la América meridional el obsequio que el ciudadano Francisco de Miranda tuvo "la bondad de ofrecer a la municipalidad de esta ciudad de Caracas" a poco de haber llegado a la provincia desde Londres, a finales de 1810. [21]

15 Al tiempo que la decoración de interiores se inclinaba hacia el neoclasicismo, los intentos de establecer dos Academias en Caracas —la de Derecho Público y Español, y la de Matemáticas— también formaron parte del proceso de "difusión de las luces" en la provincia de Venezuela. El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Caracas, establecido hacia 1788,[22] quiso instituir, a iniciativa del regente de la Real Audiencia, Antonio López Quintana, una Academia de Derecho Público y Español. El proyecto fue discutido durante el verano de 1790; su finalidad era "proporcionar a los abogados la mayor erudición de que eran capaces, a los que aspiraban a la distinguida profesión de la Abogacía su más completa formación e instrucción".

16 Lo más interesante de este intento de formalizar la utilidad de la instrucción, tanto a abogados como a personas "literatas de graduación", son justamente las constituciones elaboradas para su establecimiento, en especial las relativas a las condiciones de ingreso,

al aparato ceremonial de las prelaciones para su funcionamiento y al proceso establecido para las disertaciones públicas.

> El Presidente *ocuparía siempre asiento preferente* en el caso de no asistir el director. Tendría *a su derecha* al Vicepresidente *y a su izquierda* al académico más antiguo, y después todos los asociados, *por su antigüedad, reglada por el día de la entrada.* El Fiscal y el Secretario tomarían asiento a los costados de la mesa.

17 Y en el caso de que los miembros de la Real Audiencia asistieran a los actos académicos, "tendrían asiento preferente inmediatamente después del que presidiera el acto".[23]

18 Eran miembros natos de la Academia los abogados del Real Colegio de Abogados, quienes debían pagar una cuota anual de dos pesos. Y podían aspirar a serlo aquellos que hubieran logrado el grado de bachiller en derecho civil o canónico siempre y cuando lograran demostrar su "buen nacimiento, aplicación y conducta, plenamente justificados".[24] En el caso de que el aspirante fuese persona "literata de graduación", estaba obligada a entregar al secretario de la Academia una disertación que, una vez leída en público, sería sometida al examen de dos censores designados por el presidente para que corrigiesen sus defectos. Una vez admitido el aspirante, además de pagar la cuota de cuatro pesos, debía prestar el juramento de defender la Purísima Concepción de Nuestra Señora y acto seguido procedería a abrazar al presidente y a los demás vocales; en seguida "*tomaría el último asiento y* haría una breve oración de gracias que entregaría firmada al Secretario".

19 Las disertaciones académicas tendrían lugar dos veces al mes —primero y quince—, "a puerta abierta para que concurrieran a oírlos todos los que gustaran". Las disertaciones se harían acerca de las Leyes del Reino (cédulas, órdenes generales y particulares) o sobre aspectos puntuales de derecho público, para lo cual el disertante debía presentar su texto por escrito, y una vez leído lo entregaría al secretario, a fin de que fuese sometido a tres argumentos en relación con las conclusiones que presentaba. Las mejores disertaciones serían premiadas el día de la patrona de la Academia —Nuestra Señora de la Merced— el primer domingo de agosto.

20 La Academia tuvo corta vida. Una serie de vicisitudes, entre las que resalta la falta de una sede propia, hizo de sus juntas públicas un inconveniente mayor, que culminaría con la suspensión de sus actividades hacia 1797. En ese ínterin, la Academia sesionó inicialmente en la casa de Miguel José Sanz y finalmente en la única sede que encontró a su disposición: el convento de la orden de la Merced, ubicado en el extremo norte de la ciudad.[25]

21 El otro intento de Academia fue la de Matemáticas, proyecto inicialmente propuesto en 1790 por el rector de la Real y Pontificia Universidad, Juan Agustín de la Torre, y retomado en 1797 por su sucesor, José Antonio Borges, quien presentó una solicitud ante el Real Consulado sobre "la absoluta necesidad de sujetos matemáticos a quien confiar las precisas operaciones de dimensiones de tierras, aperturas de caminos y trazado de acequias en los casos de justicia que son frecuentes, y la utilidad que resultaría con el establecimiento de una Cátedra en que se enseñase una facultad tan importante". El Real Consulado tomó para sí el proyecto y consideró conveniente instruir no sólo en matemáticas, arquitectura rural y fortificaciones, sino también en el modo de beneficiar el añil y el azúcar, en la fabricación de ladrillos, en las cualidades de la tierra, los minerales, las raíces, etc., por lo que se hacía indispensable la fundación de dos cátedras: una de matemáticas y otra de física y química con aplicación a la agricultura y las artes. Para ello costearía con sus fondos las cátedras —en las que se enseñaría gratuitamente—,

los dos catedráticos que traerían de Europa para su enseñanza y la compra de instrumentos y libros necesarios para su dotación.[26]

22 El intento no pasó de proyecto. La respuesta a la solicitud del "superior permiso" llegó años después, en 1805, rechazando el rey "el establecimiento en esa ciudad de una Academia para enseñar Matemáticas, Física y Química (que) no permite aún el estado de los fondos de ese Consulado".[27] Será en 1810, por decisión de la Junta Suprema de Caracas, cuando se establezca la Academia Militar de Matemáticas en Caracas con miras a:

> proporcionar a la juventud aplicada los medios de ser útiles al Estado en cualquier carrera que emprendan [...] admitiéndose en ella gratuitamente con preferencia, a los militares desde la edad de 12 hasta la de 32 años, y con sujeción a la misma a todos los demás jóvenes que por su clase y circunstancias puedan asistir decentemente.[28]

23 Ambas Academias, así como la junta económica "que hará el oficio de sociedad patriótica" [29] del Real Consulado de Caracas, con sus disertaciones a mediados de cada mes, se inscriben en el afán del despotismo borbónico por difundir la utilidad de las Luces. Sin embargo, por lo que puede observarse con la Academia de Derecho y la fallida de Matemáticas, la provincia de Venezuela llega tarde y mal a lo que F.-X. Guerra llama las mutaciones o transformaciones del siglo. Tardíamente, puesto que el fenómeno academista junto con el de las sociedades patrióticas aparecen en España con el ascenso al trono de Carlos III. En la provincia de Venezuela el fenómeno fue pobre en número y su verdadera ejecución ocurrirá a voluntad y a manos de los regeneradores de 1810.

24 Por otra parte, la importancia que el proyecto de constitución de la Academia de Derecho Público y Español de Caracas dio al aparato ceremonial dibuja el rostro de una sociedad que, en medio de sus buenos oficios por difundir las Luces, lucha encarnizadamente por el apego a los símbolos de su propia representación social, lo que persistirá hasta bien entrado el siglo XIX. A ello no escapó tampoco la época de la primera república (1810-1812), en la cual las pretensiones modernizadoras se asomaron simbólicamente de manera tímida y en coexistencia, a veces no tan pacífica, con antiguas formas de representación social.[30] Tal vez la única junta que se revela claramente inscrita dentro del espíritu del siglo es la "sociedad patriótica" del Real Consulado de Caracas, cuyas disertaciones tratarían del fomento y mejoramiento de la agricultura, artes y comercio, navegación fluvial, apertura y mantenimiento de caminos, y cultivo de nuevos ramos. A esas disertaciones, como a las de la Academia de Derecho, podía asistir

> cualquier sujeto condecorado o decente que gustara asistir, seglar o eclesiástico y como en el Estado se encuentran frecuentemente sujetos de mucha instrucción y amor a la patria, serán admitidos sus individuos con la distinción correspondiente; *todos podrán proponer lo que les parezca en beneficio del público*[...][31]

25 Una curiosidad de corte bibliográfico, seguida por Pedro Grases, traza la pista de la actividad que ha debido llevar esa sociedad patriótica del Consulado de Caracas: un concurso organizado en 1809 por dicha institución invitaba a todos los vecinos a presentar memorias que contribuyeran al fomento de los cultivos en la provincia; certamen ganado por "un patriota que se interesa por la prosperidad de la agricultura" al presentar el 26 de octubre de 1809 una *Memoria de los abonos, cultivos y beneficios que necesitan los diversos valles de la provincia de Caracas para la plantación de café.* La Memoria fue mandada publicar por el Real Consulado.[32]

26 Pero en la provincia de Venezuela, el fenómeno de esa sociabilidad formalizada en Academia o en Sociedad Patriótica no aparece precedido, como sucedió habitualmente en

Europa, por una tertulia informal, sino más como resultado de exigencias nacidas de las propias instituciones que reúnen a las élites provinciales: la Real y Pontificia Universidad de Caracas, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Caracas, el Real Consulado de Caracas, instituciones todas que eran sedes de las élites dirigentes o funcionales.[33]

## LA ECLOSIÓN TERTULIANA

27 Sobre la vida tertuliana de la provincia, literaria o científica, poco o ningún registro ha quedado. Tenemos apuntes sobre la vida caraqueña de Andrés Bello, quien formaba parte de la tertulia literaria de la casa de Francisco Javier Uztáriz, "templo de las musas. En ellas se leían y comentaban los escritores peninsulares; se juzgaban y guardaban como en un archivo nacional las composiciones indígenas".[34]

28 La eclosión tertuliana o de asociaciones privadas surge mucho después y aparece en ocasión de la transformación política de los regeneradores de la Junta Suprema, constituida el 19 de abril de 1810. Eclosión que parece haber tomado dos caminos. Por una parte, el de la difusión de los conocimientos útiles al Estado, el establecimiento de cafés, proyecto de bibliotecas,[35] salones de lectura en el Café del Comercio, clases de esgrima y baile de monsieur Trigant,[36] clases de dibujo y pintura de monsieur H. Gamezey;[37] en esta línea se inscribe el establecimiento de la Academia Militar de Matemáticas y de la Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía. Por otra parte, el camino del surgimiento de sociedades o clubes de asociados para debatir sobre asuntos políticos. En ambos casos, la circulación de los periódicos impresos tuvo el papel decisivo.

29 Basta una hojeada a la *Gaceta de Caracas* para registrar el florecimiento de la urbe, "sede de todas las luces", y de otras ciudades, pueblos y villas del interior de la provincia. La *Gaceta* celebra con el lenguaje entusiasta que caracterizó a los regeneradores de 1810 la instalación por decreto de su alteza, la Junta Suprema de Caracas, la Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía y la Academia Militar de Matemáticas, o auspicia la publicación de avisos relativos a la mejor instrucción del público, como la Escuela Náutica y el establecimiento de la Escuela de Anatomía.[38]

30 La *Gaceta* muestra el gran giro que asume la ciudad cuyas calles ya han sufrido la transformación de sus nombres;[39] extranjeros que ofrecen sus conocimientos, ciencia y artes, como monsieur Louis Blanc, quien inicialmente abrió una escuela en la calle de la Propiedad para dar cursos de "francés, inglés, escritura, aritmética, geometría, geografía y también el modo de llevar los libros", que luego mudaría a la calle de Bari-nas,[40] o los médicos Juan Bautista Vignaux y Federico Detlef Meyer, constituidos en sociedad y radicados en la calle de Venezuela, al lado del café El Ángel, donde prestarían sus servicios al público;[41] relojeros venidos de Londres, como Juan Bowen o H. Fleron, cuyas tiendas estaban en la calle Barcelona.[42]

31 Unos cafés, también, abrieron sus puertas con el "superior permiso" en una provincia que hasta ese momento había carecido de ellos, portando nombres que dan cuenta del espíritu de los nuevos tiempos: el "Café del Comercio de los Estados Unidos de Venezuela" fue establecido en La Guaira por mister Pedro Lamothe, quien brindaba a su clientela no sólo los servicios de posada, sino también de un libro de registro con las entradas y salidas de los buques y una "sala de la casa destinada a un cierto número de suscriptores que disfrutarán de la lectura de todos los *papeles públicos de esta Provincia y las confederadas, como también Ingleses, tanto de Europa como del Norte de América, y* que puedan conseguirse

por vía de las Colonias extrangeras".[43] Otro café, "Café de la Confederación", ubicado en la calle de Barcelona y regentado por el señor Martelly y Compañía, ofrecía lo que en oídos del obispo Díaz Madroñero hubiese sido el más grave de los escándalos: "bayles" públicos "a las *señoras* y señores de esta ciudad...", celebrados por suscripción.[44] El Café de la Confederación tuvo corta vida. Apenas alcanzaría a ofrecer un total de cuatro bailes públicos por suscripción para damas y caballeros.

32 Al parecer, el uso, goce y concepción de ciertos *lugares* del espacio público han padecido cambios sutiles. Nótese por ejemplo que el aviso del Café de la Confederación está dirigido a las *señoras* y señores; además, lo que se ofrece al público no sólo es un nuevo espacio de expresión del entretenimiento social, sino también —y he allí su importancia— un espacio en el cual una actividad, que hasta ese entonces formaba parte del ámbito de lo particular (el baile), sale a la escena pública, toma la calle. Sin embargo, el surgimiento de estos nuevos espacios sociales no significó el decaimiento de los lugares tradicionales, como las tiendas y pulperías, los cuales siguieron teniendo un peso decisivo, como puede deducirse de los avisos de venta y suscripción de los distintos periódicos nacidos durante ese corto tiempo. El *Patriota de Venezuela,* el *Semanario de Caracas,* el *Mercurio Venezolano, El Publicista de Venezuela,* todos ellos se vendían cuando no en la casa de su impresor, Juan Baillío, en la "tienda de los patriotas" o en la "tienda de Manuel Franco". Y a diferencia de otras ciudades de la América española[45] o de lo ocurrido antes en la Península,[46] los recién nacidos cafés no pasarían a constituirse en los lugares naturales de reunión de las nuevas formas de sociabilidad. La Sociedad Patriótica de Caracas sesionaría en su casa, cuya ubicación exacta no se conoce a ciencia cierta.[47]

33 Si se comparan los avisos particulares y los oficiales de la *Gaceta de Caracas* entre 1810 y 1812 con los de años precedentes (1808-1809) y los de años posteriores a la primera república, se puede observar que esa efervescencia en la vida social de la ciudad no se había dado antes como tampoco se volverá a dar después, ni siquiera durante el corto tiempo de la primera dictadura de Bolívar.

34 Así como la provincia vio nacer cafés, escuelas y academias, también vería surgir formas de sociabilidad, de carácter político, que hasta entonces le eran desconocidas. No sólo surge la famosa tertulia de la Sociedad Patriótica. De una de las otras dos tertulias, que no llegaron a alcanzar la proyección de aquélla ni a tener periódico propio, da cuenta Roscio en una carta dirigida a su amigo Bello:

> El mismo día en que se instaló el Poder Ejecutivo fueron sorprendidos y arrestados algunos pardos en una *junta privada* que tenían acaudillada de Fernando Galindo, con el objeto de tratar materias de gobierno y de la igualdad y libertad ilimitadas. El caudillo tenía una proclama incendiaria sobre ese punto; y en ella, tenía Miranda un apóstrofe muy lisonjero, en tanto grado que parecía hechura suya [...] Los cinco o seis pardos que le acompañaban convinieron en que, hallándose reunidos para tratar de otros asuntos, Galindo se apareció con su proclama, y la leyó [...][48]

35 Sobre la tertulia de Galindo, quien para 1810 era teniente de granaderos del Batallón de Milicias de Blancos Patriotas de Caracas, nada más se supo.[49]

36 Otro grupo, también de brevísima existencia, fue el "Club de los sin camisa", fundado "en su propia casa" por Andrés Moreno. "Es posible que el club de Moreno —señala Pérez Vila — más que una asociación formal fuese una reunión de revolucionarios radicales... "[50] Andrés Moreno, casado con la hija de quien en 1808 era el decano regente de la Audiencia de Caracas, Antonio López Quintana, al parecer había establecido este club al regresar de su presidio en Puerto Rico en 1811, lugar adonde fue destinado por el gobernador de

Mara-caibo, Fernando Miyares, junto con los otros dos miembros de la comisión designada por la Junta Suprema de Caracas, que debía visitar y persuadir a los "hermanos de Coro y Mara-caibo" a sumarse a la Junta de Caracas. A su regreso, en 1811, en los salones de su casa, que hacían las veces de sede del club, "se bailaba extraña y grotescamente" al son de la canción compuesta por los Landaeta:

> Aunque pobre y sin camisa,
> un baile tengo que dar,
> y en lugar de la guitarra,
> cañones resonarán.
> Que bailen los sin camisa,
> y viva el son del cañón![51]

37 Según Grases, tanto el texto de esa canción como la designación del club son herederos de la *Carmañola Americana,* compuesta durante la conspiración de Gual y España en 1797. La *Carmañola Americana* y la *Canción Americana* son las primeras "canciones patrióticas (o políticas) que se conocen en Venezuela. A partir del año de 1808 este género musical y literario fue ampliamente cultivado".[52]

38 A diferencia de las dos tertulias citadas, la de la Sociedad Patriótica fue la asociación de mayor alcance y raigambre que tuvo la provincia durante esos dos años de ensayo republicano. Sobre su origen se han producido algunos equívocos, confundiéndola con la que se había establecido por decreto de la Junta Suprema de Caracas bajo el nombre de Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía el 14 de agosto de 1810.[53] Sobre la otra, que de acuerdo con la época sería calificada como un "club jacobino", no se conoce la fecha exacta de su fundación. Se cree que nace entre finales de 1810 y principios de 1811, a raíz de la llegada de Bolívar y de Miranda a Caracas.[54] Sin embargo, del testimonio de Roscio se puede colegir que aunque Miranda fue miembro de ella desde sus inicios, en el mes de mayo de 1811 no logró los votos de los socios ¡ni tan siquiera para vicepresidente![55] Otros autores le atribuyen la paternidad a Bolívar.[56] Miranda, finalmente, llegó a presidirla durante el mes de junio de 1811, "empleo —cuenta Roscio a Bello— que se elige de mes en mes".

39 Inicialmente la Sociedad Patriótica de Caracas —escribe Roscio a Bello— fue una tertulia "tolerada por el gobierno..., con el deseo de que trabajase algunos planes de constitución, de confederación o de otro objeto importante a Caracas y Venezuela, tomó algún cuerpo y degeneró en un mimo del Gobierno, o censor de sus operaciones". No son pocos los testimonios de la época que dan fe del papel de censor del gobierno desempeñado por esta asociación. El viajero Robert Semple señala que más "se habría adelantado el sistema de gobierno haciéndolo más efectivo, de no haber sido por la frecuente interposición de unos de esos *organismos constituidos por sí mismos* que aparecen en épocas de anormalidad y confusión". Refiriéndose a la Sociedad Patriótica de Caracas, "una asamblea... que se reúne regularmente para tratar temas políticos y con frecuencia discute con muy poca reserva las medidas o lo que —según sus miembros— deberían ser las medidas de su propio gobierno", puntualiza que "su poder es realmente grande y los efectos que él puede tener en un futuro son todavía inciertos".[57] Heredia, el oidor regente, que la trata de "club jacobino de revolucionarios exaltados", señala que fue de esa "casa de locos" de donde salió el proyecto de la Independencia absoluta.[58] De hecho, tal y como lo registra *El Publicista,* una comisión compuesta por algunos miembros del club se presentó ante el Congreso el 4 de julio de 1811 "exigiendo la declaración inmediata de la Independencia Absoluta como opinión unánime" de esa sociedad.[59]

40 Las modalidades iniciales de membresía se desconocen. Tuvo asociados, “miembros” o “consocios”, quienes debían pagar “contribuciones de entrada”.[60] Los “miembros”tero, cura) o como simples “ciudadanos”; poco se sabe sobre la participación en las reuniones del “sexo mujeril”.[61] De la asistencia de “pardos” a estas reuniones tan sólo se tiene noticia referencial por ciertos testimonios de época. Yánez lo indica en relación con el “escándalo” que esto produjo en Caracas. Igual lo afirma Heredia por los inconvenientes de mezclar “castas” tan heterogéneas, aunque ninguno de los documentos acredite la calidad de pardo de sus miembros.[62]

41 La Sociedad inicialmente fundada en Caracas desplegaría sus actividades hacia otras ciudades de las Provincias Confederadas, creando filiales “vigilantes” que se aplicarían, a semejanza de la de Caracas, a ser “una escuela de educación patriótica” en las “virtudes del ciudadano, ahuyentando los vicios y tinieblas de la esclavitud y reprimiendo con la vigilancia y fervor patriótico las tentativas de los ambiciosos”.[63] En Valencia no por azar se creó una filial justo después de la apagada insurrección de 1811. De la creada en Puerto Cabello ha quedado registrado el nombre de su primer presidente, Manuel Ruiz, y el de uno de sus consocios, el capitán Juan José Liendo, quien por su “ardor” en favor de la Revolución llegó a ser moteado con el renombre del “segundo Miranda”, al tiempo que era miembro regular de otra tertulia, la de Pedro Herrera, “que era la tertulia de los patriotas más exaltados” y en la cual se reunían también algunos de los afiliados de la Sociedad Patriótica del Puerto.[64]

42 La de Barcelona Americana, cuyo establecimiento fue auspiciado por Francisco Espejo, en su condición de gobernador político de Barcelona, y de cuyos resultados dio cuenta al Supremo Congreso, informando que se había iniciado con más de 50 socios,[65] fue presidida al momento de su instalación por el presbítero Manuel Antonio Pérez Carvajal y tocó al cura-rector bachiller Ramón Godoy el ejercicio de la vice-presidencia; al teniente-coronel José María Sucre, la tesorería; las secretarías a Juan Gual y Juan José Arguindengui. También formó parte de ella José Antonio Anzoátegui.[66] La Sociedad de Barcelona Americana estableció celebrar reuniones tres veces a la semana, entre las ocho y las 10 de la noche, y según revela la documentación confiscada a Juan Buscat, quien la presidió en 1812, fue una tertulia sumamente activa.[67] De ella se llegó a decir que era una Junta creada “a imitación del Club de Francia, que sólo se dirigía para infamar los Religiosos Misioneros y otras personas que se graduaba fuesen contrarias a su avergonzado sistema...”[68] Se sabe, por una correspondencia, que la Sociedad de Caracas tuvo igualmente una filial en Barinas.[69]

43 El crecimiento de la Sociedad Patriótica se explica en parte por su órgano de opinión: el periódico *El Patriota de Venezuela,* al cual estaban suscritas sus filiales, se imprimía en la imprenta de Juan Baillío, lugar donde lo vendían, como igual hacían en su tienda, “la *tienda* de los Patriotas”. El órgano de la Sociedad seguramente ha debido imprimirse con permiso del superior gobierno como de hecho sólo podían hacerlo todos los impresos de la época, o bien, sujeto a las limitaciones impuestas en 1811 por el Reglamento de la Imprenta.[70]

44 La Sociedad Patriótica de Caracas nació con el fin de discutir y opinar sobre materias políticas y sus filiales; en el mismo orden, asumieron la función didáctica de ser “escuelas de patriotismo”, entendido esto como la función de “ilustrar”, “educar” en las “ideas que coincidan a la salud, libertad y mejoras de la Patria”, en la “virtud” del “ardiente patriotismo”, en la “verdadera Libertad”,[71] tarea en la que no sólo el debate institucionalizado en una o dos sesiones semanales cumplió un papel decisivo, sino

también la expresión simbólica de algunas de sus muchas acciones, que en buena medida son las que dieron origen a que en su momento fuese percibida como un “club jacobino”: la pedagogía revolucionaria de la que dan cuenta algunas cuantas manifestaciones públicas y notorias.

45 Asimismo, fungió como el órgano vigilante de la revolución y de la libertad, tal y como lo expresan el símbolo que le da identidad, el ojo de la vigilancia, y algunas de sus memorias: la que el 4 de julio de 1811 llevó ante el Congreso General de Venezuela, exigiendo la declaratoria inmediata de la Independencia absoluta como opinión unánime de esta Sociedad;[72] la que elevó la Sociedad Patriótica de Barcelona el 5 de mayo de 1812, “en el año 2° de nuestra Independencia”, sancionando al poder supremo judiciario “que ha faltado al cumplimiento de sus deberes” en la causa seguida contra unos “reos de lesa Patria, que intentaron tiranizarla enarbolando el pabellón del pérfido Fernando Vil” y exigiéndole que pronunciara “a la mayor brevedad la sentencia que sea conforme a la Ley”,[73] y la que elevó la Sociedad Patriótica de Caracas ante Miguel José Sanz el 21 de octubre de 1811, alertando al superior poder ejecutivo para no pasar “en silencio el riesgo que corre la Patria” y lanzar “el grito contra los abusos escandalosos” sobre los excesos de autoridad militar que recaían en tres hermanos de una misma familia.[74]

46 La primera aparición pública de la que se tenga noticia sobre esta Sociedad se efectúa con ocasión de las celebraciones realizadas por la instalación del Congreso General de Venezuela Conservador de los Derechos de Fernando VII, llevada a cabo el 2 de marzo de 1811. En la ocasión, los distintos cuerpos de la sociedad (Consulado, Ayuntamiento, la Junta Suprema, Sociedad del Comercio, Cuartel de Veteranos), y entre ellos la Sociedad Patriótica de Caracas, adornaron con monumentos, alegorías y jeroglifos las sedes de sus edificios alusivos a la ocasión y sobre cuyo significado Francisco Isnardy, redactor del *Mercurio Venezolano,* ofrece un relato minucioso. El Palacio de Gobierno, por ejemplo, fue decorado con

> un cuerpo ático, sobre el que se veían las Provincias de Venezuela figuradas en otras tantas estatuas, dadas las manos en señal de amistad [...] Y “baxo el arco del intercolumnio, se colocó *sobre un pedestal, a la sombra de un árbol,* a Venezuela figurada en una Matrona magestuosa con espada en la diestra y pluma en la siniestra.

47 En el pedestal —narra el *Mercurio*— se colocó la siguiente inscripción: “A la sombra del *árbol de la Libertad,* Venezuela escribe su Constitución y la defiende”. La Sociedad Patriótica, por su parte, colocó en el balcón de la casa de sus sesiones una transparencia representando la Fama y tras ella “la constelación de Tauro, símbolo del memorable 19 de abril, con el principio de este mote *‘Independ’ ”.* A cada lado de la transparencia colocaron dos altares figurando la Justicia —una balanza y una espada—, “demostrando la igualdad de la ley para todos”, y la Constitución, la cual fue simbolizada en un libro con el lema de *Libertad y sumisión a la ley.* Por último, colocó “un tierno *árbol de la libertad”,* el cual simbolizaba “los peligros que ésta corría si el *ojo de la vigilancia, geroglífico de la Sociedad, dominando todo el quadro,* no asegurase nuestra suerte con el influxo de sus tareas”.[75] Nótese no sólo el empleo del símbolo del árbol de la libertad, que al parecer es el primer registro que se hace de él en los confínes de estas provincias,[76] sino también, y en especial, el significado que Isnardy le atribuye a la función cumplida por la Sociedad —representada por el “ojo de la vigilancia”— en el cuidado y conservación de la libertad. Y si se compara el dispositivo simbólico expedido por los otros cuerpos —el Consular, que pintó unos frisos y pilastras con los tres colores (amarillo, rojo y negro) de la que para ese momento seguía siendo la escarapela de las provincias y alegorías relativas a la

agricultura, las artes, el comercio y navegación; o el Municipal, que adornó su casa con pabellones de damasco carmesí, alegorías (comercio, artes, agricultura, etc.), el escudo de la ciudad, el emblema de la unión y la fraternidad y una estatua representando a Venezuela—,[77] ninguno de ellos se arroga como custodio de la libertad en sus expresiones alegóricas.

48 La segunda aparición de la Sociedad en celebraciones públicas —en esta ocasión, motivo de gran escándalo—, se produce en medio de la algarabía de la conmemoración del 19 de abril, fecha para la que la Junta Suprema había acordado por Bando que

> todos y cada uno libre y expedite el modo con que quiera desahogar decentemente las efusiones de placer que va a mandar en sus corazones, y el adorno exterior de sus respectivas casas, tanto en los tapices y colgaduras con que las procurarán mantener de día quanto en la iluminación de parte de la noche.[78]

49 La efusión manifestada por la Sociedad Patriótica de Caracas se expresó en las vivas a la libertad y la independencia absoluta y muerte a Fernando VII, que desde el balcón de la casa de la Sociedad profería Francisco Espejo, y en el "alboroto" del estruendoso recorrido que por las calles de Caracas efectuó una comitiva de dicha Sociedad, paseo durante el cual destruyeron los retratos de Fernando VII y patearon la bandera de España.[79]

50 ¿Por qué el "jacobinismo"?, ¿de dónde sale? Hay evidencias de que los "contrarios" a la Sociedad la calificaron de tal. Francisco Javier Yánez, por ejemplo, señala que algunos diputados del Congreso la acusaban de ser "una reunión de *jacobinos*", que los antagonistas "al nuevo orden" la recelaban de ser una "mazonería" *(sic).*[80] En el tercer número de *El Patriota de Venezuela,* periódico de la Sociedad, un tal Juan Contierra (firma ficticia de una correspondencia no menos ficticia) ofrece las diferentes acepciones de "esa dulce palabra" que nombran *patriotas.* Juan Contierra comenta las cuatro acepciones que estaban en boca de los participantes de la época y, entre ellas, asegura que esos que llaman patriotas "aristócratas"[81] caracterizaban a algunos patriotas

> con los epítetos de *sansculottes sin camisas y de jacobinos.* ¿Y por qué? [se interroga Juan Contierra] Yo no sé: será porque son pobres, porque se quejan de estos vicios, porque hablan con claridad, porque nada temen, porque nada apetecen de la patria sino su felicidad [...][82]

51 Las tres únicas menciones que hace la *Gaceta* sobre la existencia de esta Sociedad se erigen en respuesta a los argumentos de Juan Contierra: las dos primeras son refutaciones explícitas; la tercera se ofrece como una reflexión sobre los peligros de las sociedades jacobinas. En la primera, "Reflexiones Políticas remitidas de Cumaná por un Patriota respetable", el autor advierte justamente a Juan Contierra acerca de los peligros de "nuestros furibundos Demócratas", quienes

> ...por una loca presunción de llevar a la práctica principios abstractos y metafísicos, quando el mismo Rousseau Gefe y Corifeo de ellos, asegura en su contrato social que la rigurosa y absoluta democracia no puede establecerse sino en un pueblo de Ángeles.[83]

52 La segunda refutación pretende aclarar el "verdadero" significado de la expresión *patriota demócrata* de la que habla Juan Contierra:

> *...Patriota en Francia fue Robespierre, Danton y Marat:* Patriotas en Quito fueron los asesinos de nuestros hermanos Quiroga y otros: Patriotas se llamaron los bárbaros que arrastraron al suplicio a nuestros corifeos del 97, España y demás que nos precedieron en la carrera de la Independencia, del honor y de la libertad [...] Patriota en Coro, Maracaybo y Guayana es el enemigo acérrimo del contrato social.

> *Mas nosotros entendíamos que Patriota de Venezuela es el que obedece y respeta la soberanía del pueblo expresada por la voluntad general en sus legítimos representantes: es un amigo de la justicia natural y de las leyes: es un Ciudadano del Universo, que quiere sin ambición, ni interés personal ver respetados en esta parte del globo los derechos de la humanidad* [...][84]

53 En la tercera refutación, el articulista advierte al lector contra "los amigos del Pueblo los defensores de sus derechos", ilustrando con ejemplos tomados de la Antigüedad ("Atenas fue tiranizada por Pisistrato y su facci"; Roma, por César, Pompeyo y Craso) y con los que "la Francia ha dado recientemente", para lo que la cita de rigor, Robespierre, "ese monstruo que horroriza nombrarlo", sirve de argumento central sobre los peligros de las "Sociedades Jacobinas":

> ¿De qué modo fue engañado este pueblo? Con escritos que ponían la licencia por libertad y el desenfreno por patriotismo, con discursos pronunciados en las Sociedades Jacobinas, llenos de calumnias inventadas para destruir los que habían fundado la República, y proclamada la libertad *que sólo ellos querían o podían conservar [...]*
> Dos escollos tiene que evitar una República libre, la desigual dad que conduce a la aristocracia y el gobierno de uno solo, y la igualdad extrema que rompe todos los lazos y vínculos de la sociedad destruyendo el respeto y consideraciones tan necesarias entre los Ciudadanos.[85]

54 El miedo al jacobinismo que retratan estos textos se nutre de los debates de las Sociedades Patrióticas, cuyos adversarios denuncian los excesos de una "ilimitada libertad e igualdad": eso en el entorno de un ensayo republicano llevado a cabo, como bien apunta Parra Pérez, por "republicanos blancos" en una sociedad donde preponderan las castas, en especial los pardos, quienes no ocultan su aspiración a ser considerados ciudadanos.[86]

55 Por otra parte, este debate pone en evidencia el tema capital de la discusión en torno al proyecto político que surgía en los diferentes matices y sentidos de lo que Castro Leiva llama el "lenguaje del republicanismo": los virtuosos moderados *versus* los virtuosos exaltados.[87] El papel desempeñado por la Sociedad y sus filiales en este debate fue decisivo. Ella fue un órgano de presión y un órgano de opinión: presionó para la declaratoria inmediata de la Independencia absoluta y la logró.

56 Con la Sociedad Patriótica de Caracas se dio inicio a un tipo de debate en materia política y a un tipo de pensamiento unánime, universal, que luego se hizo extensivo a diversas ciudades de las provincias en las que se crearon las sociedades afiliadas. Ellas tomaron para sí la labor de vigilancia de los actos del gobierno y la tarea de difundir la pedagogía revolucionaria, lo que hicieron mediante sus "escuelas de patriotismo", sus actos simbólicos de construcción de la modernidad y destrucción de lo que significara cualquier vestigio de lo antiguo (banderas españolas, retratos de reyes) y sus sesiones de debates regulares. Se ha buscado mostrar el recorrido histórico del tránsito hacia la modernidad política reconstruyendo, primero, la vida social de la provincia de Venezuela hacia el final del siglo XVIII y los inicios del XIX, luego, estudiando el surgimiento de nuevas formas de sociabilidad y, por fin, mostrando cómo el movimiento regenerador de 1810 produjo una gradual transformación de la vida citadina en las distintas provincias. En ese tránsito es importante puntualizar algunos aspectos clave en el surgimiento de las nuevas formas de sociabilidad.

57 En primer lugar, en la provincia de Venezuela, la tertulia informal y variada en sus temas de discusión no precede la institucionalización de formas como las Academias o las Sociedades Patrióticas, tal y como ocurrió en el mundo peninsular. Fue a partir de 1810

cuando la voz *tertulia* adquirió la connotación de deliberación política, de sesión o asociación para debatir temas de interés público.

58 En segundo lugar, al tiempo que la provincia exhibe el seguimiento de las modas peninsulares o europeas en cuanto a los trajes, la música o en el decorado de las casas, o sigue muy de cerca las transformaciones del conocimiento, se observa el surgimiento tardío, respecto del proceso peninsular, de formas de sociabilidad como las Academias y las Sociedades Patrióticas.

59 En tercer lugar, la eclosión tertuliana en las provincias, tanto en su sentido ilustrado como en el político, ocurre en el momento de las mudanzas de gobierno, esto es, desde 1810, y su mayor y mejor expresión comienza a gozarse después de la declaración de la Independencia absoluta. Y fue durante ese proceso cuando la tensión entre los "gradualistas" y los radicales tuvo un peso decisivo. En el itinerario que se inicia en 1810, el recorrido revela a una sociedad que intenta avanzar de manera lenta pero gradual hacia la modernidad. Y esa transición gradual que se registra en sus prácticas sociales y culturales no fue pareja con las modalidades de sus prácticas políticas más radicales —las Sociedades Patrióticas—, que buscaron imponer de manera voluntarista el tránsito imperativo hacia la modernidad.

---

## NOTAS

**1.** Jürgen Habermas, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into Category of Bourgeois Society*, MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1993.

**2.** Sobre los "clubes" y la influencia de la imprenta, *cf.* F. Langue, *Aproximaciones al tema de la Revolución francesa,* Col. Separatas, Dirección General de Investigación y Postgrado, Fondo Editorial de la Universidad J. M. Vargas, Caracas, 1990; sobre el "escándalo" en el Antiguo Régimen, *cf.* P. Iturrieta Elias (coord.), *Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano,* Ed. Planeta Venezolana, Caracas, 1994. *Cf.* también G. Soriano de García Pelayo y H. Njaim (eds.), *Lo público y lo privado: redefinición de los ámbitos del Estado y de la sociedad, 2* t., Fundación Manuel García-Pelayo, Caracas, 1996, especialmente E. Ammodio, "Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del eros ilustrado en los campos de lo público y de lo privado", t.1, pp. 169-201.

**3.** Carlos Duarte (pról., invest., trad, y notas), *Misión secreta en Puerto Cabello* y *viaje a Caracas en 1783,* Fundación Pampero, Caracas, 1991.

**4.** *Ibid.,* pp. 119, 137, 154, 197-222.

**5.** *Ibid.,* p. 213.

**6.** *Ibid.,* p. 213.

**7.** *Ibid.*, p. 282.

**8.** Archivo Arquidiocesano de Caracas, Episcopales, carpeta III, Ibarra, citado por Alberto Calzavara, *Historia de la música en Venezuela,* Fundación Pampero, Caracas, 1987, p. 196.

**9.** Luis Castro Leiva, *Insinuaciones deshonestas,* Monte Ávila Editores, Caracas, 1996, pp. 79-190.

**10.** [10] Véase D. Dávila, "Se tiraban fuertemente al amor: la separación de dos aristócratas a finales del siglo XVIII", pp. 65-100, en *Quimeras de amor...;* también Duarte, *Misión secreta, p.* 282. El examen sumario de algunas de las causas seguidas en Caracas a finales del siglo XVIII da cuenta del tipo de delitos más comunes. Aparte de los abundantes procesos por hurto de animales y objetos, como

sombreros, capas, botellas de vino o toneles de aguardiente, otros tipos de delitos corrientemente castigados se refieren a las conductas escandalosas, entre las que destacan: estupro, incesto, abortos de mujeres blancas de distintas clases, mezcla de sexo a las orillas del Guaire, rochela de negros, etc. *Cf.* la sección *Causas Civiles* del Archivo de la Academia Nacional de la Historia, traslados del Registro Principal de Caracas.

**11.** Sobre el alcance y significado durante el siglo XVIII del concepto de escándalo, *cf.* C. Leal, *El discurso de la fidelidad: construcción social del espacio como símbolo del poder regio,* pp. 194-210. ANH, 208, Caracas, 1990; Castro Lei-va, "Insinuaciones deshonestas", en el libro del mismo nombre, y E. Ammodio, "Vicios privados".

**12.** Carlos Duarte, *Misión secreta,* pp. 244-245.

**13.** Juan Uslar, "La posada de El Ángel", en *Revista de la Sociedad Boliva-riana,* segunda etapa, vol. XXXVII, núm. 126, pp. 57-60, Caracas, julio de 1980.

**14.** Francisco Depons, *Viaje a la parte oriental de Tierra Firme en la América Meridional,* Fundación de Promoción Cultural de Venezuela, Caracas, 1983, p. 123 (cursivas nuestras).

**15.** *Ibid.,* p. 124 (el recorrido de Depons se efectúa entre 1801 y 1804; cursivas nuestras).

**16.** *Alejandro de Humboldt por tierras venezolanas,* Fundación de Promoción Cultural de Venezuela, Caracas, 1983, pp. 137-140. Las cursivas son nuestras.

**17.** Entre los que ocupa un lugar privilegiado la obra de C. Parra León, *La filosofía universitaria; cf.* también C. Duarte, *Mobiliario y decoración interior durante el periodo hispánico venezolano,* Armitano Editores, Caracas, 1996, y del mismo. *La historia del traje y La historia de la alfombra;* Calzavara, *Historia de la música.*

**18.** A título ilustrativo, las reales cédulas y órdenes enviadas a la provincia expresando preocupación sobre la mejor disposición y arreglo de la ciudad, construcción de cementerios, la difusión del método de prevenir la viruela, el fomento de la agricultura y de las artes y oficios, etc., fechadas entre 1777 y 1798 *(cf.* Archivo Histórico del Concejo Municipal de Caracas [AHCMC]. Reales Cédulas, y Archivo Arquidiocesano de Caracas [AAC], Libro Cedulario XII).

**19.** La casa del Real Amparo terminó siendo en 1785 la casa de recreo de los gobernadores, fue decorada con todo lujo y su jardín botánico diseñado a la manera francesa. Sobre la casa del Real Amparo, *cf.* la real orden fechada en Madrid el 22 de marzo de 1766 (AHCMC, Reales Cédulas, vol. XI , fol. 218).

**20.** Carlos Duarte, *Mobiliario.* Con la entrada del siglo XIX, el neoclasicismo pasó a ser norma estética en las mesas, escritorios y camas, y, junto a éste, las sillas y sofás estilo Windsor, caraqueñamente llamadas "sillas de palitos".

**21.** *Actas del Cabildo de Caracas,* sesión del 17 de diciembre de 1810, (AHCMC), Actas del Cabildo.

**22.** *Cf.* H. García Chuecos, "La ciencia del derecho y su enseñanza en Venezuela durante la Colonia: El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Caracas", en *Historia colonial de Venezuela,* tomo I, Ed. Archivo General de la Nación/ Ministerio de Justicia, Caracas, 1985, pp. 250-261; también Archivo Arqui-diocesano, Libro Cedulario XI, fol. 351.

**23.** *Ibid.*

**24.** El "buen nacimiento" refiere a la legitimidad del nacimiento y la ascendencia cristiana limpia de toda mala raza (negro, indio o pardo), *cf.* Rogelio Pérez Perdomo, *Los abogados en Venezuela,* Monte Ávila Editores, Caracas, 1981.

**25.** García Chuecos, "La ciencia".

**26.** Discurso del doctor Juan Agustín de la Torre, 1790, *cf.* García Chuecos, *Historia colonial de Venezuela,* tomo ii, Caracas, 1986, pp. 303-306.

**27.** *Ibid.*

**28.** *Gaceta de Caracas,* 7 de septiembre de 1810.

**29.** M. Alvarez, *El Tribunal del Real Consulado de Caracas: contribución al estudio de nuestras instituciones*, tomo i, Ed. del Cuatricentenario de Caracas, 1967, p. 101.

**30.** Un ejemplo: el ceremonial de la instalación del Congreso del 2 de marzo de 1811 nos ofrece el cuadro de una sociedad que superpone antiguas sim bolizaciones espaciales (centro, derecha, izquierda) y prelaciones en la representación de los nuevos cuerpos de la sociedad sobre sus viejas prácticas *(Gaceta* del 5 de marzo de 1811, t. i, núm. 22). La radicalización simbólica proviene en parte de la Sociedad Patriótica del año 11, la cual no sólo destruyó antiguos símbolos (retratos del rey), sino que plantó árboles de la libertad alrededor de los que bailó y cantó canciones patrióticas, *cf. Causas de infidencia,* t. II, ANH, Caracas, 1960, pp. 83-306.
**31.** M. Alvarez, *El tribunal, p.* 101 (cursivas nuestras).
**32.** La Memoria fue reimpresa en Caracas, 1833, por la Imprenta de Tomás Antero, *cf.* P. Grases, *Obras 8,* La Imprenta en Venezuela I, Estudios y Monografías, pp. 342-344.
**33.** Hago uso, acogiéndola, de la distinción que establece P. Michael McKinley entre élites funcionales y dirigentes. *Cf. Caracas antes de la Independencia,* Monte Ávila Editores, Caracas, 1993, pp. 115-138.
**34.** Citado por P. Grases, en *Estudios sobre Andrés Bello,* t. II, Temas Biográficos, de crítica y bibliografía, Seix Barrai, Barcelona, 1981, pp. 20-23. Eran habituales a la tertulia, literaria y musical, de los Uztáriz —señala Grases— Vicente Tejera, Domingo Navas Spínola, Simón Bolívar, Antonio Muñoz Tébar y Vicente Salias (en 1811, redactores de *El Patriota de Venezuela,* órgano de la Sociedad Patriótica), Francisco Iznardy (redactor en 1811 del *Mercurio Venezolano* y de *El Publicista de Venezuela),* Miguel José Sanz y José Domingo Díaz (en 1810-1811, redactores del *Semanario de Caracas),* Ramón García de Sena, Mariano Montilla, etc. *Ibid.* C. Parra Pérez también menciona esta tertulia como lugar de reunión y conspiración de los jóvenes nobles, *cf. Historia de la Primera República,* tomo i, ANH, Colección Sesquicentenario, Caracas, 1959, p. 314.
**35.** El de Juan Germán Roscio de establecer una Biblioteca Pública, *cf.* reproducción de la "Hoja suelta", en P. Grases, *Obras 8, t.*1, pp. 406-408.
**36.** Aviso en la *Gaceta* del 4 de febrero de 1812.
**37.** La Academia la ubicó en la calle Venezuela, núm. 152. *Gaceta* del 19 de febrero de 1812.
**38.** *Gaceta de Caracas,* núms. 114, 116, 360 y 379 (1811). La Sociedad de Agricultura fue establecida en 1810, pero en realidad inició sus actividades en 1811. Y llamo especialmente la atención acerca del despliegue de "criollismo" muy marcado que se observa durante este corto periodo como prueba de que "la ilustración sólo puede existir baxo la benéfica influencia de la libertad bien entendida", que los 300 años de "oprobio y represión" habían impedido. La mayor exaltación del "criollismo" la exhibe el *Mercurio Venezolano,* en cuyas páginas se dan a conocer, con las bellas artes, las "qualidades morales" de los americanos.
**39.** Sobre la nueva nominación y numeración de las calles de la ciudad de Caracas, *cf. Actas del Cabildo de Caracas,* las sesiones de lo que en ese tiempo pasó a llamarse Tribunal de Policía: 25 de junio, 8 de julio, 18 de julio, 23 de septiembre y 3 de diciembre de 1811.
**40.** "Avisos Particulares" en la *Gaceta* del 20 de septiembre de 1811. El aviso lo publica en francés y castellano. Las comillas son nuestras.
**41.** "Avisos Particulares" en la Gaceta del 8 de noviembre de 1811. El médi co Detlef Mayer es el mismo que escribió junto con H. Poudenx la Memoria para contribuir a la historia de la revolución de la capitanía general de Caracas desde la abdicación de Carlos IV hasta el mes de agosto de 1814, publicada en París en 1815.
**42.** "Avisos Particulares" en la *Gaceta* del 24 de diciembre de 1811.
**43.** *Gaceta* del 3 de enero de 1812. Las cursivas son nuestras.
**44.** *Gacetas* del 17 de enero, 21 de enero, 31 de enero, 4 de febrero, 7 de febrero de 1812.
**45.** Fue el caso de las reuniones patriotas del club o café del Marcó de Buenos Aires, *cf.* P. González Bernaldo, "Producción de una nueva legitimidad: ejército y sociedades patrióticas en Buenos Aires entre 1810 y 1813" *Cahiers des Amériques Latines,* IHEAL, 10, París, 1990, pp. 177-195.
**46.** F.- X. Guerra, *Modernidad e Independencias,* Ed. MAPFRE, 1992, pp. 98-102.

**47.** Sobre la sede de esta Sociedad, *cf.* la causa seguida contra Francisco Espejo, en *Causas de infidencia,* tomo II, pp. 120-121 y 127-128.
**48.** "Carta de Juan Germán Roscio a Andrés Bello", Caracas, 9 de junio de 1811, en *Epistolario de la Primera República,* tomo II, pp. 196-210.
**49.** Posteriormente, en 1817, Galindo servirá como defensor en el Consejo de Guerra que condenó a Manuel Piar por sedición y rebelión de castas, F. Falcón, *Manuel Piar,* Ed. Panapo, Caracas, 1997.
**50.** "Club de los sin camisas", en *Diccionario de Historia de Venezuela,* p. 696.
**51.** J. V. González, *Biografía de José Félix Ribas,* Petróleos de Venezuela y sus empresas filiales, Caracas, s. f., pp. 31-32. Grases cita esta misma referencia de González en *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia,* Caracas, 1978, pp. 159-160.
**52.** Alberto Calzavara, *Historia de la música en Venezuela,* p. 138; *cf.* también H. Quintana, "Las canciones políticas de la Independencia", *Anuario de Estudios Bolivarianos,* año IV, núm. 4, USB, Caracas, 1995, pp. 121-170.
**53.** La Sociedad comenzó verdaderamente sus actividades el 23 de febrero de 1812, según lo registra la *Gaceta* del 25 de febrero de 1812.
**54.** *Diccionario de Historia de Venezuela*, tomo III, *s.v.* "Sociedad Patriótica", pp. 608-610.
**55.** "Carta de J. G. Roscio a Andrés Bello", 9 de junio de 1811, *op. cit.*
**56.** Es la opinión de Juan Vicente González en "El primer Congreso de Venezuela y la Sociedad Patriótica", *Revista Nacional de Cultura,* M. E., Caracas, 1954.
**57.** Semple, *Bosquejo del estado actual de Caracas incluyendo un viaje por La Victoria y Valencia hasta Puerto Cabello*, Londres, 1812, p. 63. Las cursivas son nuestras.
**58.** Véase *Memorias del Regente Heredia*, pp. 42-43.
**59.** *El Publicista de Venezuela,* núm. 12, 19 de septiembre de 1811 (sesión del 4 de julio); *El Patriota de Venezuela,* núm. 2, pp. 313-324 en *Testimonios de la época de la emancipación,* ANH, Caracas, 1961. Las cursivas son nuestras
**60.** Se desconoce el monto de la contribución. Véase la causa seguida contra el capitán Juan José Liendo, en *Causas de infidencia,* tomo i, pp. 553-654.
**61.** Juan Vicente González señala que hubo participación de mujeres. Véase *Causas de infidencia.*
**62.** La Sociedad de Caracas llegó a sobrepasar los 200 miembros y entre ellos hay que contar a los siguientes (se marcan con asterisco los que aparecen en la lista del exp. 9, doc. 3, AGÍ, Caracas, 437, Pacificación de Caracas, cuya copia me fue amablemente facilitada por F.-X. Guerra): Francisco Javier Uztáriz, Francisco Antonio (Coto) Paúl* , Antonio Muñoz Tébar*, Pedro Díaz, Francisco Espejo (luego presidente y fundador de la Sociedad Patriótica de Barcelona Americana), Simón Bolívar, Pedro A. Leleux (uno de sus promotores; francés de origen y llegado a Caracas como secretario de Bolívar), Vicente Salias*, José Félix Ribas, Carlos Soublette*, Lino Gallardo, Ramón García de la Sena, el capitán Lorenzo Buroz, Josef María Pelgrón*, Pedro Salias*, Carlos Alva*, Raimundo Gallegos*, Josef María Balbuena*, *Diccionario de Historia de Venezuela,* "Sociedad Patriótica", tomo m, pp. 608-610.
**63.** *El Patriota de Venezuela,* núm. 3, en *op. cit.,* p. 369.
**64.** Entre quienes se contaban Gabriel Salom, Rafael Hermoso, Domingo Ta-vorda, José Antonio Landa, el presbítero José Antonio Robles y Luis Latouche. Causa contra el Capitán J. J. Liendo, en *Causas de infidencia,* tomo II.
**65.** *Cf.* la causa seguida contra Francisco Espejo, en *Causas de infidencia.*
**66.** En sección Causas de infidencia, del Archivo General de la Nación. Citado por Femando Falcón, en *José Antonio Anzoátegui,* Ed. Panapo, Caracas, 1997.
**67.** Entre los libros y papeles confiscados a Buscat están: tres ejemplares de *El Patriota de Venezuela, Revolución de 1789, Constitución Francesa, Desengaño de Godos, Refutación de Don Antonio Nicolás de Briceño, Historia de Bonaparte,* el prospecto que presentó el 30 de diciembre de 1811 ante la Sociedad Patriótica de Barcelona titulado "Prospecto de mejora para la ciudad de Barcelona" y un papel contentivo de sus reflexiones sobre "¿Cuál es el mejor modo de civilizar a los indios y de

hacerlos útiles a la Sociedad?" Véase causa seguida contra Juan Buscat, en *Causas de infidencia,* tomo I, pp. 441-496.

**68.** *Ibid.,* p. 248, "Auto" del 11 de enero de 1813.

**69.** Sobre las actas constitutivas de algunas de estas filiales véase "El Patriota de Venezuela", núm. 3, en *op. cit.,* pp. 361-370.

**70.** El Reglamento fue discutido por la sección legislativa de Caracas, en la sesión del 20 de junio de 1811. Véase *El Publicista de Venezuela,* núm. 4, jueves 25 de julio de 1811. Llamo la atención sobre el hecho de que la *Gaceta de Caracas* nunca llegó a anunciar en su sección de avisos la aparición de *El Patriota de Venezuela* como efectivamente sí llegó a hacerlo regularmente con el *Semanario,* el *Mercurio,* el *Publicista* y hasta con *El Patriota de Cumaná.*

**71.** *El Patriota de Venezuela,* núm. 3, pp. 361-370. Las comillas son nuestras.

**72.** Véase "Discurso redirigido por un miembro...", en *El Patriota de Venezuela,* pp. 313-324 de *Testimonios de la época...* y *El Publicista de Venezuela,* núm. 12, jueves 19 de septiembre de 1811.

**73.** Véase causa seguida contra Juan Buscat, en *Causas de infidencia,* pp. 485-486.

**74.** Véase "Memoria sobre el Poder Militar de Caracas dirigida por la Sociedad Patriótica al Superior Gobierno", en Caracas a 21 de octubre de 1811 ; *El Patriota de Venezuela*, núm, 3, pp. 385-388.

**75.** *Mercurio Venezolano*, núm. III, marzo de 1811, pp. 21-33. Las cursivas son nuestra.

**76.** Luego se extenderá por todo el territorio durante este periodo y su uso aún está presente durante 1817-1821.

**77.** *Mercurio...,* núm. III, marzo de 1811, p. 23. El negro representaba la alianza con la Gran Bretaña y se empleaba como escarapela oficial desde el 19 de abril de 1810.

**78.** *Gaceta de Caracas,* núm. 151, tomo III, "Bando", viernes 19 de abril de 1811.

**79.** Causa contra Francisco Espejo, en *Causas de infidencia,* t. II, pp. 119-128 y 279-286.

**80.** F. J. Yánez, *Compendio de...,* pp. 191-192.

**81.** Carta núm. 1, *El Patriota de Venezuela,* núm. 3, pp. 381-384. En la misiva se entiende por patriotas "aristócratas" a los "patriotas que quieren que la patria se conserve segregada de la Metrópoli, que odian a los europeos, que tendrían el mayor placer en el engrandecimiento de Venezuela; *pero que creen que ellos solos han nacido para tener galones, para tener honores, para sacar la sustancia de la Patria y para figurar en la República, mientras la mas grande porción del pueblo debe, en su concepto, estar sometida a sus caprichos*" Las cursivas son nuestras.

**82.** *Ibid.* Las cursivas son nuestras.

**83.** *Gaceta de Caracas,* núm. 382, tomo IV, 6 de diciembre de 1811.

**84.** *Gaceta de Caracas,* núm. 63, tomo II, "Carta recibida", 17 de diciembre de 1811. Las cursivas son nuestras.

**85.** *Gaceta de Caracas,* "Artículo Comunicado", 17 de enero de 1812, concluye el 21 de enero de 1812.

**86.** Parra Pérez, *op. cit.,* tomo II, capítulo VI: "La cuestión social".

**87.** Luis Castro Leiva, "Teoría política y ética de la Independencia", curso de maestría en historia, Universidad Católica Andrés Bello.

# AUTOR

**CAROLE LEAL CURIEL**

Universidad Simón Bolívar, Caracas

# Opinión pública y representación en el Congreso Constituyente de Venezuela (1811-1812)

Véronique Hébrard

1 ANALIZAR la relación existente entre opinión pública y representación supone preguntarse si la adopción de un régimen representativo produce o no una identificación entre el poder y la sociedad. Es decir, si la sociedad pierde toda posibilidad de intervención en el campo de la representación después de delegar la soberanía a los representantes. En tal caso estaríamos frente a una lógica de representación absoluta: la nación entera se expresaría por la voz de los diputados y, por consiguiente, la opinión pública quedaría asimilada a la representación. O si, al contrario, el principio de participación supone una tensión continua entre el "poder cometido" y el "poder comitente".[1] Estudiaremos desde esta perspectiva cómo aparece la opinión pública en el discurso venezolano en las primeras declaraciones y disposiciones adoptadas en 1810 por el personal político procedente de la junta de abril y, sobre todo, en los debates del Congreso Constituyente desde marzo de 1811 hasta abril de 1812. El hilo conductor es el advenimiento de una cultura política moderna, pero teniendo en cuenta la herencia de culturas políticas anteriores, es decir, la cultura absolutista y la cultura comunitaria del Antiguo Régimen.[2]

2 El discurso venezolano propone en sus diversas modalidades, en primer lugar, un verdadero análisis anatómico de la opinión, que puede presentarse en dos formas (social y territorial), lo cual revela la polisemia del concepto de opinión pública. Podemos discernir en seguida, con el estudio de sus derechos de intervención en el campo mismo de la representación y de las prerrogativas otorgadas a los representantes, la articulación entre ambas instancias, identificadas con la soberanía. Finalmente, surge la definición de una opinión pública ideal que los representantes construyen y revelan al mismo tiempo, evidenciando a su vez una concepción absoluta de la representación.

# MORFOLOGÍA DE LA OPINIÓN PÚBLICA

3 La polisemia del concepto de opinión pública es simétrica con la que podemos observar en el vocablo *pueblo.* Cuando se habla de opinión pública, se trata ya sea de la de los individuos o grupos de actores como componentes del pueblo en su sentido social, o bien, de la opinión de los pueblos como entidades geoadministrativas. De hecho, podemos evidenciar la existencia de una verdadera geografía social y territorial de la opinión en el discurso político venezolano del periodo.

## Geografía social de la opinión

4 La morfología de la opinión, tal como la conciben los representantes, se presenta en forma de tríada: pueblo ignorante, élites ilustradas y corruptores de la opinión. Este esquema se plantea desde el 19 de abril de 1810 en el momento de la formación de la Junta de Caracas.

5 La coyuntura de abril es presentada como el triunfo de la opinión, la cual, reducida al silencio durante los "tres siglos de despotismo" y presente en cada hombre, no pudo nunca manifestarse. Así, la opinión está asociada a la libertad: "Quan-do las sociedades adquieren la libertad civil que las constituye tales es quando la opinión pública recobra su imperio y los periódicos que son el órgano de ella adquieren la influencia que deben tener [...]".[3] En este surgimiento de la opinión se plantean los parámetros del advenimiento de una nueva cultura política, ratificada por la publicación de la Declaración de los Derechos del Hombre, el Iº de julio de 1811.[4] Pero en la medida en que se fundamenta en el derecho natural, inalienable y sagrado, se afirma inmediatamente como un retorno, una "revolución", porque más que producir una novedad, permite devolver a la luz lo que el despotismo había desnaturalizado. No se trata de la invención de un verdadero espacio público democrático. Por consiguiente, surge paralelamente el proyecto de "fixar la opinión pública contra el despotismo [...]"[5]

6 Sin embargo, fuera de estos episodios durante los cuales se proclama la unión de las opiniones a fin de aumentar la legitimidad de las nuevas autoridades, se distingue del "pueblo soberano" la masa ignorante, el vulgo, la plebe, una opinión popular a la cual se atribuyen características negativas. Si el pueblo es bueno por naturaleza, no es bastante ilustrado para practicar el libre uso de su razón y por eso es propenso a sobresaltos tumultuosos:

> [...] también es cierto que estos momentos son los más terribles, como que la multitud aunque movida por un instinto de sus verdaderos intereses no está siempre al alcanze de los medios más conducentes por conseguirlos, por que el despotismo, la concusión y la venalidad han seguido, en sus operaciones unos caminos subterráneos y tortuosos para minar el Estado, sembrando la desconfianza [...][6]

7 Muy pronto el instinto se metamorfosea en fuerza de disolución y se vuelve un arma en manos de los enemigos. La multitud remite, pues, a esas clases indefinidas e indefinibles y, aunque esté incluida en el pueblo, permanece sin cara. Existen dos muchedumbres: una alborozada, cuyo modelo es la del 19 de abril y que viene a manifestar su sostén; y otra sediciosa, identificada con la multitud, esa masa incontrolable:

> el pueblo agitado por mil huracanes opuestos se buelve un mar tempetuoso [...] su furia aterra a los hombres experimentados que adormecidos en la tranquilidad de

> los calabozos, no tienen ya valor para arrojarse al piélago embravecido y conducir el baxel del Estado expuesto a zozobrar a cada paso.[7]

8 En este sentido, si la elección de los diputados proporciona por una parte la oportunidad de celebrar al pueblo soberano, por otra significa el fin de su intervención en la medida en que desde este momento ha depositado su confianza en manos de hombres ilustrados encargados de representarlo y de ilustrarlo. Esos mismos hombres ilustrados que forman parte del segundo protagonista de la tríada.

9 Segunda parte de la tríada, los hombres ilustrados se encuentran entre los vecinos, la *sanior pars* de las ciudades, esos hombres que son inmediatamente distinguidos de la multitud y llamados, en el discurso por lo menos, a sostener los actos de los representantes y a constituir un baluarte frente a los posibles desenfrenos de la multitud. Representan la versión pacífica del pueblo; son los ciudadanos, los verdaderos patriotas, espantados todos por las maniobras de la muchedumbre ignorante, apasionada y pronta a la licencia. Además, se distinguen de esta última por el ejercicio de una actividad, de una función útil a la sociedad; su integración en el cuerpo social les confiere el derecho de expresar, en particular mediante el voto, su opinión. Una parte de las élites mismas compone el cuerpo de los representantes. En cuanto a los demás, se erigen en sabios ilustrados cuyas luces son requeridas no sólo para ilustrar al pueblo ignorante, sino también, y por lo menos teóricamente, para ayudar a los representantes.

10 Los corruptores de la opinión son la tercera faceta de la tríada; durante nuestro periodo adoptan dos figuras rivales y al mismo tiempo complementarias. Aunque hasta 1810 se trata sobre todo de los agentes de las tinieblas del despotismo, los funcionarios españoles (casi nunca designados como tales), desde el momento en que las élites criollas se apoderan del gobierno, se añaden todos los que permanecen fíeles a las autoridades españolas: por una parte, los representantes de las provincias rebeldes de Coro, Maracaibo y Guyana; por otra, los que, en la sombra, en el seno mismo de las provincias y ciudades patriotas, usan de la credulidad del pueblo para sembrar la discordia, difundir falsas noticias y calumniar a los representantes. Así, las autoridades de Coro son acusadas de haber desnaturalizado la opinión pública mediante la intriga y el egoísmo y abusado del vecindario[8] para apoderarse ¡legalmente del poder y "minar sordamente la opinión pública al abrigo de la lealtad del Rey, que juramos nosotros antes que ningún país de América".[9]

11 En este conflicto en que se oponen miembros de la élite, se ve muy bien que son dos legitimidades rivales las que se enfrentan, disputándose la única figura capaz de captar al pueblo: el rey. Esta competencia por la apropiación de la figura tutelar del monarca aparece de nuevo en los motivos enarbo-lados para justificar la declaración inmediata de la Independencia, sin consulta previa de los pueblos. El abandono del reconocimiento de Fernando VII constituye el único medio de neutralizar a los intrigantes:

> [...] bajo el velo de Fernando VII no cesarán las maquinaciones y continuarán las intrigas y maniobras que han contribuido a turbar la paz y la tranquilidad de que podemos gozar con la mayor franqueza, declarando nuestra independencia absoluta, a favor de la que opino.[10]

12 Esos corruptores parecen tanto más peligrosos cuanto que pertenecen al mismo mundo de las élites ilustradas que los representantes y sus seguidores. Por lo tanto, los conflictos que estallan entre esos grupos revelan una sociedad en la cual el unanimismo prevalece y la definición de sí mismo pasa por la denigración del "enemigo", es decir, para emplear

las palabras de la época, de las facciones y de los facciosos y no de opositores en términos ideológicos.

13 Si analizamos esta condena a través del prisma de la cultura política antigua, encontramos la exigencia de relaciones transparentes entre el "pueblo" y su representación. El faccioso representa entonces, porque conoce el derecho, el traidor absoluto, el hombre "civilizado" que traiciona a la humanidad en la medida en que impide la vuelta al orden natural supuesto perfecto, corrompiendo la opinión de los hombres ignorantes, quienes por consiguiente no pueden reconquistar este derecho. Un ejemplo muy relevante nos lo ofrece la reacción del diputado Briceño a la recepción de documentos de varios pueblos del interior de la provincia de Caracas, en contra de la división de ésta. Considerando que nadie puede estar en contra de tal decisión, atribuye la reacción de esos pueblos, por una parte, a su ignorancia de los principios y, por otra, y como consecuencia directa de la primera, a las maniobras de

> esos tenientes, comandantes de armas y demás empleados del Estado, [que] toman indebidamente la voz de los pueblos, presentando a éstos de distinto modo de pensar al que en la realidad tienen. Todo lo cual convence de la urgencia que hay de que haya más gobiernos en lo interior, que conociendo de la policía, ilustración, etc., de sus habitantes, les hagan conocer sus derechos y sostenerlos, sin dejarse representar por hombres que se los usurpan [...][11]

14 Esta geografía social se articula y enriquece con una geografía territorial, cuyo delineamiento divide mucho más a los representantes en la medida en que tiene que ver directamente con su mandato, según sean diputados de la capital, de la provincia de Caracas, o de otras provincias, incluso de ciudades de menor importancia. En este escenario, asistimos a un verdadero debate sobre la sede de la opinión pública ilustrada que no deja de ser revelador de una concepción de la representación (y de la nación) igualmente muy fragmentada y discutida.

## Geografía territorial de la opinión: centro y periferia

15 Cabe señalar, en primer lugar, que aquí también la distinción se da en función de la supuesta posesión de Luces. Así como dentro de las ciudades existe el vulgo y la *sanior pars,* una entidad urbana está, o no, dotada de opinión pública según su tamaño y su posición respecto al centro supuesto de las Luces y del patriotismo (es decir Caracas o la capital de la provincia). Sus luces le otorgan el derecho de ser representada en calidad de espacio soberano, puesto que el ejercicio de la razón supone independencia de juicio.[12] Un diputado habla en este sentido cuando da una opinión en contra de la consulta de los pueblos previa a la división de la provincia de Caracas, porque semejante decisión significaría otorgar el rango de provincia a "infelices y pobres ciudades".[13]

16 Para muchos de los diputados, la opinión pública se identifica con Caracas, la cual concentraría en su seno las pocas luces del país: "Fuera de la capital no hay salvación". Oponen a la opinión pública de Caracas, a "las sólidas y oportunas razones que circulan entre la parte sana e ilustrada que no forma el Congreso", "las hablillas populares"[14] Roscio, diputado y hombre de pluma muy incisivo, atribuye a esta falta de luces en las demás provincias el número de patriotas opuestos a la declaración de la Independencia.[15] Para otros, en su mayoría diputados de las capitales de provincias o de ciudades que como Valencia disputan a Caracas este título, la ciudad como tal debe ser considerada la sede de una opinión pública ilustrada. Por fin, algunos diputados de las pequeñas ciudades y pueblos, con los que impugnan a Caracas su primacía, consideran que toda entidad

urbana, desde el momento en que es soberana, dispone de una opinión pública, puesto que, como lo subraya Maya, "es bien sabido que los libros son los que dan la instrucción y que aquéllos pueden llevarse a todas partes".[16]

17 En definitiva, el verdadero punto de acuerdo entre los representantes es la imposibilidad de que exista opinión pública en los espacios rurales, en el campo, donde los habitantes ni siquiera conocen el nombre de sus representantes: "la opinión pública, en materias de gobierno, reside sólo en las grandes ciudades y no en las aldeas ni en las cabanas [...]"[17] Una concepción tan polimorfa y conflictiva de la opinión plantea a su vez el problema de la representación y del peso de cada una de las entidades distinguidas (sociales y territoriales), así como de los derechos reconocidos a los representados para expresar su opinión en el campo mismo de la representación, frente a los representantes.

## OPINIÓN, REPRESENTACIÓN Y SOBERANÍA DEL PUEBLO

18 Desde la apertura de las sesiones del Congreso, en marzo de 1811, y los primeros votos de los diputados, chocan dos concepciones de la representación, las cuales remiten a la definición misma del espacio representado. En efecto, la cuestión planteada en torno al Congreso consiste en determinar si representa "muchos Estados constituidos" o "solamente unos pueblos informes y sin constitución",[18] es decir, en cuanto a la última expresión, un espacio único y, posiblemente, una nación.

### Una nación única e indivisible

19 Semejante representación globalizante de la nación hace por principio abstracción de los límites territoriales y obliga a cada uno de los diputados a poner en primer plano no su provincia o ciudad de elección sino el interés general. Antes de la apertura de las sesiones, se proclama el principio superior de la unión general que debía prevalecer en el Congreso, formado gracias a la "sanción universal de los pueblos" El acto electivo adquiere inmediatamente un carácter "nacional" y hace del pueblo un pueblo-nación. Detrás de este llamamiento a la unión y a la concordia aparece el temor de que en lugar de la legitimidad del Congreso para legislar triunfe la legitimación de la inexistencia de una voluntad general venezolana.

20 Según este postulado, el Congreso es todopoderoso para proceder no sólo a la redacción de la Constitución, tarea para la cual fue elegido, sino también para legislar sobre todas las materias de interés general. Tal como lo indica su presidente, "Nada es más constante en la circunstancia de que los diputados en congreso se hallan revestidos de poderes plenísimos para procurar la felicidad de sus comitentes".[19] En este sentido, al iniciarse el debate sobre la división de la provincia, uno de los diputados propone la formación de una comisión dentro del Congreso más que una consulta previa de los pueblos. Esto significa que el debate, si debe tener lugar, lo tendrá dentro del campo de la representación y no bajo la presión de fuerzas exteriores, asimiladas además a fuerzas individuales aunque sean entidades geoadministrativas: "¿De qué sirve la representación que ejercemos si se alega como requisito la voluntad individual de los pueblos?"[20]

21 En virtud del mismo principio se rechaza el pretexto de los mandatos de los diputados para diferir el voto de la Independencia, que forma parte, sin lugar a dudas, de las

medidas conformes con el bien general a las cuales deben proceder según el mismo reglamento electoral, que supuestamente tiene mucho más peso que los mandatos "individuales". Los partidarios de una representación general invocan el imperativo de la unificación del territorio, sinónimo de la unidad de la opinión, tal como lo declara el diputado Yanes:

> Es imposible que un Reyno dividido pueda subsistir mucho tiempo; y todos saben que la opinión esta dividida en tantos pareceres, quantos son los individuos que componen el Estado de Venezuela, siendo la causa de esto, la ambigüedad e indefinición del sistema.[21]

22 Encontramos aquí una vez más la oposición entre las dos acepciones de la opinión: la opinión como unanimidad contra la opinión como suma de las opiniones particulares. Al igual que la nación, la opinión debe ser una y la representación absoluta, al igual que en la cultura absolutista, en la cual la unanimidad expresa el sueño de la homogeneidad del cuerpo social. Se observa aquí el proceso de transferencia de la soberanía única e indivisible, encarnada en el cuerpo del rey, a la soberanía absoluta de la nación.

## Una pirámide de soberanías

23 Ahora bien, es precisamente a partir de esta problemática central del respeto de las opiniones de cada uno de los espacios soberanos que la mayoría de los diputados se consideran en primer lugar representantes de un "pueblo". Por lo tanto son partidarios de su consulta previa antes de cada una de las decisiones no previstas al momento de su elección y del respeto de los mandatos de sus comitentes. Para estos diputados, las actividades del Congreso deben limitarse a la redacción de la Constitución; para todas las otras materias tienen que consultar a los comitentes o, por lo menos, respetar el contenido de sus mandatos. En ningún caso la representación general debe dañar las particularidades de los pueblos, postulando que existen tantas opiniones como espacios soberanos.

24 Tan es así que algunos diputados se oponen a la declaración inmediata de la Independencia, ya sea porque su instrucción les prohibe hacerlo; o bien porque no existe cláusula sobre la materia:

> Siendo, pues, la declaratoria de Independencia una mutación sustancial del sistema de gobierno adoptado por los pueblos en la constitución de sus representantes, necesitan éstos una manifestación clara y expresa de aquéllos para obrar conforme a sus poderes y dar a este acto todo el valor y legitimidad que él exige. Esta razón, que creo tan fuerte y poderosa, respecto de todos los ilustres miembros que componen este respectable cuerpo, lo es mucho más, respecto de mí que, fuera de esta consideración general, tengo la especial de mis comitentes, expresada en las instrucciones que me han dirigido en forma auténtica, y en las que una de ellas se contrae a este caso de la Independencia, prohibiéndome por varias razones, que exponen, a acceder por ahora a su declaratoria.[22]

25 Por supuesto, al negar la consulta previa se pone en tela de juicio la representatividad de los órganos intermedios como soportes de la opinión, es decir, no sólo de los ayuntamientos sino también de la Sociedad Patriótica, de la cual hablaremos más adelante. Por eso, tenemos que circunscribir el espacio de que disponen esos actores (físicos y administrativos) para intervenir en el debate a partir de esta concepción conflictiva de la representación.

## El tribunal de la opinión: el debate sobre la sede del Congreso

26 ¿Cuáles son las modalidades de intervención, directa o indirecta, de la opinión pública en el campo mismo de la representación? El análisis del debate en torno a la hipótesis de la transferencia del Congreso fuera de Caracas es particularmente revelador de la tensión entre participación de la opinión y representación absoluta, que la excluye por principio. La hipótesis de este traslado es planteada esencialmente por los diputados de las otras provincias, los cuales temen lo que por el momento llamaremos la "presión de la opinión". A partir de esta petición se expresan tres opciones por las cuales se profundiza la polisemia del concepto de opinión pública.

27 Los argumentos de los partidarios del traslado desarrollan de manera ejemplar las nuevas caras de la opinión. En efecto, cuando afirman que el Congreso no debe sufrir la tiranía de la opinión pública de Caracas, designan a varios actores, todos susceptibles de intervenir en el debate y de erigirse en portavoces de la voluntad general. Por su parte, Antonio Nicolás Briceño llama "opinión pública de Caracas" al poder ejecutivo constituido por la junta de abril, y cuyos miembros son caraqueños. Este poder, cuya legitimidad no procede de la delegación de la soberanía por los pueblos, constituye de hecho un tercer poder, ya peligroso en sí de acuerdo con el principio de la representación absoluta, y aún más aquí, puesto que significa la tiranía de Caracas y una amenaza para la confederación misma. Por lo tanto, no puede ser considerado como el representante del conjunto de las entidades soberanas sino únicamente de Caracas.

28 La opinión pública de Caracas es también la de sus habitantes ilustrados, capaces de influir sobre los debates, y, sobre todo, la de la Sociedad Patriótica. Arquetipo del tercer poder, esta asociación parece tanto más peligrosa cuanto que varios de sus miembros son diputados, lo que "autoriza" que esté doblemente presente en el lugar mismo de la representación. Además ostenta como presidente a Miranda, temido por su experiencia francesa: la opinión "pública" de la Sociedad Patriótica se condena la mayoría de las veces por la sola referencia al episodio francés de la Convención y a la presión que ejercieron los jacobinos.[23] Además de este conjunto de razones que tienen que ver directamente con la posición política de Caracas, se considera que, según el principio de representación absoluta, el Congreso debe bastarse a sí mismo; tiene legitimidad para legislar a nombre del interés general, puesto que la multiplicidad de opiniones en su seno garantiza la representación del conjunto de la nación.

29 En cuanto al argumento de la posible tiranía del Congreso, desde el momento en que no estaría ya bajo la vigilancia de la opinión pública de Caracas, la juzgan tanto más improbable cuanto que es un cuerpo colegiado, lo que no sólo constituye una garantía suficiente, sino también que permitiría que los diputados se ilustraran mutuamente. Además recuerdan que estos hombres son de los primeros patriotas y disponen de la confianza de sus comitentes en razón misma de su patriotismo, que figuraba entre los requisitos de la elección.[24] He aquí cómo se articulan los conceptos de opinión y representación, puesto que los diputados partidarios de la transferencia consideran que su elección basta para garantizar su sinceridad y capacidad de obrar por el bien general, sin que sea necesaria la presión de la opinión pública ilustrada de Caracas. Aún más, hacen de la transferencia un factor de difusión de las luces.

30 En cuanto a los partidarios de mantener al Congreso en Caracas, alegan que los diputados, a pesar de su buena fe y patriotismo, son hombres inexperimentados en el arte de

gobernar y consideran que necesitan de la “brújula de la opinión pública”,[25] la cual existiría solamente en Caracas. Ella proporcionaría el único medio para no perder de vista el interés general. Sean cuales fueren sus buenas intenciones, un cuerpo legislativo se arriesga en cualquier momento a errar y a volverse tiránico si no está en comunicación constante con la opinión, erigida en verdadero censor del poder constituyente, aunque se trate aquí únicamente de Caracas. Miranda es precisamente quien destaca desde esta perspectiva el papel positivo que puede desempeñar la Sociedad Patriótica cuando afirma que aun un cuerpo colegiado puede tiranizar y abusar de su autoridad y cuando declara que “si se atendiese a la de esa Sociedad escuchando mejor esta voz de la opinión pública, injustamente sospechosa, se vería que no se incurría allí en semejantes errores”.[26]

31 Finalmente se responde a los que niegan a Caracas el derecho de identificarse con la opinión general de Venezuela, que era desde tiempo atrás la sede de las Luces y la capital del país, atrayendo hacia sí a hombres ilustrados de todas las provincias, de tal manera que, de hecho, su opinión puede considerarse la opinión general. Así se extiende la definición de la opinión pública de Caracas al conjunto de los vecinos y se clama en favor de un verdadero derecho de censura sobre las decisiones de los representantes, puesto que su ilustración les permite hacer uso de la razón.[27]

32 En realidad, algunos de los que se pronuncian en favor del mantenimiento del Congreso en Caracas lo hacen por razones que no se refieren únicamente a la necesidad de una “brújula de opinión”. Consideran, en efecto, que si el Congreso debe quedar fuera del alcance de la tiranía de la opinión, desplazarlo sería inútil, puesto que en cualquier lugar tendría que afrontar una opinión pública, y que no debería temerse a la de Caracas más que a cualquier otra. Además, “Un pueblo ilustrado como Caracas podrá censurar y discurrir sobre los procedimientos del Gobierno, pero el que no lo sea usará desde luego de la vía de hecho, que incomparablemente es más funesta que una crítica moderada y pacífica”.[28] Sin embargo, lo que al final debe prevalecer es la lógica de la representación absoluta. Es así como Felipe Fermín Paúl concluye una de sus intervenciones, declarando que cualquier interposición de la opinión es peligrosa y puede ser reprimida por el poder ejecutivo encargado de la seguridad pública, lo que supone una comunicación constante del Congreso con él y por lo tanto su mantenimiento en Caracas.[29]

33 Pero quizá lo más significativo del discurso de los “pragmáticos” sea el revelar, de manera irónica e incluso acerba, las contradicciones y los intereses que se disimulan en los dos campos. ¿Se opone a su pragmatismo esta geografía de la opinión que demuestra que sólo Caracas, y si acaso algunas capitales de provincias, posee una opinión pública ilustrada? Entonces esgrimen sus “revelaciones”, es decir, que las luces están sobre todo en función de las estrategias e intereses del momento. Dos diputados intervienen, en este sentido, de manera muy elocuente. José María Ramírez, en primer lugar, quien declara:

> Cuando se ha discutido la división de las provincias, se ha alegado en favor la falta de ilustración de los pueblos del interior, y ahora se dice todo lo contrario para que el Congreso se traslade a otra parte. No entiendo, pues, estas contrariedades. Pero, aun suponiendo que hubiese en ellos algunos individuos de cultura, no puedo persuadirme que ésta sea extensiva a las materias que se ventilan en el día. Si se dice que en cualquiera otra parte está más expedito el Congreso para desempeñar sus funciones, yo respondería, desde luego, que éste es un motivo bastante despreciable, si se tiene en consideración que puede estarlo en todas partes, ocupándose únicamente en lo que sea de su resorte. Así, opino que no debe hacerse novedad.[30]

34 En cuanto a Juan Germán Roscio,[31] hace referencia al principio de evidencia, el cual postula que la verdad, conforme a la naturaleza, reside en cada hombre, y que sólo la ignorancia y la "desnaturalización" de ciertos hombres perversos los hacen desviarse y errar, reafirmando al mismo tiempo el imperativo de la exclusión de los cuerpos e individuos que se erigen entre el pueblo y sus representantes y revelando una concepción de la conflictualidad en términos de moralidad.

35 El Congreso, al concluirse el debate, zanja en favor de su mantenimiento en Caracas. Además de la victoria de la capital sobre las provincias, esta decisión consagra la del principio de la representación absoluta, del mismo modo que el rechazo de la división de la provincia e incluso de la revisión del conjunto de los límites provinciales. En definitiva el margen de intervención de la "sociedad civil" o de sus representantes (las municipalidades, los cuerpos y la Sociedad Patriótica) en el campo de la representación queda muy reducido.

## Las posibilidades de intervención del público en el campo de la representación

36 Según la argumentación de los defensores de mantener al Congreso en Caracas, sería únicamente en esta ciudad donde se podría encontrar una opinión pública ilustrada y representativa de la voluntad general de Venezuela. Como tal, puede ayudar a los representantes en sus tareas. Por lo tanto, "¿Por qué ha de ser malo que se interese el pueblo en lo que la toca tan de cerca? Corríjanse sus excesos, pero no se llame pupilaje indecoroso su justa censura. El pueblo de Caracas sabe pensar, piensa y tiene derecho a decir sus opiniones con moderación y respeto; llamarlo, por eso, tirano o tutor es un abuso malicioso de voces".[32] A la luz de este postulado, conviene examinar cuáles son los derechos otorgados de hecho al "público" para manifestar su opinión y participar efectivamente en los debates. Dispone de dos medios: físicamente para los habitantes de Caracas, participando en las sesiones públicas del Congreso, y, para los demás, mediante las peticiones dirigidas al Congreso, después de haberse enterado de los debates y decisiones por medio de la prensa o de sus representantes.

37 En el momento de la apertura de las sesiones, se menciona que la mayoría de ellas serán públicas a ñn de que el pueblo se instruya y también pueda velar por el respeto de los compromisos establecidos. Además, para que el conjunto del país esté informado, se publicarán en la prensa. Ya en el reglamento electoral del mes de junio de 1810 se preveía que los debates, así como las opiniones de los diputados, serían dados a conocer al público, para que los representantes estuvieran "colocados bajo el ojo vigilante de un pueblo celoso de sus derechos y enemigo de la tiranía".[33] Sin embargo, se menciona, en la sesión del 5 de abril, que por razones técnicas se publicarán únicamente las decisiones y no el detalle de los debates. Además, en razón de la sospecha de varios diputados y de los desacuerdos en cuanto a la pertinencia de publicar ciertas intervenciones, la publicación de los debates tropieza con numerosas dificultades. Más de tres meses después de la apertura del Congreso, no hay más que sugerencias al respecto, tal como lo indica esta nota del secretario:

> Se propuso por el Secretario la utilidad de un periódico peculiar al Congreso, que insertase y divulgase sus Sesiones, y tratase otras materias análogas a los principios políticos de nuestro actual estado y Su Majestad tuvo a bien aprobarlo, con calidad

> de que hubiese de ser semanal, sometiéndolo sólo a la censura del Congreso, encargando su redacción a su Secretario.[34]

38 Todavía en el mes de agosto las dificultades técnicas no están resueltas, a pesar de algunas disposiciones.

39 La publicidad de los debates como voluntad de convencer y difundir las Luces quiere ser también, por lo menos en teoría, un llamado a la participación de los ciudadanos, testigos y actores vigilantes de los cambios en curso. En cuanto a las formas de participación, cabe apuntar que se le permite, previa autorización del presidente del Congreso, exponer sus reclamaciones u "opinión", únicamente a título individual. Además se puede asistir a las sesiones públicas, pero se menciona inmediatamente que los espectadores tendrán que conducirse correctamente. Dos incidentes nos dan a entender los límites puestos al ejercicio de este derecho de participación e intervención, puesto que tienen por motivo problemas vinculados a la libertad de expresión.

40 El primero es relatado por el presidente del Congreso, el 4 de julio de 1811, en sesión privada. Informa que se han notado varios excesos por parte de los espectadores durante la sesión del día anterior, a propósito de los cuales menciona, de manera significativa, que son "poco dignos del respeto debido al cuerpo y perjudiciales a la libertad que deben tener sus miembros para decir su opinión, cualquiera que sea [...]"[35] Ahora bien, hay que recordar que se trata de las sesiones dedicadas a la declaración de Independencia, lo que puede explicar la agitación del público, tal como lo revela la intervención de Briceño en la sesión del 5 de julio, día de su proclamación. Consiente en que la sesión sea pública, pero pide que el voto de la Independencia se haga en sesión privada, para no revelar públicamente las disensiones entre los diputados y su naturaleza y también para "impedir los involuntarios excesos que el pueblo en su entusiasmo puede cometer [...]"[36]

41 El segundo incidente se produce durante la sesión del 7 de enero de 1812, en dos momentos. El presidente del Congreso anuncia que acaba de recibir una queja del ciudadano Rafael Diego Mérida, en la cual acusa a Miranda de haberlo calumniado. Después de una discusión privada, los diputados autorizan a Mérida a leer su queja en sesión pública, lo que precisamente provoca el incidente. Primero, Mérida pronuncia expresiones injuriosas en contra de Miranda. Se le pide salir de la sala de sesiones y entonces ocurre la segunda fase del incidente. En efecto, su salida está acompañada por una importante agitación del público, que grita en contra de Mérida "muera, amarra, salga". La reacción de los diputados es inmediata, frente a lo que el secretario califica de gran novedad para ellos. En efecto, tienen que responder al Poder Ejecutivo, el cual, encargado de la seguridad pública, pide informaciones sobre "el rumor y voces que se habían percibido en la Sala de expectación [...] Se discutió en sesión privada sobre el exceso cometido por algunos de los espectadores y por el mismo Mérida. Propuestas en fin las votaciones por el honorable Presidente se acordó [...] que se castigase al ciudadano Mérida con 20 días de cárcel de corte".[37]

42 Finalmente, hace falta mencionar a un "espectador" particular, puesto que, como ya lo subrayamos, ejerce una verdadera presión sobre el cuerpo de los representantes, así como sobre el público mismo; se trata de la Sociedad Patriótica. Su posición es ambigua porque varios diputados de Caracas son miembros de esta Sociedad. Según la coyuntura y la correlación de fuerzas, o bien se le fustiga por la influencia que tendría en el Congreso y sobre la población, o bien se le llama para aconsejar a los representantes. Otro caso paradójico nos confirma en la hipótesis de la voluntad —o al menos de la capacidad— de la Sociedad Patriótica para erigirse en tercer poder de la opinión, en calidad de

intermediario entre la sociedad y sus representantes. Durante la sesión del 3 de julio de 1811, varios miembros de la Sociedad piden audiencia al Congreso; se les otorga pero en sesión privada y a condición de que se presenten en calidad de simples ciudadanos: "El objeto de su venida fue el de expresar el dictamen de los que se reúnen amistosamente a tratar de materias políticas y presentarlo como favorable a la Independencia dejando un discurso escrito sobre la materia".[38]

43 El examen atento no sólo de los debates sino también de las disposiciones adoptadas revela la voluntad última de que el Congreso sea en definitiva el lugar único de formación de la opinión pública como producto de la evidencia, sinónima de la voluntad general. Más allá de la controversia en torno de la preponderancia de Caracas, lo que destaca es el conflicto entre los diferentes niveles de representación dentro de cada una de las provincias así como entre ellas. En el nivel inferior está el derecho teórico de todos los pueblos a expresar su voluntad a través de sus cuerpos y municipalidades. Ahora bien, este derecho choca con la voluntad de los representantes, quienes niegan a los pueblos cualquier legitimidad como opinión, a pesar de su concepción fragmentada de la soberanía, que tiende a afirmar la existencia de tantas opiniones como espacios soberanos. Nos encontramos aquí con la paradoja que postula, por un lado, la preponderancia de las intervenciones individuales sobre las de los cuerpos que se interponen entre la sociedad y los representantes y, por otro lado, la unanimidad de la opinión como principio insuperable.[39]

## EL PODER REPRESENTATIVO COMO REVELADOR Y FÁBRICA DE LA OPINIÓN PÚBLICA

44 ¿Quién es, en última instancia, el verdadero detentor y productor de la opinión pública como voluntad general y expresión de la soberanía, dos principios constitutivos del gobierno "electivo, representativo y popular" adoptados por los mismos representantes ?

### Debates, autocensura y publicidad

45 Aun cuando hemos visto que varios derechos a la participación son concedidos a los ciudadanos y pueblos, otras disposiciones, lo mismo que ciertas prácticas, nos revelan que, en última instancia, quien está encargado de revelar, fabricar y finalmente asentar la opinión es el cuerpo de los representantes, según el principio de evidencia opuesto al sentido común. Esta opinión pública que supone la unanimidad y excluye un verdadero debate constituye una vía inmediata de acceso a la verdad y al interés general. Este postulado presupone que el Congreso esté "incomunicado", aislado de la sociedad. Los miembros de ésta pueden, sí, ser espectadores celosos de sus trabajos, pero en ningún caso influir en sus decisiones. Tales decisiones, por dimanar del cuerpo único de la representación de la nación y de la discusión de sus miembros, serán necesariamente conformes al interés general. La lógica de la representación absoluta se opone al poder de la opinión. Pertenece, pues, al Congreso, mediante la discusión entre individuos dedicados al ejercicio de su razón y, dado el caso, orientados por la "brújula de la opinión ilustrada", el forjar una opinión que será la única reconocida como "pública", es decir, la de la nación entera. La opinión pública, como afirmación de la voluntad general, y la representación no son sino una misma cosa. En ningún caso podría aquélla ser confundida con las opiniones populares, ni tampoco considerada la suma de las opiniones

particulares. Asentar la opinión supone, sí, que se dé publicidad a los debates y sobre todo que se ilustre al pueblo, presa de opiniones múltiples y fluctuantes, y que se excluya a los traidores del derecho natural, a los cuerpos y corporaciones, los cuales entran ineluctablemente en contradicción con el interés general. En este sentido, el espíritu unitario heredado de la cultura absolutista, en el cual se inspira la visión de una nación unitaria y unánime, impide en cierto modo a la nueva cultura "revolucionaria" (aunque esté en lucha contra los cuerpos antiguos) considerar que la voluntad general pueda nacer de la confrontación de intereses particulares.[40]

46 Si bien conviene ilustrar al pueblo, al mismo tiempo se trata sin tregua de evitar tomar disposiciones demasiado innovadoras, por el temor de espantarlo y ponerlo a merced de los enemigos y facciosos. Existen además otros motivos para dar publicidad a los debates y a los documentos importantes. Por una parte, se trata de difundir la opinión nacida del discurso de los representantes y, por otra, de aclarar ciertas decisiones que podrían alarmar a la población en caso de ser mal interpretadas. Por ejemplo, al momento mismo de decidir la declaración de la Independencia, varios diputados piden que se publique previamente un manifiesto explicativo, a fin de prevenir a los espíritus. Además, en junio se decide crear un periódico particular, con un número semanal, que trate también los principios políticos y sobre el cual el Congreso tendría derecho de censura.

47 Los mismos imperativos llevan a los diputados a practicar también la autocensura, de diversos modos. Primero hay sesiones privadas y paralelamente se decide censurar varias declaraciones publicadas en la *Gaceta del Gobierno* porque tienen un efecto contraproducente. Pensamos en particular en las palabras de un diputado en contra de los ingleses[41] y en varias declaraciones favorables a la abolición del fuero eclesiástico. La práctica de la autocensura responde al imperativo de no exponer fuera del recinto del Congreso las divisiones de los representantes u opiniones que no representen la del gobierno. El 12 de julio, en sesión privada, se toman medidas a fin de que toda publicación sea conforme "al espíritu del Gobierno".[42]

48 Si bien el debate es necesario para el surgimiento de la evidencia, ciertas situaciones exigen el secreto e impiden que el pueblo sea testigo de la fábrica de la opinión. Desde este punto de vista, la reacción de Roscio frente a las modalidades de publicación del acta de Independencia es relevante:

> se trataba de establecer las reglas del juramento general de la independencia. Entre ellas contenía el proyecto una que establecía lo que debía practicarse con los que rehusasen el juramento. Yo dije que debía suprimirse semejante prevención, porque ella ponía que había muchos comprendidos en su caso, y esto no era decoroso a la corporación legislativa, pues ella no debía proceder cierta de ser éste el deseo y la opinión de todos los pueblos representados en el congreso. Y que así era menester obrar bajo este supuesto, sin dar a entender que hubiese siquiera uno, que no estuviese conforme y contento con el sistema de independencia total.[43]

49 Otro ejemplo, el debate sobre la abolición del fuero eclesiástico, que plantea el doble problema de las opiniones religiosas y de la opinión individual de los diputados. El primero tiene que ver con el riesgo que existe en declarar dicha abolición. No sólo choca con las disposiciones de la Iglesia misma, sino que también contradice los principios en los cuales se fundamentaron las autoridades desde el 19 de abril, es decir, la religión y el respeto de las opiniones religiosas, las cuales son "las propiedades más amadas de los pueblos".[44] Aunque se reconozca "la justicia que había para abolir todo fuero contrario al espíritu de democracia en que está apoyada la Constitución",[45] tal decisión podría desencadenar una verdadera guerra civil o un choque de opiniones, tal como ya existe

entre los diputados, el cual "ha puesto en violentas convulsiones al Cuerpo político".[46] Ahora bien, dentro de este choque se plantea el problema de la opinión privada de los diputados, que influye en su decisión respecto de la abolición de todo fuero y de la firma de la Constitución misma. Así, varios diputados, miembros del clero, se niegan a aceptar la abolición, incluso la mención de esa posibilidad en la Constitución, no sólo como diputados que tienen mandato expreso de sus comitentes sino también como personas privadas.

50 Este debate destaca otra dimensión del papel del elegido, es decir, su opinión como individuo privado, dotado por lo demás de las luces necesarias al libre ejercicio de su razón. En calidad de hombre público tiene que cuidarse del estado de la opinión de sus comitentes, incluso de la nación a la que supuestamente representa, y, según consideran varios diputados, respetar sus mandatos. En los debates, no debe prevalecer su opinión personal sino la conformidad con el interés general. En cuanto a su calidad de hombre privado, el hecho de que sus opiniones sean tomadas en cuenta en los debates y resoluciones plantea el problema del lugar de formación de la opinión pública como sinónima de la voluntad general. En efecto, si los diputados pueden expresar sus opiniones en el recinto de la representación, ellas deben ser el resultado del debate entre los mismos diputados y no el de una reflexión elaborada en la esfera privada y expuesta al Congreso. Semejante distinción entre opinión privada y opinión pública corresponde perfectamente al esquema general de la Ilustración, particularmente bien expresado por Sieyes cuando dice que "es indiscutible que los diputados están en la Asamblea nacional, no para anunciar un voto ya elaborado de sus comitentes directos, sino para deliberar y votar libremente según su parecer actual, ilustrado de todas las luces que les puede ofrecer la Asamblea".[47] Esta interdicción es aún más estricta cuando se trata de una opinión contraria al sentido común, como en el caso de aquel diputado que, ausente en el momento del debate sobre la abolición del fuero eclesiástico, envió una carta en la cual daba su opinión sobre el asunto, que Briceño propone añadir al acto de publicación de la Constitución. La respuesta es altamente significativa del carácter absoluto conferido a la opinión pública, al igual que de su concepción de la representación misma, pues "tomada por el honorable Presidente la votación resultó la pluralidad por la negativa".[48]

51 Puesto que existe tal voluntad de control en el seno de la representación, única reconocida como fábrica de la opinión, se impone, al mismo tiempo, controlar y reglamentar la expresión de la opinión pública fuera de éste, para que no pretenda erigirse en tercer poder rival. Aquí podemos ver un paralelo significativo entre las dimensiones social y territorial de la opinión, ambas obedeciendo a una misma lógica: tanto el individuo como los cuerpos intermedios son sus "representantes" potenciales, pero las opiniones individuales y las de los pueblos difícilmente pueden conciliarse con la aspiración a la elaboración de una opinión y de una voluntad general unánime de la nación en ciernes.

## La libertad de opinión y su papel fuera de la esfera representativa

52 Si bien la prensa tiene que contribuir a la publicidad de los debates y disposiciones, al mismo tiempo debe permitir a los individuos difundir sus opiniones personales, volviéndose en teoría un espacio de debate. Uno de los diputados llega hasta a afirmar que no hay que temer que algunos ciudadanos den su opinión sobre las leyes del gobierno,

puesto que se reconoce la libertad de prensa. Ésta es adoptada el 5 de agosto de 1811 y confirmada por la Constitución en el capítulo sobre los derechos del hombre en sociedad:

> Será libre el derecho de manifestar los pensamientos por medio de la imprenta; pero cualquiera que lo ejerza se hará responsable a las leyes si ataca y perturba con sus opiniones la tranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la propiedad, honor y estimación de algún ciudadano.[49]

53 De factura antigua, similar al decreto de las Cortes al cual se hace mucho eco en la prensa, este derecho se define por la negativa y establece una diferencia entre la opinión resultado de la reflexión razonada y las opiniones asimiladas a la calumnia ya sea en la esfera pública o la privada. Además, los periódicos que existen durante este periodo son todos órganos del gobierno y sometidos al derecho de censura e, incluso, a la autocensura.

54 El derecho de petición es reconocido a las legislaturas provinciales y los habitantes gozan del derecho de reunirse en su parroquia "para consultarse y tratar sobre sus intereses, dar instrucciones al uno o al otro Cuerpo legislativo sobre reparación de agravios o males que sufran en sus propios negocios". Sin embargo, deben conseguir la autorización previa de las municipalidades y no aceptar en su seno sino a los ciudadanos-electores y a condición de que sepan conducirse como individuos responsables, pacíficos y respetuosos. [50] Además, de la aceptación de la petición a la toma en consideración de la solicitud misma, hay un paso que las autoridades se reservan la posibilidad de atravesar o no.[51] Por lo tanto, las juntas de parroquia son las únicas capaces de estimar la pertinencia de que los ciudadanos intervengan en el campo de la representación fuera del momento de la elección, revelando en este caso la herencia de la cultura comunitarista del Antiguo Régimen, la cual, tal como lo señala S. Whanich, "si bien fue más o menos democrática [...], dejó por todas partes en herencia una memoria de la experimentación de los debates públicos [...], no conoce las más de las veces sino decisiones tomadas de manera unánime" [52] y con el control de una autoridad superior. Finalmente, y volvemos a encontrar aquí las críticas formuladas contra la Sociedad Patriótica y su voluntad de intervenir en el Congreso, estas peticiones no pueden hacerse a nombre de un cuerpo, aun menos del pueblo soberano; son individuales y no la expresión de la voluntad general, no son la opinión. En este sentido, la Constitución estipula que ningún individuo o asociación particular podrá hacer peticiones a nombre del pueblo, ni arrogarse el título de pueblo soberano, previniendo que "el ciudadano o ciudadanos que contravienen a este párrafo, hollando el respeto y veneración debidas a la representación y voz del pueblo, que sólo se expresa por la voluntad general o por el órgano de sus Representantes legítimos en las Legislaturas, serán perseguidos, presos y juzgados con arreglo a las leyes".[53] En contrapunto está la disposición relativa al derecho de los ciudadanos durante las elecciones de sustituir a los ayuntamientos si éstos rehúsan reunir la congregación electoral de parroquia, sabiendo que "el uso de esta facultad, tanto por parte de las Municipalidades como de los ciudadanos, fuera de los casos y tiempos prevenidos por esta Constitución, será un atentado contra la seguridad pública y una traición a las leyes del Estado [...]".[54]

55 Tales medidas confirman la concepción absoluta de la representación: en cualquier nivel, el debate no debe salir de los lugares de la representación, que por lo tanto se vuelven lugares de fabricación de la opinión pública, delegándola al final al Congreso, que posee tales facultades de manera absoluta. Semejante voluntad de limitar el derecho al debate y a la expresión de una opinión que sea "otra" revela toda la dificultad de concebir la coexistencia —la confrontación— de varias opiniones, como no sea en términos de

conflictos y de atentados a la seguridad pública. Limitar y asentar la opinión supone, pues, limitar el derecho de expresión (individual y colectiva). Por consiguiente, se adoptan varias medidas, a fin de limitar en particular las reuniones para evitar los tumultos y la difusión de ideas erróneas y contrarias. El diputado Espejo, miembro de la Sociedad Patriótica, es interpelado a propósito del artículo de la Constitución sobre reuniones populares porque quería que fuera más liberal, en términos que muestran claramente el tenue límite entre debate entre gente ilustrada y tumulto popular:

> resolvió SM se le hiciese entender al mismo Espejo que no fue otra la mente de SM que precaver el mal uso de un derecho que, aunque imprescriptible de los pueblos, estaba sujeto a mil inconvenientes, principalmente en aquellos en que empezaba a nacer la libertad...[55]

56 Definidos en gran parte por la negativa, los derechos concedidos a los individuos y cuerpos revelan la dificultad de concebir una participación efectiva de los miembros de la "nación" como "representantes" de la voluntad general —de la opinión pública—. Tal como lo subraya un diputado, "la opinión pública no es el poder, es sólo la suma de todas las opiniones y estas opiniones no pueden formarse sin conocimientos [...]"[56]

57 Proceder a la exclusión e incluso a la eliminación física de los opositores declarados, de los traidores, significa que el derecho positivo no puede aplicarse a quien atenta contra la unidad del cuerpo social; se recurre en cambio al derecho natural que no conoce, en tales casos, sino la muerte, lo que confirma la estrechez del "espacio público" oficial. Así, el decreto del 16 de abril de 1812 sobre "los traidores, los fac-cioneros y desafectados a nuestro gobierno", en el capítulo de los delitos castigados por la muerte, estipula:

> 1. Los de aquellas personas que tratan de formar partido contra nuestro sistema, con obras o con palabras directamente o prestando auxilio a nuestros enemigos, o con palabras seduciendo las gentes incautas, animándolas para que se reúnan contra nosotros o se pasen al enemigo, o lo reciban con gusto, en caso que él se presente. Los que incurran en este crimen serán pasados por las armas.[57]

58 En cuanto a los que profieren expresiones contra el sistema, que perturban las conciencias de los individuos denigrando la independencia y la libertad, o difunden falsas noticias, que hablan en favor del rey y del gobierno español, "sufrirán la pena de cien azotes aplicados públicamente; y sólo en caso que sean personas de representación e influencia no se les aplicará esta pena, sino se les aprehenderá y remitirá con el sumario a esta capital".[58]

59 Tal concepto de la participación y la severidad del castigo aplicado a cualquier forma de "oposición" son, a fin de cuentas, conformes a la concepción unanimista de la opinión pública. Por una parte, toda intervención exterior a la representación se considera una amenaza a la existencia de los poderes constituidos, los cuales practican también en su seno la autocensura. Por otra parte, toda oposición "ideológica" aparece como una amenaza a la unidad del cuerpo social y es sinónima de tumulto y anarquía, en la medida en que, para evitar cualquier riesgo de división, los nuevos actores políticos se ven obligados a proclamar la imperativa homogeneidad de la sociedad, en la cual la discordancia queda proscrita. Lo que permite explicar esta imagen del pueblo como cuerpo, aunque sea opuesta a la nueva "nación" como realidad heterogénea pero armonizada por las relaciones de ciudadano a ciudadano.

## EL SUEÑO DE UNA NACIÓN ÚNICA, REPRESENTADA Y UNÁNIME

60 El análisis de la articulación entre opinión pública y representación nos revela una especificidad que imprime su particularidad a los conceptos. Hablamos de la gravitación, en los albores de la independencia, de un espacio público antiguo, físico, encarnado sobre todo en las ciudades y los cuerpos. Semejante configuración permite acaso explicar la debilidad de una verdadera teorización, por parte de los mismos actores, de la problemática de la representación de la opinión pública moderna en la cual predomina el individuo, lo cual impide su experimentación práctica en el arquetipo de la Sociedad Patriótica de Caracas y, por otra parte, la interdicción de toda forma de petición corporativa, pues ninguna de ellas puede considerarse la expresión de la voluntad general.

61 También hay que subrayar que las oscilaciones, incluso a veces las contradicciones, tanto en los debates como en las disposiciones adoptadas se deben a que estamos en un periodo de brusca transformación, en el cual, por hibridación, viene a incorporarse al imaginario monárquico una aprehensión moderna de la representación. Pasamos por lo tanto de la disociación del reino y del rey a la identificación de la representación con la nación en una prosecución ideal de la unicidad del poder y de la unanimidad de la opinión pública como voluntad general. Nos encontramos en una fase durante la cual el espacio político, lugar de la decisión y de la acción, sobresale todavía ampliamente sobre el espacio público, lugar de la deliberación y de la oposición.

62 Por lo tanto, el análisis en la larga duración (la cual permite considerar la incidencia de las culturas políticas antiguas) ofrece una clave de interpretación de las paradojas, incluso de los atolladeros en los cuales se encuentra la nueva cultura política, en la medida en que la invención de una nueva coordenada política, la del derecho, no consigue admitir que "el carácter conflictivo de la sociedad no es un vicio que erradicar, sino el origen de su funcionamiento".[59] Se podría, pues, definir, a manera de conclusión y siguiendo a Pierre Rosan-vallon, el régimen representativo tal como lo conceptualizan nuestros actores, como un régimen que tiene por finalidad no transmitir una voluntad —pues no está constituido con base en los intereses y las opiniones—sino "organizar la voluntad y la persona nacionales", erigiéndose en instrumento de una verdadera institución de lo político.[60]

---

## NOTAS

**1.** Marcel Gauchet, *La Révolution des pouvoirs,* Bibliothèque des Histoires, Gallimard, París, 1995, p. 63.

**2.** Véase el artículo muy sugestivo de Sophie Whanich sobre este legado en la Francia de la Revolución francesa: "La logique de l'exclusion révolutionnaire", en Jean-Clément Martin (resp.), *La guerre civile, entre histoire et mémoire. Colloque d'octobre 1994,* Centre de Recherches sur l'histoire

du monde atlantique. Université de Nantes, Ouest Editions, Nantes, Enquêtes et Documents, núm. 21, 1995, pp. 65-75.
**3.** *Gazeta de Caracas,* viernes 27 de abril de 1810.
**4.** "Declaración de los Derechos del Pueblo, 1° de julio de 1811", en *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela,* Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1959, vol. 2.
**5.** "Nuevo Reyno de Granada", *Gazeta de Caracas,* viernes 12 de octubre de 1810.
**6.** "Egoísmo o espíritu de facción", *Gazeta de Caracas,* viernes 11 de mayo de 1810.
**7.** *Ibid.*
**8.** "Cree SA que la intriga y el egoismo torciendo la opinión pública, y el abandono de la autoridad confiada por desgracia a manos incapaces o corrompidas han dado un impulso siniestro al vecindario de Coro, que de otra manera no podía olvidar los vínculos de Nación, Religión, Fraternidad y comunidad de intereses que le unen con los otros distritos de Venezuela, ni exponerse a quebrantar las leyes fundamentales del Reino que prescriben el modo con que ha de ser gobernada en los interregnos, y en el presente caso de su horfandad [...]", "Alocución a las Autoridades y vecinos de los Distritos comarcanos de la ciudad de Coro, 22 de mayo de 1810", en *Acta del 19 de Abril de 1810,* Caracas, 1960, p. 110.
**9.** "Establecimiento de un Tribunal de Seguridad Pública", *Gazeta de Caracas,* 22 de junio de 1810.
**10.** Gabriel Pérez Pagola, sesión del 3 de julio de 1811, *Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela,* Caracas, 1960, vol. I, p. 168.
**11.** Sesión del 25 de junio de 1811, *Libro de Actas..., p.* 112-113.
**12.** Según este postulado, se desarrolla también el debate sobre la posibilidad de la división de las provincias. ¿Cómo sería posible acordar la autonomía a entidades que carecen de las luces suficientes para emitir un juicio ilustrado, ser soberanas e independientes? Argumento que confirma que *opinión pública* sea sinónima de *soberanía.*
**13.** Felipe Fermín Paúl, sesión del 25 de junio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 116.
**14.** José de Sata y Busy, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 135.
**15.** Véase en particular su correspondencia con D. González del 7 de septiembre de 1811, FBC/ Archivo de Gran Colombia.
**16.** Sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* vol. I, p. 145.
**17.** José de Sata y Busy, sesión del 2 de julio, *Libro de Actas...,* p. 142.
**18.** Juan José Maya, sesión del 25 de junio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 114.
**19.** Sesión del 25 de junio de 1811, *Libro de Actas..., p.* 115.
**20.** Sesión del 27 de junio de 1811, *Libro de Actas..., p.* 125.
**21.** Sesión del 3 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 161.
**22.** Manual V. Maya, sesión del 3 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 156.
**23.** Peñalver, sesió del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 140-141.
**24.** Toro, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 134
**25.** José de Sata y Busy, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 135.
**26.** Sesión del 2 de julio, *Libro de Actas...,* p. 139.
**27.** José de Sata y Busy, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* pp. 142-143.
**28.** Felipe Fermín Paúl, *Libro de Actas...,* pp. 144-145.
**29.** *Ibid.,* p. 145.
**30.** *Ibid.,* p. 143.
**31.** *Ibid*., p. 147.
**32.** Sata, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 143.
**33.** J. de las Llamosas, M. Tovar Ponte, "Habitantes de Venezuela", *Gazeta de Caracas,* viernes 13 de julio de 1810.
**34.** Sesión del 25 de junio de 1811, *Libro de Actas..., p.* 105.
**35.** Femando Peñalver, sesión privada del 4 de julio de 1811, *Libro de Actas...,* p. 169.
**36.** Sesión del 5 de julio de 1811, *Libro de Actas..., p.* 172.

**37.** Sesión del 7 de enero de 1812, *Libro de Actas...*, p. 250.
**38.** Sesión del 3 de julio de 1811, Libro *de Actas...*, pp. 169-170.
**39.** En todas las intervenciones del periodo, sólo un diputado plantea de manera explícita y positiva la necesaria censura de la opinión, como freno para contener la arbitrariedad: José María Ramírez, sesión del 2 de julio de 1811, *Librode Actas...*, p. 143.
**40.** Véase Lucien Jaume, "Le public et le privé chez les Jacobins (1789-1794)", *Revue Française de Sciences Politiques,* vol. 37, núm. 2, París, 1987, pp. 230-247.
**41.** Paúl pide que, habiéndose observado en un discurso de Peñalver "algunas expresiones injuriosas a la nación británica [...] no saliese en el Publicista [...]", sesión del 23 de julio, *Libro de Actas...*, p. 238.
**42.** Sesión del 12 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 215.
**43.** Correspondencia con D. González, 7 de septiembre de 1811, FBC/Archivo de Gran Colombia.
**44.** Luis José de Cazorla, sesión del 21 de diciembre de 1811, *Libro de Actas...*, p. 227.
**45.** Sesión del 5 de diciembre de 1811, *Libro de Actas...*, p. 191.
**46.** Luis José de Cazorla, sesión del 21 de diciembre de 1811, *Libro de Actas...*, p. 225.
**47.** Sieyes, Discours sur le veto, en *Œuvres politiques*, p. 238.
**48.** Sesión del 24 de diciembre de 1811, *Libro de Actas...*, p. 236.
**49.** "Constitución federal para los Estados de Venezuela de 1811. Cap. VIII. Derechos del hombre que se reconocerán y respetarán en toda la extensión del Estado. Sección segunda. Derechos del hombre en sociedad. Art. 180", en *Constituciones de Venezuela,* p. 199.
**50.** *Constituciones de Venezuela,* art. 182.
**51.** *Constituciones de Venezuela,* art. 184.
**52.** Sophie Whanich, "La logique de l'exclusion révolutionnaire", en Jean-Clément Martin (resp.), *La guerre civile, entre histoire et mémoire*, p. 68.
**53.** "Constitución federal para los Estados de Venezuela de 1811, cap. IX. Dispositivos generales. Art. 215", *Constituciones de Venezuela,* p. 202.
**54.** *Constituciones de Venezuela,* cap. II. Del poder legislativo. Sección segunda, arts. 32 y 33, p. 185.
**55.** Sesión del 27 de septiembre de 1811, *Libro de Actas...*, pp. 55-56. El artículo de la Constitución estipula, en efecto, distinguiendo dos tipos de reuniones: "Toda reunión de gente armada, bajo cualquier pretexto que se forme, si no emana de órdenes de las autoridades constituidas, es un atentado contra la seguridad pública, y debe dispersarse inmediatamente por la fuerza, y toda reunión de gentes sin armas que no tenga el mismo origen legítimo se disolverá primero por órdenes verbales y, siendo necesario, se destruirá por las armas en caso de resistencia o de tenaz obstinación", cap. IX. Dispositivos generales. Art. 216, Constituciones de Venezuela, p. 202.
**56.** José de Sata y Busy, sesión del 2 de julio de 1811, *Libro de Actas...*, p. 142.
**57.** "Decreto penal contra los traidores, los faccioneros y desafectados a nuestro gobierno, 16 de abril de 1812", en *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela,* vol. 2, p. 57.
**58.** *Ibid.*
**59.** Bronislaw Baczko, *Comment sortir de la Terreur,* Gallimard, París, 1989.
**60.** Pierre Rosanvallon, *Le sacre du citoyen. Histoire du suffrage universel en France*, París, 1992, p. 169.

## AUTOR

**VÉRONIQUE HÉBRARD**

Universidad de París I/aleph

# El escándalo de la risa, o las paradojas de la opinión en el periodo de la emancipación rioplatense[1]

Genevieve Verdo

1 La noción de "opinión pública" en el momento de su aparición —es decir, en las últimas décadas del siglo XVIII, al desencadenarse las revoluciones liberales— no se define fácilmente. Los estudios de Michael K. Baker y Mona Ozouf sobre el caso francés[2] muestran que coexisten en el léxico de la época muchas expresiones (entre otras, la de *esprit public)* cuyos sentidos son próximos y que la noción misma aparece marcada por cierta ambigüedad.

2 En el conjunto de la política moderna, la noción está ligada a dos conceptos que pueden servir de guía para el análisis: el de "público", por una parte, y, por otra, la dimensión crítica con respecto al poder, idea que funda la teoría de Habermas y que es retomada por Raymonde Monnier en su concepto de "espacio público democrático".[3] Lo que proponemos aquí es una reflexión sobre estas nociones y su articulación en el marco de una sociedad en la cual la modernidad política aparece todavía como un proyecto. Esta sociedad es la del virreinato del Río de la Plata, a principios de la Revolución de Mayo.[4]

3 El hilo conductor de nuestro análisis es un incidente ocurrido en la Semana Santa del año 1812, en la ciudad de Mendoza. Vistos desde lejos, los hechos son simples: por haberse reído en plena misa, durante el sermón patriótico, tres vecinos son confinados varios días en sus casas, y el incidente da lugar a una investigación ordenada por el gobernador de la ciudad. Conocemos algunos pormenores del asunto gracias a dos documentos conservados en los ramos de gobierno del Archivo General de la Nación. Uno de ellos es un alegato que los acusados mandan al poder central; el otro es el testimonio de cuatro regidores que estuvieron presentes durante el incidente, cuya visión de lo que pasó difiere por supuesto de la primera.[5]

4 A pesar de ser una anécdota, este asunto constituye un observatorio precioso para analizar *in situ* nociones que a menudo quedan en la abstracción de las construcciones teóricas. Partiendo de la reconstrucción del asunto conforme al testimonio de los protagonistas, intentaremos explicar cómo se considera la expresión individual, cuáles son los elementos del entorno que permiten entender ambas posiciones y a qué conclusiones podemos llegar respecto del concepto de "opinión pública", preguntándonos si ésta tiene algo que ver con la manifestación de un juicio crítico.

## UN CRIMEN PERPETRADO Y PERPETUADO

5 Aunque sea posterior al alegato de los acusados, hablamos primero del relato de los cabildantes porque permite entender mejor en qué consiste la acusación y cómo funciona lo que llamaremos la *opinión oficial.* Constituye un telón de fondo sobre el cual destacan las declaraciones de los acusados y plantea el problema del acaecimiento en público de un acto privado.

6 Para instruir el proceso, los regidores empiezan por describir lo que ellos consideran un crimen, y luego acusan y denigran a sus autores. La evocación del crimen está precedida por una cuidadosa introducción sobre los sermones del oficiante, el padre Castillo, lo que les permite realzar el contraste con el incidente, declarando: "Lejos de hallar en [estas platicas] mo-tibos de que reír, no hemos encontrado sino instrucciones que imitar". Castillo había hablado primero de "la obediencia debida al Superior Gobierno como legitima autoridad constituida" y luego del amor a la patria, de la soberanía del pueblo y de los "principales derechos del hombre", que son la libertad, la seguridad de la religión y la unión fraternal que debe mantenerse entre europeos y americanos, por un lado, y entre las ciudades subalternas y la capital, por el otro.

7 El incidente se produce precisamente en este momento: el vecino Manuel Astorga se inclina hacia Jacinto Godoy, le dice algo al oído, y ambos se echan a reír... Ahora bien, según los acusados, toda la asistencia se hubiere reído, incluso "las mujercillas de menos consideración" que se encontraban en el fondo de la iglesia. Por su parte, los regidores no dicen que aquéllas hayan reído, pero que "bien pudieran haberlo hecho con su exemplo" desde el punto de vista de los testigos, la posible propagación de la risa es parte integrante del crimen.

8 Al analizar el crimen, los cabildantes hacen hincapié en dos aspectos, empezando por la intención subyacente en la risa. En su representación, los acusados reivindican una intención crítica al decir que su risa era una censura, la expresión de un juicio negativo en contra de las palabras del padre Castillo. Los regidores tratan de desmontar este argumento. Según ellos, los acusados no criticaron, sino que se burlaron del prelado de manera muy grosera, carcajeándose, pifiando "con pedorretas, y sin reserva de lo mas sagrado". Subrayan, por otra parte, la distinción entre el reír refinado de la crítica, *le trait d'esprit* (que se puede admitir entre hombres de bien, aunque siempre en privado), y la burla grosera, inadmisible en cualquier caso. Mediante estos juicios peyorativos, los regidores intentan denigrar la conducta de sus enemigos y humillarlos.

9 En seguida, los cabildantes exponen el objeto de la risa, revelándonos finalmente el contenido del crimen. El padre Castillo acababa de exaltar la unión entre las provincias y Buenos Aires, pero, antes de concluir, invocaba a la Virgen y advertía a los feligreses que "[sus] pecados serian otras tantas espadas que penetrarían su amavilissimo Corazón". La

correlación, aunque velada, no le escapa al padre Astorga: se inclina hacia su vecino Jacinto Godoy y, presumiblemente, le sugiere de un modo irónico que oponerse a Buenos Aires es el pecado por excelencia. Esto es al menos lo que da a entender el comentario irritado de los regidores:

> La malicia enemiga, y sacrilega, se ha arrostrado á ridiculizar estas ultimas Christianas expresiones, con el testimonio de que el padre dijo: Que quantos se oponian al govierno de Buenos Ayres eran tantos puñales que traspasaban el Corazón de la Virgen [...]: maldad que ha corrido vulgarmente...

10 Se trata, pues, de un crimen múltiple: primero contra una personalidad y su comunidad, pues se burlan de un prelado, y luego contra los valores fundamentales, que son la patria y la religión, en la medida en que se ríen durante un sermón patriótico. Más aún, la insolencia cobra importancia si se relaciona con los temas abordados en el sermón, pues el padre había reprobado con vehemencia a los ignorantes y a los impíos y había explicado el verdadero sentido de los recientes decretos sobre la libertad de imprenta y la seguridad individual, subrayando que la libertad civil no debe confundirse con la libertad de conciencia, siendo esto, precisamente, lo que hicieron los acusados.

11 Además de abusar de la libertad de expresión, estos últimos obraron en contra de la unión exhortada por el prelado, pues atacaron la coherencia de su comunidad y de la “parte más sana del pueblo” a la cual pertenecen. Más aún, su risa es una ofensa contra la religión y sobre todo contra el gobierno, en la medida en que el nuevo régimen se apoya en la religión para investirse de carácter sagrado. La conjunción entre ambas categorías, la religiosa y la política, tiene lugar sobre todo en los sermones, de acuerdo con la antigua tradición del regalis-mo. Además, en la fecha en que ocurre el incidente, el gobierno revolucionario acaba de mandar que los sacerdotes introduzcan en los sermones un “punto patrio”.[6] La mezcla está destinada no sólo a legitimar al gobierno, colocándolo bajo la protección divina, sino, más allá de ello, a conferirle en el plano simbólico una solemnidad de la cual, contrariamente al rey, está desprovisto.[7] Ahora bien, la burla y el escarnio del vínculo que el padre ha sugerido entre la Virgen y Buenos Aires dañan gravemente esta solemnidad; la risa, en la medida en que desacraliza, resulta un arma terrible.

12 Dada la importancia política —más que estrictamente religiosa— que reviste el delito, después de haberlo denunciado, los regidores se esfuerzan por denigrar a estos individuos, y lo hacen desolidarizándolos del grupo de referencia al cual pertenecen, es decir, los patricios. Manuel Astorga es un sacerdote; Jacinto Godoy es un hijo de familia, de una de las más importantes de Mendoza; el tercer incriminado, Francisco de Paula Cuervo, también es miembro de la élite.[8] Todos ellos son doblemente denigrados: en su calidad de vecinos y en su calidad de patriotas. Como vecinos, porque actuaron de manera grosera y, sobre todo, porque no respetaron los códigos de separación entre lo público y lo privado: su crítica y su risa hubieran sido admisibles entre vecinos ilustrados en el seno de una tertulia, por ejemplo, pero jamás durante la misa. Además, se intenta reforzar su mala reputación como patriotas: los regidores traen a cuento la mala conducta de los acusados desde 1810, lo que sugiere también que estos últimos estaban vigilados y que se esperaba una ocasión de pedirles cuentas por sus osadías.[9]

13 Los acusados están así excluidos de su grupo de referencia, pero como no pueden quedar aislados, fuera de todo grupo, se les ubica forzosamente en el campo enemigo, tildándolos de “sarracenos” y de “insurrectos”, prestándoles así intenciones de complot y de rebelión. Además, los regidores acentúan la denigración, reprochando a los díscolos su grosería y

su cobardía, puesto que los acusados se han negado en su declaración a repetir sus palabras ofensivas. En eso sus detractores ven “una prueba nada equivoca de que temen la opinión publica que los sindica, y que por inicuos medios quieren escapar al castigo”. A lo largo del texto, los acusados son presentados en contraposición al personaje del padre Castillo, quien aparece como una encarnación de la moderación y de la justicia, un “sabio prelado” y fiel servidor del Estado, designado como un “religioso obediente y público defensor de nuestra justa causa”. Por otra parte, lo que parece muy importante es que no son considerados individuos aislados, sino que se les coloca en una dinámica de facción. Por eso se habla de la “rivalidad que profesan” a Castillo y al sistema, supuestamente probada por su conducta pasada y presente: como lo hemos visto, sólo por haber reído, son considerados nada menos que contrarrevolucionarios. Así, lo que comienza como una broma, trasciende al campo político.

14 Es decir, el estatuto del individuo está negado en este discurso: ni Castillo ni los acusados son presentados como personas sino como ejemplos o contraejemplos. Por otra parte, no se les reconoce la posibilidad de actuar de manera autónoma, sino que se les inscribe en un grupo de referencia, “gente de bien” o no, patriotas o “sarracenos”, rehusándoseles así toda capacidad de expresar una opinión por sí mismos. Ahora bien, la versión de los acusados nos da precisamente la impresión contraria.

15 Este alegato, aunque firmado por los tres para quejarse de la manera en que se les trató, pertenece en realidad a la pluma del sacerdote Astorga, quien alterna la expresión de una solicitud colectiva (“unos leales vasallos del señor don Fernando Séptimo…”) con alusiones a su calidad personal de eclesiástico. La mayor diferencia con el texto precedente es el tono irónico, que contrasta con la indignación de los regidores: hasta en su defensa, los acusados persisten en su crimen, porque no toman el asunto en serio y, más aún, se burlan de sus acusadores.

16 Los acusados empiezan también con el relato del suceso. Invocan la evidencia de los hechos, el buen juicio de los arbitros, afirmando que “la sencilla narración de los hechos” basta para su defensa, es decir, para que se vea que no hay nada que reprocharles. Esta llamada a la razón supone cierta ironía en el relato, marcado por el uso de fórmulas lapidarias como las siguientes:

> El Gobierno ha juzgado deber hacer aprecio de esta vagatela, como un delito de lesa Patria, y sin respetar los dias mas sagrados de la Semana Santa, los ha dedicado à formar una Sumaria, de la cual resulta [...] que yo el Presbitero don Manuel Astorga hice una demostración de pifia de la tal Platica, y hablé en secreto à la oreja à don Jacinto Godoy, que nos reimos, y que somos tenidos por sarracenos.

17 Con respecto al crimen que se les reprocha, para ellos consiste simplemente en “haber censurado y reído lo que censuraron, y rieron hasta las mugercillas de menos consideración”. Al hacer esta comparación, invocan la igualdad de todos frente a la razón y el carácter universal del juicio.

18 Su justificación es muy hábil, porque se funda en los principios que animan decretos recién promulgados, en particular sobre la libertad de prensa. De acuerdo con éstos, el que habla en público, incluso un sacerdote en su sermón, se expone a la crítica y debe prestarse al juicio de los demás. El gobierno mismo, estableciendo la libertad de prensa, ha aceptado la posibilidad de que sus decisiones sean discutidas en público y, quizá, cuestionadas. Lógicamente entonces, no se puede concebir que haya por un lado un gobierno que permite la crítica del público y, por el otro, un sacerdote de provincia que

no soporte que alguien se ría de sus disparates. Finalmente, los autores llegan a la conclusión de que este sacerdote actúa en contra de los sabios principios del gobierno.

19 En segundo lugar, los autores dan totalmente vuelta a la situación, acusando a sus acusadores y echando sobre ellos la responsabilidad del escándalo. También ellos emplean el arma del descrédito frente a sus adversarios; se presentan ellos mismos como "fíeles vasallos del Rey" (lo que no deja de ser un tanto provocador, en la medida en que el gobierno, aunque todavía oficialmente conservador de los derechos de Fernando VII, invoca ya de hecho otro tipo de legitimidad) y, sobre todo, como patriotas intachables, que han entendido perfectamente las intenciones del gobierno en sus decretos. Acusan en cambio a Castillo de ser el verdadero responsable del escándalo, interpretando la vehemencia del padre como un exceso respecto a la "moderacion christiana". Lo acusan de haber provocado la risa con sus disparates y, en consecuencia, el disturbio y la desunión, lo que traiciona el espíritu de la orden del gobierno sobre los sermones patrióticos.

20 Después de rehuir toda responsabilidad en el escándalo, los acusados se vuelven quejosos: acusan a Castillo y a sus partidarios de haberse ligado contra ellos y de haberlos denunciado al gobernador. Se presentan entonces como individuos aislados, atacados por una facción, y protestan por sus derechos, invocando el fuero eclesiástico para Astorga y, sobre todo, el decreto de seguridad individual para cuestionar una detención que juzgan arbitraria. Más aún, acusan a sus adversarios de actuar contra la voluntad del gobierno y de dar prueba de "falso patriotismo". En efecto, dado que el gobierno acepta la censura del público y se expone a ella, Castillo y sus partidarios, que pretenden limitarla, actúan fuera de la ley. Les reprochan entonces apropiarse de la opinión oficial, "persiguiendo a quantos no se adhieren a su dictamen". Ahora bien, como veremos, si la opinión oficial está manipulada por un grupo reducido, escapa al control del gobierno y a su supuesta universalidad, por lo tanto, se reduce a nada.

21 Estos sucesos acontecen en una situación muy particular, tanto en la ciudad misma como en el Estado. Una breve presentación de esta situación contribuye a esclarecer el impacto del incidente, la reacción de las autoridades locales y las contradicciones con las cuales juegan los acusados.

## EL TRASFONDO DEL ESCÁNDALO

22 En primer lugar, cabe señalar que el incidente tiene lugar dos años después de la Revolución de Mayo, en un momento en que el vínculo entre las ciudades del interior y el poder —identificado con la capital— se ha vuelto más frágil. A lo largo del año anterior, los pueblos del interior estuvieron luchando para afirmar sus derechos, es decir, para hacer efectiva la famosa "soberanía de los pueblos" en cuyo nombre se había creado la Junta de Mayo. Esta lucha se desarrolla no sólo en la capital, en el seno de la Junta Grande que reúne a los diputados de las provincias, sino también en las ciudades del interior. Básicamente, se presenta como una agitación de las facciones y un intento de los cabildos de conquistar un poder mayor frente a la administración central.

23 Frente a estos movimientos contestatarios, el Triunvirato, que se impone tras la disolución de la Junta Grande en noviembre de 1811, trata de retomar el control de la situación, lo que significa ante todo sofocar las facciones y asegurar el orden. Este intento de represión está marcado por la nominación en el interior de nuevos gobernadores, cuya

misión es luchar contra los oponentes y propagar el "espíritu público". El autoritarismo se explica también por la delicada situación militar, debida tanto al largo sitio de Montevideo como a la amenaza de una invasión desde el Alto Perú.

24 En Mendoza, el movimiento de oposición al poder central tiene como origen la frustración de los vecinos, que aspiran desde hace mucho tiempo a constituirse en intendencia independiente de la de Córdoba. A eso se agrega la impopularidad del primer gobernador nombrado por la Junta de Mayo, el joven José de Moldes, quien impuso medidas severas y condenó al destierro a patriotas reconocidos. El gobernador nombrado en 1812, José Bolaños, parece estar animado por las mismas intenciones, pero es un hombre bastante débil y sobre todo muy receloso: en cualquier sacudida, ve una revuelta de las facciones (¡él mismo se comprometerá en una poco después!). El clima de tensión en la ciudad, por el temor a la reacción y por la personalidad cautelosa de Bolaños, explica el castigo de los acusados, confinados en sus casas. Ellos mismos, como lo vimos, se burlan en su carta de la excesiva prudencia del gobernador.

25 Hay otro elemento de la situación que es importante para analizar el asunto. Se trata de los famosos decretos de libertad de imprenta y de seguridad individual. Ambos son promulgados en noviembre de 1811, después de la disolución de la Junta Grande, al reafirmarse un poder centralizado y autoritario. No hay lugar aquí para analizar estos textos; baste decir que el decreto de libertad de imprenta consiste sobre todo en limitar el uso de dicha libertad, como suele ocurrir en esa época.[10] Por su parte, el decreto de seguridad individual establece la igualdad de los individuos frente a la ley y reafirma los principios del *habeas corpus.* La proclamación y la difusión de estos principios en las ciudades del interior provocan algunas reacciones, porque chocan con la mentalidad tradicional de los vecinos. La libertad de imprenta, a pesar de su moderación, hace temer el desbordamiento de las opiniones personales, sinónimo de licencia y de desunión. En cuanto a la seguridad individual, choca con la concepción jerarquizada de la sociedad que tienen los patricios. Éstos no pueden aceptar que las clases bajas sean juzgadas en las mismas condiciones que ellos mismos y lo resienten como un ataque contra sus fueros.

26 El asunto que presentamos ilustra algunas de las repercusiones de este cambio de mentalidad producido por los decretos. Retomando lo dicho por el padre Castillo, los cabildantes insisten sobre la mala interpretación que se puede hacer de la libertad de expresión. Afirman que los acusados "han querido tomarse la libertad de imprenta en la de conciencia". Reconocemos aquí un lugar común de la época: el pueblo no está aún lo bastante ilustrado como para ejercer correctamente su libertad y sus derechos. Es evidente también que a sus ojos los vecinos tienen un papel social que cumplir: deben dar el buen ejemplo, y si tienen un juicio que expresar, no deben hacerlo en público.

27 Los acusados, como hemos visto, se sirven doblemente de estos principios: como argumentos de defensa y como armas contra sus detractores. Se quejan en nombre de la seguridad individual, protestando por un arresto injusto, y sobre todo usan la consecuencia implícita de la libertad de imprenta, que consistiría en la libertad del juicio crítico. Su testimonio nos parece interesante desde este concepto, porque, con todo y su ligereza aparente, plantea una cuestión importante: ¿en qué medida estos decretos abren un espacio para el juicio crítico en materia política? Al sostener que si el gobierno tolera la libertad de imprenta, se puede entonces reír de un sermón patriótico; los acusados llevan la lógica del principio hasta sus últimas consecuencias. Afirman la posible existencia de una esfera crítica, y más aún, que ésta no se restrinja al círculo de la gente de bien —que usa entre sí, en el espacio privado, esta facultad de juzgar—, sino que sea

pública. Así expuesto, el asunto nos permite hacer algunas reflexiones sobre las paradojas de lo que llamamos la “opinión pública”.

28 En el ámbito hispánico de esa época, la expresión *opinión pública* tiene un sentido muy distinto del que se le da ahora: significa más que nada la consideración que se le presta a alguien, haciendo referencia solamente al ámbito de lo social. El texto de los cabildantes emplea dos veces la expresión en este sentido; habla primero de la *opinión pública* del padre Castillo y después dice que los acusados temen la “opinión pública que los sindica”. Se trata entonces de la opinión del común, que se ejerce sobre la sociedad en sí sin el menor contenido político.

29 Ahora bien, hay otra realidad que suele confundirse con la noción moderna de “opinión pública”, lo que la Revolución francesa llamó el *espíritu público*[11] y que yo designaría como *opinión oficial.* Se trata del conjunto de ideas que constituyen el cuadro ideológico de la Revolución, que legitiman el nuevo régimen y justifican sus acciones. Estos principios son presentados como la expresión de la voluntad del pueblo, nuevo sujeto de la soberanía, pero emanan del poder central, que se esfuerza por difundirlos en todos los estratos de la sociedad. La opinión oficial, impuesta desde arriba, intenta crear una conciencia colectiva en torno de algunos principios repetidos sin cesar: la unión, la obediencia a las autoridades, el sacrificio por la causa.

30 Reconocemos aquí el argumento de los sermones del padre Castillo. Los clérigos son efectivamente los mejores agentes de propagación de estos principios. Sin embargo, los cabildantes comparten totalmente estas ideas, pues la opinión oficial es, en efecto, la del poder revolucionario, pero se nutre de la mentalidad tradicional de las élites. Resulta así de la articulación de un proyecto político y de un imaginario social.

31 Sin embargo, la opinión oficial encierra una ambigüedad, en la medida en que actúa como si fuera la opinión pública, en el sentido moderno de la palabra. Esta confusión voluntaria tiene por objetivo una legitimación del poder, dado que el pueblo constituye la nueva figura de la soberanía. Suponer una correspondencia absoluta entre ambas formas de opiniones, la oficial y la pública, es un paradigma del discurso revolucionario de la época. [12] Para ser entonces acreditada como expresión de la voluntad del pueblo (o, mejor dicho, de los pueblos), la opinión oficial no puede ni debe ser cuestionada. En consecuencia, cualquier juicio distinto de la opinión oficial parece sospechoso y es tachado de “particular”, por apartarse de la comunidad, y de “antipatriótico”, por cuestionar la ideología de la Revolución.

32 Vemos entonces aparecer, tanto en el discurso como en los hechos, una imagen en negativo de la opinión oficial, que es la facción. Cualquier movimiento de oposición o de rebelión es atribuido a una facción, es decir, a una fracción de la comunidad que persigue intereses particulares opuestos a la voluntad del pueblo. Es lo que, obviamente, se reprocha a los acusados. También se entiende la sutileza de estos últimos, cuando denuncian el “mal entendido patriotismo” de sus adversarios, acusándolos de usar la opinión oficial en su provecho. Les reprochan no sólo el constituir una facción, defendiendo sus propios intereses en vez de los de la comunidad, sino el pervertir el sentido genuino de los principios y de las intenciones del gobierno, lo que constituye un delito mucho más grave que el hecho de reír durante la misa.

33 En este conjunto, el individuo no tiene sino un estatuto muy ambiguo desde el punto de vista de la opinión. Se le toma en cuenta sólo cuando comparte la opinión oficial: constituye entonces el modelo del patriota, como Castillo. Pero en caso contrario, es

considerado miembro de una facción: todo sucede entonces como si no pudiera existir por sí solo. Lo averiguamos cuando los regidores desolidarizan a los acusados de su grupo de referencia y los colocan en el bando opuesto, el de los enemigos, ya sea como "insurrectos" o como "sarracenos". Pero en ningún caso se les trata como personalidades aisladas, porque esto sería reconocer la posibilidad de una expresión individual y, por lo tanto, forzosamente crítica.

34 Además de eso, los acusados agravan su caso, en su propia defensa, al destruir la lógica de la opinión oficial como proceso de legitimación. Lo hacen tanto por el uso de la ironía, que despoja a las figuras patrióticas de su carácter sagrado, como por las armas mismas que les procura el poder revolucionario, volviendo contra este último la libertad de expresión, es decir, la crítica. Junto a sus palabras, su actitud misma a lo largo del asunto se opone decididamente a lo que caracteriza a la opinión oficial, tal como se ha definido anteriormente. Al justificar su risa asumen una actitud individual frente a la lógica comunitaria; asientan entonces que la esfera privada puede ganar terreno sobre la pública, en contra de lo normalmente admitido. Y aún más: invocando el hecho de que hasta "las mugercillas de menor consideración" se hayan reído, parecen invocar la igualdad de todos con respecto al juicio, cuando para sus adversarios existe obviamente una división social de la opinión. Al fin y al cabo, los "rebeldes" aparecen como librepensadores al afirmar que la facultad de juzgar puede ejercerse sobre cualquier tema, a pesar del carácter sagrado de algunos de ellos, pues se otorgan la posibilidad de criticar hasta a la religión y al gobierno, que constituyen los pilares de la opinión oficial, es decir, del patriotismo.

35 Por eso se les castiga como "rebeldes", porque su insolencia va más allá de lo permitido y bien puede revelarse peligrosa en una situación de tensión política y de debilitamiento de los equilibrios sociales tradicionales. Pero, por otra parte, tampoco se les trata con demasiada severidad. A fin de cuentas, el asunto vale más por los comentarios que suscita (por la retórica y los conceptos que revela) que por los efectos que tiene. Cabe apuntar, entre otras cosas, que los regidores, si bien insisten en la ofensa hecha al prelado, ni siquiera hablan de blasfemia para calificar a la risa, y que sepamos, los acusados no serán perseguidos por los tribunales eclesiásticos.

36 En cuanto a los autores del delito, a pesar de la audacia que manifiestan tanto en su conducta como en su alegato, son y seguirán siendo miembros de una élite tradicional. Su actitud parece ser de pura provocación, sin que tengan la menor intención de trastornar el orden vigente. Por eso son confinados solamente algunos días, a manera de advertencia y penitencia: si se les llama "sarracenos", en ninguna forma se les trata como tales.[13] Las expresiones usadas por ambos textos sirven para enfatizar las posiciones y funcionan como las armas de un duelo: los "rebeldes" persisten en su insolencia con soberbia y osadía frente a los regidores que se erigen en portavoces de la afrenta hecha al sacerdote y a toda la "gente de bien". Por un lado se ríe; por el otro se grita, pero al final todo vuelve a la normalidad. Los textos permiten entonces reubicar el asunto en el marco que le es propio: el de las innumerables fricciones que se producen en los estrechos círculos de las élites urbanas. Quedamos así muy lejos de la "esfera crítica" a la cual remite la opinión pública moderna.

37 El asunto presentado resulta ser un incidente común en la vida de las ciudades, pero cobra relevancia por ocurrir en una situación particular, en la cual se combinan un refuerzo del control social y la promoción de principios liberales, los cuales perturban los medios tradicionales de regulación del orden social.

38 Más allá de la anécdota, el asunto muestra, tras bambalinas, la fragilidad de lo que describimos como la "opinión oficial", que idealmente desempeña el papel de la opinión pública (por ejemplo, en la prensa). La debilidad proviene de que, por un lado, la opinión oficial tiene que conseguir y asegurar la unanimidad para perpetuar esta ficción, y también, por el otro, siempre puede caer bajo el control de un grupo reducido, de una facción (lo que siempre ocurre en la práctica). Eso es lo que denuncian los acusados cuando revelan que, al fin y al cabo, son los patriotas mismos quienes deciden quién es patriota y quién no lo es. Dando vuelta a la acusación mediante la invocación de los principios en boga, muestran que también ellos podrían ser los portavoces (¿o los intérpretes?) de la opinión oficial. Destruyen por lo tanto la ficción de la opinión oficial, desacralizada por la risa.

39 El análisis nos permite también hacer una observación sobre el estatuto del individuo en una esfera pública premo-derna. En el caso estudiado parece que no hay lugar para el individuo: los cabildantes colocan a los acusados en un grupo determinado, y lo mismo hacen con ellos sus adversarios. Los "rebeldes" se presentan a sí mismos como verdaderos patriotas y a los demás como oponentes; todos adoptan la misma actitud, en la que afirmarse significa denigrar al enemigo. A pesar de los indicios que tenemos, no podemos entonces comprobar la hipótesis del surgimiento de una esfera crítica autónoma, porque en esta sociedad revolucionaria que protege más que todo su propia cohesión, el estatuto del individuo —no tanto en el nivel jurídico como en el sociológico— permanece incierto. El asunto presentado constituye entonces —a pesar de sus límites intrínsecos— una de estas excepciones que confirman las reglas.

---

## NOTAS

**1.** El presente artículo corresponde a una ponencia presentada en el IX° Congreso del AHILA, Liverpool, 17-22 de septiembre de 1996. Agradecemos su ayuda a Elisa Cárdenas Ayala.

**2.** Keith Michael Baker, "Politique et opinion publique sous l'Ancien Régime", *Annales ESC,* enero-febrero de 1987, núm. 1, pp. 41-71; An *tribunal de l'opinion. Essais sur l'imaginaire politique au XVIII ème siècle,* Payot, Paris, 1993, 319 pp. ; Mona Ozouf, "Le concept d'opinion publique au XVIIIème siècle", en *L'Homme régénéré. Essais sur la Révolution française,* Gallimard, Paris, 1989, pp. 21-53.

**3.** Jürgen Habermas, L'Espace Public. Archéologie de la publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise, Payot, Paris, 1978, 322 pp.; Ray-monde Monnier, L'Espace Public démocratique, Kimé, Paris, 1994.

**4.** Sobre la constitución de un espacio público moderno en el conjunto rioplatense, cf. Pilar González Bernaldo, La création d'une nation: histoire politique des nouvelles appartenances culturelles dans la ville de Buenos-Aires (1829-1862), tesis de doctorado en historia. Universidad de París-i, 1992, 3 vols.

**5.** *Representación de Jacinto Godoy, Francisco de Paula Cuervo y Maestro don Manuel Astorga a los Señores Presidente y Vocales de la Excma. Junta de las Provincias Unidas del Río de la Plata,* s. f.; *Oficio de Antonio Suarez, Francisco, Femando Guiraldes y José Rudesindo de Castro al Señor Teniente Gobernador de la ciudad de Mendoza,* 13 de mayo de 1812, Archivo General de la Nación, Gobierno de Mendoza, Sala

X, leg. X-5-5-2. El hecho de que el expediente se encuentre en Buenos Aires nos da ya un indicio sobre la dimensión política del asunto.

**6.** *Oficio del teniente-gobernador de Mendoza al Vicario del Obispado* [trasmitiendo la orden del E$^{xcmo}$. Superior Gobierno a los Reverentes Obispos], 10 de septiembre de 1812, AGN, Gobierno de Mendoza, X-5-5-3.

**7.** Un comentario muy sugerente sobre la continuación de los rituales antiguos en el reconocimiento de las nuevas autoridades se encuentra en Antonio Annino, "Cádiz y la revolución de los pueblos mexicanos 1812-1821", en A. Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX,* FCE, Buenos Aires, 1995, p. 211.

**8.** Poco sabemos de ellos, sino que el segundo es el hijo de José Manuel Godoy y Rojas, uno de los patriotas más destacados de la ciudad, en cuya casa tuvo lugar la reunión previa al reconocimiento de la Junta en junio de 1810. *Cf.* Jorge Comadrán Ruiz, "Mendoza en 1810", en Academia Nacional de la Historia, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América,* Buenos Aires, 1961, vol. 6, p. 336.

**9.** A pesar del "patriotismo" de su padre, Jacinto Godoy había participado en la sublevación fracasada del comandante de armas de Mendoza, Juan Faustino Ansay, después del reconocimiento de la Junta por los vecinos de la ciudad. De ahí le viene sin duda la reputación de ser contrarrevolucionario *(cf.* Jorge Comadrán Ruiz, "Mendoza en 1810", p. 352).

**10.** Por ejemplo en la Constitución federal de Venezuela, del 21 de diciembre de 1811, capítulo 8°, "Derechos del hombre que se reconocerán y respetarán en toda la extensión del Estado", en José Luis y Luis Alberto Romero, *Pensamiento político de la emancipación,* Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1977, tomo i, pp. 119-122, o en la Constitución mexicana de Apatzingán, del 22 de octubre de 1814, capítulo 5°, art. 40, en J. L. y L. A. Romero, *Pensamiento político de la emancipación,* tomo 2, pp. 58-62.

**11.** Para el análisis del concepto, cf. Mona Ozouf, "L'esprit public", en Mona Ozouf y Francois Furet (dirs.). *Dictionnaire Critique de la Révolution Française,* vol. *Idées,* Flammarion, París, Colección "Champs", 1992, pp. 165-180.

**12.** Otro ejemplo famoso es el del discurso jacobino francés, analizado por primera vez en esta perspectiva por François Furet *(Penser la Révolution française,* Gallimard, Paris, NRF, 1978) y luego por Lucien Jaume *(Le discours jacobin et la démocratie,* Fayard, Paris, 1989). Para el caso argentino, *cf.* Noemí Lidia Goldman, *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo,* Centro Editorial de América Latina, Buenos Aires, 1992.

**13.** En estos años, los castigos reservados a los contrarrevolucionarios —y generalmente a los españoles europeos— consisten en impuestos o préstamos forzosos, confiscaciones de bienes y destierros a otras provincias. A partir del año 1813 se generalizan por lo tanto las solicitudes de "cartas de ciudadanía" por parte de los europeos.

---

## AUTOR

**GENEVIEVE VERDO**

Université de Franche-Comté, Aleph

# Lima, sus elites y la opinion durante los ultimos tiempos de la colonia

Joëlle Chassin

1 SE TRATA aquí de evocar el impacto que pudo tener, sobre la opinión limeña y más generalmente peruana, una prensa balbuciente y regularmente confrontada con las autoridades virreinales, ya fuera esa prensa clandestina u oficial, y ello particularmente en los tiempos singulares del vacío del poder en España, del exilio de Fernando VII y de la convocatoria de las Cortes de Cádiz. Limitando voluntariamente mi reflexión al primer periodo constitucional, evocaré tres periódicos que se publican entre 1811 y 1812: *El Diario Secreto de Lima, El Peruano* y el *Satélite del Peruano,* periódicos de breve vida cierto, pero que sin embargo merecen nuestra mayor atención porque son considerados los periódicos más radicales publicados en el Perú hasta 1820 y porque son significativos del papel que pueden desempeñar las élites que se empeñan en influir sobre los asuntos públicos y del lugar que algunos de entre éstas van a ocupar en la formación de la opinión pública.

## EL HILO DE LA HISTORIA

2 ¿De qué se habla en el Perú o en el resto de América? Se discute del destino de la metrópoli, se analizan las abdicaciones sucesivas de los Borbones, se evoca el episodio de Bayona y la acefalía del reino. Se insiste sobre la usurpación de Napoleón, sobre la presencia del ejército francés, la esclavitud de la madre patria, la insurrección de ciudades españolas y la formación de Juntas provinciales que afirman su soberanía. Se enumeran las consecuencias que tendrán los acontecimientos de la metrópoli sobre las provincias de ultramar, sobre los movimientos que estallaron un poco por todas partes en América: en Tucumán, en Buenos Aires, en Chile, en Cuzco, Arequipa, Santa Fe, Caracas, Quito.

3 En este torbellino de noticias que en ese periodo de crisis, de guerra, se suceden, siguiendo una cronología trastocada por los acontecimientos, ¿a quién creer y qué creer, de las Juntas, de la Regencia y de las Cortes? ¿Un decreto del 14 de febrero de 1810 no afirmó que los americanos eran libres y que ellos mismos debían decidir su destino? ¿Qué

ocurrió con la libertad y la igualdad tan anunciadas? Por decretos revisados o suprimidos a merced de la voluntad de grupos de presión en España, por decretos no aplicados en ultramar a causa de mandatarios poco propensos a ceder a las reivindicaciones, como el virrey del Perú, Abascal, la desconfianza y la decepción se acentúan en América.

## LA TIBIEZA DE LIMA. UN ESTEREOTIPO

4 En enero de 1809, Abascal se enorgullece de encontrarse frente a "vasallos modelos de lealtad y de patriotismo al servicio de la monarquía". Cuando en 1810 llegan a Lima las noticias de las diferentes perturbaciones, reacciona violentamente contra aquellos que acusa de ser "los propagadores de ideas sediciosas". Ciertos disturbios y complots son derrotados por los milicianos del virrey, y en adelante los criollos deben proceder con prudencia. Se comprende que haya podido surgir de la pluma de ciertos autores de libelos la imagen de una capital oportunista, como en aquel pasquín en que Lima es personificada con los trazos familiares de una vieja mestiza a la que se apostrofa duramente:

Ea Zanva buelve en ti
recuerda lo que te an echo
y en lo ynterior de tu pecho
has reflesiones, y di:
¿no has sido la mas fiel? Si
Con todo que haz resevido
de este amo que haz servido
estafas, exsiviciones
continuas contrivusiones
que ya te an enpobresido
Si con esta Convicsión
tu voluntad no se mueve
acredita ser de nieve
tu pequeño Corazón:
Escucha pues la razón
no te siege el Egoysmo
mira que es heroism
defender el Patrio suelo
y procurar con anelo
contener el despotismo.[1]

5 Administrada por el virrey que pretende hacer reinar el orden, es de Lima de donde provienen las réplicas de las autoridades españolas hacia las ciudades insurrectas y las provincias disidentes. Es en Lima donde se organizaron las expediciones contra Quito y Chile, contra el Alto Perú y contra las tropas de Buenos Aires.

6 Frente al avance de las tropas de Buenos Aires, Abascal contraataca y decreta, el 13 de julio de 1810, la incorporación de las provincias dependientes del gobierno del Río de la Plata al Perú. Conocemos la famosa diatriba que acompaña a ese decreto y que va dirigida a los responsables de la Junta de Buenos Aires: "Hombres destinados por la naturaleza, á solo vegetar en la obscuridad y abatimiento, sin el enérgico carácter de la virtud, y con el humillante debilidad de todos los vicios, aspiran á lograr la vil efímera representacion, con que los execrables delitos, señala á los grandes criminales".[2] Paralelamente a la confrontación armada estalla la guerra de las palabras.

## LA GUERRA DE PROPAGANDAS

7 Y es cierto que los insurrectos porteños multiplican las formas persuasivas con las cuales ejercen su presión política: libelos, proclamaciones y difusión de la *Gazeta de Buenos Ayres.* Uno entre ellos se distingue particularmente y su nombre aparece frecuentemente en la pluma de Abascal cuando evoca los papeles seductores del "pérfido Castelli". Castelli fue quien obtuvo, el 22 de mayo de 1810, el Cabildo Abierto en Buenos Aires, quien debatió acerca de la caducidad de las autoridades españolas y quien enunció la teoría del pueblo soberano. Fue él quien, más claramente, afirmó la legitimidad de las Juntas de gobierno. Castelli formó parte de la primera Junta de gobierno de Buenos Aires, constituida el 25 de mayo. Fue él quien será designado representante político y portavoz de la Junta, al lado de Balcarce, y quien dirigió la expedición militar del Alto Perú. Se le encarga, durante la travesía, captar nuevas adhesiones, arbitrar en los conflictos entre grupos sociales y grupos étnicos, favorecer en todo momento a los criollos, apartar a los peninsulares o al menos neutralizarlos, anunciar a los indios la supresión de los tributos y servicios personales, repartir gratuitamente tierras y garantizar la libertad de comercio.[3] Las proclamaciones destinadas a los habitantes del Perú y a los indios, las circulares enviadas a los cabildos, las órdenes dirigidas a los gobernadores intendentes exceden los límites administrativos del virreinato del Río de la Plata y son por lo tanto consideradas, por las autoridades españolas en función, como el origen de los diferentes levantamientos que agitan el Virreinato del Perú de 1810 a 1813: los de Tacna, Huánuco y Huamanga.[4] Todos esos textos, ya sean escritos para ser leídos o traducidos al quechua o al ay-mará, según las necesidades, informan sobre una misma voluntad de adhesión, de transparencia, de justificación y obedecen a ciertas reglas propias de un discurso que, como el lenguaje de los revolucionarios jacobinos franceses, constituye "al mismo tiempo una ideología y un poder, un sistema de representación y un sistema de acción". A un sistema fundado sobre el engaño, la perfidia, la mentira, la adulación y a sus abusos y despotismo, Castelli opone y presenta, a las poblaciones a las que quiere convencer, sus objetivos, que son también los de la Junta. ¿Cómo no preferir los claros designios del gobierno de Buenos Aires, la auténtica buena voluntad que lo guía, la exactitud de las noticias que él transmite, a un futuro hecho de proyectos criminales, de planes premeditados, de vanas promesas? Castelli lo recuerda: "bien sabéis que su lenguaje [el de los tiranos] jamás ha sido el de la verdad, y que sus labios nunca van de acuerdo con su corazón";[5] "debo hablaros [...] con la ingenuidad y franqueza, que inspira mi caracter público y el interés que tengo en vuestra futura suerte".[6] Los tiranos son el ardid político, la grosera impostura; los patriotas, la luz y la transparencia: Es ese mismo deseo de transparencia el que, algunos meses más tarde, está en los orígenes de la creación de la *Gazeta de Buenos Ayres.* No esconder nada, someter todo a la acción y a la sanción del público, Mariano Moreno mismo, entonces secretario de la Junta, ya lo había anunciado en el momento de la aparición de la *Gazeta.*[7] Para replicar a esta propaganda, el 13 de octubre de 1810 Abascal ordena retomar la edición de la *Gazeta del Gobierno de Lima,* órgano de gobierno reservado, por consiguiente, a las informaciones oficiales. El virrey mismo lo explicará algunos años más tarde en sus memorias:

> Los espantosos sucesos de las Naciones que hán agitado de un polo á otro toda la tierra, hán precisado en Politica á publicar noticias seguras con que desvanecer las nulas apocrifas, y mal intencionadas que hán procurado difundir nuestros Enemigos yá en ese, yá en este Continente. Para este fin hé trabajado por mi mismo en mantener una Gazeta de Gobierno, extractando lo mejor de los Papeles de esta clase

> publicados en otras partes, y demás interesantes y autenticos avisos del estado de nuestros Exercitos: á imitación en todo de la que se publica en nuestra Corte: Un Gobierno que se conduce por principios de providad y rectitud de todo saca partido, y cuando la Crisis aventurada en que se há hallado la Monarquía; la irreligión y el fanatismo han socabado los Cimientos de ella para trastornar el orden, la Gazeta de Gobierno de Lima há sido la barrera fuerte que há detenido, y aun trastornado los planes de la seducción y del engaño. No hay otro modo de cúrar la manía ó delirio de politicar que se apodera de muchos en el estado de revolución de los Reynos.[8]

8 La *Gazeta* lleva como encabezado: "Viva Fernando VII". De hecho, comprobamos que esencialmente publica artículos de periódicos extranjeros y cartas. Raros son los artículos escritos expresamente para ella. Buscando controlar la información, Abascal intenta dominar los diferentes lugares de la palabra. Con la *Gazeta del Gobierno de Lima* cerca a la prensa. Recurriendo también a la fijación de anuncios, multiplica los carteles dirigidos a la población, a fin de dar al traste con los papeles sediciosos que circulan y que, según sus órdenes, deben ser inmediatamente remitidos a las autoridades, so pena de delito: "He llegado a entender que silenciosamente se reciben en esta Capital noticias poco conformes a la verdad de los acaecimientos en la resistencia gloriosa que hace la madre patria en defensa de su libertad".[9] A pesar de ello Buenos Aires no cede, y a la edición de las *Gazetas de Lima* y a las noticias que difunden, Castelli replica con mayor virulencia:

> El virrey Abascal olvidando-que también discurren los hombres que habitan cerca de él, publica que la España ha convalecido, y que restituida en su vigor será el contraste de nuestros planes de equitad. ¿Y quién no ve la impotencia de estas fastuosas noticias? Ellas descubren los temores de un tirano, que no encuentra asilo sino en la falsedad, y que para sostenerse se ve en la precisión de hacerse más sospechoso, ocultando siempre la verdad, y publicando a cada paso la mentira.[10]

9 Es en esta situación de enfrentamiento del verbo cuando nace el *Diario Secreto de Lima.*

## LÓPEZ ALDANA Y EL "DIARIO SECRETO DE LIMA"

10 Para enunciar la oposición existe una forma de escrito sedicioso, menos controlable y quizá más inquietante para las autoridades que la de algunos periódicos a los que pueden en todo momento prohibir su publicación: la de la hoja móvil, manuscrita y secreta. El *Diario Secreto de Lima,* periódico anónimo y clandestino, cuyos primeros números circularon a comienzos de 1811, es un testimonio del vigor de esta literatura, que explica su difusión. Su autor, López Aldana, es un joven abogado originario de Bogotá, que ha realizado una parte de sus estudios en Madrid y que luego regresa a su ciudad natal. Algunos años más tarde, siguiendo a su familia, se instala en Quito, cambiando así de ciudad y de universidad. De allí pasa al Perú, donde se incorpora a la Real Audiencia. En Quito cuenta con numerosos vínculos de familia y de amistad que explican que, cuando se producen los acontecimientos de agosto de 1809 y de septiembre de 1810, está tanto mejor informado que varios de sus conocidos y familiares que están involucrados en los acontecimientos.

11 Sin embargo, dadas las circunstancias, es en Buenos Aires adonde irá a buscar apoyo para la difusión de su periódico. El 10 de marzo escribe a Castelli:

> Cansado de ver la indolencia de este reino, y principalmente de esta capital del Perú, referente a los grandes intereses que conmueven en este momento a toda la América, he tomado la resolución de publicar un diario manuscrito, titulado *Diario Secreto de Lima,* a fin de mostrar al público cuáles son sus derechos y de llevar la

desolación en el corazón de los opresores del Perú, que se fundan sobre esta misma indolencia.[11]

12 López Aldana califica su propia iniciativa de "verdaderamente atrevida bajo un gobierno despótico que emplea un número considerable de espías",[12] y la dedica a Castelli, a fin de que esté instruido "de la manera de pensar de innumerables patriotas de esta capital [...] se apresure en llevar socorro a la libertad peruana".[13] Adjunta a su carta los primeros números ya distribuidos en Lima, "deseando que pasen a corto plazo a la Junta de Buenos Aires y se impriman".[14] Sólo la *Gazeta de Buenos Ayres* puede, según éste, abrir los ojos a los peruanos, y sería primordial para ello hacer circular numerosos ejemplares por Cuzco y Arequipa, a través de hombres cooperativos, dado que Abascal hace confiscar las gacetas que llegan por correo y considera delito de lesa majestad tener en su posesión estas gacetas. Castelli entrega a la Junta los ejemplares que le han sido enviados, y entre el 21 de mayo y el 15 de agosto éstos son reproducidos en la *Gazeta de Buenos Ayres.* El primer número del manuscrito está fechado en Lima el Iº de febrero de 1811. La misma frase de Tácito encabeza cada número y da el tono general.[15] Así, de entrada, Aldana proclama:

Yo sin embargo nada temo, y he formado mis resoluciones: mientras las prensas de Lima gimen agobiadas con el insufrible golpe de la insulsa, y ridicula gazeta que nos dá nuestro visir (es decir Abascal) y de los demas papeles que llevan el sello del despotismo, y de la esclavitud espirante, yo voy á dedicarme á escribir secretamente en mi bufete quanto conceptué útil á mi patria á fin de que sacuda su pesado yugo [...][16]

13 La labor es urgente. Es ambiciosa y difícil por la multiplicación inmediata y obligatoria de copias que supone el proyecto, pero el autor está decidido:

La precipitacion con que escribo, la molestia de escribir horas enteras de un modo contrario al que acostumbro para sacar dos ó tres copias de cada número, y el deseo de circularlo quanto antes, no me permiten siquiera limar el estilo: asi espero se me disculpen las innumerables faltas, y que las personas inteligentes las corrijan al copiar: esta es una ventaja de que carece la prensa, y en algun tanto compensa las de que carecemos los escritores plumistas.[17]

## UNA REPRESENTACIÓN DINÁMICA DE LA HISTORIA Y UNA DENUNCIA DEL SISTEMA COLONIAL

No son estos tiempos como los pasados en que la voz de la razon era desatendida, despreciados todos los derechos de los que nacian en América, y enervados los espiritus americanos con una esclavitud que casi habia degenerado en segunda naturaleza. Yo hablo en una época toda distinta... Parece que somos otros hombres: pudiera creerse que habiamos mudado de lugar. Las antiguas ideas van pereciendo y... todo anuncia, todo persuade nuestra próxima revolucion.[18]

14 Y haciendo votos por un porvenir diferente, hecho de progreso, López Aldana propone entonces en esas líneas una representación dinámica de la historia como Castelli, a quien el panfletista envía ejemplares de su periódico. Reivindicando la ruptura —tiempos y actores no son ya los mismos y notaremos la connotación peyorativa que contienen los adjetivos *pasado* y *antiguo*—, López Aldana evoca la necesidad de emanciparse de la península y de provocar una revolución: "Si mis queridos peruanos: ... habeis nacido en la mejor época de la patria, y en el punto mas á proposito para hacer una revolución la más feliz, prudente y reflexionada".[19] Continúa una reflexión sobre la historia de la América y una condenación de los 300 años de colonia que han sufrido las poblaciones indígenas y criollas.

15 El número 4 del *Diario Secreto* contiene un discurso político que continúa en los siguientes números. Luego de una vuelta hacia atrás y una evocación de la conquista del Nuevo Mundo, Aldana, apoyándose en Garcilaso, Las Casas, Salis y Piedrayta, explica que el carácter indígena se ha forjado de ese pasado traumatismo.

> Confesemoslo de una vez: esta timidez, este abatimiento, esta pusilanimidad y desconfianza general que forman el carácter de todo indio, no puede provenir de otra causa, que de la horrible y fuerte impresion que labró en la fantasia de sus ascendientes la barbaridad de los conquistadores, perpetuandola como patrimonio de generacion en generacion [...] Mas ya no tiene remedio: el mal está hecho, y sostenido por el transcurso de muchos años. La degradante humillacion y abandono en que fueron sepultados los indios, y en que permanecen hasta hoy no permite devolverlos sus antiguos dominios, que ya serían incapaces de regir, ni mantener por sí mismos: es precisa una educacion de muchos años, un cuidado paternal del gobierno para que siquiera recuperen y puedan hacer valer *los derechos del hombre* en sociedad.[20]

16 Evoca luego rápidamente el poblamento de América por aquellos europeos, por esas familias venidas de España, muchos de entre los cuales no hicieron más que acumular tesoros, que "regresaron a su patria sin dejar tras ellos otra cosa que las huellas de su ambicion". Sin embargo, entre los peninsulares había, según López Aldana, hombres de mérito que supieron dar a sus hijos una educación virtuosa. Y si los americanos no pudieron verdaderamente demostrar su valor, cuando sus facultades físicas e intelectuales no van a la zaga de los europeos, es únicamente porque desde hace 300 años que son considerados pupilos y se ven condenados a "vegetar en la obscuridad y abatimiento", agrega el panfletista, parodiando los términos de Abascal. Para apoyar su propósito, López Aldana cita sus autoridades: Bouguer, La Condamine y Humboldt [que figura como *Humbelot]*. El europeo, nos dice, vive en el lujo "á costa del sudor de los americanos".[21] El español peninsular se beneficia de todas las ventajas, de todas las facilidades si viene a América, mientras que el español nacido en el continente americano no puede esperar nada de sus esfuerzos. Vean, observen, exclama Aldana, "Nuestra educacion ¡qué descuidada y circunscrita! El comercio ¡quán lleno de trabas! ¡Qué estancos, qué alcabalas! ¡Qué manufacturas tan atrasadas por falta de auxilios!"[22] Y por querer decir la "verdad" sobre estos asuntos, "¡cuántos disgustos hay que sufrir!"

17 Insertando en su periódico esta frase de la proclamación del Consejo de Regencia del 19 de febrero de 1810, dirigida a los americanos españoles y publicada en la *Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres* del 9 de junio de 1810: "Españoles americanos [...] ya os veis elevados á la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, *encorvados* baxo un yugo mucho mas duro, mientras mas distante estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vexados por la codicia, y destruidos por la ignorancia";[23] Aldana sueña con que estas palabras puedan un día "esculpirse en láminas de bronce, y fixarse en las plazas de todas las ciudades del Perú".[24] Retoma los propósitos de Abascal para ponerlos en ridículo: "Hubiera la América vegetado eternamente en la obscuridad, y abatimiento si la providencia, condolida al fin de sus penas, no hubiera decretado sacudir con un golpe terrible de su diestra omnipotente el iniquo, y despótico gobierno, en que nos hallabamos. Su sabiduria, y justicia infinita, valiéndose de un tirano, pone las cadenas á España, y rompe las que oprimian á los americanos".[25]

18 El periodista acusa a España de haber sido vencida por los franceses debido a la falta de un jefe, de tropas y de organización. Las juntas que se constituyeron no buscaron

verdaderamente unirse contra Bonaparte. Si Cádiz no ha caído aún en manos del enemigo, nadie puede decir que no terminará por ceder, como lo hizo Sevilla.

## UN PROGRAMA DE ACCIÓN

19 Al leer el entusiasmo del joven abogado por el trozo del manifiesto del Consejo de la Regencia que cita, captamos su alcance. Allí está una prueba, si ello fuera necesario, del impacto que tuvo en América el decreto del 14 de febrero, redactado por el secretario de la Regencia, el poeta liberal Manuel Quintana, así como también de la resonancia en Lima de los discursos y de las intervenciones de los diputados, como Mejía, Feliú, Vicente Morales Duarez e Inca Yupanqui, representantes cuyas intervenciones fueron particularmente destacadas, sobre todo las de Mejía.[26]

20 Por otra parte, basándose en los escritos de Blanco White, del cual poseía varios cuadernos de sus *Reflexiones sobre el actual estado de España,* que él juzga "inteligente y riguroso" y que fueron sin embargo censurados por el Consejo de la Regencia, él hace responsable a los últimos Borbones del deterioro de la situación y cuestiona sucesivamente las decisiones de autoridad de la Junta de Sevilla, de la Junta Central y de la Regencia. Lo que pasa es que la opinión americana no ha sido consultada, no se recurrió a su "voto libre", cuando la soberanía reside en la nación, y que, por consiguiente, los americanos disponían de los mismos derechos para designar a sus representantes legítimos, depositarios de la soberanía.

21 A semejanza de lo que había ocurrido en las otras provincias americanas —y López Aldana da el ejemplo de Buenos Aires—, reivindica para Perú la dimisión de las autoridades establecidas, la convocatoria de un cabildo abierto, siguiendo el modelo de los que tuvieron lugar en otras regiones de América, a fin de que se forme uri gobierno provisional, ciertamente defensor de los derechos de Fernando VII, pero sobre todo representante de los habitantes del Perú. La partida es difícil, previene Aldana a causa del "vizir Abascal" y de ciertos funcionarios como Bazo y Berry, "nuestro Fouché", como lo llama López Aldana.

22 "¿Os opondríais al voto solemne que uniformemente ha hecho y jurado ya toda la América de ser una Potencia libre, independiente, gobernada por una nueva Constitución que tenga la sanción de todos los americanos y que no esté expuesta al vilipendio y desprecio de ningún estranjero, ni otro que no sea patricio?"[27] López Aldana exige esto ya en el número 1 del *Diario* a los habitantes del Perú, afirmando así la voluntad de los americanos de gobernarse ellos mismos. Quedan por definir las modalidades. Evocando muchas veces los ejemplos de Buenos Aires, Santa Fe, Caracas, Quito o Cartagena, López Aldana hace referencia en realidad y de manera explícita al modelo de la ciudad, de las ciudades, para organizar el sufragio. El papel principal lo desempeña siempre el cabildo, pero el Cabildo Abierto, a fin de que el pueblo pueda decidir libremente su destino.

## EL LLAMAMIENTO A LOS CONCIUDADANOS

23 Con la prensa, López Aldana interpela a sus conciudadanos. Cuenta para ello con el apoyo de sus suscriptores a los cuales espera convertir en sus colaboradores directos. Que cada uno obre según sus competencias: "manifiesto jurídico", "periódico militar" (que serán un contrapunto a la gaceta patriótica militar, que considera completamente sedativa),

sátira sobre los “fastos de la tiranía en Perú” o los “últimos anales”. Aldana sugiere algunas pistas, propone algunos títulos a los humoristas y panfletistas, quienes, según él, disponen de una abundante documentación.

24 Basta con tener sentido de agudeza y chiste para revelar cotidianamente y con una simple hoja lo que Lima calla, o tomar a broma los últimos acontecimientos, del conocimiento público, sobre el avance de las tropas realistas y las artimañas de sus jefes bajo las órdenes de Abascal, ya sea para retomar Chile, para parar al ejército auxiliar de Buenos Aires o para avanzar sobre Quito. ¿Por qué no burlarse del nuevo plan de donativos obligatorios pensados para apoyar a esas tropas y también de la creación del célebre regimiento de la “Concordia”? Ello constituye, sin lugar a dudas, un aliento para escribir libelos para un Aldana, que no deja de dar consejos prácticos para su redacción.

> Ninguno de estos papeles ha de pasar de medio pliego para que sea facil, cómoda y breve su circulacion. Todos deben trabajar sus discursos seguidos, pero divididos por números, publicandolos cada dos ó tres dias. Nosotros debemos principalmente escribir para los que todavia no están bien instruidos en el sistema actual de la América [...] y asi nuestro estilo deberá ser claro, y sencillo, á fin de ser entendidos de todos.[28]

25 Suministra algunas últimas recomendaciones técnicas sobre la manera de evitar la red de los censores o un posible encarcelamiento, de cómo cambiar de estilo de escritura, de cómo reconocer a los patriotas a quienes confiarles solapadamente ejemplares de los libelos:

> Si alguno temiere ser descubierto por su letra, corte la pluma con un tajo diverso del que usa communmente, y tomandola al reves formará unos caracteres tan diversos, que será imposible conocer su autor. Si no tiene confianza para darlo á copiar a un amigo, vote algunos exemplares en las casas de algunos patriotas conocidos con sobre, y asi circulará sin peligro personal.[29]

26 Aldana intenta movilizar a todos los sectores para luchar contra el despotismo y contribuir a la implementación de las reformas necesarias. Dirigiéndose a los ministros del culto, les dice claramente que si no pueden predicar siempre las nuevas ideas, deben “á lo menos en secreto catequizar á los néofitos políticos, y desarraigar del pueblo tantas groseras preocupaciones que lo tienen ciego”.[30]

27 El 6 de febrero es a los abogados a quienes interpela, recordándoles: “Trescientos años que [nuestra patria] ha sido gobernada por unos tutores despóticos, que solo han pensado en su dilapidacion y exterminio [...] esforzando vuestras plumas á fin de conseguir su emancipacion”,[31] y a los cuales intenta herir en su orgullo: “Sereis vosotros mismos menos victoriosos en vuestras defensas que lo han sido los inmortales abogados de Buenos Ayres, Santa Fé, Quito, Chile, Caracas y Cartagena, que ya ganaron el reñido pleyto de la libertad de aquellos paises”.[32] Es un problema de dignidad profesional, puesto que seguramente esta causa es, y permanecerá, la más importante causa que ellos hayan de defender en toda su carrera. López Aldana insiste (él mismo es abogado):

> Vuestra suscripción á mi diario es la mas importante: no dexeis todos de escribir noche y dia para conquistar con vuestros luminosos argumentos a todos los tercos, ó ignorantes de nuestro sistema, haciendoles aprender el origen de las sociedades, el pacto social, los poderes de los reyes, y de los pueblos, y en fin los duros procedimientos ilegales que hemos experimentado contra los mas sagrados derechos, natural, divino y de gentes.[33]

28 Se comprende fácilmente que por razones técnicas Aldana recurra a aquellos que saben hablar, escribir y por lo tanto se dirija a los hombres de iglesia y de toga. Luego de los

hombres de ley, es hacia las mujeres a quienes dirige sus esfuerzos, como si ellas también tuviesen el poder de defender una causa justa.

> Suscribios á mi diario graciosas limeñitas, y todas las lindas que habitais esta ciudad, haciendo que vuestros conocidos lo copien y lo lean, de la propia suerte que todos los demas papeles que respiren el dulce fuego de la libertad. Tened presente que en el nuevo gobierno, vosotras habreis de tener tambien una gran parte, pues la naturaleza os ha concedido los mismos derechos en la sociedad que á los hombres.[34]

29 Él apostrofa igualmente a los médicos y a los comerciantes, a quienes califica de "nobles" y de "industriosos" y a quienes promete: "Quando nuestra patria libre adquiera relaciones directas con todos los lugares del mundo, tambien entonces será mas vivo, mas rico, y mas liberal vuestro comercio".[35] Se dirige, en fin, al pueblo en su conjunto, a todos:

> Desgraciados indios, pardos y negros, que sois nuestros hermanos: también quiero hablar con vosotros: vosotros constituís una gran parte de este vecindario y precisamente habeis de concurrir con los limeños á dar libertad á la patria comun; vosotros habeis de tener parte en la nueva representacion que se elija: si alguno de vosotros se halla con bastantes luces sobre nuestro plan propa-gadlas entre vuestros conocidos, y haciendoos cabezas de todos, semeteos á uno de nuestros patriotas alcaldes, ó á otro caballero limeño que sea de vuestro agrado, para seguir sus ordenes quan-do la patria lo exija.[36]

30 Advierte a los españoles de la metrópoli que la causa de América es también su causa. "Ustedes son nuestros hermanos." El último mensaje es para Abascal: "Y tu finalmente Abascal, si por casualidad llega este diario á tus manos, tomalo, leelo, y tiembl[37] Le reprocha las "abominables carnicerías" cometidas por sus tropas, "los ridículos papeles que han hecho imprimir contra la honorificentisima Junta de Buenos Aires",[38] y le prescribe que suscriba a su *Diario,* "puede ser que salves de la ruina, que te amenaza muy de cerca",[39] y que siga sus consejos. "¿Quieres ser todavia amado Abascal? ¿Quieres hacer ver á todo el mundo que amas al pueblo de Lima, mas que á tu renta y tus honores? ¿Quieres evitar la censura universal [...]? Deposita tu baston en manos del pueblo".[40] Sigue en el escrito periódico un programa de acción para el virrey: que éste pida a los alcaldes que convoquen un cabildo abierto. Todo habitante de Lima votaría entonces libremente, a fin de elegir a sus representantes, y así se nombraría un gobierno provisional. Las otras provincias y ciudades del Perú procederían de la misma manera y deliberarían sobre las medidas por tomar. En este marco, Abascal podría presidir el cabildo y votar en primer lugar no tanto como virrey sino como simple ciudadano. Por último, le advierte lo que ocurrirá si pasa por alto las advertencias: "Sabete que no hay medio entre estos dos extremos, ó morir ó marcharse á la España francesa. Abascal resuelvete: no te fíes de tu artillería ni de tus generales, ni de tus soldados [...] porque el pueblo que quiere ser libre, lo es".[41] La amenaza tiene la firma de "el periodista desconocido".

31 Varios números del *Diario Secreto* incluyen también informaciones militares. A los argumentos de la pluma se agregan los de las armas. López Aldana, que sigue la progresión del ejército que viene de Buenos Aires, anuncia en febrero de 1811 que éste dispone de más de 13 000 hombres, sólo en el cuartel de la Paz, y que son más de 20 000 "los guerreros listos a mo-bilizarse" en las provincias, sin contar con los indios que se ponen voluntariamente al servicio del ejército para transportar artillería y equipaje y quienes, acosando al enemigo, acaban por debilitarlo.

# LOS PROCEDIMIENTOS DEL PANFLETISTA

32 López Aldana pone de este modo el acento en la representa-tividad y en las libertades, sobre todo las de la prensa. El epígrafe de cada número del *Diario Secreto* es una reiterada denuncia de los esfuerzos del rey para atrasar su aplicación en el Perú, y para intentar movilizar a todos los sectores, a fin de luchar contra el despotismo y contribuir así a las reformas que se imponen. Es entonces la movilización de todos los actores sociales lo que él desea. En su periódico ya no hay descripciones para ponderar los encantos, los méritos o resaltar las faltas del país. Poco o nada hay en esas páginas de relatos de hechos gloriosos de sus habitantes, sino una sucesión de diatribas para alentar a cada uno a participar en la vida social, política y económica del virreinato. Lo que Aldana parece buscar en esas hojas, sobre las cuales ha volcado sus ideas, es quizá menos ahondar en un programa de transformaciones políticas y sociales que tener peso —junto a otros— en el destino de su país.

33 Si él, ese chupatintas impenitente, se da como ejemplo, su acción no es la de un solitario: “No creas que te habla un hombre solo: lo que escribo, y escribiré despues, has cuenta que lo oyes de boca de un millon de hombres de todo el Perú: esto es de su mayor y mas sana parte: yo soy el interprete de su sentimiento general”[42] Manera de recordar que, por sus funciones, es un representante, y su oficio es el ejercicio de un mandato. Pero el abogado es aquel que está habilitado para hablar y actuar en nombre de otra persona y ese mandato restringido puede servir de base a un mandato ampliado, por el cual el portavoz interviene en nombre del público.[43]

34 Que ello sirva para amenazar o tranquilizar al mayor número de personas es un argumento esencial para López Aldana. Al término *solitario* él opone el de *solidario.* La batalla que él libra a golpes de vocativos e imperativos, que reaparecen de un número a otro del periódico en una larga prosopopeya, es aquella de la opinión de la cual él dice, a veces, ser el que la despierta y, otras, su portavoz.

35 Otros también tomaron sus plumas decididos a ser, como él, los denunciadores de un sistema que ya no es conveniente y los intérpretes del descontento general. Como antídoto a los decretos y papeles “insultantes y llenos de mentiras” que las autoridades peruanas multiplican, Aldana preconiza la lectura de Jovellanos, de la Romana, de Capmany y de Blanco White. Recomienda leer *El Español, El Despertador, El Peruano, El Patriota, La Unión,* agregando que los últimos tres manuscritos acaban de ser publicados en Lima y que sus “autores merecen un distinguido lugar en el corazon de todo buen ciudadano”.[44]

36 Los soportes de escritura que se pueden utilizar para las protestas no acaban en los libros y periódicos. Es lo que Aldana recuerda cuando pide que se facilite la circulación de otros escritos, como *La Representación del Cabildo de Santa Fe a la Junta Central, El Manifiesto del Syndico-Procurador de Cartagena* y, particularmente, *El Catecismo de Chile,* del cual estima primordial su difusión, puesto que comporta “las verdades más importantes” del sistema al cual adhiere, “en un estilo clarisimo las verdades mas interesantes á nuestro sistema”.[45]

37 A las noticias anunciadas y a los problemas planteados mezcla igualmente las cartas, que se revelan de hecho apócrifas, puestas en escena imaginada por el panfletista, deseoso de estimular a sus lectores. Para evocar la inversión de valores, los cambios y al menos abogar en su favor, Aldana quiere mostrar con ejemplos que es posible deslizarse en

formas textuales fijas y cotidianas, epistolares o dogmáticas, como el rezo y el catequismo, y que figuras clásicas pueden ser desviadas de su función habitual. Todo ello con objeto de insistir en la multiplicidad de instrumentos de persuasión.

38 Sabemos que López Aldana fue asistido en su tarea por Guillermo del Río y por su hijo Manuel, y que Riva Agüero colaboraba igualmente. Aunque una importante recompensa se había ofrecido a quien denunciara al autor del *Diario,* esas hojas circulaban solapadamente, y escaparon así a las pesquisas. Cierto, la ilegalidad dentro de la cual se difundía el periódico limitó su alcance. Sin embargo, hemos visto que López Aldana había encontrado un apoyo en Castelli y que la prensa de Buenos Aires había editado en mayo y agosto de 1811 los números del *Diario* que le habían llegado. Sabemos también que ejemplares llegaban igualmente a Trujillo, Bogotá y Quito.[46]

39 El 13 de septiembre de 1811 envía aun a la Junta una serie de retratos de "enemigos": virrey y altos funcionarios, para que éstos sean impresos en Buenos Aires y reenviados a Perú, donde pueden ser útiles a la "Santa insurrección". Pero los acontecimientos de Huaqui, que detienen la progresión del ejército auxiliar de Perú, interrumpen los vínculos entre los patriotas de Buenos Aires y los limeños, y López Aldana deja de hacer llegar sus manuscritos a Buenos Aires.[47]

## "EL PERUANO" O EL PROBLEMA DE LA PUBLICIDAD

40 A pesar de la intención de Abascal de impedir el intercambio de ideas, podríamos recordar aquí el desarrollo de centros de enseñanza superior y sus transformaciones, la multiplicación desde fines del siglo XVIII de lugares de reunión, de sociedades, de tertulias. Con una mirada hacia atrás podríamos evocar el caso de la Sociedad de Amigos del País, pionera en este tipo de prácticas, así como lo fue la experiencia del *Mercurio Peruano.*

41 En abril de 1811, los acontecimientos se precipitan cuando se hace público el decreto de las Cortes de Cádiz del 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad de imprimir y publicar sin licencia.

42 Aprovechando el espacio de libertad que se les concede, los miembros de la Tertulia del Campo, particularmente activa y en la cual participa López Aldana, editan un periódico: *El Peruano.* Los impresores son Pedro Oyague y sobre todo Bernardino Ruiz. Los nombres del editor y del principal redactor no son comunicados en un primer momento. Se trata de Guillermo del Río y de Gaspar Rico y Angulo. El periódico aparece dos veces por semana y comporta también números extraordinarios.[48]

43 Ciertamente es interesante ver cuáles son las reproducciones de extractos de gacetas europeas, o sus reimpresiones, para observar qué caja de resonancia ofrece un acontecimiento del cual el periódico da cuenta: los de la Península, especialmente las sesiones de las Cortes, y los de América, con sus diferentes insurrecciones. Es interesante ver cuáles son los temas predilectos de los redactores: defensa de la libertad y de la felicidad en el respeto de la ley, confianza ilimitada en la educación. Es igualmente interesante advertir la virulencia con la cual se bate en la brecha la política de Abascal, pero finalmente todo ello supone hacer un empleo relativamente clásico de una libertad de prensa recientemente acordada.

44 Lo más significativo, lo más importante quizá, es el hecho de que G. Rico, el redactor en jefe, abre sus columnas para tratar asuntos de orden privado o limitados ordinariamente

al círculo del grupo dirigente, que aparecen así en la escena pública. A título ilustrativo van tres ejemplos, tres asuntos de alguna manera vinculados a tres nombres: la cuestión Villalta, el caso Pedro Abadía y el debate alrededor de la abolición del tributo con Eyzaguirre, el protector general de los indios.

45 El periódico se mezcla en la cuestión Villalta, criollo de primer plano cuyas reivindicaciones son apoyadas por Rico. Villalta dirige al Cabildo de Lima dos informes, acusando a la administración española de frenar su carrera. Los informes circulan entre los criollos, entre los cuales muchos se sienten identificados con las quejas de Villalta. Abascal prohibió la circulación de esos documentos que, según Rico, no violan ninguna norma legal. Villalta encarga entonces a Guillermo del Río editar un manuscrito titulado *Breves reflexiones sobre la censura de los oficios dirigidos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el brigadier Don Manuel Villalta, escrita por él mismo.*[49] El 19 de junio, en sesión secreta, las Cortes examinan los motivos que llevan a Abascal a denunciar frente a la Junta de Censura de Lima los escritos de Villalta. Varios diputados intervienen entonces contra las medidas tomadas por Abascal. El 25 de junio de 1811 Mejía replica: “Si no fuese permitido hablar libremente, aún los merecidos elojios pasarían por serviles lisonjas, y no habría más mordaz invectiva que un misterioso silencio”.[50] Rico sigue la causa, informando a sus lectores, y publica una carta de la mujer de Villalta pidiendo al editor que apoye la causa de su marido. Haciendo así público delante de la opinión un asunto en curso, dando la palabra a criollos partidarios de Villalta —como Baquijano y Carrillo, quien con el seudónimo de *Metafóricos Claros* sostiene que se trata de reivindicaciones justas—, el periódico se transforma de hecho en un tribunal.[51]

46 Por lo demás, en enero de 1812, los editores se radicalizan y se multiplican los ataques contra la *Gazeta de Lima.* Gaspar Rico se erige en representante de la opinión frente al poder oficial: “La opinión pública es una manera de ley, si con ella no se conformasen las Cortes no residiría la soberanía en el pueblo, sino en ciertas personas, lo que es una herejía política”.[52]

47 Segundo asunto: se trata de la sospecha que emite *El Peruano* respecto de Pedro Abadía, factor de la Compañía de Filipinas y capitán del Batallón de la Concordia. El periódico cuestiona la ciudadanía española de Pedro Abadía, acusándolo de ser de origen francés. El número en que aparece esta acusación será censurado.

48 Tercer asunto: se trata de la intervención que hace en el periódico el procurador y protector general de los indios, Miguel de Eyzaguirre, sobre la abolición del tributo. Es interesante aquí observar la manera en que Eyzaguirre transgrede la confidencialidad tácita que beneficia a la Asamblea Extraordinaria. El decreto del Consejo de la Regencia del 21 de mayo de 1810 ordena al virrey de Nueva España eximir a los indígenas del pago del tributo. Las Cortes confirman esta medida el 13 de marzo de 1811 y la hacen extensiva a todas las Indias. Abascal, buscando implementar una serie de medidas para paliar los problemas del Tesoro, convoca una Asamblea Extraordinaria llamada Junta de los Tribunales, compuesta de 36 miembros, entre los cuales está M. de Eyzaguirre. El virrey está convencido de que hay que reintroducir el impuesto indígena con otra apelación y propone una “contribución provisoria”. En el transcurso de las reuniones, el virrey acuerda dar gran importancia a los informes del intendente de Arequipa y del presidente de la Audiencia de Cuzco. Eyzaguirre interviene varias veces para oponerse a la reimplantación del tributo. Recuerda que, desde 1809, había redactado un informe donde aconsejaba suprimirlo.[53] Eyzaguirre apela al Consejo de Indias para que intervenga en esta cuestión. Escribe una carta en diciembre de 1812[54] donde expresa sus dudas sobre la

voluntad de las comunidades y luego, saliendo de la esfera limitada de una Asamblea Extraordinaria y abandonando su deber de discreción, lleva el debate a la esfera pública cuando *El Peruano,* que participa en la polémica sobre la desaparición del tributo indígena, le ofrece sus páginas. Que Abascal haya apreciado poco las intervenciones de Eyzaguirre, ello se comprende, puesto que este último obliga al virrey a entrar en el debate público, a explicar y a persuadir a su vez. Y que las palabras de Eyzaguirre hayan tenido una cierta audiencia, los testimonios tienden a probarlo. En varias causas que tienen lugar entonces, su nombre es citado por quienes son calificados de "subversivos", en Lima, Huánuco, Trujillo, Puno y con más frecuencia en el Alto Perú.

## VÍNCULOS CON "EL SATÉLITE"

49 *El Satélite del Peruano* nace, como su apelación lo indica, para completar *El Peruano.* Se anuncia una periodicidad de dos veces por semana. Se propone profundizar allí las reflexiones de *El Peruano.* El periódico, que originariamente está a cargo de la misma Sociedad filantrópica que *El Peruano y* cuyos miembros no se dan a conocer, dura cuatro meses.[55]

50 Su objetivo es contribuir a la ilustración, o sea a la instrucción, del pueblo. Se pone de relieve una frase de Jovellanos, "No son las luces e ilustración de los pueblos lo que debe temer un gobierno, sino su ignorancia", y un pasaje del periódico *El Redactor General,* de Cádiz, número 60: "¡Ay de los gobiernos que pretenden ser estables engañando al género humano!" Sus comienzos son temerarios; la definición de patria que figura, en la primera nota del texto, en la introducción, es denunciada por la Junta de Censura:

> *Por **patria**, entendemos toda la vasta extensión de ámbas Américas: comenzemos de desear de ser egoistas, y á renunciar para siempre esas ridiculas rivalidades de provincias con provincias originadas de la ignorancia y preocupacion,* fuente fecunda de males infinitos. *Todos quantos habitamos **él nuevo mundo** somos hermanos, todos de una sola familia, todos tenemos unos mismos intereses:* amemonos todos con una estimacion infinita, racional y benefica, unámonos con lazos indisolubles, y entónces serémos invencibles, fuertes, felices, industriosos, y *dignos de componer una **Nacion.*** De nuestro seno solo debimos arrojar y no tener por hermanos á aquellos que se oponen ***a la felicidad de la** America,* esto es, aquellos que desean continue con ella el antiguo gobierno colonial, y el cetro de hierro que ha regido en estos tres siglos pasados así la España como las Indias. Estos son peores que los franceses y es preciso no conocerlos por hermanos, sino aniquilarlos desaparecerlos...[56]

51 Es una definición americana de lo que es una patria en el sentido de: "límites del suelo en que se nace". De ello se desprende que América es una realidad diferente de la de la península. El periódico enuncia asimismo críticas hacia los aspectos intervencionistas de la política del virrey y vuelve sobre la libertad de prensa, que no es respetada según las normas fijadas por las Cortes. La Junta de Censura califica de "viciosa" esta visión de las cosas. El virrey considera *El Satélite* "como el más incendiario y subversivo que ha salido de las prensas de esta ciudad".[57] La responsabilidad de la introducción recae en Campos, quien está vinculado con Rico y con la Tertulia del Campo. De hecho, es Aldana quien ha escrito la introducción.

52 Al mismo tiempo que la introducción había sido censurada, Rico indica en las columnas de *El Peruano* la relación que une a los dos papeles: "Quiera el cielo que así como las Cortes decretaron la pena de suspensión a todo empleado que no cumpla órdenes soberanas, decreten la misma pena a cuantos quebranten, como se ha quebrantado en este caso, las

leyes protectoras del ciudadano indefenso".[58] Es un desafío a Abascal y al funcionamiento de la Junta de Censura. En marzo de 1812 Abascal fustiga los 54 números ya aparecidos, y los hace incautar. Gaspar Rico organiza su defensa en el mismo diario. Pide que se le remitan los informes de censura para defenderse como lo estipula el Reglamento de la Imprenta, pero esto le es rechazado. La comisión de censura prohibe el periódico. Se abre un proceso judicial y Gaspar Rico es detenido y enviado a la península.[59] Abascal sospecha que Rico está involucrado en diferentes conjuraciones que ya han tenido lugar, así como en otras que se preparan, principalmente con la insurrección de Huánuco, que tiene lugar en febrero y marzo de 1812. Guillermo del Río abandona Lima por algún tiempo y una información acusatoria contra Eyzaguirre se envía a la península. Abascal pide en varias ocasiones que éste sea dimitido de sus funciones y enviado con Gaspar Rico bajo partida de registro a la península, pero, en vano.[60]

53 Con *El Peruano* se plantea el problema de la publicidad. En el caso de Villalta y la intervención de Eyzaguirre, vemos operarse un deslizamiento de la esfera privada o reservada de los asuntos del Estado a la esfera pública. Después de algunos meses de funcionamiento, ese periódico se erige en representante de la opinión: "Un gobierno liberal no habia de agradar à todos los residentes en el territorio: se sabia que lo que habian de combatir personas vulgarmente llamadas poderosas, como si lo fuese alguna sin el concierto ó apoyo de la opinión pública".[61] Se delimita así una esfera donde las personas privadas, digamos las minorías activas, utilizan públicamente su razón en escritos polémicos, que son fuente de debates y de discusiones que generan estados de opinión. Esos tres periódicos poseen una unidad: se trata de hojas efímeras que, sobre todo en el caso del *Diario Secreto* y de *El Satélite del Peruano,* tienen más tiempo para anunciarse que para desaparecer. Ellos son obra de uno o de varios autores, poco numerosos, que expresan allí sus opiniones, sus creencias, sus ideologías.[62] Abascal había comprendido la amenaza que suponía una instancia cuyas decisiones pudiesen tener más fuerza que las provenientes de las autoridades establecidas. Así, al mismo tiempo que exiliaba a Gaspar Rico por un tiempo, hacía aparecer, con la ayuda de sus secuaces, un nuevo periódico con el revelador título de *El Verdadero Peruano,* con el fin de impedir toda reanudación de *El Peruano.*

54 Si casi no disponemos de datos acerca de la extensión geográfica de estos periódicos, tenemos muchos menos sobre la gente que los leía. Su divulgación escapa en buena medida —como es lógico— al control de sus autores. Hemos podido ver sin embargo que los tres periódicos circulan y fueron incluso reproducidos fuera de los límites del Virreinato del Perú, especialmente en la *Gazeta de Buenos Ayres.* Ahora bien, sabemos que los "estados de opinión" dependen de la intensidad y de la extensión de la información disponible. Los debates se instituyen de región en región, de capital a capital, y a través de ese juego de réplicas de sus élites, América parece funcionar como un solo espacio de opinión. Sin embargo, fue precisamente en tiempos de las Cortes de Cádiz cuando se estructura la opinión en el Virreinato del Perú "hasta producir efectos sobre el sistema político, cultural, social" y cuando la élite colonial empieza "a convertirse en comunidad política peruana", como lo ha escrito Ascensión Martínez Riaza.[63]

55 Pero sabemos pertinentemente que aunque son las élites las que inician los acontecimientos, es el público quien hace triunfar la causa. "Son las tierras que reconocen el trigo."[64] La otra parte esencial de la cuestión sería precisamente intentar captar la articulación entre la propaganda y la opinión de las élites que son, al menos así se consideran, portavoz del público, tal como lo acabamos de evocar, y tener una palabra

que sería la de un ciudadano cualquiera. En definitiva, hay que intentar captar la imbricación entre la opinión pública y la opinión general. En otros trabajos sobre este mismo periodo y esta misma área geográfica, yo intenté ver el lugar que ocupan los pasquines y las canciones en cuanto versiones, escrita y oral, de opiniones subversivas, como señal de una oposición, y el de los rumores y los mitos, como intento de contrapoder.[65]

56 ¿Qué hacer entonces con la clásica dicotomía entre la voz del pueblo, *vox populi* o clamor, voz manipulable, que es fácilmente engañable por los agitadores, y la voz de los sabios, de aquellos que ejercen la razón, que manejan la opinión esclarecida? ¿Dónde se encuentra el límite al desplazamiento de una palabra que circula no sólo dentro de instituciones, como universidades, cafés, tertulias, sino también en las redes del mundo social, trátese de abogados, de religiosos, de comunidades campesinas o de ejércitos en campaña?[66] Si la opinión pública aparece como un tribunal, como una instancia activa que juzga a las autoridades, a la sociedad y su espíritu, la opinión general es voz anónima y poderosa en la que todos concurren, pero que no pertenece a nadie. Es más fácil prohibir un periódico que contener todas las palabras que circulan en una sociedad de *face à face.*

57 Abascal tenía algunas razones de desconfiar de esas premisas de "una máquina de guerra ideológica" chapuceada por las élites intelectuales en busca de legitimación y de la construcción de esa persona simbólica —el público— que justifica la acción de contestación. La opinión es una nueva forma de autoridad, la coproducción de todos los que la invocan para legitimar su combate. El público no es otra cosa que una forma del discurso político, no es una entidad concreta, y la prensa es un instrumento eficaz de legitimación y de persuasión.[67] Al leer esos periódicos, al seguir sus huellas, comprendemos que cada uno haya tenido ganas de autorizarse a pensar y a opinar.

---

## NOTAS

**1.** *Colección documental de la Independencia del Perú*, Lima, 1971, t. III, v. 3, pp. 212 y 214-215.

**2.** *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época,* Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, t. 1 (1809-1811), Buenos Aires, 1966, p. 399.

**3.** Decreto del 1° de septiembre de 1811 de la Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

**4.** Emilio Choy, "La política de Gran Bretaña en el Río de la Plata y su influencia en la Revolución de Zela", en *Congreso Internacional de Historia de América, 5, 1971, Lima,* Actas, Lima, 1972, vol. 3, pp. 7-37; Cúneo Vidal, *Historia de las insurrecciones de Tacna por la Independencia del Perú,* 1921. En junio de 1811, las autoridades de Tacna recibían y publicaban un manifiesto de Castell. Contaban con la ayuda militar del representante de Buenos Aires, que entonces se encontraba en el Desaguadero. Sin embargo, los plie gos de Castelli no fueron bien aceptados en todas partes. En Trujillo, por ejemplo, un mes más tarde, el cabildo reunido en sesión prefirió deshacerse de ese comprometedor documento y enviarlo al virrey, mencionando que Castelli "era el principal caudillo de los rebeldes del Río de la Plata". Abascal celebró la lealtad del Ayuntamiento de Trujillo.

**5.** El Excelentísimo Señor Representante de la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata a los indios del Virreinato del Perú, Plata, el 5 de febrero de 1811, Biblioteca de Mayo, p. 11484.
**6.** Manifiesto que dirige a los pueblos interiores del Perú el Excelentísimo Señor doctor Don Juan José Castelli representante del superior gobierno de la capital del Río de la Plata sobre las actuales ocurrencias, Oruro, 3 de abril de 1811, Biblioteca de Mayo, p. 11497.
**7.** Buenos Aires, el 2 de junio de 1810, en Medina, *La imprenta en Buenos Aires. La Gazeta de Buenos Avres.*
**8.** *Memoria de Gobierno del Virrey Abascal*, 1944, t. 1, pp. 437-438.
**9.** AGI, Lima, 739, Abascal, 30 de junio de 1810.
**10.** Manifiesto que dirige a los pueblos interiores del Perú el Excelentísimo Señor doctor don Juan José Castelli representante del superior gobierno de la capital del Río de la Plata sobre las actuales ocurrencias, Oruro, 3 de abril de 1811, Biblioteca de Mayo, p. 11499.
**11.** El Doctor Don Fernando López Aldana al General Don José Castelli, el 10 de marzo de 1811, Humberto F. Burzio, *Dr. Femando López Aldana, agente secreto de San Martin en el Perú,* Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1964, vol. XXXVI, primera sección, pp. 281-420. Burzio reproduce una documentación biográfica proveniente de los *Extraits de l'Histoire générale des hommes vivants et des hommes morts dans le XIXème siècle de toutes les nations,* Ginebra, 1870-1871, pp. 404-420 para la versión francesa y pp. 289-315 para la traducción española.
**12.** *Ibid.*
**13.** *Ibid.*
**14.** *Ibid.*
**15.** "Adempto per inquisitiones libero audiendi, legendique comercio, eti-am memoriam perdidissemus, si facilius esset oblivisci, quam tacere", *Diario Secreto de Lima,* núm. 1, viernes 1° de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta de Buenos Ayres (1810-1821), Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana,* martes 21 de mayo de 1811, Compañía Sudamericana de billetes de banco, Buenos Aires, 6 vols., 1910-1915, vol. 2, p. 390.
**16.** *Ibid.*
**17.** *Ibid,* núm. 3, miércoles 6 de febrero de 1811, reproducido en La *Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres,* viernes 24 de mayo de 1811, en Suplemento a la *Gazeta,* ed. facs., p. 427.
**18.** *Diario Secreto de Lima,* núm. 1, viernes I° de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres,* martes 21 de mayo de 1811, ed. facs., pp. 569-570 (391-392).
**19.** *Ibid.*
**20.** *Ibid.,* núm. 4, sábado 9 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* miércoles 26 de junio de 1811, ed. facs., p. 528.
**21.** *Ibid.* núm. 5, miércoles 13 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* jueves 27 de junio de 1811, ed. facs., p. 539.
**22.** *Ibid., p.* 540.
**23.** *Ibid.*
**24.** Ibid.
**25.** *Ibid.,* núm. 7, lunes 18 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* jueves 25 de julio de 1811, ed. facs., p. 624.
**26.** En 1811, Perú había recibido copias de 11 proposiciones que los diputados peruanos hicieron a las Cortes en defensa de los criollos; B. Hamnet, *Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú,* México, 1978, p. 15. *Cf.* el libro de Marie-Laure Rieu-Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad e independencia),* CSIC, Madrid, Biblioteca de Historia de América 3, 1990, 438 pp. Y Marie-Danielle Demelas, *L'invention politique. Bolivie, Equateur, Pérou au XIXème siècle,* Ed. ERC, 1992, 626 pp; pp. 118-119.
**27.** Debemos subrayar que ese pasaje fue censurado por los redactores de la *Gazeta de Buenos Ayres* que proponen una versión suavizada: "¿Os opondreis al voto solemne que uniformente ha hecho y jurado ya toda la América de sostener ilesos en estas partes los derechos de nuestro amado

Fernando baxo una nueva constitucion que tenga la sancion de todos los americanos, y que no esté expuesta al vilipendio y desprecio como aquí?" Archivo General de Indias, Diversos, 2, doc. 250. *Cf.* Humberto Vásquez Machicado, *El pas-quinismo sedicioso y los pródromos de la emancipación en el Alto Perú, Revista Histórica,* Colección Mayo, pp.103-133.
**28.** *Ibid.,* núm. 2, lunes 4 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* martes 21 de mayo de 1811, ed. facs., p. 395.
**29.** *Ibid*., p. 396.
**30.** *Diario Secreto de Lima,* lunes 4 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* martes 21 de mayo de 1811, ed. facs., p. 396.
**31.** *Ibid.,* núm. 3, miércoles 6 de febrero de 1811, reproducido en la *Gazeta,* viernes 24 de mayo de 1811, ed. facs., pp. 422-423.
**32.** *Ibid.*
**33.** *Ibid.*
**34.** *Ibid*.
**35.** *Ibid.,* p. 424.
**36.** *Ibid*.
**37.** *Ibid*., p. 425.
**38.** *Ibid*.
**39.** *Ibid*.
**40.** *Ibid*., p. 426.
**41.** *Ibid*.
**42.** *Diario Secreto,* núm. 3, ed. facs., p. 425.
**43.** Lucien Karpik, *Les Avocats. Entre l'Etat, le public et le marché*, *XIII-XXème siècles*, NRF, Gallimard, 1995, 482 pp.; pp. 117 ss.
**44.** *Diario Secreto,* núm. 3, ed. facs., p. 427.
**45.** *Ibid., p.* 428. *Cf.* Juan Jorge Cabodi y Julio César González, *La Reimpresión bonaerense del Diario Secreto de Lima (1811),* Quinto Congreso Internacional de Historia de América, Lima, 1972, t. m, pp. 182-195.
**46.** AGI, Lima, 1016, Ascensión Martínez Riaza, *La prensa doctrinal en la independencia del Perú, 1811-1824,* Ed. Cultura Hispánica, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985, 375 pp.
**47.** López Aldana mantendrá los vínculos con el Río de la Plata. En 1819 tiene correspondencia con San Martín. Su casa es vigilada por orden del virrey Pezuela, que sucede a Abascal, y en 1820 López Aldana debe abandonar la capital.
**48.** Para la reproducción de *El Peruano, cf. Colección Documental de la Independencia del Perú,* Lima, 1971, tomo XXIII.
**49.** *Cf.* Ascensión Martínez Riaza, *La prensa doctrinal,* pp. 105 ss.; Carmen Villanueva, "La censura de los oficios dirigidos al cabildo por el brigadier Villalta", en *Anales del IV Congreso de Historia del Perú,* Lima, CEHMP, 1967. Sobre este asunto véase más particularmente, *El Peruano,* t. i, núm. XIV, 22 de octubre de 1811; núm. XVI, 19 de octubre de 1811; núm. XXV, 29 de noviembre de 1811; núm. XXXI, 17 de diciembre de 1811; núm. XXXIII, 24 de diciembre de 1811, y Guillermo del Río, *Documentos literarios,* Imprenta de los Huérfanos, Lima, 1811, pp. 1-29.
**50.** Marie-Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos,* pp. 139-160.
**51.** Roger Chartier, *Les origines culturelles de la Révolution française,* Seuil, París, 1990, 251 pp.
**52.** *El Peruano,* t. n, núm. XXXIV, martes 28 de abril de 1812, p. 314.
**53.** Miguel de Eyzaguirre, Ideas acerca de la situación del indio, Lima, 5 de octubre de 1809, BNL, D. 214, en Noticias sobre la Enseñanza Elemental en el Perú durante el siglo XVIII, Pablo Macera Dall'orso, Separata de la Revista Histórica (t. XXIX, 1967), Lima, 1967, pp. 367-376.
**54.** Carta de Miguel de Eyzaguirre al Consejo de Indias, 2 de diciembre de 1812, AGÍ, Lima, 1977.

**55.** De hecho se reduce a una introducción con la fecha de 4 de marzo de 1812, de un suplemento a la introducción y a cuatro números desde el 1° de marzo al 30 de junio de 1812.

**56.** *El Satélite del Peruano o Redaccion Politica, liberal é instructiva por una Sociedad filantropica,* núm. 1, 1° de marzo de 1812. Todos los periodos en cursivas son los que fueron tachados en el original, por la Junta de Censura, por ser los más subversivos, AGI, Diversos, legajo 2, ramo 1, año 1812, Archivo de Abascal. Esas líneas fueron reproducidas en la *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres,* el viernes 8 de mayo de 1812, p. 17 (p. 179).

**57.** AGI, Diversos, legajo 2, año 1812, Archivo de Abascal, Lima, 1016; expediente conjunto contra *El Peruano y El Satélite.*

**58.** *El Peruano,* t. n, núm. XXXI, 17 de abril de 1812.

**59.** La información figura en la *Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres,* pp. 101-102 (pp. 291-292): "El papel peruano se ha suspendido de orden del gobierno. Terminó su publicacion con el arresto de D. Gaspar Rico en la fragata Castor de guerra, y salió ya en partida de registro con destino á España por la via de Panamá. Este europeo sostenia el periódico contra las ideas del virey en virtud de la liberdad aparente concedida á las prensas. Los tiranos creen ominoso á su dignidad el conocimiento que desean los hombres de sus derechos. La Ignorancia y estupidéz es el apoyo de su despotismo: por consiguiente la ilustración es la cuchilla temible de su exîstencia politica. Con este motivo ha calmado un poco el espíritu público". Una vez en la península, Rico denuncia la arbitrariedad del virrey a través de dos periódicos: *La Abeja Española* (núms. 141 y 185, 19 de marzo de 1813) y El *Redactor* (del 31 de enero de 1813). Su causa se prolonga un año, durante el cual se acumulan los testimonios favorables, y el 13 de marzo de 1813 es puesto en libertad. Luego de la deliberación sólo dos números son juzgados como reprensibles: el que trata sobre Abadía y el número 2, del 7 de enero de 1812. *Cf.* AGI, Lima, 1016, expediente Gaspar Rico, 1812 y Causa formada a Don Gaspar Rico Autor del Periodico Peruano, 1813-1814.

**60.** Lima, el 23 de mayo de 1812, los 25 y 27 de febrero de 1813, los 1,9, 10, 13, 14, 19 de abril de 1813, el 15 de enero de 1815. *Colección Documental de la Independencia del Perú,* tomo XXII Documentación Oficial Española, vol. 1.

**61.** *El Peruano,* t. ii, núm. 1, viernes 3 de enero de 1811, pp. 144-145.

**62.** Se debería poder conocer mejor los hombres que lo publican, con sus bagajes de conocimiento, sus relaciones, sus actividades, sus posiciones sociales y área de influencia. Son inevitables para aquel que quiere seguir la difusión de las nuevas ideas.

**63.** Ascensión Martínez Riaza, *La prensa doctrinal,* introducción.

**64.** Antoine de Saint-Exupéry, *Terre des Hommes,* Gallimard, París, Folio, p. 169.

**65.** Joëlle Chassin, *Rumeurs et mythes, un essai de rupture avec l'ordre colonial? L'exemple du soulèvement de Huánuco, au Pérou, en 1812.* Documents de recherche du CREDAL-ERHILA, núm. 212, CNRS, París, 1991, pp. 254-272. Y "Pasquins et chansons à la veille de l'indépendance péruvienne", en *Mélanges offerts à Frédéric Mauro,* Arquivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian, vol. XXXIV, Lisboa-París, 1995, pp. 815-855.

**66.** Lucien Karpik, *Les Avocats,* p. 121.

**67.** Sobre esa definición de la opinión pública, *cf.* Patrick Champagne, *Faire l'opinion. Le nouveau jeu politique,* Les Editions de Minuit, París, 1990, 314 pp., p. 46.

# AUTOR

**JOËLLE CHASSIN**

CNRS-CREDAL, París

# Tercera parte. Formar el público moderno

# La comunidad de lectores y la formación del espacio público en el Chile revolucionario: de la cultura del manuscrito al reino de la prensa (1808-1833)

Celine Desramé

1 LAS técnicas masivas de reproducción del escrito llegaron tarde a Chile, donde fueron introducidas en 1811 con los auspicios del régimen revolucionario de José Miguel Carrera. El paso de la cultura del manuscrito al reino del impreso fue contemporáneo de las transformaciones políticas de la Independencia y, por tanto, lo que proponemos aquí es un estudio de las relaciones con el escrito en el seno de la sociedad chilena cuando ésta irrumpe, con la brutalidad característica de los tiempos revolucionarios, en la era del discurso y de las formas de la política moderna. Nos servimos de los trabajos recientes de historia de la lectura que han ampliado el campo con un enfoque hacia los modos de apropiación y de circulación de los textos;[1] nuestro estudio subraya los efectos que tuvo el desarrollo de la lectura individual en las prácticas de sociabilidad que acompañaron el surgimiento de un espacio público inédito.

2 En 1789, una solicitud del Cabildo de la capital a la autoridad monárquica para obtener la autorización de establecer una imprenta había quedado sin efecto, hecho que posteriormente alimentó el resentimiento de los criollos, convencidos de haber sido despojados arbitrariamente de los instrumentos de la Ilustración. En realidad, la Audiencia no logró nunca formalizar la solicitud... Así pues, hubo que recurrir en 1810 al pequeño taller de la Universidad, que se había encargado hasta ese entonces y de manera tan esporádica como ar-tesanal de los "trabajos de ciudad": circulares, prédicas, etc., para imprimir las 300 convocatorias al Cabildo Abierto del 18 de septiembre de 1810. Sin embargo, mientras la Capitanería vivía en la inquietud la prolongación de la crisis monárquica, los vecinos mejor informados daban ya a la introducción de la prensa el

carácter de urgente, con el fin de “uniformar la opinión pública a los principios de gobierno”.

3 Al siguiente año el régimen revolucionario procedía a importar desde los Estados Unidos una máquina que venía acompañada por sus tipógrafos, y pronto salía a luz el primer periódico impreso. La emblemática *Aurora de Chile* se convertía de inmediato en el elemento más dinámico de una ofensiva propagandística abiertamente favorable a las ideas liberales y a la Independencia, dando así testimonio de que el progreso técnico y la revolución iban juntos. Una descripción un tanto sardónica subraya el júbilo general que acogió su aparición:

> No se puede encarecer con la palabra el gozo que causó el establecimiento de la imprenta. Corrían los hombres por las calles con una Aurora en la mano y deteniendo a cuantos encontraban, leían y volvían a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad y prometiéndose que por este medio, pronto se desterraría la ignorancia y ceguedad en que hasta ahora habían vivido...[2]

4 No obstante, y aunque llenara una brecha en el plano técnico, la prensa no se instalaba *ex nihilo* en el campo de la lectura. Tampoco iba a hacer *tabula rasa* de los hábitos anteriores en la materia. En efecto, se injertaba en un sistema preexistente, dominado por el manuscrito y marcado por el peso de la comunicación oral, que había operado hasta el momento la mediación indispensable para que circularan los textos. Esas maneras de leer anteriores a la etapa del impreso individualizado fueron ampliamente movilizadas para las “novedades” en las que se apoyó la entrada en política de la élite urbana en el lapso transcurrido entre 1808 y 1812, durante el cual el escrito invadió el espacio urbano. La introducción de la prensa (en una amplia escala, pues entre 1828 y 1830 se contaba en Santiago con una quincena de publicaciones anuales) no operó una ruptura inmediata, puesto que el canal de circulación de las noticias, polémicas o debates respetó, en un primer momento, la oralidad tradicional en el seno de grupos más o menos numerosos.

5 Cualquier reflexión sobre la cultura escrita en Chile plantea, desde esta perspectiva, el problema de los medios que facilitaron, en una sociedad escasa de impresos durante los años que precedieron a la adopción de formas modernas de comunicación, el uso de textos efímeros, antes de adoptar las formas modernas de la comunicación. Bastarían sin embargo algunas décadas de expansión para modificar las formas de sociabilidad, en el sentido de agudizar las jerarquías socioculturales, pues la posibilidad de un acceso autónomo al escrito empezaba entonces a definir un modelo de ciudadano. El arraigo de las prácticas comunitarias suscitaba, en contrapunto, la conservación de asambleas populares donde la pedagogía cívica seguía utilizando la vía del discurso.

## OBJETOS Y CONDICIONES MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL ESCRITO

6 La mutación de las formas escritas fue extremadamente rápida si consideramos que en dos décadas la hoja volante manuscrita cedió lugar al diario moderno, elaborado por los publicistas. Aunque se conservan pocas huellas de su circulación, hay que recordar la fuerte presencia y relevancia del escrito manuscrito a finales de la época colonial. La mayoría de los textos introducidos por los comerciantes, los establecimientos religiosos,[3] los miembros cultos de la aristocracia propietaria o viajeros de paso eran impresos, pero las bibliotecas particulares más importantes contaban con numerosos manuscritos.[4] De este modo también penetraron las novedades, como aquel ejemplar copiado a mano de la

“Declaración de los Derechos del Hombre” y de la Constitución Francesa de 1791,[5] a pesar del celo de las autoridades por impedir la entrada de literatura subversiva desde 1792. Las movilizaciones más espectaculares del escrito que sacudieron a la sociedad colonial se dieron en el marco de las “emociones populares” cuyo blanco eran los administradores de impuestos, y fueron acompañadas por proclamas versificadas y pasquines difamatorios. Surgían así como respuestas a los “bandos” de la autoridad legítima, que se pregonaban según “la identificación tradicional entre la fuerza de la ley y su proclamación oral”.[6] Más allá de su poder de movilización real, aquellas producciones escritas contribuían a ordenar la secuencia de los acontecimientos, función que más tarde llegaron a ejercer los periódicos.

7 La forma manuscrita se mantuvo dominante hasta 1812 y su circulación marcó el compás de las primeras jornadas revolucionarias, estos ciclos cortos de florecimiento de una literatura dedicada a comentar la actualidad política. Pasquines y proclamas hacían su aparición en repetidas oportunidades, sea en la plaza o en los atrios, sea entregados “a domicilio”, como fue el caso de los poemas patrióticos que llegaron en 1810 a las mejores casas de la ciudad.[7] Tales composiciones efímeras perduraron, aun cuando estaban en su mayoría impresas, hasta la década de 1830, antes de verse sustituidas por el diario, que entonces tomaba posesión de los salones. No obstante, su persistencia demuestra el alcance del sistema de circulación de las hojas volantes en la socialización de los mensajes ante un “público” informal, híbrido, cambiante... Respecto de las hojas volantes, dos fuentes narrativas nos entregan una cronología bastante regular de su aparición, comprendida, durante la Patria Vieja, como una ofensiva de apropiación del espacio urbano; estas fuentes son valiosas en tanto que estos materiales vulnerables se han perdido en gran parte.[8]

8 Por otra parte, varias redes de correspondencia epistolar que se extendían más allá de las fronteras del reino participaron, desde la época colonial hasta bien avanzado el periodo decimonónico, en la transmisión de las noticias, lo que nos permite subrayar el alto grado de integración humana, ideológica y hasta material que existía en la América hispánica. La prioridad otorgada al intercambio epistolar siguió siendo un rasgo dominante de la cultura política criolla durante todo el siglo XIX y una buena señal del peso de las relaciones interpersonales. Muchas opciones políticas, así como la armazón de los “partidos”, nacieron de esos frágiles fajos de cartas intercambiadas entre diversos puntos del territorio nacional, a pesar de los obstáculos geográficos. Vemos a Agustín Eyzaguirre “sembrando” hacia las provincias las misivas y consignas de voto para el Congreso de 1811,[9] mientras que Bernardo O' Higgins, en vísperas de las elecciones parlamentarias de 1822, tomaba la pluma para apoyar las candidaturas oficiales.[10]

9 Antes aún de que la imprenta ofreciera a la pedagogía política el espacio infinitamente reproducible de las columnas periódicas, algunos militantes revolucionarios habían encontrado, en plena crisis monárquica, los medios para difundir a gran escala las novedades de aquellos tiempos. Un testimonio posterior nos hace presenciar una verdadera empresa de edición manuscrita, al describir a algunos activistas dedicados a la fabricación de “novedades a mano” gracias a la copia de documentos recibidos de España. El objetivo de una difusión “masiva” a escala de la comunidad urbana daba el tono de una operación que participó durablemente de la politización general... ¡de las élites!

> No poseíamos el ventajoso artefacto de la prensa; y era necesario que una pluma infatigable, precisada a disfrazarse en medio de los riesgos de la Tiranía ya recelosa, multiplicase las copias que debían despertar el letargo de los vasallos y mostrarlos

> que eran ciudadanos. 160 ejemplares fueron el primer fruto de mi empeño, trasladando aquel primer papel titulado "Sentimientos Patrióticos"; 72 del otro que trazaba el "Retrato y juicio de los Españoles respeto a la América"; 45 de la "Proclama sobre la jura de Fernando VII" que sembraba aquella celebre proposición etc...[11]

10 Según este testimonio, la reproducción manual alcanzaba tiradas cercanas, en resumidas cuentas, a la media de las ediciones impresas entonces disponibles e iba creciendo. A título de comparación, si el número de copias recibidas del "Manifiesto" del Consejo de la Regencia a los Americanos del 14 de febrero de 1810 no pasaba de 18 a 20, en cambio, la puesta en circulación de 400 ejemplares de un "Catecismo público... " impreso en Buenos Aires suscitó en 1811 la alarma de las autoridades eclesiásticas.[12] Pero ya en esa fecha se había llegado a la elaboración de un *corpus* original, como ese "Papel del fuego" dictado en 1810 a su amanuense por Bernardo Vera, instituido héroe-heraldo del "pueblo" contra el absolutismo, desde un calabozo de Valparaíso. El protagonista olvidado reivindicaría más tarde su papel en la difusión intensiva del escrito como preludio al cuestionamiento de los fundamentos del poder y a la transformación radical de individuos monárquicos en "ciudadanos".

11 Sin embargo, los impresos ocasionales que estaban llegando al ritmo del proceso revolucionario español marcaban claramente la pauta de la instrumentalización del escrito como fuente de legitimación del poder. La población santiaguina presenció repentinamente esta problemática en una proclama fechada en agosto de 1808, donde la revelación de la traición de Bayona desembocaba en una llamada al levantamiento general: "Españoles armaos al momento..."[13] Surgía así, en una provincia lejana del Imperio, el lenguaje rico en metáforas del primer liberalismo hispánico y su cortejo de reflexiones sobre la composición, la legitimidad y los principios del gobierno. Después de la constitución de las Juntas y a medida que se radicalizaba la experiencia revolucionaria, las ofensivas propagandísticas se cruzaron entre ambos campos. El desarrollo de la "guerra de las palabras" llevaba a la misma Inquisición a promover la contrapropaganda frente a los ataques de la prensa liberal, como lo sugería en 1811 su representante local: "Para embotar este veneno escupido hasta por acá por varios periódicos de España seria muy conducente que mandárese imprimir en esta capital y esparcir las justas impugnaciones que al mismo tiempo se han publicado contra los discursos dellos".[14]

12 Por consiguiente, el escrito producido en serie fue cada vez más utilizado, sea para afirmar y comentar una victoria de la facción dirigente o de los ejércitos patriotas, sea cuando se trataba de difundir los textos fundadores del nuevo régimen, etc., ante unos ciudadanos ahora constantemente interpelados de esta forma. Se recurrió a la prensa inclusive en el momento de editar en quechua las arengas de los "libertadores" a los habitantes indígenas de Perú, entre 1819 y 1820. El año 1829 marcó un hito cuando la intensificación de las luchas electorales produjo una proliferación de hojas volantes impresas que reproducían (repercutiéndolas) exhortaciones, listas de candidaturas y declaraciones programáticas, aparecidas al mismo tiempo en los periódicos.

13 Aun el rápido desarrollo de la prensa periódica no tenía correspondencia con la demanda real. El apoyo gubernamental, consistente en una suscripción sistemática cuyo número variaba, era lo que permitía mantener a flote a los periódicos de escasa tirada, aunque no dejara de influir en el contenido de las composiciones. Por lo demás, pocas hojas fueron capaces de subsistir a "largo plazo", ya que su duración oscilaba entre una semana, varios meses y, en casos excepcionales, algunos años.

14 El notable crecimiento de la producción se originaba en parte en la multiplicación de las imprentas. La primera, desembarcada, como lo hemos visto, en noviembre de 1811 con tres tipógrafos estadunidenses, inauguró su actividad con la reedición de la "Carta de un Americano al Español sobre su Numero XIX".[15] Una tipografía apretada y la ausencia de aeración, características de los manuscritos, delataban en los primeros trabajos ritmos de producción muy desiguales. La designación de los talleres evocaba la cronología y las principales etapas de la transformación ideológica: del Superior Gobierno (1812); del Estado (1812-1814); de la Independencia (1818-1825-1829); Imprenta Nacional; de la Federación; Imprenta Republicana; de la Opinión (1830), etc. Podemos señalar este mismo año entre los particulares en posesión de la preciosa maquinaria a los Egaña, por las gestiones de Mariano para traer desde Europa una imprenta con caracteres móviles "para las producciones literarias y traducciones, diarios y papeles que queramos publicar ya sea abiertamente ya guardando un riguroso incognito, y suponiendo hecha la edición en otro país".[16] La imprenta se desplazaba, según las necesidades, hacia la escena político-militar: es así como un taller volante acompañaba desde Mendoza la expedición de los Andes. Algunos años más tarde, el ejército lanzado con el general Prieto al asalto de la capital emitía con su imprenta de campaña unos comunicados galvanizadores destinados a extender la rebelión, además de un periódico, el *Correo del Pueblo,* que alcanzó cuatro números en diciembre de 1829. La concentración de los medios técnicos en Santiago fue hábilmente compensada por el *Valdiviano Federal,* que salía manuscrito semanalmente y se reimprimía después en la capital en series mensuales durante 1827. Correspondió, por fin, al *Mercurio de Valparaíso,* cuyos editores estaban empeñados en demostrar su independencia en los asuntos políticos, el ofrecer en 1829 la primicia de una edición cotidiana.

15 Aunque los libros iban entrando tímidamente en la economía mercante, la escasa especialización de los puntos de venta, que por lo demás eran legión, constituía un buen indicador de la estrechez del mercado. La oferta mezclaba periódicos y obras diversas, como los famosos catecismos editados en Londres por Ackerman con destino a la América hispanó-fona.[17] La llegada de material proveniente de Europa o de Norteamérica era conocida por la prensa. Este panorama llevaba a un oficial de marina, de paso por Santiago entre 1827 y 1828, a describir sin complacencia la ausencia de una oferta digna de ese nombre:

> Casi todas las tiendas tienen unos cuantos libros sobre sus estantes, que en general son traducciones del francés o de obras eclesiásticas. No hay una sola librería en toda la ciudad; la colección mas grande de libros en venta se encuentra en medio de la cuchillería y ferretería de un almacén. No pude conseguir el Don Quijote en Santiago a pesar de ser tan popular.[18]

16 Si operamos una transición de las palabras a la imagen, el campo de la sátira literaria y de la caricatura reflejaba los pormenores del accidentado calendario político, ofreciendo claro testimonio de un profundo trastorno de los valores. Hasta 1811 el anonimato caracterizaba al sistema de producción; la firma seudonómica era introducida de manera preventiva; era el caso de "El patriota de Chile" y su "Rasgo Patriótico" (descubierto, en el mes de julio de 1810 por las autoridades monárquicas, en el diálogo entre Santiago Leal y Patricio Español) y de "José Amor de la Patria", quien firmaba durante el invierno su famoso *Catecismo político-cristiano.* La fórmula dificulta cualquier investigación en paternidad literaria sobre estos textos, cuyos procedimientos de circulación importaban, en definitiva, tanto como su génesis intelectual. Con el nacimiento de la prensa, los "publicistas" adoptaron a la brevedad el anagrama, que permitía una mayor libertad de

tono: la sátira se instalaba en el *Seminario Republicano* y en el *Monitor Araucano.* Pero ese disfraz literario estaba lejos de ocultar la identidad real de los autores, quienes eran paralelamente miembros connotados de la dirigencia revolucionaria. Antonio José Irisarri y Camilo Henríquez tuvieron que asumir en carne propia las audacias de sus dobles: Terraza y Rejón y Quirino Lemachez. Este último había propuesto en 1813 una obra satírica titulada *Procesión de los Lesos,* donde mostraba, mediante seudónimos, a la élite dirigente todavía dominada, como efecto de la atávica modorra, por el conservatismo social y la tibieza política. La representación cáustica descansaba en un sistema de indicaciones y claves que permitían la identificación de cada uno de los personajes.

17 La ironía, al mismo tiempo que avala la importancia de los juegos literarios como fuente sobre la organización social con base en sus contenidos narrativos, reflejaba con brío el predominio de las relaciones personales en el microcosmos urbano. Lo que son enigmas de atribución para nosotros eran evidencias para los lectores de aquella época. Los hábiles prosistas dotados de identidades múltiples (C. Henríquez, Manuel José Gandarillas,. Bernardo Vera, Antonio José Irisarri, Manuel de Salas, etc.) pasaron de la confección de los panfletos a los periódicos, lo que constituye otra señal de que el reino de la prensa se construyó, durante estas dos décadas, en estrecha simbiosis con los hábitos y las competencias preexistentes.

18 Durante algún tiempo las imágenes sueltas prosperaron, sea en 1811 para ridiculizar a los revolucionarios de Valparaíso[19] o al ambicioso Juan Martínez Rozas, [20] sea para estigmatizar la fiebre de galones entre la juventud patriota. Pero esta veta se difuminó ante el impacto del discurso periodístico y la aparición de nuevos procedimientos técnicos de impresión. Por lo demás, el recurso a la alegoría y la fuerza del universo metafórico literario (bestiario) subrogaron con eficacia cierto "vacío" en la materia. Fue entonces necesario esperar varias décadas para ver de nuevo surgir en la prensa chilena, y en forma perenne, las caricaturas en imágenes.

## LECTURAS, PODER Y SOCIEDAD. EL LABORATORIO DE LA PATRIA VIEJA

### El peso de lo oral y de lo colectivo

19 La equivalencia entre leer y decir, o "el oír leer", define aquellos hábitos de lectura que ofrecían a los textos efímeros un eco multiplicado gracias al trabajo de la comunicación oral, primera proveedora de sociabilidad.[21] Sin entrar en el detalle de los ruidos de la calle, entre el "pregón" de los vendedores, los campanazos, procesiones y los clamores de diversos orígenes, hace falta mencionar al respecto una organización característica del espacio urbano santiaguino, la de los "serenos". Eran los pregoneros públicos encargados por la municipalidad de realizar patrullas de vigilancia nocturnas que incluían el anuncio sistemático de la hora en cada cruce. Esta cadena humana, que cubría toda el área urbana, tenía también un papel esencial en la transmisión de los mensajes de casa en casa e incluso en caso de incendio. El silbido del sereno, acompañado de un sonoro "Viva Chile", resonaba aún en la época republicana por las noches en Santiago.[22]

20 La revolución aparece en ese entorno como una "explosión de la palabra" en relación con lo escrito. De esta movilización del verbo y del oído dan cuenta, hasta en sus dispositivos internos, varias fuentes: desde el *Catecismo político-cristiano* que presenta en 1810 al

público en la actitud de "oír y callar" las "proclamas y manifiestos" hasta el *Diálogo entre un liberal y un servil* (1813), donde los personajes alegóricos descubren la propaganda patriótica "oyendo leer sus papeles públicos". Con acotaciones como "¿Has leído u oído leer el Catecismo de los Patriotas y tantos otros escritos sólidos...? ", estamos en la confluencia entre las formas modernas de la pedagogía política y una sociedad tradicional.

21 Dar al mensaje un impacto óptimo equivalía a volverlo ruidoso por medio del pregón. De modo inverso sólo una "lapida de silencio" garantizaba, 30 años antes, que nada se filtraría de un manifiesto sedicioso.[23] Por su parte, en 1810 la autoridad dejaba incomunicados a los presuntos autores de panfletos en circulación, puesto que "en oírlos en juicio abierto [...] se propagara el mal ejemplo": la palabra monárquica cuestionada en pequeños círculos de letrados ya no era absoluta, y su negación llevaba en germen el poder de acción de las élites locales.[24] Se puede apreciar, según el mismo punto de vista, la política de cordón sanitario practicada por los regímenes revolucionarios con el objetivo bastante ilusorio de circunscribir, mediante el silencio, el discurso adverso.

22 *A fortiori* si descendemos hasta lo más íntimo de las prácticas, la aparición de la imprenta no parece haber hecho caducar las anteriores maneras de leer, que privilegiaban la memoria y la oratoria.[25] La evolución de los soportes no implicó de manera automática la pérdida de hábitos arraigados. Tal era el caso para Gaspar Marín, actor eminente de las luchas políticas y letrado destacado en la disertación verbal, que continuaba practicando en el umbral de su vida la recitación cotidiana de los textos sobresalientes de su itinerario intelectual.[26] ¿Cuántos otros permanecieron duraderamente fieles a esta disciplina?

23 Pero el espacio social de recepción de los textos era tanto más vasto cuanto que su apropiación era colectiva. En este escenario el rumor se presentaba inicialmente como el sistema de transmisión de las novedades mejor estructurado por operar una mediación fundamental entre las diferentes capas de la sociedad. Todos los testimonios describieron así la zona central de la ciudad como un escenario de rumores, cuyos ecos acababan por constituir la realidad tangible. Ellos, sin embargo, lejos de surgir de manera fortuita, se apoyaban en soportes materiales, pasquines, carteles o caricaturas que comentaban la modificación de los equilibrios tradicionales: reemplazo de las autoridades, irrupción de novedades ideológicas, aparición de nuevas prácticas políticas... Las "noticias de estrado", o noticias oficiosas generadas en el surco del rumor cubrían con su "tupido velo" las estrategias y los intereses de los grupos en competencia por el poder. Intentemos, por un instante, levantarlo.

24 Cuando la Junta inició, a fines de 1811, una investigación rigurosa acerca de repetidas acusaciones vertidas contra el clan Carrera, buscaba en realidad cortar los ruidos que circulaban sobre una disolución inminente del Congreso y un hipotético proyecto de restauración monárquica. Rumores aquellos tanto más difíciles de controlar para los hombres en el poder en cuanto participaban del funcionamiento mismo de la política faccionaria, cuyas redes estaban todas implicadas: desde la familia rival de los Larráin hasta los conventos, pasando por los oidores. En este momento particularmente crítico de la experiencia revolucionaria, que se venía radicalizando desde el "pronunciamiento" carrerista de septiembre, los rumores circulaban una hostilidad creciente al rechazo de las autoridades monárquicas ayer legítimas. Las conclusiones de la encuesta ("Los testigos deponen de oídas vagas, y citando unos a otros no se ha descubierto el origen... ") subrayaban sin embargo el carácter ilusorio de cualquier reconstitución, dado que la

operación racional entraba en contradicción con el funcionamiento anónimo y colectivo del sistema.

25 Se trataba por consiguiente de un dispositivo particularmente apreciado y eficaz para la circulación del escrito. Eso se había podido comprobar el año anterior en Valparaíso después de que la Junta recién formada en la capital hubiese sido reconocida por las autoridades locales. La noticia, sin embargo, había puesto en alerta a la pequeña sociedad portuaria, preocupada por su seguridad. Pronto una campaña de pasquines atacaba a los hombres conocidos como los primeros “patriotas” por su participación en una tertulia cercana a la Junta: una serie de caricaturas los llevaba en efigie a la horca y aun a la hoguera[27] como culpables de traición a la causa monárquica. Para los investigadores enviados desde Santiago, ante la oposición creciente de la población al nuevo gobernador designado, un capitán de fragata era el principal sospechoso de difundir solapadamente escritos exaltando la obediencia a las autoridades de Lima y, por consiguiente, de fomentar la agitación general alimentándola con los rumores de una movilización militar orquestada por el virrey:

26 “Estas y otras muchas favorables noticias se comunicaban por manuscritos e impresos incontestables, pero recibieron mayor certidumbre por confesión verbal de los chilenos expulsados de Lima que vinieron en la misma embarcación”, subrayaba poco después el cronista realista.[28] Esta vez se logró descubrir los artículos y croquis que habían generado el movimiento,[29] y para dar todo su sentido al episodio, recordemos la responsabilidad de los potentes bodegueros porteños, hostiles a la libertad de comercio, en atizar el desorden... No obstante, el rumor se apaciguó en cuanto se secó su fuente material.

## La individualización de la lectura

27 Elemento determinante, en este entorno, para “la acul-turación” hacia la modernidad, la individualización de la lectura afectó a la franja de la élite familiarizada, en el siglo XVIII, con los objetos y los ritmos intelectuales de la Europa ilustrada. La correspondencia mantenida por José Antonio Rojas durante un viaje a España de 1773 a 1777 contiene numerosas indicaciones sobre su transición hacia un modo de lectura intensivo, el cual significaba también una liberación de las exigencias corporales. Vemos aquí a nuestro viajero adquiriendo rápidamente la autonomía que caracteriza la lectura silenciosa. Rojas aprovechó también la estancia para abastecerse en los principales centros de la edición contemporánea de obras de “filosofía”, economía política y ciencia. A su regreso, y con el resguardo de las garantías pontificales, introducía en Chile los dos primeros ejemplares de la Enciclopedia, así como obras sobre las prácticas asociativas que invadían, en la misma época, los círculos reformistas.

28 Aunque la lectura era para él el mejor remedio contra la nostalgia de su país y ofrecía una compensación frente a una realidad poco amena, debió deshacerse de ciertos prejuicios muy comunes entonces. Su propio corresponsal, Manuel de Salas, se hacía eco del doctor Tissot, de duradera influencia en cuanto a denunciar la nocividad de la actividad intelectual para el organismo,[30] advirtiéndole amistosamente sobre los riesgos de abuso: “Esa santa aplicación también suele ser nociva cuando es sin descanso y porque al mismo tiempo que ilustra, disipa las fuerzas corporales”.

29 Tales clichés hostiles hacen aflorar las resistencias que fue provocando la interiorización silenciosa en una sociedad profundamente estructurada en torno de lo oral, en la que se daba prioridad al gesto y al oído durante el proceso de aprendizaje; recordemos que

durante mucho tiempo aún, en los bancos de las escuelas primarias, la memorización repetitiva de los signos grabados en tarjetas de cartón unida a gestos de devoción y ejercicios de coro, constituyeron la única iniciación a la lectura.[31]

## La "publicidad" del escrito contra el anonimato y los usos privados

30 Como en la España constitucionalista, la libertad de prensa se impuso sin ambages; para hombres que vituperaban la opresión cultural practicada por el régimen monárquico, era difícil no probar en la práctica sus beneficios. Trastornando un régimen del escrito en el cual el anonimato era lo más común, la libertad de prensa era además un arma contra los manuscritos clandestinos. El debate sobre el canal de expresión de la opinión dividió algún tiempo al Congreso donde los partidarios de los pasquines, que optaban por así "respetar la opinión pública que se explica de este modo", fueron derrotados frente a la opción de priorizar las nuevas técnicas de comunicación. La Junta de Carrera decretó — por bando— la prohibición de los pasquines... "anónimos" —tautología reveladora— después de que un Tribunal de Seguridad Pública fuera encargado en junio de 1811 de frenar su avalancha cotidiana. Al mismo tiempo se alentaban las representaciones dirigidas al gobierno con la sola condición de que vinieran firmadas, lo que por entonces era una verdadera apuesta. Fue, sin embargo, un paso importante hacia el régimen del escrito individualizado.

31 La invocación de "la opinión" se volvió el *leitmotiv* de los grupos insurgentes dedicados a la fabricación de un consenso político, y la imprenta del Estado les ofreció desde 1812 en adelante el monopolio del dispositivo técnico para la producción escrita. Con el decreto de junio de 1813, que sería el modelo en la materia hasta 1828, la prensa gozaba en teoría de la ausencia de censura previa, siendo en realidad erigida en transmisora del mensaje revolucionario. Las medidas de confinamiento de los editorialistas impertinentes o miembros de facciones rivales siguieron siendo en definitiva la mejor manera de expulsar, al menos temporalmente, la palabra crítica. El equilibrio era desigual entre la proclamación de los principios liberales y la obligación de "formar y dirigir la opinión publica", constitutiva de la política moderna.[32]

32 Por consecuencia, las prácticas epistolares se veían perseguidas por su influencia directa sobre el estado de la opinión. A finales de 1812 se inició un proceso en contra de Domingo Salamanca por haber ridiculizado a los Carrera en una carta dirigida a Lima. El caso permite medir la resistencia de la sociedad frente a la intromisión del nuevo poder en un choque entre la invocación de las libertades individuales y una definición ampliada del espacio público. Donde la comunicación dejaba de ser verbalizada, la correspondencia escrita entre particulares abría, por ende, un espacio de reflexión autónomo antagónico al proyecto carrerino de controlar las reacciones de la población. Por su parte, el acusado recusaba el control excesivo que se había arrogado el poder político sobre los comportamientos, invocando el concepto tradicional de publicidad según la legislación hispánica, la cual nacía "echando los papeles a lugares públicos". En buena cuenta argumentaba, sin esta mediación y dado que el intercambio de misivas pertenecía a usos privados susceptibles de escapar a la mirada omnipresente del Estado, que nada debiera haber filtrado sus posiciones: "así es que las Leyes humanas no castigan la opinión del hombre mientras permanece en la esfera de un pensamiento privado". ¿No era en definitiva el propio régimen responsable del delito invocado por contravenir sistemáticamente al principio de inviolabilidad de la correspondencia, por el riesgo de

difundir sus contenidos?: "Que yo no he sido el autor de que se hagan públicos mis pensamientos" [...] "la culpa de la publicidad de mis expresiones no ha sido mía". "Yo no he publicado especie alguna."[33]

33 La irrupción de una norma externa en los asuntos domésticos parece haber contribuido bastante a la aceleración de una forma de repliegue hacia la intimidad. El secreto, aquí, ya no era vergonzoso y tampoco se interpretaba el retiro o el aislamiento como signos de una marginalidad sospechosa, sino como actitudes individuales dignas de respetarse, incluso necesarias para proteger al individuo del control ejercido por la comunidad.[34] Mientras la lectura oral remitía al espacio comunitario, la lectura silenciosa imponía relaciones individuales relacionadas con el "nacimiento de la vida privada". Por lo tanto, Salamanca fue absuelto y el juicio resuelto por la ausencia de delito, tratándose de textos de circulación extremadamente restringida: "No deba darse el dictamen de libelo famoso a esta especie de cartas, como no pública..."

34 El anclaje político de los usos manuscritos desafiaba la mirada inquisitorial. Lo verificamos aún en el caso de una red de información intérlope descubierta en 1812. La encuesta demostraría que numerosos documentos, copias u originales habían circulado por diversos correos, entre Montevideo, Buenos Aires y Lima vía Santiago, encubiertos por la correspondencia "de oficio" entre los directores de las Rentas del Tabaco respectivos. La connivencia entre los lectores sirvió además para reforzar la cohesión de un círculo de oponentes, como aquellos "conspiradores" anticarreristas descubiertos en enero de 1813, que habían ideado el siguiente —e ingenioso— procedimiento de comunicación: consistía en el intercambio de libros cuyas páginas interiores se encontraban garabateadas con mensajes cifrados, que serían borrados con miga de pan una vez leídos. Gracias al subterfugio defensivo frente a la apertura sistemática del correo, los tomos anotados circularon un tiempo entre los miembros del clan Rodríguez.[35] Pero en cuanto el desembarco de tropas desde Lima amenazó, en abril de 1813, el sur del país, se castigó con pena de muerte cualquier correspondencia hacia las zonas realistas. De ahora en adelante, el objetivo era la instauración de una visibilidad absoluta de los comportamientos y de la expresión.

35 En suma, este arsenal de medidas redhibitorias no fue ajeno a la sustitución progresiva de los rumores por las polémicas. Al desplazar el espacio físico del debate desde las plazas y desde las calles a los lugares cerrados, donde se comentaban las publicaciones impresas, ellas mismas convertidas en espacio de opinión, dichas polémicas implicaban, de ahora en adelante, a los individuos, ya no a una multitud genérica; aparecían uno o varios autores que no vacilaban en firmar, incluso con seudónimos, sus producciones, así como la figura del editor que respondería, en caso de abuso, al tribunal encargado de juzgar según criterios definidos. Pero la reacción política seguía a veces expresándose, según las formas tradicionales, al atacar el cuerpo mismo del discurso, como cuando en el otoño de 1814 la oposición organizada contra el tratado de pacificación de Lircay quemó en la plaza pública los ejemplares del periódico oficial en los que figuraba el texto de la capitulación.

36 La Junta de Carrera, apoyándose en el desarrollo de la imprenta, aparece como un agente dinámico en las transformaciones que afectaron a los modos y al campo de la lectura, la cual se transformaba en un requisito indispensable para tener acceso al universo político de las élites culturales. El equilibrio anterior, basado en una vasta cohabitación social unida a formas tradicionales y verticales de movilización popular, era considerado por los más modernos una supervivencia anacrónica. Ahora imperaba por contraste el paradigma de una esfera de "opinión" infinitamente más restrictiva: la de un pueblo racional,

civilizado —y silencioso—. En definitiva, la interiorización del texto en la soledad doméstica —la "privatización del leer"— aparecía como una competencia de carácter iniciático en el marco de los círculos o "sociedades" nacientes.

37 Sin embargo, los nuevos hábitos se conjugaron con las prácticas colectivas existentes en una combinación doblemente fundadora del espacio público: por un lado, discursos, prédicas y arengas, por otro, la sociabilidad académica y los polos relacionales/debates entre ciudadanos educados.

# LOS LECTORES: EL ESCRITO Y LA FORMACIÓN DEL NUEVO PÚBLICO CIUDADANO

38 El espacio público moderno surge históricamente como lugar emblemático para la resolución de conflictos, donde se crean las condiciones de una labor de argumentación propiamente política sobre la organización del cuerpo social y sus principios legitimadores. Lo vemos aparecer en Chile en cenáculos dedicados al debate crítico que asumen la representación no sólo política sino también simbólica de la comunidad, según un modelo en el cual el impreso está destinado a convertirse en el vector principal de la opinión. Al mismo tiempo, como los lectores capaces de lectura individual son minoritarios, gran parte de la población que antes encontraba en la apropiación colectiva un canal de participación en los negocios comunes pierde contacto con la cultura de las élites. Para las mismas élites a su vez aparece una división entre la afirmación de la existencia "privada" y la ocupación del nuevo espacio público, división de tiempos y espacios que encuentra su correspondencia en la nueva configuración del territorio urbano. Así es como un análisis de "la economía relacional" de la capital muestra las nuevas sociabilidades de lectores imponiéndose en detrimento o desmedro de la "cultura de la Plaza" colonial. Una segregación que se instala tanto en las costumbres (paradigma de civilidad) como en la geografía socioespa-cial de la ciudad (liberación del área central, apertura de la alameda, aparición de los lugares de la sociabilidad "aristocrática") y en las prácticas políticas será, sin embargo, moderada por la conservación de las asambleas de lectores-auditores, las únicas capaces de seguir asegurando la indispensable cohesión social.

## Hacia prácticas de lectura distintivas

39 Fue con el doble signo de una censura fácilmente esquivada y de una concepción particularmente elitista de la lectura como los primeros volúmenes manuscritos o impresos penetraron en Chile. A finales de la época colonial, el libro —ya fuera objeto de devoción para la clientela de la edición religiosa, o considerado receptáculo de las "verdades" del tiempo por los aficionados a las novedades filosóficas— estaba reservado para los iniciados. El privilegio aristocrático de la apertura de espíritu prevaleció durante mucho tiempo en el seno de una pequeña "República de las Letras" conformada por la comunidad de saberes compartidos y la adquisición de nuevos códigos culturales, en cuyo marco se intercambiaban hasta principios del siglo XIX las pocas obras de "filosofía" disponibles.[36] Este sistema de lectura excluía categóricamente a un "pueblo" cuya educación era, sin embargo, en el mismo momento, el tema central de las políticas reformistas.

40 En contraste flagrante con las apropiaciones colectivas consuetudinarias, un círculo de lectores individuales se consolidó alrededor de una práctica compartida. En este sentido, la distinción se vio cada vez más reforzada, a pesar de la adopción en Chile de un modelo de sociabilidad académica que otorgaba a la difusión de los conocimientos un papel esencial en la transformación de los espíritus y de las mentalidades. El auge posterior de la sociabilidad tuvo desde los tiempos coloniales un origen "literario". En el salón del gobernador nacían a principios de siglo las primeras reuniones sociales en las que los aficionados al teatro, música y diversiones "refinadas" ofrecían demostraciones de lectura y de declamación. A partir de 1808 y del inicio de la crisis monárquica, las tertulias domésticas demostraron mantener una relación fluida con el escrito por medio de la glosa de la prensa y de los documentos de la revolución española. Alimentando las relaciones personales entre hacendados, abogados, regidores o comerciantes ahora empeñados en seguir la actualidad política, dichas tertulias se apoyaron en una red de información que se originaba, en gran parte, en el intercambio epistolar. Al instaurar un examen crítico de las cuestiones candentes, este debate entre los detentores de una relación autónoma con los textos aparecía, dada su frecuencia, como generador de opiniones. Vemos así a un pasatiempo aparentemente inocente evolucionar rápidamente hacia el cuestionamiento de la autoridad al margen de largos torneos oratorios acerca de la organización material del espacio urbano, o las múltiples reformas necesarias.

41 En tal situación el "furor de leer" acompañó a más de un "distanciamiento crítico" en relación con la autoridad monárquica y forjó en parte la aspiración de una participación directa en los negocios del país. En estos cenáculos diseminados entre el Café de Barrios y los domicilios de familias de primer plano se imponía una "verdad" que era producto de una operación del espíritu. En vano los protagonistas, que se exponían hasta 1810 a ser catalogados como "conspiradores", trataban de banalizar dichas prácticas semiclandestinas: el hecho es que iban constituyendo un "público" en una forma inédita a partir de intercambios privados, tal como lo expresa la acusación de "Decir públicamente en el Café de la calle de Ahumada". Con la formación de la Junta ingresaron a la historia oficial los actores de los "conciliábulos" anteriores, que se extendían. Se pudo apreciar después de 1817 cómo, en el tejido de las sociabilidades renacientes, se imponía una discursividad nutrida por la prensa y las "novedades" en el seno de tertulias mixtas, en las que la lectura del periódico había llegado a ser una forma común y corriente de la reunión.

42 La seducción del modelo académico nacido de la Ilustración hispánica sobrevivió sin embargo a la ruptura revolucionaria, y numerosas son las experiencias, marcadas por la vena utópica, que salieron a luz con aquellos auspicios. Si la Sociedad Económica de Amigos del País, abierta en 1813, se daba como objeto el desarrollar las ciencias y las artes en la perspectiva de una reforma general de la agricultura, de la educación y de las costumbres ("conseguir la ilustración general en Chile [...] congregando a los literarios y sabios en una academia [...]"), la lectura ocupaba en ella un lugar central. Sociedades Lancasterianas para la enseñanza primaria en 1822; Sociedad de Amigos del Género Humano, fundada en Quillota en 1826; o "Sociedad Filarmónica", destinada el mismo año a estimular los "progresos de la civilización"; y, por cierto, "Sociedades de Lectura" de Santiago y Concepción en 1828: todas estas instancias de pedagogía del ciudadano mediante la adquisición de códigos culturales acentuaban el imperativo de una circulación máxima e individualizada del impreso; sus reducidas tiradas seguían siendo consideradas responsables de la resistencia que encontraba el proyecto de

transformación de la sociedad.[37] Al margen del proyecto titánico de "recopilar los mejores libros que se publiquen en español, inglés y francés, e igualmente los folletos y periódicos más interesantes de América y Europa", la lectura silenciosa aparecía como la condición previa para la deliberación cuando se trataba, una vez más, de generar un nuevo vínculo social, es decir:

> fomentar el espíritu de asociación proporcionando un punto de reunión en que se junten y traten los amigos de la civilización y del orden, consultándose en sus dudas, comunicándose recíprocamente sus ideas y estrechando de este modo los vínculos que deben ligar a todos los que desean el orden. [*Reglamento de la sociedad de lectura,* Santiago, 1828.]

43 Y de hecho el reclutamiento de estas sociedades trascendió por un tiempo las querellas de familias y las oposiciones tradicionales entre bandos, contrastando con la violencia de las luchas de facciones que marcaron el fin de la década. Laboratorios de una "igualdad" restringida a las personas decentes y a los individuos racionales, estas iniciativas en cadena tropezaron con una sociedad dominada por los actores colectivos. La "privatización del leer" se inscribía claramente en un modelo de civilidad. De ahí su carácter normativo en el espíritu de la generación que se iniciaba en los arcanos de la asociación, tomando conciencia de las resistencias del mundo tradicional.

## Las lecturas comunitarias y su arraigo en los dispositivos republicanos

44 Hemos comentado ya el arraigo de los procedimientos de circulación oral de los textos entre los lectores oyentes, en el marco de la comunidad tradicional. Señalemos aun un informe sobre la instrucción elemental que obligaba en 1803 a los alumnos a

> que todos los sábados del año salgan en comunidad, en verano a las cinco y en invierno a las cuatro por las calles, y en dos esquinas del cuartel de ciudad que se señalará, haga el preceptor que dos muchachos sobre una mesa en contraposición uno de otro reciten en voz alta para instrucción del pueblo el catecismo de la doctrina cristiana y el modo de hacer una buena confesión y comunión...,[38]

45 subrayando el carácter eminentemente colectivo de la difusión del saber y de las reglas de la piedad.

46 En los esquemas ordenadores de las ceremonias republicanas se utilizó a su vez la lectura pública de textos oraliza-dos con el objetivo de reforzar su carácter sagrado; figuraba v. *g.* en 1828 en los rituales de jura de la Constitución, cuyo texto fue dado a conocer ante la población reunida en la plaza desde un estrado elevado para la ocasión.

47 El bando, por su parte, se usó en las provincias hasta la década de 1820 para los textos legislativos, aun cuando la prensa había sido instituida como el espacio de "publicidad" por medio del periódico oficial. Perduraba así y se prolongaba un antiguo régimen del escrito que estaba lejos de caducar a pesar del desarrollo de la lectura intensiva.

48 Un reglamento elaborado en 1817 para estimular la instrucción cívica por la prensa nos ofrece otra ilustración de aquel punto.[39] Dicho reglamento, en parte inédito, estipulaba, además de la gratuidad del porte de los impresos, la lectura pública y sistemática en todas las clases sociales de un periódico "instructivo y moral". Lectura semanal en los barrios a cargo de los alcaldes, a quienes se les recomendaba "que en los domingos a la tarde la lean *[La Gaceta]* a su vecindario cuidando especialmente de la asistencia del Pueblo a proporción de su menor instrucción", o bien de los curas; en este caso se realizaría justo

antes de misa y en el atrio del santuario para así marcar, por distanciamiento espacial el claro límite entre el mensaje referido al gobierno temporal y lo espiritual. El mismo ejercicio se imponía en los ejércitos, tanto en campaña como en los cuarteles.

49 Para completar a toda la población, los privilegiados poseedores de una capilla privada tampoco podían escapar a la "lectura pública y congregado" ante toda la casa, "y que se obligaban a leerlo [el periódico] en concurrencia de sus domésticos". Esta organización rigurosa instauraba una comunicación social parecida a la comunión para hacer llegar a cada ciudadano la "palabra" oficial, de la que ningún individuo o comunidad se salvaba. Tanto los inquilinos como los pensionistas de los establecimientos educativos o religiosos figuraban como lectores-oyentes obligados; en cuanto a las mujeres, ellas estaban incluidas en el grupo familiar (casa). La composición, copiada del dispositivo corriente de la cristianización popular, tendía a contraponer una práctica y un discurso uniformadores sobre una organización social profundamente heterogénea, recurriendo a la figura paradigmática del pueblo reunido a la manera antigua como garantía de cohesión social.[40] Exutorio de los conflictos reales, esta figura evocaba la unidad mítica del pueblo o nación propia de los temas de un liberalismo que intentaba al mismo tiempo una reconstrucción imaginaria de la sociedad precolonial.

50 Esta vía complementaria de acceso al espacio público permitía, por fin, compensar en la práctica el reclutamiento demasiado restringido de las nuevas sociabilidades culturales. Su carácter alternativo da cuenta de la oscilación de las élites entre un enfoque sensual (la palabra pública, vehículo de un patriotismo primario) y un enfoque intelectual (el uso de la razón crítica y del juicio individual creadores de opinión, con base en una circulación óptima del escrito) para definir el nuevo vínculo social, con mayor razón sabiendo que las nuevas sociabilidades provocaban una extrema desconfianza en la población. Durante el debate sobre la libertad de reunión que se abrió entre 1826 y 1828, esta desconfianza se expresaba a través del arquetipo de la conspiración, que amenazaba la unidad del cuerpo social.

51 La reorganización urbana de la década de 1820, al mismo tiempo que inscribía en el espacio cotidiano la distinción social, fomentaba la socialización oral de la información en el marco de un proyecto de "civilización". Bernardo O'Higgins, deseoso de erradicar los desórdenes derivados de la mezcla social que se daba rienda suelta en los alrededores de los Tajamares, diseñó en la Alameda de las Delicias un área de paseo reservada para los ciudadanos respetables. Sus sucesores prosiguieron el proyecto de reestructuración del espacio público, intentando evacuar de la Plaza Mayor la multitud de oficios que ahí tenían cabida. Mientras el pregón de los vendedores de agua desaparecía por reglamento, nuevas prácticas sociales se desarrollaban alrededor de los cafés, donde algunos cantantes se dedicaban a comentar en versos satíricos las novedades del día extraídas de los periódicos.[41]

52 En resumen, resultaría vano deducir del auge de los medios de comunicación impresos una supuesta desaparición de la cultura "oral". En el caso chileno, la prensa, impotente para neutralizar la fuerza de la palabra retórica, tuvo que adaptarse a ella.

53 La ideología de la Ilustración hacía del acceso a los textos el camino de las transformaciones políticas, imaginarias e institucionales, mientras el molde de las sociabilidades académicas conformaba un nuevo modelo de ciudadanía. En un universo analfabeto en su gran mayoría, a pesar de la existencia de un sistema estructurado de escuelas primarias establecido a fines de la época colonial, la transición general hacia un régimen de lectura moderna se haría en el largo plazo: "la educación pública es una

atención preferente del Gobierno", enunciaba todavía la Constitución de 1833.[42] La reforma eclesiástica reanudada como compromiso después de 1830 permitiría llevar a cabo, en todo el territorio, una política de alfabetización que se apoyaría en buena medida, por la falta de fondos municipales, en los conventos y parroquias.[43]

54 Las instancias de sociabilidad cultural-literaria generaban entretanto un espacio público bajo el control conjunto del "Estado" y de sus élites en función de una relación individual con el impreso que se sobreponía a los hábitos sociales y a las prácticas políticas tradicionales. En la década de 1840 los juicios de prensa llegaron a cristalizar los ataques contra el gobierno mediante concurridas sesiones públicas, cuyo episodio más famoso fue sin duda la condena de Francisco Bilbao en 1844 por su artículo "Sociabilidad chilena". La obra misma fue objeto de un auto de fe que provocó uno de los mayores escándalos de la época. El encuentro entre una prensa dinámica y la efervescencia de activas sociabilidades políticas otorgaba entonces un mayor grado de autonomía a la escena pública...

55 En esos entonces, la escuela había sustituido a la Plaza Mayor para la formación de los ciudadanos. El mundo popular, movilizado verticalmente por la escenificación del poder, quedaba momentáneamente excluido de un debate que exigía el uso de la razón, como de sus nuevos espacios, convirtiéndose de hecho en un "pueblo" al que había que educar.[44] El ambicioso proyecto de los primeros liberales, identificado en adelante con la extensión de las formas democráticas, llevaba a la vez consigo una segregación creciente.

56 Aporía significativa directamente relacionada con la nostalgia de una comunicación consuetudinaria y de convivencia que iba siendo idealizada a medida que desaparecía. Sin embargo, siguen siendo numerosas, en el Chile contemporáneo, las huellas de los omnipotentes procedimientos de verbalización, mucho tiempo después de la aparente desaparición de la "cultura del manuscrito".

---

## NOTAS

**1.** Al no poder detallar una bibliografía abundante, nos referimos a los trabajos de Roger Chartier, y en particular a su *Historia de la lectura en el mundo occidental,* que aparecerá próximamente en francés en las ediciones del Seuil.

**2.** *Cf.* Fray Melchor Martínez, *Memoria histórica sobre la revolución de Chile desde el cautiverio de Femando VII hasta 1814,* reed. de la Biblioteca Nacional, 1964, t. 2, p. 64.

**3.** Es notable la riqueza bibliográfica de los establecimientos jesuitas, principales beneficiarios de la importación de libros en el siglo XVIII, que habrían reunido en el momento de su expulsión unas 20 000 obras. Los fondos habrían sido entonces depositados, después de un severo examen de las materias tratadas, en la Universidad San Felipe, creada poco tiempo antes.

**4.** Como la de José Valeriano de Ahumada, rector de la Universidad San Felipe en 1758, "el hombre a mi modo de ver más docto que hoy tiene América" y de una inmensa erudición según José Perfecto Salas.

**5.** Conservado en la Sala Toribio Medina de la Biblioteca Nacional.

**6.** Según la fórmula acostumbrada "...y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia publíquese por bando, imprímase y circúlese..."
**7.** *Cf.* Cartas de Javiera Carrera a Pedro Díaz Valdés, en Sergio Vergara Quiroz, *Cartas de mujeres en Chile 1630-1885,* Ed. Andrés Bello, Santiago, 1987.
**8.** Melchor Martínez, Memoria histórica, y Manuel Antonio Talavera, *Revoluciones de Chile. Discurso imparcial de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile por un vecino testigo ocular...*
**9.** *Cf. Archivo epistolar de la familia Eyzaguirre, 1747-1854,* Buenos Aires, 1960.
**10.** *Cf. Epistolario de Bernardo O' Higgins,* t. 2.
**11.** *Cf.* carta de José Agustín Arcos, "escribiente" de Bernardo Vera, al gobernador intendente fechada en junio de 1829, titulada "Tripulaciones de un patriota durante la Patria Vieja", publicada en la *Revista Chilena de Historia y Geografía,* núm. 110, julio-diciembre de 1947. Original conservado en el Archivo Nacional, Fondos de la Secretaría de Presupuesto, Miscelánea 1820-1821.
**12.** *Cf.* Ricardo Donoso, *Las ideas políticas en Chile,* FCE, México, 1946.
**13.** Cf. Diego Barros Arana, Historia general de Chile, t. 8, p. 35.
**14.** *Cf.* Archivo José Toribio Medina, colección de manuscritos.
**15.** Referenciado en un lote proveniente de la sucesión Miguel Varas Velázquez, durante la venta de su biblioteca en 1948. *Cf.* catálogo descriptivo editado por la Casa Ramón Eyzaguirre.
**16.** *Cf.* Domingo Amunátegui Solar, *Pipiólos y pelucones,* 1939, p. 92.
**17.** *Cf. La Clave,* núm. 85, 22 de mayo de 1828.
**18.** *Cf.* William Ruschenberg, *Noticias de Chile,* Ed. del Pacífico, Santiago, 1956, p. 82.
**19.** *Cf.* Manuel Antonio Talavera, *Revoluciones de Chile,* p. 190.
**20.** *Cf.* Benjamín Vicuña Mackenna, *Vida de O'Higgins,* Santiago, 1882, p. 138 (nota).
**21.** *Cf.* la fórmula de Arlette Farge, en "Familles, L'honneur et le secret", *Histoire de la vie privée,* bajo la dir. de Philipe Ariès y G. Duby, Ed. du Seuil, Paris, 1988; vol. 3: *De la Renaissance aux Lumières,* p. 595.
**22.** Según el vizconde de la Thouane, en *Journal de la navigation autour du Globe...* de Bougainville, Arthus Bertrand, Paris, 1837, t. II, "*Itinéraire de Valparaiso et de Santiago du Chili à Buenos Aires par les Andes et les Pampas".* Existía en Marsella una institución similar; también en México...
**23.** *Cf.* M. L. Amunátegui, *Los precursores de la Independencia,* Ed. Barcelona, Santiago, 1909.
**24.** *Cf.* Barbara de Negroni, *Lectures interdites. Le travail des censeurs au XVIII$^{e}$ siècle,* Albin Michel, 1995, p. 155.
**25.** Recordemos la importancia del arte de la oratoria en la formación de las élites, por ejemplo en la Universidad de San Felipe, donde se practicaba además el elogio público de los presidentes al tomar el cargo ("Oración panegírica" y poesías laudatorias).
**26.** *Cf.* M. L. Amunátegui, *La crónica de 1810,* t. 3, Santiago, 1899, p. 92.
**27.** *Cf.* M. A. Talavera, *Revoluciones de Chile; Cf.* expediente en el Archivo de Sergio Fernández Larraín.
**28.** *Cf.* Melchor Martínez, *Memoria históriça,* t. 1, p. 217.
**29.** El mismo autor insinúa que los papeles destinados al virrey habrían sido introducidos con el propósito de ser interceptados y así sembrar la confusión entre los patriotas, maniobra que resultó más allá de lo esperado; *Memoria histórica,* p. 218.
**30.** Tissot figura en buen lugar en las listas de obras presentes en Chile a fines del periodo colonial.
**31.** *Cf.* Sergio Vergara Quiroz, "Iglesia y Estado en Chile, 1750-1850", *Historia,* núm. 20, 1985.
**32.** Se encontraba ya la distinción en Malesherbes, partidario de un equilibrio entre "la libertad de escribir" y la necesidad "de impedir la licencia de los libelos" *(Memoire sur la liberté de la presse,* 1788, publicado en París en 1809).
**33.** *Cf.* Archivo Diego Barros Arana, 25-203, fols. 645-646.

**34.** *Cf.* Jean-Marie Goulemot, “Les Pratiques littéraires ou la publicité du privé”, en *Histoire de la vie privée,* vol. 3, p. 371.
**35.** *Cf. Colección de historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile,* t. 21, 1912.
**36.** *Cf.* Domingo Amunátegui Solar, *Génesis de la Independencia de Chile,* Santiago, 1924.
**37.** Pilar González de Bernaldo ha mostrado (en “Pedagogía societaria y aprendizaje de la Nación en el Río de la Plata”) la función pedagógica que desempeñaron en Buenos Aires las prácticas asociativas modernas, participando en la construcción de la nación y en la definición de una ciudadanía fundada en la distinción cultural, en A. Annino, L. Castro, F.-X. Guerra, *De los imperios a las naciones,* Iberoamérica, Zaragoza, 1994.
**38.** Citado en José Manuel Frontaura A., *Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile a fines de la era colonial*, Santiago, 1982, p. 58.
**39.** *Decreto del Superior Gobierno para organizar la instrucción de todas las clases [sociales] en la justicia de sus derechos y del sagrado sistema de la libertad (civil)* [sic] *política por medio de los periódicos* (5 de noviembre de 1817).
**40.** *Cf.* Roger Chartier, “Le Statut de l’histoire”, *Esprit,* núm. 225, octubre de 1996.
**41.** Richard Longeville Vowell, Memorias de un oficial de marina inglés al servicio de Chile durante los años 1821-1829, trad. J. T. Medina, Ed. Universitaria, 1923.
**42.** Citada en Sol Serrano, *Universidad* y *nación. Chile en el siglo XIX,* Ed. Universitaria, Santiago, 1994, p. 47. En el plano de la difusión de los valores cívicos, la Constitución de 1823 había sido designada, 10 años antes, para servir de texto básico en el aprendizaje de la lectura, conjuntamente con el catecismo, en las escuelas primarias. *Cf. Boletín de Leyes y Decretos,* núm. 20, p. 209.
**43.** *Cf.* Sergio Vergara Quiroz, “Iglesia y Estado en Chile, 1750-1850”, *Historia,* núm. 20, 1985.
**44.** Véase también el discurso de Andrés Bello en la inauguración de la Universidad de Chile, citado en *La generación chilena de 1842,* de Norberto Pinilla, Santiago, 1943, p. 179.

---

## AUTOR

**CELINE DESRAMÉ**

Universidad de París I

# La génesis de la opinion pública moderna y el proceso de independencia (Rio de Janeiro, 1820-1840)

Marco Morel

1 LA EXPRESIÓN *opinión pública* es polisémica —y también polémica—. Constituye un campo de estudios en el que la riqueza de elementos conceptuales establece una tenue frontera con las imprecisiones e indefiniciones. Claro está que no se trata de discutir aquí si tal opinión pública existe o no. El estudio de la trayectoria de esta noción en determinada sociedad, cuando se sitúa cronológica y geográficamente en términos históricos, puede permitir un conocimiento más profundo de los orígenes de la política moderna, cuyos discursos y prácticas políticas, que invocan la legitimidad de dicha opinión, siguen teniendo un peso importante en la actualidad.

2 Entre los puntos de partida para los estudios recientes sobre esta temática se encuentran, invariablemente, las reflexiones de Habermas.[1] Para comenzar, nos limitaremos a ellas. En general se considera que la noción de opinión pública, en el sentido de la modernidad política, remite a una expresión que desempeñó un papel destacado eh la constitución de los espacios públicos y de la nueva legitimidad en las sociedades occidentales desde mediados del siglo XVIII.[2] Este punto de vista percibía en el nacimiento de esta opinión un proceso mediante el cual se desarrollaba una conciencia política en el seno de la esfera pública. Ante el poder absolutista, había un público letrado que, haciendo uso de la razón, construía leyes morales, abstractas y generales, que se volvían una fuente de crítica al poder y de consolidación de una nueva legitimidad política. Por el momento, quedémonos con esta visión general elaborada por Habermas.

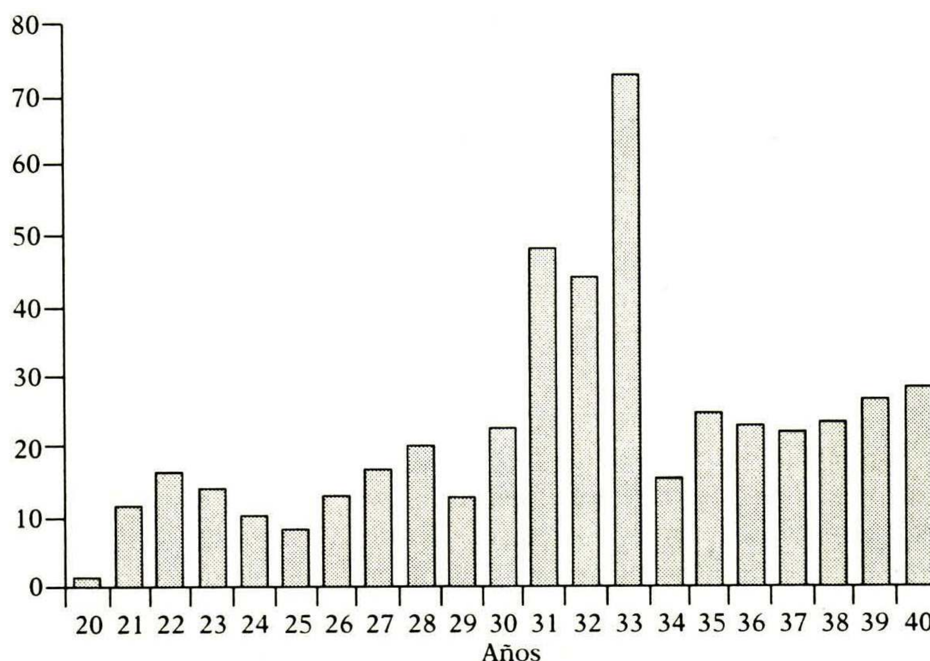
# EL SURGIMIENTO DE LA “OPINIÓN” CRÍTICA Y PÚBLICA

3 Para abordar el nacimiento de esta opinión, que llegaba al público sobre todo con las diversas actividades de la imprenta durante el proceso de independencia de Brasil,[3] establecimos los límites de tiempo y espacio, así como las fuentes. Tomamos en cuenta la prensa periódica de Rio de Janeiro (entonces capital de Brasil) en el periodo 1820-1830 para poder efectuar un cruce entre la génesis de la opinión pública y el proceso de independencia y de afirmación nacional.

4 Aun dentro de un campo de estudios que parece puramente conceptual, algunos datos cuantitativos pueden nutrir la reflexión. Tomemos, por ejemplo, la línea de la gráfica 1 relativa al surgimiento de la prensa periódica en Rio de Janeiro en el periodo citado.

5 A partir de estos datos, podemos preguntarnos en primer lugar : ¿había prensa periódica en Rio de Janeiro desde 1808 ? La respuesta, como se sabe, es afirmativa, pero la existencia de una prensa periódica no implica necesariamente la aparición de una opinión pública en el sentido moderno del término. Durante el siglo XVIII aparecen señales evidentes de la presencia de hombres letrados cuyas bibliotecas privadas adquirían importancia, además de tentativas aisladas y reprimidas de instalación de tipografías —no sólo en Rio de Janeiro sino también en otras ciudades brasileñas—.[4] La llegada a Brasil de la Corte portuguesa que huía de las tropas de Napoleón Bonaparte, en 1808, vendría a modificar este proceso. En ese mismo año se creó la *Gazeta do Rio de Janeiro.* Era un diario elaborado a la manera de las gacetas del Antiguo Régimen que existía en Europa desde el siglo XVII: publicación oficial impresa con autorización previa y que funcionaba como portavoz de la corona. Por más interesante que sea esta *Gazeta do Rio de Janeiro* como objeto de estudio, es difícil caracterizarla como formadora de una opinión pública en la definición moderna propuesta por Habermas y otros autores.

GRÁFICA 1. *Periódicos en Rio de Janeiro (1820-1840). Número de títulos por año*




FUENTE : *Catálogo de periódicos y revistas de Rio de Janeiro (1808-1889) existentes en la Biblioteca Nacional ; Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro, vol. 85, 1981*.

6 Además, en 1808, aparece en Londres una publicación periódica considerada brasileña : el *Correio Braziliense ;* entre 1813 y 1814 circula en Rio de Janeiro *O Patriota,* impreso en la Tipografía Real y que, aun cuando no crítica a la corona ni desarrolla un debate político abierto, no sería tolerado mucho tiempo.[5]

7 El momento crucial para la formación de una opinión pública, así como de un movimiento de Independencia en Brasil, comienza en 1820 y 1821, años que marcan cambios significativos en la estructura política de la Península Ibérica y de sus dominios en América. Como se sabe, en 1820 tuvieron lugar las revoluciones constitucionalistas en España y Portugal, inspiradas en el modelo liberal de la Constitución de Cádiz (1812). Estos acontecimientos tendrían un impacto importante en los dominios portugueses y españoles de América.

8 Una de las primeras medidas de la Junta de Gobierno de la revolución constitucional portuguesa fue el decreto que establecía la libertad de prensa, de fecha 21 de septiembre de 1820. En seguida, el 13 de octubre, las mismas autoridades liberaron la circulación de los impresos portugueses fuera de Portugal. Estas iniciativas tocaban directamente a Brasil, que era la sede de la monarquía portuguesa, pues el rey don Joäo VI continuaba instalado en Rio de Janeiro. Al ver dividido su poder con la Junta de Gobierno revolucionaria y para no perder terreno, el 2 de marzo de 1821 el monarca firmó a su vez un decreto suspendiendo provisionalmente la censura previa para la prensa en general.[6] Se trataba de una decisión tardía, ya que en aquel momento la libre circulación de impresos se había vuelto incontrolable en Brasil.

9 Con esto, se podría afirmar que la libertad de prensa se había instalado en Brasil. Pero lo que se puede observar en seguida no es una línea progresiva y ascendente de crecimiento de esta libertad. Hubo un crecimiento de la prensa, sí, pero el problema del control de

esta actividad seguiría más que nada una línea sinuosa, con retrocesos y expansiones, donde los dilemas vividos por los redactores de diversas corrientes políticas se cruzarían con las preocupaciones gubernamentales y con constantes alteraciones en esta legislación por parte de los parlamentarios.

10 En este momento crucial es cuando comienza a darse en Brasil, de una manera más consistente, el paso de un espacio público marcado por las formas de comunicación típicas del Antiguo Régimen (como las gacetas, los pregones, la exhibición de carteles impresos o manuscritos en las calles, las lecturas colectivas y proclamaciones en voz alta, entre otros) a un espacio público donde los debates se consolidaban en la prensa (que no siempre estaba vinculada al poder oficial del Estado) y donde adquirían importancia las lecturas privadas e individuales, permitiendo la formación de una opinión de carácter más abstracto, basada sobre todo en el examen crítico de cada ciudadano-lector. A pesar de ello, es importante destacar que las formas "antiguas" de comunicación continuarían presentes incluso después de la consolidación de la prensa periódica, caracterizando así un hibridismo en los espacios públicos de la capital brasileña.

11 Si volvemos a la gráfica 1, podemos notar que el decreto sobre la libertad de expresión que vino de Portugal durante la Revolución liberal de 1820 representa un salto importante : de una sola publicación periódica en 1820 se pasa a 11 en el año siguiente. Es interesante subrayar que durante los años 1820-1822 lo que se ve en Rio de Janeiro, más que el surgimiento de una prensa periódica y regular, es una considerable proliferación de otros tipos de impresos no periódicos, como folletos, manifiestos, proclamaciones, denuncias, etc.[7] El tema central, la discusión que animaba esa verdadera explosión de la palabra escrita e impresa, era inicialmente el siguiente : ¿la familia real portuguesa debe permanecer en Brasil o volver a Portugal después del movimiento liberal que surgió en la Península Ibérica ? Ahora bien, discutir públicamente, con puntos de vista divergentes, la posición que debía adoptar el rey no era exactamente una actitud compatible con el ejercicio del poder absoluto del monarca. Eran los primeros esbozos de una opinión que adquiría peso político y que se volvía evidente sobre todo en el crecimiento de la prensa e indicaba una presión en favor de una mayor publicidad de la "casa pública".

12 Además, lo que se ponía en juego en esta discusión era una disputa entre los que hasta entonces constituían los dos principales reinos de la corona portuguesa : Brasil y Portugal. Lo que, en otras palabras, significaba : ¿dónde debe establecerse el centro del reino, en Portugal o en Brasil ? Se aprecia que, en esos primeros momentos, el surgimiento de la opinión pública o del debate creciente sobre los intereses públicos no necesariamente apuntaba hacia la Independencia de Brasil, sino hacia una tendencia a reforzar el papel de Brasil en el reino portugués. Aun tratándose de una discusión en la que entraban cada vez más las llamadas "nuevas ideas", liberales, no había una relación directa entre esos valores "modernos"y los proyectos de Independencia nacional. Independencia y modernidad no siempre caminan al mismo ritmo.

13 El debate se fue volviendo más intenso en los impresos, fue subiendo de tono. Comenzaron a surgir comparaciones agresivas, y los partidarios de los reinos de Brasil y de Portugal fueron cristalizando posiciones y formulando un antagonismo que se acentuaba cada vez más. Brasil era una tierra de mestizos, negros e indios sin posibilidad de edificar una verdadera civilización —decían los partidarios de Portugal—. Los portugueses son decadentes, parásitos de las riquezas ajenas e incapaces de construir una nación próspera —decían los partidarios de Brasil, que no siempre era el lugar de nacimiento de quienes asumían tales posiciones—. A los insultos, típicos del estilo de los

panfletos de la época, se agregaban los argumentos de orden “científico” : geográficos, climáticos, históricos, culturales, etc. De esta forma, se fueron cristalizando identidades peculiares para cada una de estas partes del reino portugués —forjadas en un determinado contexto económico y social marcado por la crisis del llamado “sistema colonial”—.[8]

14 Con el desarrollo de los acontecimientos, a esta animosidad entre Brasil y Portugal no le fue difícil transformarse en una posibilidad de separación de ambos reinos, es decir, la Independencia de Brasil. Como se sabe, don João VI acabó volviendo a Portugal y dejó en Rio de Janeiro a su hijo Pedro como príncipe regente. El tema de la Independencia —que era un gesto de desobediencia hacia las autoridades portuguesas, representadas en aquel momento sobre todo por las Cortes liberales— sólo aparece de manera más clara en los impresos entre fines de 1821 y comienzos de 1822. Hasta entonces, la opinión pública que se estaba constituyendo parecía apuntar en otra dirección. El espíritu público no muestra esa voluntad de Independencia absoluta entre Brasil y Portugal, según un periódico publicado en Rio de Janeiro en mayo de 1822.[9]

## LA “REINA DEL MUNDO”

15 En este contexto entra en escena la opinión pública como instrumento de debates, referencia y fuente de legitimidad política, distinguiéndose así de la soberanía del monarca. ¿Pero qué opinión estaba en juego ?, ¿qué tenían en mente los protagonistas de aquel tiempo cuando utilizaban tal expresión ?

16 Hasta los diarios vinculados con la supremacía monárquica se vieron forzados a convivir con esta nueva referencia que entraba en la escena pública. “Se dice que la Opinión es la Reina del Mundo, lo que es gran Verdad”, aventuraba una publicación impresa en 1821 con permiso previo de la corona.[10] Al contrario, otra publicación de la misma tendencia mencionaba con ironía la noción que parecía rivalizar con el poder del rey al referirse a “su Majestad la Opinión Pública”.[11]

17 La preocupación era, fundamentalmente, distinguir la opinión pública de las actitudes revolucionarias : “[...] dirigir bien a la Opinión Pública con el fin de atajar los desaciertos populares y las efervescencias frenéticas de algunos compatriotas, más celosos que discretos, y que prefieren arder más que brillar”.[12]

18 De acuerdo con lo que se aprecia en las citas anteriores, se va delineando una determinada concepción de opinión pública, vista como el reinado de la sabiduría, de la prudencia y de la razón y, de este modo, antagónica a la exaltación política, a la revolución, a las transformaciones bruscas del orden. La opinión pública es la reina del mundo —expresión repetida exhaustivamente durante el amanecer de la modernidad política que se manifiesta en los diversos liberalismos—. La opinión, como producto simbólico y abstracto, con fuerza moral y jurídica. La Opinión como soberana en el reino de la razón.[13]

19 En este mismo sentido, el diario *O Censor Brasileiro* hacía también la apología de esta “*Reina del Mundo*” e indicaba lo que le parecían ser los dos caminos constitutivos de esta opinión :

> Dos son los únicos caminos que llevan a las naciones al estado de opinión pública que es deseable ; la educación y los periódicos, porque sólo por estos dos conductos los Pueblos pueden aprender a conocer y entender la extensión y los límites de sus derechos, y los verdaderos y sólidos principios de orden, moderación y justicia[...][14]

20 Cuando se habla de educación y de prensa como canales dirigidos al "Pueblo" (tomado aquí como objeto sin conocimiento o entendimiento), no es difícil notar quiénes son los educadores y redactores. Los constructores de esta opinión pública son, en otras palabras, los miembros de la llamada "República de las Letras", los letrados, los ilustrados. Es decir, la opinión vista como fruto de la reflexión de los individuos ilustrados que se volvía pública en la medida en que aspiraba a propagar las Luces del progreso y de la civilización —y, por ende, defensora del orden y de la modernización—. No se trataba de enarbolar la bandera de la Declaración de los Derechos del Hombre, sino de concebir los límites de tales derechos. Razón y moderación : los liberalismos políticos que se afirmaban en este inicio del siglo XVIII, como reacción y respuesta tanto a los principios revolucionarios como al absolutismo contrarrevolucionario, eran la referencia central de las discusiones políticas. En Brasil, en la década de 1820 marcada por la proclamación de la independencia nacional, este tipo de opinión pública era una novedad que se estaba constituyendo —y la concepción que prevaleció en los primeros momentos fue en torno a la imagen de "Reina del Mundo"—.

## EL"TRIBUNAL DE LA OPINIÓN"

21 En la gráfica 1 se ve que el periodo de 1831 a 1833 está marcado por un nítido crecimiento de la prensa periódica en Rio de Janeiro, entonces sede de la corte del Imperio de Brasil. Las crisis políticas y de abastecimiento que desembocaron en la abdicación del emperador Pedro I, en 1831, estuvieron acompañadas por agitaciones civiles y militares que se apoderaron de las calles de la capital, al borde de la sublevación. La ausencia de la figura del emperador, al que sucedió una Regencia provisional, disminuyó el peso del poder monárquico. Este entorno (con frecuencia visto por los historiadores tradicionales como un momento de desorden y caos) permitió una verdadera explosión de la palabra pública. Por primera vez desde la proclamación de la Independencia, la discusión política se exacerbaba y se presentaba en un tono más alto. Los conflictos y rebeliones comenzaron a propagarse en la capital y en las provincias. No sólo la prensa creció sino también las asociaciones legales, masónicas, filantrópicas y patrióticas, entre otras. También proliferaron escritos no periódicos : hojas volantes, carteles, manuscritos o impresos. Dicho de otro modo, el espacio público se transformaba, sin perder su hibridismo, manteniendo características arcaicas y expandiendo rasgos de modernidad política.

22 En este entorno se afirma como hegemónico otro tipo de concepción respecto de la opinión pública. En un principio surgen en algunos diarios referencias al *Tribunal de la opinión pública.*[15] En este caso, se trataba de una publicación que no escondía su simpatía por el régimen republicano vigente en los países vecinos a Brasil y que en consecuencia no duraría mucho, gracias a la represión monárquica.

23 Otro diario opositor, identificado con los liberales exaltados, llevaría más lejos su definición sobre este tema : "Opinión pública es el modo de pensar expreso y uniforme de más de la mitad de un pueblo sobre cualquier objeto : de ahí vienen la influencia, poder y dirección que da a todos los asuntos : su victoria es siempre cierta : desgraciado aquel que se le oponga".[16]

24 Llegamos aquí a la definición cuantitativa : la voluntad de la mayoría es la voluntad legítima. Ingredientes de un discurso igualitario o incluso jacobino, identificados con la defensa de la llamada "soberanía popular". El redactor en cuestión parece prescindir de

mediación de los “Filósofos” de la “República de las Letras” para definir esta legitimidad. No se trata ya de la soberanía de la razón, sino de la voluntad que exprese la mayoría del pueblo.[17] Una opinión considerada tribunal ya no era reina sino expresión de la voluntad de la mayoría de los miembros de una sociedad. Y dentro del campo simbólico, los portavoces de esta misma opinión abandonaban el campo abstracto : pretendían utilizarla como instrumento de intervención directa en la vida pública, en las instituciones, funcionando de manera normativa o pedagógica junto a las autoridades.

25 Este carácter normativo no escaparía a los defensores del poder imperial, según ese redactor que afirmaba : “Los reformadores de nuestra Constitución ya se nos presentan como los peticionarios de Francia ; su fin es crear a fuerza de asesinos y atentados una opinión pública, que aterre a la asamblea en la próxima Sesión”.[18]

26 La cita anterior evidencia el contraste entre las dos concepciones de opinión pública predominantes en el periodo de 1820-1830 en la prensa periódica en Rio de Janeiro. Una, in-telectualizada, privada y crítica, más próxima a la esfera literaria, llamada “Reina del Mundo”, y basada en la supremacía de la razón. Otra, colectiva y normativa, identificada con la voluntad de la mayoría y fundada en las prácticas de sociabilidad o en los ciudadanos que se reunían en asamblea para decidir el bien común.

27 Esta dualidad no expresa la riqueza y diversidad del concepto de opinión pública, que poseía (y aún posee) otros significados, matices e incluso contradicciones difíciles de sistematizar.[19] Tales formulaciones cambiaban dependiendo del lugar y la época en que se pronunciaban, aunque el vocabulario que se usara fuese el mismo, o encubriera a veces contenidos diferentes. Otro factor de complejidad es que no siempre había partidarios rígidos de una u otra concepción. En un mismo redactor, por ejemplo, se pueden encontrar entrecruzadas varias maneras de comprender este tema. Tal es el caso de esta cita :

> La Opinión pública es la suma de las ideas o nociones comunes a todos los individuos de una misma sociedad (al menos del mayor número) ; si estas ideas son justas, la opinión es buena ; si son falsas, la opinión es mala ; [...] Desgraciadamente los hombres que crean o dirigen la opinión, por lo general no son Filósofos ; [...] en tanto que los otros disponen de la fuerza pública, del dinero, de las Tipografías, de los diarios, etc.[20]

28 Al menos tres concepciones aparecen en el pasaje anterior : la idea de una opinión producida en forma más o menos espontánea por el sentido común de los individuos ; opinión pública, como voluntad de la mayoría ; la razón que fundamenta tal opinión es fruto de la reflexión de los filósofos ilustrados. Además se encuentra una crítica a la intervención de los poderes públicos en la formulación de la opinión.

29 En la prensa de Rio de Janeiro de la década de 1830 este cruce de diversas visiones sobre la opinión pública es más obvio. La situación también cambiaba. En 1834 *(cf.* gráfica 1) hubo una clara disminución de la prensa periódica. En esta época el gobierno imperial trató de detener la expansión de los periódicos con una legislación controladora, pero también de represión, amenazas, prisión y hasta asesinatos de redactores.[21] Sin mencionar que diversos redactores liberales comenzaban a arrepentirse de lo que consideraban “excesos” de una opinión politizada que ellos ayudaron a crear.

30 En consecuencia, disminuyó el debate político. Después de la explosión del crecimiento de 1831 a 1833, los diarios y las asociaciones se redujeron y se estabilizaron en Rio de Janeiro. En otras palabras, podemos aventurar que el espacio público también se alteraba y consolidaba algunas características que impugnaban fundamentalmente el

"enfriamiento" de la ebullición de los años anteriores. Si ya no era posible volver a los tiempos antiguos, en los que no reinaba la opinión, se trataba de imponer límites y distribuir papeles. Ahora, la opinión reinaba pero no gobernaba... Esta "tranquilidad" (que no surgió de manera espontánea, sino que fue elaborada políticamente) desembocaría, en el caso de Brasil, en el fin de las Regencias y en la proclamación del segundo reinado de Pedro II en 1840, que duraría casi medio siglo.

## EL PERFIL DEL PÚBLICO : ENTRE ESPEJO Y ESPEJISMO

31 Hasta el momento hemos abordado sobre todo la noción de opinión que se volvía pública. Pero el término *opinión pública* también implica la existencia de un público que puede ser, al mismo tiempo, receptor o creador de esta opinión. Para comprender algunas de las características de este público, la fuente principal es la propia prensa. Es decir : ¿cómo observaban los redactores desde la escena donde eran actores políticos la platea para la cual formulaban la opinión ?

32 En un primer momento, encontramos algunos aspectos cuantitativos sobre el perfil socioprofesional de los lectores. Son datos escasos y no sistematizados (por la precariedad de los archivos brasileños sobre este asunto a comienzos del siglo XIX). Sin embargo, dichos datos no reflejan simplemente una "realidad social", en la medida en que son documentos históricos producidos por determinadas personas inmersas en un contexto histórico y con determinadas posiciones sociales. La relación entre redactores y lectores se encontraba invariablemente marcada por un juego de imágenes : espejo y espejismo. Espejo donde se construyen y se consolidan posiciones e identidades partiendo de las propias referencias. Espejismo donde se busca, a veces en vano, un público y una opinión que sólo existen en las aspiraciones de quien lee o escribe.

33 Podemos detectar un primer acercamiento al perfil de los lectores cuando algunos diarios divulgaban su número de suscriptores. Antes que nada es preciso tomar en cuenta que ser suscriptor de una publicación, sobre todo en los orígenes de la prensa periódica, era un gesto lleno de significado, era un acto de opinión. El acto de constituirse en suscriptor, en una sociedad que hasta entonces prácticamente no poseía prensa regular, tenía el peso de una opción política. Por eso, parece ser más plausible pensar que las ventas a granel (donde se conservaba el anonimato) tendrían un peso cuantitativo mayor, pues preservaban a los lectores de la acusación, de moda en la época, de ser facciosos, de tomar partido y de no contribuir a la armonía y unidad de la nación que se formaba... De esta manera, la divulgación de una lista de suscriptores de un diario de oposición tenía sabor a amenaza y podía perjudicar a las personas que allí tuviesen inscritos sus nombres. Al contrario, los suscriptores de diarios gobiernistas podían beneficiarse de un sistema de apariencias y mostrarse como fieles lectores vinculados al gobierno imperial monárquico brasileño.

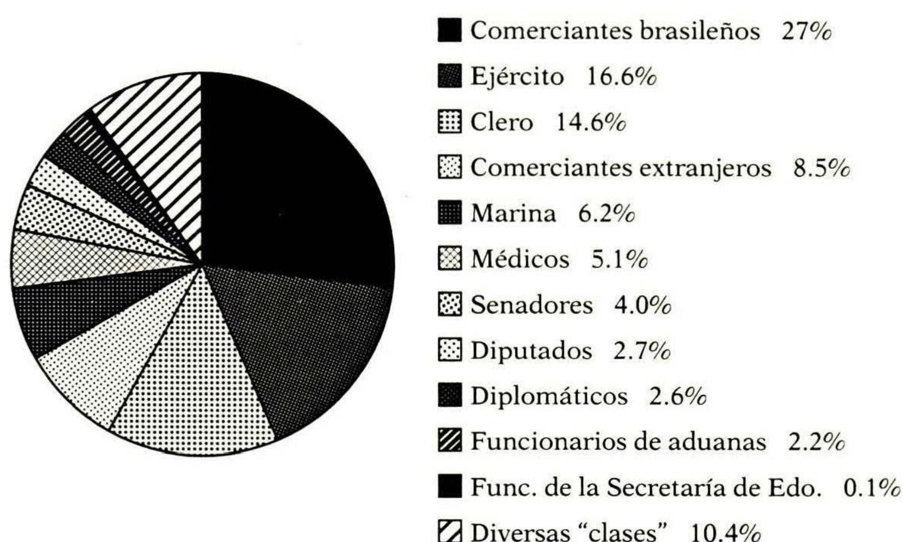
34 El diario *Atalaia da Liberdade,* por ejemplo, afirmaba tener ya en su tercer número 180 suscriptores.[22] Esta publicación no era bien recibida por las autoridades brasileñas, porque, además de opositora, funcionaba como portavoz informal de los gobiernos republicanos de la América española.

35 Otro periódico, más modesto, consiguió apenas 27 suscriptores : era la *Revue Française,* escrita en francés en Rio de Janeiro. La revista clasificó a los suscriptores de acuerdo con sus nacionalidades : cinco franceses, 15 brasileños y siete de diversos orígenes.[23]

36 La lista más completa que encontramos para este periodo fue la del diario ultrarrealista *Gazeta do Brasil* que, aunque no fuese el diario oficial, defendía de manera vehemente e intransigente a las autoridades monárquicas brasileñas. Los 693 suscriptores que el diario afirmaba tener fueron divididos (según el criterio del propio redactor) en categorías socioprofe-sionales, como puede verse en la gráfica 2.

37 De acuerdo con esta gráfica, los comerciantes formaban el grupo más significativo (35 %), seguidos por los militares (22 %). Luego venía el clero. Estas tres categorías, juntas, representan la gran mayoría del grupo : 73 %. Comerciantes, militares, eclesiásticos formaban, por decirlo así, la base social de esta opinión pública, según la formulación de este redactor. Si aventuramos una transposición de este público determinado hacia una visión global de la sociedad, nos encontramos con la tradicional concepción de trilogía que caracterizaba a la sociedad del Antiguo Régimen : nobleza guerrera, clero y pueblo. Así, en un marco señalado por la aparición de las "nuevas ideas" liberales, aún se percibe la huella de la permanencia de valores arcaicos. Los hombres se dividen entre los que trabajan, los que rezan y los que luchan —de acuerdo con una mentalidad que proviene de la Edad Media—,[24] Ciertamente el redactor trató de adaptar tal visión al Brasil de la época de la Independencia. Pero las tres órdenes predominantes, seguidas de otras que estaban en minoría (aunque no en antagonismo), componían un cuadro interesante del público que constituía la opinión.

GRÁFICA 2. ***Lista de los suscriptores del periódico "Gazeta do Brasil"***




FUENTE : *Gazeta do Brasil,* núm. 26, 25 de agosto de 1827.

38 Después de estos tres grupos mayoritarios, aparecen funcionarios gubernamentales, médicos, diputados y senadores. Finalmente, viene un grupo denominado "Clases Diversas" (10 %). Podemos preguntarnos : ¿por qué el redactor no específico los principales componentes de este último grupo ? A fin de cuentas, hizo el trabajo de explicitar los irrisorios números de suscriptores entre los funcionarios de las secretarías

de Estado (0.1 %) y de los funcionarios de aduana (2 %). La respuesta a la indagación no es difícil de encontrar : la divulgación de las profesiones incluidas en los “Diversos” podría haber alterado el perfil de los suscriptores deseado por el redactor. Lo que estaba en juego era la construcción de la imagen de determinado público y no simplemente la divulgación imparcial de una lista socioprofesional.

39 ¿Un diario opositor identificado con el liberalismo político habría presentado el mismo perfil de los suscriptores ? Ciertamente no, pero las investigaciones que hemos hecho hasta ahora no nos han proporcionado documentos que ayuden a esclarecer esta cuestión.

## LECTOR ACTIVO Y LECTOR PASIVO : LA MARCA DE LA MODERNIDAD

40 La percepción que los redactores tenían del público hacia el que se dirigían se puede ver desde otro ángulo, no cuantitativo sino cualitativo. En este caso, el juego de imágenes entre espejo y espejismo es más nítido. Se sabe que la política de las épocas revolucionaria y liberal estaba marcada en el campo del derecho constitucional por categorías dualistas que formaban una de las bases de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 : las nociones de ciudadano activo y ciudadano pasivo.

41 La primera Constitución brasileña, de 1824, también hace uso de esta dualidad, en la medida en que condiciona el derecho de votar y de ser votado a los ciudadanos que poseyeran determinada renta financiera anual, excluyendo a los que estuvieran por debajo de este escalón.[25] De la misma manera, naturalmente, era necesario tener algún dinero para comprar publicaciones impresas, libros o diarios. Así se formaría una intersección entre los que tenían dinero para leer y los que tenían dinero para votar.

42 Elegir (del latín *eligere)* y leer *(legere)* no sólo eran actos de poder sino también de congregación : juntar voluntades políticas y agrupar palabras, respectivamente. El uso de estas prerrogativas era una de las características de los derechos de los ciudadanos, derechos que no estaban universalizados en esta época liberal, ni en el próspero Brasil esclavista ni en las monarquías europeas.

43 Si tomamos en cuenta este escenario, podemos proponer (siempre partiendo de la lectura de los diarios en el periodo 1820-1830 en Rio de Janeiro) la transposición de estas dos categorías de ciudadanía hacia el público lector : lectores activos y lectores pasivos.

44 En lo que respecta a lo que llamamos “lectores activos”, en primer lugar podemos percibir que algunos periódicos daban prioridad a una especie de diálogo entre los miembros de la “República de las Letras” y su integración con los grupos dirigentes. En este sentido, había publicaciones que pretendían “estimular a los Sabios”.[26] Otras se dirigían a los “literatos de esta provincia y de las demás de este vasto continente, hombres instruidos de todas las clases de la sociedad”,[27] o simplemente al “Público Ilustrado”.[28] De modo que lo que estaba en juego era la consolidación de una capa de hombres de letras que, aptos para ser lectores, daban un paso adelante y formaban un público privilegiado. Los sabios, los literatos, los ilustrados se colocaban como agentes de esta opinión. En este principio del siglo XIX, tal posición era una especie de nostalgia de la “República de las Letras”, que había brillado en el siglo anterior.

45 Y más que un encuentro entre letrados, lo que se ponía en juego era la consolidación de un bloque que aproximara a esta élite cultural a las élites dirigentes y dominantes. Estos hombres de letras buscaban una integración con otros grupos de poder, que no eran necesariamente integrantes del campo cultural. Es el caso, por ejemplo, de la publicación que se pretendía "[...] sumamente interesante para los Labradores y Propietarios de Ingenios en Brasil".[29] Éste fue además el último número de esta publicación, que no tuvo más recursos para continuar. Su público rico y potentado no pasó de un espejismo... ¡Un impreso dedicado a la "clase" más importante del Brasil agrícola y esclavista duró apenas tres números! Este tipo de desencuentro entre las letras y el dinero generaba quejas y desilusiones. El diario *Beija-Flor* cerró sus actividades en el octavo número, denunciando la "falta de comprensión de sus compatriotas".[30]

46 Menos discreto en sus resentimientos, el redactor de otro periódico atacaba a los "Hidalgos sin opinión, sin virtudes", y a la "Oligarquía Aristocrática" por la falta de interés en las actividades culturales.[31]

47 Son muchos los ejemplos de estas tentativas de formación de un público homogéneo compuesto por las élites culturales, económicas y políticas. De estas proposiciones surge el perfil de un público que si no es el existente, al menos sí es el deseado : espejo de una identidad al mismo tiempo cultural, social y política. Un público ilustrado y poderoso (integrado por sabios, hombres instruidos) codo a codo con ricos propietarios —esto es, un conjunto de ciudadanos y lectores activos—. Dichas alianzas casi no se quedaban en la imaginación y muchas veces se materializaban. Basta con comprobar el crecimiento de la prensa periódica en Rio de Janeiro en el periodo estudiado. Los medios impresos se podían constituir en un elemento de cohesión de los miembros de esta "República de las Letras" entre sí y de éstos con sectores del poder político y económico.

48 En otro sentido, el público llamado aquí "pasivo" (lo que no quiere decir que no creara movimientos sociales y políticos, sino muy por el contrario) se situaba fuera de las fronteras de la "República de las Letras" y de los grupos de poder. En el fondo, era un público más fácilmente idealizado. Ya no espejo de una identidad sino espejismo buscado en un terreno no siempre seguro. Era un público considerado rudo, iletrado, pobre, sin instrucción, en fin, miserable. Y que justamente por tales motivos debía ser el blanco (o ¿por qué no decir ? : el objeto) de los esfuerzos culturales de aquellos que no pretendían escribir sólo para sus pares.

49 Los ejemplos de esta tendencia son numerosos. El canónigo Francisco Vioreira Goulart, en las vísperas de la proclamación de la Independencia, afirmaba : "[...] sólo me propongo escribir para aquella clase de Ciudadanos que no hicieron estudios".[32]

50 No se trataba de una publicación con tendencias revolucionarias o jacobinas, sino que, como su título lo dice *(O Bern da Orden),* quería preservar el bien del orden vigente —y cuyo redactor ocuparía cargos relevantes en la monarquía brasileña—. Se puede observar que la preocupación por dirigirse a los miserables no era sólo un atributo de los revolucionarios. Otro diario que también escogía este tipo de público decía : "Los doctos y literatos, no carecen de mis instrucciones. No escribo para ellos [...]"[33]

51 Lo que se colocaba en la perspectiva de estos hombres de letras era sobre todo la creencia de que estarían involucrados en una misión pedagógica, ilustradora, civilizadora. Deseaban contribuir a incorporar en la sociedad a estas capas que, con la educación y la cultura, de clases peligrosas o amenazadoras, podrían transformarse en elementos útiles e integrados al trabajo y a un determinado grado de ciudadanía. Pobreza y falta de

instrucción serían, pues, las características sobresalientes de este público que era visto como pasivo, en la medida en que a él le correspondía recibir las luces que venían de los letrados e ilustrados. Pero ¿hasta qué punto la visión de estos redactores sería semejante a la de los actores que, desde lo alto de la escena no siempre vislumbran con claridad lo que sucede en la platea ? Puesto que si diversas publicaciones comienzan a dirigirse a estas capas desfavorecidas, significa también que estos grupos manifestaban indirectamente su presencia en el universo impreso, ampliando los límites tradicionalmente reconocidos de un público lector restringido.

52 Pero la búsqueda de este público si bien no era exclusiva de los revolucionarios u opositores, tampoco lo era de los conservadores o defensores del orden. Había hombres de letras que, con la definición de este público de excluidos, buscaban un instrumento de movilización política e incluso de formación de otro bloque histórico, en el que les habría correspondido a los instruidos aproximarse a los grupos menos favorecidos en la defensa de valores de libertad e igualdad. Tal parece ser lo que se lee en la cita siguiente :

> [...] bastaba solamente con la libertad de prensa, y la cantidad de Periódicos que se han hecho cargo de la propaganda de las máximas Liberales, para llevar el fuego de la Libertad al fondo del corazón de los individuos de las últimas clases y darles el espíritu de resistencia contra cualquier opresor que intentara esclavizar a la Nación.[34]

53 Así, de una manera positiva, se asociaba la libertad de prensa con los individuos de las "últimas clases" y la lucha contra la opresión nacional —elementos típicos del discurso de los llamados "liberales exaltados" de esta época—.

54 La época del proceso de Independencia en la capital brasileña, en la medida en que significó un momento inicial de implantación de un Estado nacional, que tenía como referencia los modelos de los liberalismos políticos, marca también el inicio de la afirmación de la opinión pública en el sentido moderno. Esto es, opinión fundada en la razón crítica o en la voluntad de la mayoría, pero que, en ambos casos, aparecía en la escena pública como instrumento de legitimidad política, distinguiéndose de la soberanía absolutista monárquica, y por lo tanto inserta en la perspectiva de implantación de estas "nuevas ideas". Invocada como paradigma del progreso, de las Luces y de la civilización, esta opinión alteraría también los procesos arcaicos de comunicación que, por otra parte, no desaparecieron de inmediato —caracterizando el hibridismo en las diversas maneras de volver públicas las opiniones en la sociedad de la época—.

55 La modernidad no era necesariamente igualitaria o revolucionaria, pues el liberalismo político, en estos principios del siglo XIX, se afirmaría sobre todo en la preocupación por terminar con los procesos revolucionarios.[35] La opinión pública en el sentido moderno forma parte de este entorno. Aun cuando hubiera desacuerdo entre los tipos de público (letrado o iletrado), divergencias en las motivaciones que llevaban a los hombres de letras a procurar diferentes perfiles de lectores, había un denominador común entre todos los redactores aquí estudiados. Esa convergencia era uno de los componentes básicos de esa época de liberalismo tocado por las Luces : la legitimidad de los redactores ilustrados, que se convertían en agentes propagadores de esa ilustración en todas las direcciones. Estos hombres de letras se presentaban como ciudadanos y escritores activos, como constructores de la opinión que ansiaba llevar a la sociedad al progreso y al orden.

56 El estudio de los orígenes de esta noción de opinión pública en la capital del imperio brasileño revela también que, en ese giro del periodo 1820-1830, se dio un crecimiento del público lector —manifiesto no sólo en el aumento de las publicaciones periódicas, que

demuestra la gráfica 1, sino también en la diversidad de los perfiles de lectores (que aparecen en la gráfica 2 y en las definiciones de lectores activos y pasivos). Este análisis matiza la visión según la cual la actividad de la prensa de esta época habría estado marcada por el elitismo y por las restricciones. Elitismo y límites había, como aún hay, sobre todo en relación con el analfabetismo y las precarias condiciones sociales de la mayoría de la población. En todo caso, en lo que toca al proceso de Independencia, la etiqueta de "elitismo" parece no dar ya cuenta de la complejidad de sus factores. El florecimiento de esta opinión pública se sitúa en el marco de las transformaciones por las cuales pasaban los espacios públicos de esas sociedades que, como Brasil, vivían una paradoja : querían constituirse en naciones inspiradas en los valores modernos del liberalismo, pero permanecían híbridas, fundamentadas en relaciones arcaicas.

---

## NOTES

**1.** J. Habermas, *L'Espace Public. Archéologie de la Publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise,* Paris, 1978, p. 63. La cuestión de la opinión pública se analiza, a partir de la especificidad de los procesos de Independencia de la América hispánica, en el libro de François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias,* Madrid, 1992, pp. 269-274.

**2.** Para la noción de opinión pública anterior a la Revolución francesa y a los principios de la modernidad política, véase la obra de Keith Michael Baker, Au tribunal de l'opinion-Essai sur l'imaginaire politique au XVIIIe. siècle, París, 1993, pp. 219-220 y 246-248; consultar sobre todo el innovador trabajo de Arlette Farge, Dire et mal dire-l'opinion publique au XVIII siècle, Paris, 1992.

**3.** La independencia de Brasil se proclamó en 1822.

**4.** Destacan algunos estudios pioneros sobre bibliotecas privadas y libros en el Brasil colonial : Eduardo Frieiro, *O diabo na livraria do cônego,* Belo Horizonte, 1957; Katia de Queiroz Mattoso, *Presença francesa no movimento democrático baiano de 1798,* Salvador, 1969; y Rubens Borba de Moraes, *Livros e Bibliotecas no Brasil colonial,* Sao Paulo, 1979.

**5.** Para esta fase inicial de la prensa, consultar, entre otros, los trabajos de Barbosa Lima Sobrihno, *Antologia do Correlo Brazilienze,* Brasilia, 1978; Gondim da Fonseca, *Biografia do Jomalismo Carioca (1808-1908),* Rio de Janeiro, 1941; y Nelson Werneck Sodré, *Historia da Imprensa no Brasil, 2e* ed., Rio de Janeiro, 1978.

**6.** En relación con las primeras legislaciones sobre la prensa y la libertad de expresión, consultar las obras de Carlos Rizzini, O *livro, o jornal e a tipografia no Brasil 1500-1822,* reimp., Sao Paulo, 1988; y Oliveira Bello, *Ímprensa Nacional 1808-1908. Apontamentos históricos,* Rio de Janeiro, 1908.

**7.** Los folletos impresos que surgieron en Rio de Janeiro entre 1820 y 1822 se estudian en la tesis de Lucia Maria Bastos Pereira Das Neves, cor*cundas, constitucionais y pés-de-chumbo : a cultura política da independência 1820-1822,* tesis de doctorado en historia, Faculdade de Filosofía, Letras e Ciencias Humanas, Universidade de Sao Paulo, 1992. Algunas de estas publicaciones se transcribieron en Raimundo Faorio (org.), *El debate político en el proceso de la independencia,* Rio de Janeiro, 1973.

**8.** Fernando Novais, *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*, 4a. ed., Säo Paulo, 1986.

**9.** O *Papagaio,* núm. 2, 10 de mayo de 1822.

**10.** O *Conciliador do Reino Unido,* núm. 1, 1° de marzo de 1821.

**11.** O *Hospital Fluminense,* 1° de abril de 1833.
**12.** *O Conciliador do Reino Unido*, núm. 4, 31 de marzo de 1821.
**13.** Para un análisis filosófico de la génesis histórica de este “reino de la razón” véase la obra de Reinhart Koseleck, *Le Règne de la critique,* Paris, 1979.
**14.** *O Censor Brasileiro,* núm. 1, 2 de abril de 1828.
**15.** *Atalaia da Liberdade,* núm. 2, 15 de febrero de 1826.
**16.** *Nova Luz Brazileira,* núm. 21, 19 de febrero de 1830.
**17.** Roger Chartier, en un ensayo sobre la opinión pública y la Revolución francesa, elaborado en 1989 durante las celebraciones del bicentenario de este acontecimiento, propone esta polarización. Por un lado, la opinión que se expresa por una vía intelectual y crítica, formulada por los ilustrados de la República de las Letras que tenían la razón como referencia central. Se trataba, en este caso, de concebir las opiniones como fruto de una elaboración abstracta. Por otro lado, el autor veía una opinión que se presentaba como resultado de las prácticas sociales, colectivista, identificada con el espíritu jacobino y producida por los ciudadanos que se reunían en búsqueda del bien común. *Cf.* “Opinion Publique et Propagande”, en Michel Vovelle (org.), *L'Image de la Révolution Française,* vol. IV, Pergamon Press, Paris, 1989, pp. 2345-2356.
**18.** *Diario Fluminense,* núm. 65, 23 de marzo de 1831.
**19.** Keith Michael Baker *(op. cit.),* en su interesante y pionero trabajo sobre el asunto, retoma también la expresión *tribunal de la opinión,* pero la utiliza de manera diferente a la que aparece en el presente trabajo. Para Baker, *tribunal* era la *opinión pública* como un todo, en sus diversas concepciones : fruto de la comunicación entre los hombres y del progreso de las Luces; simbólicamente potente ante las instituciones y autoridades establecidas; universal, con influencia sobre todos los hombres y naciones; instrumento de unidad y consenso, que eliminaba las divisiones y parcialidades; basada en la razón y con la reflexión de los hombres ilustrados como fuente.
**20.** *Aurora Fluminense,* núm. 322, 7 de abril de 1830.
**21.** *Cf.* Sodré, *História da Imprensa no Brasil.*
**22.** *Atalaia da Liberdade,* núm. 3, 22 de febrero de 1826.
**23.** *Revue Française,* núm. 1, 2° volumen, 1° de enero de 1840.
**24.** Georges Duby, *Les trois ordres ou l'imaginaire du féodalisme,* Paris, 1978.
**25.** José Antonio Pimenta Bueno, *Direito Publico Brasileiro e Analise da Constituçao do Imperio,* reimp., Brasilia, 1978.
**26.** Annaes Fluminenses de Ciencias, Artes y Literatura, núm. 1, enero de 1822.
**27.** *Compilador Constitucional Politico e Litterario Brasiliense,* núm. 1, 5 de julio de 1822.
**28.** *Jornal Scientifico, Economico e Litterario,* núm. 1, mayo de 1826.
**29.** *Jornal Scientifico, Economico e Litterario,* núm. 3, julio de 1827.
**30.** *O Beija-Flor,* núm. 8, s. i., 1840.
**31.** *Compilador Constitucional Politico e Luterano Brasiliense,* núm. 3, 19 de enero de 1822.
**32.** *O Bem da Ordem,* núm. 3, s. f., 1821.
**33.** *O Constitucional,* núm. 3, s. d., 1822.
**34.** *Astréa,* núm. 519, 9 de enero de 1830.
**35.** Pierre Rosanvallon, *Le moment Guizot,* París, 1986.

## AUTEUR

**MARCO MOREL**

Universidad del Estado de Rio de Janeiro

es

# La patria en representación. una escena y sus públicos: Santa Fe de Bogotá, 1810-1828

Georges Lomné

---

1 En 1779, en uno de los primeros folletos que salieron a la luz en Santa Fe, José Luis Bravo apuntó en unos cuantos versos las seducciones a las cuales deberá evitar de sucumbir un gentilhombre.[1] Siendo la vista y el oído maestros de ilusión, procurará hacer caso omiso del rumor y huir del teatro y de la opera como de la peste. Sólo a los recintos sagrados acudirá con frecuencia, mientras que en tribunales y consejos no entrará sino por necesidad. Tal desprecio calculado al artificio, al lujo y honores es un tópico que los folletos peninsulares propagaban por los Andes en esas postrimerías del siglo XVIII.[2] *De la Gaieté,* obra aparentemente jocunda de Louis Antoine de Caraccioli, también se leyó en Santa Fe. Larga meditación en la cual el marqués denunciaba las fiestas solemnes, tan contrarias al espíritu de libertad, en beneficio de las tertulias y de las manifestaciones espontáneas de la sociabilidad:

> [...] pues nadie ignora, que no hai cosa mas triste que la etiqueta y el orgullo. De aqui es, que aquellos hombres solemnes que no conocen otra existencia que la representacion, son mucho mas castigados de su vanidad y soberanía, que aquellos mismos á quienes ellos humillan.[3]

2 La circulación de tales impresos se verifica en medio de una "Esfera pública estructurada por la representación".[4] Santa Fe es Corte, con etiqueta copiada de la de Lima. Su Plaza Mayor está erigida en el escenario principal de un teatro de piedra, donde se publican las leyes y provisiones reales y donde periódicamente se monta el espectáculo de la unanimidad monárquica.[5] El virrey es quien organiza este "hacer-saber"[6] dirigido al público, es decir, al "común del Pueblo ó Ciudad" según la definición más corriente a la sazón.[7] El virrey "hace saber" para que el público obedezca, como sucede en marzo de 1782, tras el suplicio de Galán, para poner término a la rebelión de los Comuneros.[8] Pero también "hace saber" para que el público admire, como asimismo ocurre en diciembre de 1789, durante las fiestas de entronización de Carlos IV. En uno y otro caso obra una lógica del "hacer créer", que, más que a cualquier otro, aventaja al recurso visual. Pasa lo mismo

en ocasión de la jura de obediencia a Fernando VII en septiembre de 1808. Por lo tanto, no deja de causar cierta sorpresa la repentina eclosión en 1809 de una “esfera de comunicación” en ruptura con la lógica inmutable de una “esfera de publicación” unívoca. La circulación de los contados libros mencionados antes no basta para explicar semejante fenómeno. Lo que sí estructuró la opinión pública naciente, fue un debate: el que se levantó en torno al porvenir de la monarquía.[9]

3 Derribada ya la autoridad, forzoso fue rendirse a la evidencia de que el “espíritu público”, cuyo advenimiento se había proclamado, quedaba por edificar dentro del pueblo. Pues no hay república sin pedagogía del ciudadano. Ahora bien, el aprendizaje de la virtud suele revestir distintas modalidades definitorias, quizá, de otros tantos públicos. ¿Acaso haya quien esté seguro de que el público de las tertulias y el de las gacetas patrióticas coinciden en todo o en parte con el de los catecismos políticos o, más aún, con el de las fiestas y teatro callejero? Ahí es donde el estudio de las ceremonias y de los espectáculos tendientes a modelar el espíritu público ofrece particular interés al permitirnos vislumbrar las contradicciones propias del entrelazamiento de una esfera de modernas élites con una “esfera pública plebeya” cuya progresiva aparición en cuanto actor político constituye el hecho relevante de la historia de Bogotá entre 1810 y 1849. De esos juegos prohibidos entre “opinión pública” y “opinión popular” intentaremos tratar aquí, dentro del marco reducido de un momento de la Independencia, el que pone fin a la tentativa de asesinato del Libertador en 1828. Mostraremos primero cómo la opinión pública procuró conciliarse la opinión popular, desde julio de 1810 hasta enero de 1812, utilizando los recursos de la mecánica del Antiguo Régimen. Insistiremos después en los cambios, tanto en el sentido como en el aparato, que se imprimieron a las fiestas y espectáculos públicos entre 1812 y 1815, con miras a conformar a Bogotá con la mística revolucionaria de la “ciudad de guerraö”. Por fin, debatiremos el advenimiento de una liturgia propiamente boli-variana entre 1819 y 1828, proceso que, al término de este breve recorrido, nos llevará a sentar el postulado de una multiplicación creciente de públicos, portadora de antagonismos irreductibles que desatarán no pocos conflictos en el periodo posterior.

## SALE A LA ESCENA LA OPINIÓN PUBLICA

4 Sale a la escena la opinión pública moderna, en Santafé, el día 20 de julio de 1810. Aquel día, el negociante José González Llorente, de origen gaditano, se negó a prestar un florero adornado con las armas de Castilla y León al regidor encargado del “refresco” previsto en obsequio al comisario regio Antonio Villavivencio, de inminente llegada a la ciudad. Según parece, consideró Llórente que “tal sujeto”[10] no merecía tanto homenaje y soltó “una expresión poco decorosa”[11] para los criollos. Razones estas que escandalizaron a Francisco Morales, el cual al embestir contra el mercader lo hirió. La riña se volvió entonces motín callejero y llegó a ser la “chispa” que prendió fuego a una opinión pública en su punto de madurez ya. Ésta es, por lo menos, la versión que se afanaron por fijar los primeros chantres del suceso: Manuel del Socorro Rodríguez y José Antonio Caldas. Así le resultó fácil a José Manuel Restrepo colocar bajo el sello de “la casualidad y de las circunstancias”[12] una rebelión que las fuentes de inspiración monárquica, en primer lugar Llorente, se empeñaban en presentar como premeditada. Hasta sugiere José Antonio de Torres la idea de una “farsa” elaborada de antemano “por imitar más supersticiosamente la revolución francesa”,[13] farsa en la cual, según dice, Llorente fue el Réveillon de los Patriotas conjurados, y la Calle Real, su *faubourg* Saint-Antoine.[14] Sea lo que fuere,

quedaba abierta la caja de Pandora de la opinión popular y es de suponer que, para sus intérpretes, tuviese la libertad sabor harto amargo al comprobar dos días después que: "El pueblo ignorante con cualesquiera arenga que decían en el balcón los de la junta u otros, todo se volvía una confusión, porque unos decían: ¡Muera! Otros: ¡Viva!"[15]

5 A la mañana siguiente ya había colocado la Junta en ese mismo balcón el retrato de Fernando VII, y ello por la obvia razón de que para este "pueblo inmenso, enérgico y activo" en palabras de Caldas, las imágenes, sin duda, importaban más que las palabras. El retrato del rey legitimó el bando que se pregonó aquel día. Se exhortaba al pueblo a no expresarse en adelante más que por la vía del síndico procurador general. Desde entonces, a todo oponente se le declaraba "reo de lesa patria".[16] Así, resultaba amordazada la palabra a la par que la esfera pública tradicional, regida por la representación, veía prolongadas, por necesidad, sus prerrogativas. Pero todavía faltaba por dar con la viva imagen capaz de grabar en lo más hondo de los corazones la causa de la insurrección. No tardó en presentarse la ocasión. El día 5 de septiembre de 1810 se leyó públicamente la carta que describía "las crueldades ejecutadas en Quito por los españoles y zambos de Lima, el día 2 de agosto".[17] El *Diario político de Santafé* llamó luego a la venganza. Pero a "la venganza pública, la venganza de la autoridad, no la venganza de un simple particular".[18] La justicia debía sobreponerse a las pasiones desatadas. Se tributaron honras solemnes a las víctimas de Quito el 22 de octubre siguiente. Miguel de Pombo utilizó el procedimiento retórico de la *imago agente* en el texto que redactó en aquella circunstancia: la descripción, sumamente cruda, del cuerpo de las víctimas, apuntaba a suscitar el pavor del público para fustigar mejor la "tiranía española" y glorificar un martirologio americano.[19] El recuerdo de las víctimas de Quito debió de surtir un efecto realmente activo, a juzgar por el hecho de que el geógrafo y matemático Lino de Pombo quiso asociarlo otra vez, ocho meses más tarde, a la conmemoración del primer aniversario del 20 de julio, en un discurso que pronunció ante los estudiantes del Colegio Mayor del Rosario. Se realizó en aquella ocasión una "lámina" alegórica en la que se mostraba a América "con todos sus atributos" coronando el busto del marqués de Selva Alegre a la sombra del árbol de la libertad. Un genio alado, con las armas de Quito en las manos, dominaba la escena, en tanto que yacían a los pies de América "cadenas y grillos rotos, como símbolo de la libertad que acá-va de conseguir la Patria".[20]

6 La "imagen viva" y la "alegoría" no van dirigidas al mismo público. La coexistencia de estos dos soportes es característica de una "esfera pública estructurada por la representación", en la que los grupos sociales se diferencian y al propio tiempo se jerarquizan. El dispositivo tradicional cumplió perfectamente con su nueva función de legitimación hasta comienzos de 1812. La "Junta suprema" y luego, desde febrero de 1811, la "Junta provincial" sustituyeron al virrey y a los oidores en las ceremonias religiosas donde éstos solían figurar. Y por más que introdujera una verdadera simplificación en la ordenación de los cuerpos, el bando de publicación de la Constitución, en mayo de 1811, todavía utilizaba todos los recursos de la máquina del Antiguo Régimen. Francisco José de Caldas, en el almanaque que publicó a fines de 1811, marca bien los límites de la ruptura:

> El ceremonial está conforme à nuestra Constitucion y al último reglamento del Poder Legislativo, quien ha desterrado las voces humilladoras de Besamanos que supo inventar el despotismo para degradar la dignidad del hombre, y hollar la magestad de los pueblos. Se han sostituido á estas las de Asistencia, Corte, para indicar las funciones religiosas y políticas de las Corporaciones públicas.[21]

7 Ni las honras que se tributaron a Antonio Nariño entre el 24 de diciembre de 1811 y el 5 de enero de 1812, con motivo de su elección a la Presidencia, ni la entrada triunfal del

general Baraya, el día 10 del mismo mes, desdijeron del ritual y boato de los virreyes. No obstante, la preponderancia del elemento militar en estas ceremonias es indicio de que, más allá de las apariencias, un cambio de sentido había afectado el entorno. Santa Fe, igual que París en 1789, se convirtió rápidamente en *ville de guerre* y el patriotismo apareció de hecho como la matriz ideal para el proyecto de virtud republicana. En cierto modo, las milicias son un público inédito de actores-espectadores que enturbia la distinción que, en la esfera tradicional, suele establecerse entre esas dos categorías. Este público, relativamente homogéneo, en el que impera la transparencia, poco a poco irá excluyendo a cuantos se sitúen fuera de su jurisdicción.

## LA DRAMATURGIA DE UNA "CIUDAD DE GUERRA"

8 Tras la jubilosa efervescencia que provocó en Bogotá el anuncio de la Independencia de Caracas en septiembre de 1811, fueron las milicias, con excepción del regimiento provincial, las que autorizaron la sustitución, al mando del joven estado de Cundinamarca, de Jorge Tadeo Lozano por Antonio Nariño. Éste les correspondió bien el favor, pues resolvió que cada domingo, por turno y en su presencia, los cuerpos de tropas alardearan en la Plaza Mayor.[22] A este público de hombres armados que todavía en el verano de 1811 mantenía con cariño en sus banderas la insignia monárquica de Castilla y León, el jefe del Ejecutivo va a proponer ya un arsenal simbólico ajustado al cambio político que está decidido a cumplir. Primero, la figura de la libertad, en enero de 1812, que se exhibe en la Plaza Mayor con artificio: mediante una cuerda, se escapaba de un castillo efímero preso de las llamas para restituirse al balcón del Palacio de Gobierno.[23] Después, el árbol de la libertad, del cual se plantaron dos ejemplares durante la primavera de 1813.[24] El retrato de la libertad, por fin, que se saca en procesión el día 5 de julio de 1813 con motivo de la declaración por el Colegio electoral de "el total desconocimiento y separación absoluta de la nación española y de su rey Fernando VII".[25] Desde entonces la exigencia de la "guerra a muerte" incita poco a poco a preferir los símbolos a las alegorías. Bogotá está entregada a una verdadera guerra de los signos: se inicia una sistemática *damnatio memoriae* de los símbolos monárquicos como respuesta al primer atentado cometido de noche contra el árbol de la libertad, el día 18 de julio de 1813. El universo simbólico bogotano se llena entonces con abundancia del gorro frigio y la bandera del arco iris. Es significativo que, en enero de 1814, los estudiantes del Colegio Mayor de San Bartolomé respondieran al desfile de las milicias haciendo de sus "becas" otros tantos gorros frigios con que tocarse y desplegando en la cruz de la galería una bandera tricolor.[26] A la alegre anarquía del principio había ido sucediendo la partitura ordenada de una opinión dirigida, en la que el signo eficaz, envuelto en las efusiones del júbilo, vencía a la palabra.

9 La unanimidad era norma insoslayable, que se conseguía en el crisol de las milicias. Al gremio de los cómicos que buscaba modo de eximirse del servicio militar en el regimiento de Milicias de Infantería, Nariño había contestado con acerbidad, en mayo de 1813, que

> no siendo de menor condición los cómicos que los zapateros, sastres, carpinteros y demás menestrales de que en la mayor parte está compuesto el cuerpo de Milicias a propuesta del mismo Coronel que representa, no se halla la razón porque solo quiere que eximan de esta regla general los cómicos, pues aunque están vigentes las ordenanzas, es en todo lo que no se opone a nuestra actual constitución, como sucede en este caso por el artículo 5° del Título de los derechos del hombre.[27]

10 A buen seguro de que esta decisión entrañaba mucho más que la simple negativa de perpetuar el tradicional apartamiento de una casta inferior. Quizá haya comprendido Nariño el papel que podían desempeñar los cómicos en punto en entusiasmar a los hombres. Es lícito suponer que el ejemplo de los “Comédiens commandants” (los “Cómicos comandantes”) de 1789 no le era desconocido.[28] Ahora bien, entre los seis cómicos incriminados figuraban cuatro “cabos” y dos “sargentos”, y según parece, algunos de ellos no sintieron reparo en salir a la escena del Coliseo de uniforme y con las insignias de sus cuerpos.[29] ¿Acaso quiso también manifestar Nariño que todo ciudadano estaba llamado en adelante a ser actor y que el mundo del artificio y de las máquinas se oponía a la transparencia del heroísmo republicano? Las obras de Mona Ozouf han aclarado cumplidamente lo ambiguas que son las relaciones entre la fiesta revolucionaria y el teatro.[30] Francamente hostil en un principio a la ficción teatral, la Revolución francesa acabó aviniéndose a los juegos escénicos. Bien es verdad que a ello la impulsaba su afición a la alegoría.

11 En Bogotá, fueron las tropas del Congreso las que llevaron a cabo esta transformación durante 1815. Encabezándolas Bolívar, en son de vencedor hizo su entrada en la ciudad tras un sitio y un asalto cuyas exacciones contribuyeron a echar los cimientos de su leyenda negra. Luego, fue introduciendo un estilo y un lenguaje nuevos. El estilo era el de un ejército profesional, esencialmente compuesto de llaneros venezolanos, más preocupado por cualquiera de sus muertos que por las conveniencias de un vecindario con el cual mantenía la escasa comunicación que se concede a los vencidos. El lenguaje se refería a una patria dilatada hasta los extremos de América, sin limitarse ya al reducido término de una ciudad-Estado. La temática de las obras teatrales que se representaron con motivo del aniversario del 20 de julio ilustra muy bien esta doble distancia, pues ninguna de ellas remitía a la gesta bogotana que, sin embargo, daba ocasión a tal conmemoración. La primera, de difícil identificación, era una “gran comedia de la conquista”.[31] La “comedia de *Julio César”,* que menciona a continuación Caballero, es muy verosímil que sea *La mort de Jules César,* de Voltaire, obra ampliamente utilizada por los revolucionarios, incluso en versiones expurgadas, durante el periodo del Terror.[32] El repertorio francés exaltaba la virtud de los antiguos, confiriéndole una acusada connotación republicana: piénsese, entre otras obras, en *Brutus o* en *Rome sauvée,* de Voltaire,[33] en *Caïus Gracchus,* de André Chénier, o en *Mucius Scaevola.* Era el espejo ideal de los criollos independentistas, más particularmente de los de Caracas que, desde un principio, se mostraron deseosos de significar que el teatro era “un exercicio honroso, que lexos de ser incompatible con la virtud, es la escuela de ella misma”.[34] Por fin, para clausurar las festividades, se dio el *Monólogo de Ri-caurte.* El héroe de san Mateo proporcionaba la figura ideal de un americano capaz de igualar aquellos “virtuosos romanos vencedores del Universo”.[35] No dejó, sin embargo, aquel compatriota de parecerle muy lejano a José María Caballero, quien no sin humor se burla del valor que tuvo para sacrificarse prendiendo fuego a un barril de pólvora. La ciudad se las había con un imaginario importado, extraño al genio de la opinión, y probablemente demasiado alegórico en estimación de la plebe. Es fácil que tal hecho haya favorecido el deseo, mitigado en verdad, de un retorno a la monarquía, que de todas formas se hizo efectivo por la suerte de las armas 10 meses después.

# LA LITURGIA BOLIVARIANA DE LA UNANIMIDAD

12 La ciudad no reanudó con la república antes del 10 de agosto de 1819 a raíz de la batalla de Boyacá. Y siendo necesario marcar simbólicamente aquel nuevo enlace del Libertador con la ciudad, se decidió la orquestación de una entrada digna de las virreinales, lo cual se logró desviando hacia ese fin los preparativos para las honras fúnebres a Isabel de Braganza, que Sámano, en su fuga, había dejado inconclusos. Todo el dispositivo se centró en una doble consagración: la de la nación y la del Libertador. Con un despliegue sin precedentes de la bandera del arco iris se quiso dar a entender que ya irrumpía la luz para quienes habían pasado "al través de los siglos como los ciegos por entre los colores: se hallaban sobre el teatro de la acción pero sus ojos estaban vendados".[36] Con todo, los siete arcos de triunfo que ilustraban esta metáfora de la ruptura no dejaban de jalonar un recorrido inalterado en varios lustros: desde San Diego hasta San Agustín pasando por la Calle Real calificada ya de Nacional, luego formando curva, por la calle del convento de Santa Clara, desde San Agustín hasta la Plaza Mayor. Allí se alzaba un estrado cubierto con un dosel, especie de teatro dentro del teatro, espectáculo para el verbo que "hace créer":

> Tomó la voz: el mismo entusiasmo se la hacía tan penetrante que se le oía desde todos los ángulos de la Plaza. Sería imposible repetir esas expresiones vehementes y llenas de fuego con que arengo al pueblo [...] El General Bolívar contestaba en particular a cada uno con tanta propiedad, dulzura y elocuencia, que causaba asombro à los espectadores su mucha facilidad en producirse, y à cada paso eran enternecidos por sus patéticos discursos.[37]

13 Bolívar a estas alturas está "en representación". No está simplemente "representado" como podían serlo los monarcas peninsulares en sus retratos y en sus virreyes. Arenga a la plebe reunida, luego contesta a las alabanzas que al final del discurso le han dirigido los representantes de la autoridad civil; subsisten en el crisol de la unanimidad dos públicos, aun cuando al prosista de la *Gazeta* le parece acertado concluir: "Aquí verdaderamente ninguno era un mero expecta-dor; cada Ciudadano, cada madre de familias, cada individuo, amante de su país, tenía una parte activa en esta escena; todos eran principales interesados".

14 En los años sucesivos se afianza un folklore de la república, de cuya dinámica tenemos poco más o menos conocimiento. La conmemoración militar de la victoria de Boyacá, cada 7 de agosto, tiende a eclipsar paulatinamente la del 20 de julio.[38] En aquella fecha, las representaciones teatrales se ven a menudo confinadas en el recinto del Coliseo. Así, en agosto de 1820 se representa en él la tragedia de Voltaire *Alzire ou les Américains,*[39] meditación sobre el sentido de la religión, que tiene por escenario el Perú del siglo XVI. Al año siguiente, le llegó la vez al *Othello,* de Shakespeare. José Manuel Groot subraya que en aquellos años las representaciones obedecían únicamente a un imperativo de "puro patriotismo", horror de todo espíritu de lucro, y que el grupo de los actores fuesen o no profesionales "no tenía más madre que la patria ni más padre que á Bolívar".[40] La sociedad que concurre a estos espectáculos en lugar cubierto difiere, claro es, de la sociedad, más plebeya, del teatro al aire libre. Por 1825, existían en Bogotá tres teatros callejeros, "teatros a medio hilvanar", en los que lo único que se representaba eran "caricaturas de drama".[41] En el estrado del de la *Gallera vieja* un grupo de artesanos ejecutó en 1826 una representación de la obra patriótica de José María Domínguez Roche, *La Pola.* El incidente a que dio lugar ha pasado a la posteridad merced al gracejo de José

Caicedo Rojas, quien relata cómo, oponiéndose los espectadores con gran tumulto a que llevaran a supliciar a la heroína, uno de los actores se vio precisado a satisfacerles proclamando: “Señores, no se puede fusilar á la Pola porque el público se opone”.[42] El cotejo entre ambas clases de funciones arroja clara luz sobre el matiz que introducía Condor-cet entre los “espectáculos verdaderamente populares [...] piezas sencillas en las que cabrían más acciones que palabras, más cuadros que análisis”, género que aspiraba ver triunfar, y el género de la “tragedia complicada llena de máximas ingeniosas” que juzgaba desaconsejable durante las fiestas públicas.[43] Las tragedias de Voltaire, gracias a las cuales “una nación había aprendido a pensar”, quedaban así reservadas para una esfera pública restringida. En Bogotá, además del ya mencionado Coliseo, estas obras cumplían debidamente con su prístino papel de *pièces de collège.* Pero a veces, en el ámbito de los patios de los dos Colegios mayores, de San Bartolomé y del Rosario, ocurre que el teatro se transforme en “gran teatro del Mundo”. José Caicedo Rojas cuenta que se había planteado asesinar al Libertador durante una representación de *Oreste* en el antiguo colegio jesuítico de San Bartolomé.[44] Perniciosa deriva de la libertad —que se dejaba cada año a los escolares de los dos Colegios mayores— de organizarse en repúblicas opuestas —bartolina y tomística— y de practicar durante cada mes de diciembre una “guerra galana”, con funciones teatrales rivales, con objeto de atraer a los miembros eminentes de la élite directiva.

15 El Libertador había consagrado efectivamente la palabra en el centro mismo del dispositivo de la fiesta. Ahora, ya no se concebía el contagio republicano sino a través del poder que se confería al conjuro mágico de las declamaciones públicas, las del catecismo político del cura Juan Fernández de Sotomayor, reeditado ya en 1820, que preconizaba un catolicismo que “no conoce ni la esclavitud ni las cadenas”,[45] o al de José Grau, directamente copiado de los modelos franceses y reeditado en Bogotá en 1822 para uso de los colegios.[46] Las de los numerosos himnos, odas y canciones nacionales cuya relación exhaustiva todavía está por hacerse. Las de los brindis republicanos que se produjeron en los banquetes. El brindis patriótico, en forma de soneto, que Francisco de Urquinoa pronunció en el palacio presidencial con motivo de las fiestas de agosto de 1821, sigue siendo una pieza de antología en la materia.[47] El coronel Hamilton, partícipe, tres años más tarde, en un banquete organizado por el general Santander, parece muy impresionado por la elocuencia de que se hace gala en tal ocasión.[48] Al imperio de las palabras replicaron los adversarios de Bolívar con la seducción de unos versos escogidos con esmero. Luis Vargas Tejada hacía circular por las tertulias su *Monólogo de Catón en Útica,* que, con palabras encubiertas, sugería la denuncia del cesarismo de Bolívar.[49] En otro monólogo posterior, *La Madre de Pausanias,* la analogía recaía en el soberano lacedemonio.[50] A principios de 1828, Tejada había compuesto *Las Convulsiones,* sainete donde el menosprecio de la ciudad redundaba en beneficio de la aldea y donde, en filigrana, por boca del médico Cirilo se traslucían unos ataques contra Bolívar y el aparato de su gloria:

> Ahora es conversación propia de estrados,
> la que antes era sólo de soldados.
> [...]
> Aceite, una cuchara, un papel sucio,
> por ahí tendrá el monólogo de Lucio.
> Un poco de alcanfor para un ungüento.[51]

16 Aunque redactado ya en 1821, el *Monólogo de Lucio,* que se pone aquí en ridículo, llevaba poco tiempo publicado en Bogotá. El propósito del autor al escribirlo fue condenar la

tiranía de las pasiones y propiciar la emancipación de los ciudadanos con respecto a la monarquía. A Lucio, el protagonista, le incumbía sublimar en amor a la patria la desesperación producida en él por la huida de Laura, el ser amado que se había ido para siempre jamás. Echando mano a la espada, exclamaba en medio del soliloquio: "Huyamos de una muerte vergonzosa, y volemos á abrasar la gloria rindiendo la vida en el campo del honor. El valor es hijo del sufrimiento, y este sin duda es un rasgo el más grande de heroicidad".[52] Al final Lucio, tirando al suelo el retrato de Laura, exhortaba al público a combatir la tiranía. Cabe suponer que Tejada, más allá de toda crítica formal, intentaría al denunciar este texto hacer mofa de cuantos se utilizaban durante los actos cívicos oficiales en pro de la gloria bolivariana. Tejada, como celoso discípulo de Santander, rehúsa que, adquirida la independencia, se elogie la libertad de los antiguos. A su modo de ver, ya había llegado el momento de otra libertad, la de los modernos.

## DE LOS ANTIGUOS A LOS MODERNOS: LA FRAGMENTACIÓN DEL PÚBLICO

17 Al término de este breve reconocimiento de la dramaturgia republicana, es posible destacar en ella una dinámica. La puesta en escena de la opinión pública ha utilizado hasta enero de 1812 los resortes de la máquina barroca. En medio de la confusión de los discursos, ocupa la imagen un lugar preeminente y sus modalidades, "imagen viva" o "alegoría" siguen jerarquizando dos públicos distintos. El advenimiento al poder de Nariño marca una ruptura: introduce en Bogotá el registro de la "fiesta revolucionaria" con su séquito de signos y su pasión por la unanimidad. Las milicias son entonces el crisol de un público moderno con el cual la "ciudad de guerra" aspira a identificarse. La opinión está ya dirigida y los símbolos, por más que sean accesibles a la mayoría, van ganando terreno a las alegorías. La irrupción de las tropas del Congreso en 1815 acaba con el entusiasmo e introduce un público exógeno: el ejército profesional extraño, el de los "Carracos" (gente de Caracas), cuyo imaginario cívico se funda por completo en el heroísmo americano. En 1819, la ciudad reanuda su entusiasmo. Tras el cruel mimodrama de la pacificación de Sámano, Bolívar sabe encarnar de maravilla "el verbo que hace créer". Se instaura una nueva liturgia, que la gente acepta mientras dura la guerra contra la monarquía española. Pero, después de la victoria de Ayacucho, parte de la élite liberal entiende que las manifestaciones públicas del patriotismo ya no tienen más función que el culto personal al Libertador. La fragmentación de la "esfera pública" de las élites estalla en plena luz, en 1828, con la tentativa de asesinato contra el Libertador.

18 Se imponen varias conclusiones: el planteamiento empírico lleva a considerar una pluralidad de públicos, sea en el seno mismo del grupo de las élites, sea fuera de él. Los diferentes actores de la opinión pública moderna procuraron constantemente concillarse con uno u otro agente de la opinión popular, o sea, del tan temido "clamor público" del Antiguo Régimen. Fiestas públicas y teatro patriótico contribuyeron a tales entrelazamientos, pues constituyen un espacio, al igual que las cofradías y las chicherías, donde se articulan la esfera pública de las élites y la "esfera pública plebeya", lo cual es tanto más importante cuanto que el uso público del impreso no tiene aquí el mismo impacto que en Europa. Un panfleto satírico, con fecha de febrero de 1812, dirigido contra *La Bagatela,* de Antonio Nariño, da razón indirectamente del fenómeno.[53] Fray Diego Padilla describe en él con mucha sagacidad esos sainetes espontáneos en los cuales unos particulares inventan la opinión a la puerta de las tiendas de la Calle Real. Un "Tiendero",

colocado en el umbral de su comercio, discute con un "Señorito" sobre la oportunidad de romper con la península. Los argumentos del primero, favorable a la desaparición de la monarquía, los califica inmediatamente de "Logicadas de tienda" un anciano que pasaba por la calle. Al señorito, que a su vez acusa al tiendero de ser un "charlatán de chichería", éste le replica que los papeles públicos "solo pueden alucinar á los simples, y atolondrados, que no entran en las *tiendas de chichería"*. En la segunda parte del panfleto, el autor se regodea dando la palabra al populacho de mercaderes de la Plaza Mayor. Unos personajes estereotipados ponen en coplas los "papeles públicos", que repetidamente descubren las flaquezas del joven gobierno: "el que debil se confiesa aspira á que le hagan fuerza", concluye un revendedor. Más allá de la intención explícita de fray Diego Padilla —es decir pagar con la misma moneda a Nariño, ese "político de Palacio y de Gavinete" que en el número 30 de *La Bagatela* llamaba "políticos de tienda" a quienes no alcanzaban las sutilezas de su *Gaceta*—, esa sátira hace manifiesta una desconfianza de la plebe hacia lo escrito, que las mismas gacetas trataban de achacar al increíble desgobierno de la opinión, derivado de la multiplicación de lo impreso.

19 Todo ello permite comprender cómo, en marzo de 1820, al anunciarse la instauración por el gobierno de una rigurosa censura de la prensa, podía José Manuel Restrepo consignar en su *Diario* estas breves palabras:

> Este acontecimiento es digno de la historia. El se consideró necesario por la ignorancia de los pueblos. La primera vez nos perdieron las ideas demasiado liberales; ahora es conveniente conducir primero a los pueblos a la independencia y después a la libertad, dos cosas muy diferentes y que confundimos en la época del federalismo.[54]

20 Ahora bien, el autor de esas pocas líneas iba a desempeñar, durante siete años y medio, las funciones de secretario del Interior del Libertador. Iba a ser, *de facto,* el gran organizador del ritual bolivariano.

21 En 1828, lograda la Independencia, faltaba todavía impulsar la realización de la libertad. La patria había dejado de "estar en representación" y la escena bogotana se veía invadida por unos públicos de pretensiones irreconciliables. El telón se alzaba sobre el espectáculo de la guerra civil.

---

## NOTAS

**1.** Abreviaturas empleadas en este artículo: AGI: Archivo General de Indias (Sevilla); BLAA: Biblioteca Luis Ángel Arango (Bogotá); BNCE Biblioteca Nacional de Colombia (Bogotá); BBCE: Biblioteca del Banco Central del Ecuador (Quito).

BNC. Pineda, 19(1), *Consejos político-morales de un Padre a su Hijo sacados de la Escriptura Sagrada y Varios Autores Místicos, Profanos.* Escribíalos D. J. R. B. Natural de la Ciudad de San Lúcar de Barrameda, Santa Fe, Imp. Real de D. Antonio Espinosa de los Monteros, 1779, 16 pp.

**2.** En Quito, se lee el *Sermón contra el luxo* y *la profanidad en los vestidos y adornos de la mugeres Christianas,* Imp. de Benito Cano, Madrid, 1787, 57 pp., predicado seis años antes en Málaga por don Lucas Campoo y Otazu, BBCE, Fondo Jijón y Caamaño. En Santafé, se le prefiere la *Conversación política sobre el luxo, daños que causa al Estado, modo que ha tenido de entronizarse, y*

*Medios de ataxarle,* Imp. de D. Joseph Doblado, Madrid, 1786, prólogo tras el que vienen 32 pp. de D. Joseph Isidro Cavaza, BNC, Quijano, 36 (1). Antonio Nariño poseía en 1794 las *Cartas sobre los efectos perniciosos del Luxo* de Manuel Romero del Álamo.

**3.** BNC, Pineda, 26, *La Alegría, por el Marqués Caracciolo. Traducida de Francés en Castellano por D. Francisco Mariano Nipho,* quarta impresión, en Madrid, por Miguel Escribano, 1787, p. 263. El original con fecha de 1762, precedía 10 años a su famoso *Voyage de la Raison en Europe.* Este pedagogo de la nobleza, apasionado por el estudio de las costumbres de su tiempo, fue leído, según parece, en Santa Fe: no menos de seis de sus obras figuraban en la biblioteca que confiscaron a Antonio Nariño en agosto de 1794.

**4.** Nos valemos aquí del modelo propuesto por Jürgen Habermas, en *L'espace public. Archéologie de la publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise,* Payot, Paris, 1996, pp. 17-25.

**5.** La *Recopilación de Leyes de Indias* fijó los principios generales del conjunto de las ceremonias: *cf.* "De las precedencias y ceremonias", libro ii, título xv, y la ley xxiiii del libro II, título n sobre la publicación de las "Leyes y provisiones". Con todo, lo que conviene tomar en cuenta es la sedimentación de ¡as cédulas reales dirigidas específicamente a cada cuerpo urbano. Las reglamentaciones introducidas por Carlos III y Carlos IV son marcadas por una sobriedad de nuevo cuño expresiva del deseo de romper tanto con la munificencia barroca como con la práctica popular de mascaradas y toros. Según el inventario de los "Haveres de los Vireyes", que en 1819 extendió de memoria la esposa de Antonio Amar y Borbón, en las ceremonias solemnes el aparato que se permitía lucir no pasaba de dos carrozas, libreas de gala para dos cocheros y 10 caballos de parada escasos. *Cf.* BLAA, manuscrito 112, doc. 37.

**6.** Michèle Fogel, *Les cérémonies de l'information dans la France du XVI^e au XVIII^e siècle,* Fayard, Paris, 1989, pp. 411-429.

**7.** *Diccionario de Autoridades* (1726), Gredos, Madrid, ed. facsímil, t. III, 1990, p. 421.

**8.** El cuerpo desmembrado de Galán fue expuesto a la vergüenza pública. Luego, se proclamó un bando de restablecimiento del orden público. El escribano Joseph de Roxas consigna como sigue su cumplida ejecución: "Certifico que oy día de la fecha (8 de marzo de 1782) se publicó por las Calles publicas, y acostumbradas de ésta capital el Vando, que antecéde, á son de caxas, y usanza de Guerra", en BLAA, manuscrito 149.

**9.** El profesor François-Xavier Guerra ha hecho hincapié en esta idea durante el seminario que dedicó a "La formation des Espaces publics en Amérique latine (XIX^e siècle)" (Universidad de París I-Sorbona, 1995-1997).

**10.** AGI, Santa Fe, 745: "Relación de lo acaecido en la Capital de Santafé desde el memorable 20 de julio hasta el día de la fecha", en Carmen Pumar Martínez (comp.), "Diario de un criollo anónimo sobre el 20 de julio de 1810", *Anuario colombiano de historia social y de la cultura,* núms. 13-14, UNC, Bogotá, 1985-1986, pp. 299-317.

**11.** José Antonio de Caldas, "Historia de nuestra revolución", *Diario político de Santafé de Bogotá,* núm. 29, 29 de agosto de 1810, en Luis Martínez Delgado y Sergio Elias Ortiz, *El periodismo en la Nueva Granada, 1810-1811,* Kelly, Bogotá, 1960, p. 41.

**12.** José Manuel Restrepo, *Historia de la Revolución de Colombia* (París, 1827), reed. Bolsilibros Bedout, Medellín, 1969,t.1, p. 136.

**13.** *Memorias sobre los orígenes de la Independencia nacional,* por el presbítero José Antonio de Torres y Peña, cap. x: "Sucesos de la revolución de Santafé", 1814, reed. por Guillermo Hernández de Alba, Kelly, Bogotá, 1960, pp. 115-125.

**14.** La comparación no carece de interés, pues la casa de Llorente cerraba una esquina de la Plaza Mayor, a la entrada de la calle de más tráfago, y estaba situada frente a la cárcel y al palacio provisional del virrey. En cuanto a la de Réveillon, estaba ubicada a la entrada del barrio de los artesanos, en frente de *La Bastille.* El comerciante en papelería francés había sido víctima de palabras que le habían imputado, y la vindicta popular se había ensañado en él, para castigar su

afecto hacia los símbolos monárquicos, quemando su efigie con el cordón negro que, según decían, se le iba a conceder. El suceso venía descrito en el cap. vii del tomo primero de *l'Histoire de la Révolution de 1789,* de François Marie de Kervesau (Clavelin, París, 1790). El virrey Ezpeleta había adquirido los primeros tomos de la obra, de donde en 1794 confesó Nariño que había sacado, para traducirla, *La Déclaration des Droits de l'Homme* (tomo III). Así pues, esos pocos volúmenes tuvieron difusión en un círculo muy restringido.

**15.** José María Caballero, *Diario de la patria boba,* 5ª ed., Editorial Incunables, 1986, p. 70.

**16.** José María Caballero, *Diario,* p. 71.

**17.** José María Caballero, *Diario,* p. 79.

**18.** *Diario político de Santafé de Bogotá,* núm. 6, 11 de octubre de 1810, en *El periodismo en la Nueva Granada,* p. 63.

**19.** Suplemento al *Diario político de Santafé de Bogotá,* núm. 17, octubre de 1810, en *Elperiodismo en la Nueva Granada,* pp. 140-143.

**20.** BNC, Vergara, 7 (1), *Discurso pronunciado por D. Lino de Pombo O' Donnell en el Colegio Mayor del Rosario de Santafé, dedicando varias tesis de Geografía Astronómica y Descriptiva al Marqués de Selva Alegre, y demás patriotas que emprendieron la libertad de Quito en 10 de agosto de 1809*, en la Imp. Patriótica, por D. Nicolás Calvo y Quixano, Santafé de Bogotá, capital de Cundinamarca, el 16 de julio de 1811, p. 20.

**21.** BNC, Pineda, 38 (1), *Almanaque de las Provincias Unidas del N.R. de Granada para el año bisiesto de 1812, Tercero de nuestra libertad. Calculado por Don Francisco Josefde Caldas* y *Tenorio, Director del Observatorio astronómico de Santafé de Bogotá* [...] Imp. Patriótica de D. Nicolás Calvo, en Santafé año de 1811. p. 8.

**22.** *Copiador de Órdenes del regimiento de Milicias de Infantería de Santafé (1810-1814)*, edición de Oswaldo Díaz Díaz, Revista de las Fuerzas Armadas, Bogotá, 1963, p. 169.

**23.** José María Caballero, *Diario,* p. 102.

**24.** Gonzalo Hernández de Alba, *Los árboles de la Libertad,* Planeta, Bogotá, 1989, pp. 115-147.

**25.** José María Caballero, *Diario,* p. 137.

**26.** José María Caballero, *Diario,* p. 154.

**27.** *Copiador de Órdenes,* fol. 97, recto, en *Revista de las Fuerzas Armadas,* p. 231.

**28.** Sobre los "Comédiens commandants", véase Jacques Hérissay, *Le monde des théâtres pendant la Révolution, 1789-1800,* Librairie académique Perrin, Paris, 1922, pp. 25-46. Habiendo estado unos meses en París en 1796, Nariño tenía de la Revolución un conocimiento algo más que libresco.

**29.** *Copiador de Órdenes,* fol. 34, recto, orden del 8 de junio de 1811, en *Revista de las Fuerzas Armadas,* p. 144.

**30.** Mona Ozouf, *La Fête Révolutionnaire 1789-1799,* Gallimard, París, reed. 1981, pp. 246-249.

**31.** Caballero, *Diario, p.* 182. Esta comedia tal vez utilizó el tema de Hernán Cortés, que, en su *Poética* (1737, lib. il, cap. x), Luzán invitaba ya a utilizar para fines teatrales, al igual que el del Cid o del rey don Jaime. A no ser que se tratase de una de las primeras representaciones de *Alzire ou les Américains,* de Voltaire.

**32.** Jacques Hérissay, *op. cit., pp.* 137-138.

**33.** Véase Charles Mazouer, "Les tragédies romaines de Voltaire", en *Dix-Huitième siècle,* num. 18, PUF, Paris, 1986, pp. 359-373.

**34.** *Gaceta de Caracas,* núm. 382, 6 de diciembre de 1811, p. 4. Así se tomaba distancia con respecto al repertorio español, el cual, condenando también la tiranía, no tenía otro fin sino preservar mejor a la monarquía, según lo patentiza la mejor tragedia de la época, *El Numa,* de Juan Ignacio González del Castillo (Madrid, 1799).

**35.** *Gaceta de Caracas,* núm. 55, 4 de abril de 1814, p. 238.

**36.** Bolívar, "Al Señor Editor de The Royal Gazette" (28 de septiembre de 1815), en *Escritos del Libertador,* Sociedad Bolivariana de Venezuela, Caracas, vol. 8, 1972, p. 250.

**37.** *Gazeta extraordinaria de Bogotá,* 17 de octubre de 1819.

**38.** [38] Véase Georges Lomné, "Las ciudades de la Nueva Granada: teatro y objeto de los conflictos de la memoria política, 1810-1830", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura,* núm. 21, 1993, pp. 114-135.
**39.** José Manuel Groot, *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada,* Casa Editorial de M. Rivas & Cía, 2ª ed., 1893, t. iv, p. 108.
**40.** *Ibid.,* t. iv, p. 177.
**41.** José Caicedo Rojas, *Recuerdos y apuntamientos o Cartas misceláneas,* Imp. de Antonio M. Silvestre, Bogotá, 1891, p. 155.
**42.** José Caicedo Rojas, *Ibid.,* p. 156. En sus *Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (1893), José María Cordovez Moure precisa que el público había amenazado con apedrear a los actores que hacían de verdugos españoles o con pegar fuego a la techumbre de paja del teatro, por lo cual los actores habían modificado ei desenlace de la obra en boca de Sámano, quien conmutaba la pena de muerte de la heroína "por la de destierro a los Llanos", en reed., Gerardo Rivas Editor, 1997, p. 55.
**43.** Condorcet, "Mémoire sur l'instruction commune pour les hommes" (1792), en *Cinq mémoires sur l'instruction publique,* Flammarion, Paris, 1994, p. 214.
**44.** José Caicedo Rojas, *Recuerdos,* pp. 153-154.
**45.** BNC, Quijano 426 (1), *Catecismo o instrucción popular por el C. Dr. Juan Fernández de Sotomayor Cura Rector y Vicario Juez Eclesiástico de la valerosa ciudad de Mompox*, Imp. del Gobierno, Cartagena de Indias, 1814; reed., Bogotá, 1820.
**46.** BNC, *Vergara, 337, Catecismo político. Arreglado a la Constitución de la República de Colombia, de 30 de Agosto de 1821. Para el uso de las Escuelas de Primeras Letras del Departamento del Orinoco. Dispuesto por el licenciado José Grau asesor de la intendencia del mismo departamento, y dedicado a la juventud cumanesa. Año de 1822. Impreso por orden del Supremo Gobierno para el uso de las Escuelas de Colombia*, Imp. de la República, por Nicomedes Lora, Bogotá, 1824, 56 (2) pp.
**47.** Muchas veces se repetirán los dos últimos versos: "¿Es Bolívar un Dios? O si es un hombre/ Respetad, tiempo, tan augusto nombre", en José Manuel Groot, *Historia eclesiástica,* t. iv, pp. 176-177.
**48.** Coronel J. P. Hamilton, *Travels through the interior provinces of Columbia,* J. Murray, Londres, 1827, t.1, p. 185: "The creoles have a happy knack of expressing a great deal in few words in their toasts, and their language is in general elegant and appropriate. I was really surprised to hear whith what freedom and self-confidence these gentlemen spoke their sentiments". [Los criollos tienen un gran acierto de expresar mucho en pocas palabras en sus brindis, y su lenguaje es en general elegante y apropiado. Yo estaba realmente sorprendido de oír con qué libertad y confianza en sí mismos estos hombres expresaban sus sentimientos.]
**49.** Véase Fernando de la Vega, *Evolución de la lírica en Colombia en el siglo XIX,* Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1981, p. 54.
**50.** Véase Carlos José Reyes Posada, "El teatro colombiano en el siglo XIX", en *BHA,* núm. 748, Bogotá, 1985, p. 50.
**51.** "Las convulsiones, Sainete", en *Teatro colombiano, siglo XIX,* selección y notas de Carlos Nicolás Hernández, Tres Culturas Editores, Bogotá, 1989, pp. 48 y 50.
**52.** BNC, Pineda, 29 (11), *Monólogo de Lucio,* por F. F. R., Imp. de Salazar, Bogotá, 1826, p.13.
**53.** BNC, Pineda, 22 (2), *El Montalvan,* por Tomás de Montalvan y Fonseca (seudo), Imp. de Don Bruno Espinosa, Santa Fe de Bogotá, 8 de febrero de 1812, 20 pp.
**54.** José Manuel Restrepo, *Diario político y militar* (1858), t. I, reed. de la Imp. Nacional, Bogotá, 1954, p. 49.

# AUTOR

**GEORGES LOMNÉ**

Université de Marne-la Vallée

# La escuela chilena y la definición de lo público[1]

Sol Serrano

1 EL MODO de concebir la escuela pública en el periodo de conformación de los Estados nacionales en Hispanoamérica en general y en Chile en particular contribuye a comprender la formación de la esfera pública al menos en dos sentidos. En primer lugar, la escuela era la encargada de expandir la cultura escrita, sobre la cual se fundaba la opinión pública, y en segundo lugar, fue, al menos en el caso chileno, un espacio que, junto al culto, gatilló la discusión de la secularización del Estado y la definición de lo público como un ámbito distinto del religioso.[2]

2 En Hispanoamérica, la Independencia del poder colonial y la instauración de una nueva legitimidad política republicana se dieron simultáneamente y plantearon la difícil tarea de construir la nación como nueva comunidad de pertenencia en una sociedad fuertemente tradicional, de alfabetización restringida, y en la que el dominio político y religioso estaban unidos.

3 La formación del Estado nacional en Chile fue menos dramática que en el resto del continente, en parte porque algunos problemas críticos que planteó la independencia, como la definición territorial o la lucha facciosa por el poder, tuvieron menor incidencia.

4 Pero la debilidad de esta fortaleza política era el escaso desarrollo societario para la formación de una "esfera pública" independiente del Estado. Ella debía sustentarse en un pequeño grupo de la élite urbana en una sociedad fundamentalmente campesina, que habitaba diseminada en las haciendas. La primera imprenta llegó a Chile en 1811 y permitió la proliferación de panfletos, proclamas y periódicos de corta duración, que fueron el soporte fundamental de una opinión naciente y activa.[3] Menos relevantes fueron las distintas formas de sociabilidad que en otras partes de América y Europa dieron origen a la esfera pública. Particularmente débil era el espacio público literario, y si bien hubo algunas tertulias políticas, las primeras sociabilidades propiamente modernas (logias, clubes, sociedades políticas) aparecieron sólo hasta en la década de 1850.[4]

5 Una vez concluidas la lucha externa por la independencia (1818) y la lucha interna por el poder (1830), el espacio público literario y político estuvo fuertemente dominado por un Estado centralista, autoritario a la vez que modernizante y gradualista. La formación de la nacionalidad o de la nación, en lenguaje de la época, requería la formación del ciudadano depositario de la soberanía, para el cual se fundaron las instituciones educativas destinadas a la élite (Instituto Nacional, 1813). Gradualmente se aspiraba incorporar a los sectores populares a esa condición. Desde 1840 el Estado inició una fuerte política de escolarización, cuyo objetivo, queremos sugerir, era romper los lazos comunitarios de tipo tradicional y forjar unos nuevos, basados en la racionalidad de la cultura escrita; era construir una sociedad de individuos que se comportasen racionalmente en el espacio privado, identificado con la familia y el trabajo, y en el espacio público, identificado con la ciudadanía y la manutención del orden social.

6 Por otra parte, era un Estado católico cuyos conflictos con la Iglesia derivaban de su fuerte regalismo, pero desde la década de 1850, precisamente cuando se consolida una opinión pública intermediaria entre el Estado y la sociedad civil, se planteó el tema de la secularización del Estado; lo que se discutía, en el fondo, era la separación del dominio público del privado. Conservadores y liberales tuvieron un concepto distinto de la definición de lo público, y esta discusión se inició en una institución: la escuela.

## NACIÓN Y CULTURA ESCRITA: LOS SORDOMUDOS DE LA CIVILIZACIÓN

7 Al iniciarse el proceso de Independencia, Chile tenía una población de alrededor de 900 000 habitantes y Santiago, su capital, alrededor de 30 000. Las ciudades que le seguían en importancia, Concepción, Talca, La Serena, no superaban los 6 000. La población rural bordeaba el 80 %.[5] En la época colonial, y principalmente en el siglo XVIII, existía una provisión educacional para la élite masculina, dependiente principalmente de las congregaciones religiosas y en menor medida de la corona.[6] La primaria había estado a cargo de los cabildos, los conventos y los particulares. Los jesuitas habían sido los principales educadores del reino y el vacío dejado por su expulsión en 1767 no fue enteramente reemplazado. Todos los conventos de órdenes religiosas, que sumaban 45 a fines de la Colonia, tenían una escuela de primeras letras. En Santiago, en 1803, el cabildo subvencionaba dos escuelas y siete eran sostenidas por particulares, que educaban a 364 alumnos ricos y pobres.[7] Luego de la independencia, y como sucedió en todo el continente, la Iglesia se vio debilitada, y aunque el gobierno obligó a los conventos en varias oportunidades a abrir escuelas, incluso en 1830 como condición de la devolución de los bienes eclesiásticos, su capacidad fue limitada.[8] La educación primaria continuó siendo responsabilidad de los municipios, y si bien el Estado dictó una prolí-ñca legislación para su fomento y se empeñó en la difusión del sistema lancasteriano, sus recursos y su voluntad se concentraron en la educación secundaria y superior en el Instituto Nacional. En 1834 no había ninguna escuela fiscal en Santiago, sin embargo, se educaban 2 200 niños: 1 300 en escuelas municipales, conventuales y obispales y 900 en escuelas particulares.[9] El objetivo del gobierno no era sólo expandir la educación, sino, como señalaba el ministro del Interior, “someter las escuelas en todas partes a una inspección que vigile sobre su régimen y disciplina en interés de las letras, como de la religión y las buenas costumbres”.[10]

8 En la década de 1840, una vez consolidada la paz civil, ordenadas las arcas fiscales y con mayor disponibilidad de recursos, fruto del auge minero en el norte, el Estado inició la organización de un sistema nacional de educación que habría de marcar la historia del sector el resto del siglo. En 1842 se fundó la Universidad de Chile como superintendencia de Educación y su Facultad de Filosofía y Humanidades dirigía la instrucción primaria. Ese mismo año se fundó la Escuela Normal de Preceptores, bajo la dirección del exiliado argentino Domingo F. Sarmiento, y en 1854, la Escuela Normal de Preceptoras.

9 El desarrollo de la alfabetización en Chile se identifica prácticamente con el de la escolarización, y la escolarización fue principalmente una obra estatal. Un panorama del sistema de instrucción primaria en la década de 1850, cuando empiezan a construirse las estadísticas, permite establecer en forma plausible algunos hechos centrales: la educación particular desempeñaba un papel fundamental y educaba hasta allí más niños que la municipal y la conventual, pero disminuía su participación en el sistema por el avance de la fiscal y porque crecía a un ritmo menor. La municipal disminuye y más tarde se identificará con la fiscal; la conventual también entra en una fase de declinación. El cuadro 1 muestra cómo en cinco años se define la estructura del sistema, que permanecerá, como lo muestra el cuadro 2, a lo largo del siglo. Ambos revelan la tendencia hacia la centralización que se dio en toda América Latina, pero que en Chile fue más temprana que en otros países del continente.

10 Como puede apreciarse, la educación particular tuvo una presencia relevante en el sistema, pero hacia fines de siglo, fruto de los mayores ingresos fiscales provenientes del salitre, la educación pública se disparó; en cambio, la privada permaneció en su rango. En 1895 había 1 253 escuelas públicas y 411 privadas.[11] La expansión de la instrucción primaria tuvo incidencia en la alfabetización, que subió de 13.5 % en 1854 a 28.0 % en 1885.[12] En el entorno latinoamericano, ello sitúa a Chile debajo de Argentina con 23.8 % hacia 1865 y por encima de México, que en 1900 llegaba a 22.2 %.[13]

11 Desde los inicios de la Independencia, la educación pública fue considerada superior a la privada, porque, en palabras de Juan Egaña, aquélla formaba las costumbres y el carácter nacional, daba “existencia política y opiniones a una nación que jamás las ha tenido”.[14] El deber del Estado en el fomento de la educación estuvo presente de distintas maneras entre 1811 y 1833 en todos los textos constitucionales. Entre 1840 y 1860 la organización de la educación primaria, sus fines y sus medios, fue ampliamente debatida tanto en el Congreso como en la Universidad y en la prensa. De allí surgió un modelo de escuela que se trató de implantar con la formación de los profesores en la Escuela Normal de Preceptores y la inspección a cargo de los visitadores de escuela, cargo creado en 1846.

CUADRO 1. ***Número de escuelas y alumnos particulares, conventuales, municipales y fiscales***

| | *1853* | | *1858* | |
|---|---|---|---|---|
| *Tipo* | *Escuelas* | *Alumnos* | *Escuelas* | *Alumnos* |
| Particulares | 318 | 8 300 | 244 | 8 564 |
| Conventuales | 18 | 1 213 | 18 | 977 |
| Municipales | 97 | 5 387 | 84 | 3 474 |
| Fiscales | 272 | 13 465 | 450 | 21 349 |
| TOTAL | 705 | 28 365 | 796 | 34 364 |
| | 1 alum./48,45 hab. | | 1 alum./43.58 hab. | |

FUENTE: *Anuario Estadístico de la República de Chile. 1848-1860.*

CUADRO 2. ***Número de escuelas y alumnos 1863 y 1878***

| *1863* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Escuelas* | | | | *Alumnos* | | | |
| *Tipo* | *Homb.* | *Muj.* | *Mixtas* | *Total* | *Homb.* | *Muj.* | *Mixtas* | *Total* |
| Pública | 341 | 159 | | 500 | 17 002 | 7 836 | – | 24 388 |
| Privada | 167 | 106 | 60 | 333 | 6 079 | 4 357 | – | 10 436 |
| TOTAL | 508 | 265 | 60 | 833 | 23 081 | 12 193 | – | 34 824 |

| *1878* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *Escuelas* | | | |
| *Tipo* | *Homb.* | *Muj.* | *Mixtas* | *Total* |
| Pública | 393 | 385 | – | 778 |
| Privada | 203 | 114 | – | 317 |
| TOTAL | 596 | 499 | – | 1 095 |

FUENTE: *Anuario Estadístico de la República de Chile 1866-1878.*

12 La escuela era concebida como el espacio de las Luces, el espacio donde se enseñaba la lectura, la escritura y el cálculo, aquellas "nociones rudimentales en que termina la barbarie y aparece el primer albor de la civilización", como lo definía Andrés Bello.[15] La barbarie era, en realidad, la cultura oral, la adscripción al grupo de pertenencia inmediata dada estrictamente por los sentidos, una relación de naturaleza y no de cultura. La civilización era la cultura escrita, donde se expresaba la racionalidad propiamente humana, que construía al individuo de pertenencia universal en el tiempo y en el espacio. Todo el discurso educativo ilustrado-liberal de la época abunda en esta identificación de civilización y cultura escrita, como lo señalaban los hermanos Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui en su obra *De la instrucción primaria en Chile. Lo que es, lo que debiera ser,* a nuestro juicio la concep-tualización más acabada y sintética sobre el tema en el periodo. Chile era un país sordomudo de la civilización, pues el que no sabía leer estaba sordo y el que no sabía escribir estaba mudo. Aquí estaba el corazón del proyecto liberal: romper la

pertenencia concreta a una comunidad inmediata, ese "círculo estrecho en torno suyo", para pertenecer a la humanidad, comunidad abstracta en el tiempo y en el espacio, que se constituía mediante la cultura escrita. Era con ella que la humanidad había acumulado el saber, permitiéndole forjar la moral y el progreso, los pilares que debían sostener a la nueva nación.[16]

13 La relación entre educación y orden social fue motivo de una discusión permanente tanto en Europa como en América Latina, particularmente con la expansión de la escuela hacia los sectores populares. Si bien la gran mayoría de la élite ilustrada chilena sostuvo que era una relación necesaria y positiva, no faltaron las voces, aunque tenues, que vieron un peligro de subversión social en la educación del pueblo, haciendo referencia a la importancia que habían tenido los preceptores en la revolución del 48 francés y, más específicamente, aduciendo cómo la prensa había inducido a la revuelta chilena de 1851.[17]

14 Los hermanos Amunátegui, ambos de un liberalismo moderado, sostenían que la educación no solucionaba todos los males de la sociedad, pero los morigeraba. La escuela contribuía a formar a un individuo más cumplidor de sus deberes, más pacífico, industrioso y productivo. La escuela mejoraba al hombre privado en lo moral y en lo material, en el hogar doméstico y en el taller, así como formaba al ciudadano, aquel que participaba en el foro y en la plaza. El argumento central era que la educación era garantía de orden y estabilidad, porque la ignorancia se dejaba apresar por el primer caudillo o demagogo, como había sucedido en el resto del continente. El espacio de la política, para evitar la guerra, era la opinión pública, donde se dirimían posiciones, y su vehículo, la prensa. "El día en que todos, hasta los artesanos más humildes, sepan leer para enterarse de las disposiciones del gobierno y de las opiniones de los partidos, estará cerrada la era de las revoluciones. Las cuestiones se resolverán entonces en la prensa a fuerza de artículos, no a balazos en los campos de batalla; correrán oleadas de tinta, pero no correrá la sangre."[18]

15 Por tanto, era deber del Estado alfabetizar a la población para la formación de la opinión, lugar de la política y garantía de la estabilidad institucional y del orden social en una república. El carácter censitario del sufragio, sostenían los Amunátegui, no significaba ningún incentivo para ingresar a la instrucción primaria, porque era un derecho que no tenía valor para las clases más desposeídas. El atraso del país en la práctica de su vida pública hacía irrelevante la concusión de ese derecho.

16 La calidad para el ingreso a la esfera pública, a la opinión o a la ciudadanía era crítica para el frágil equilibrio entre participación y orden social. Máximo Argûelles, director de la Escuela Normal de Preceptores, hacía en 1853 una ardorosa defensa del gobierno popular representativo, para luego preguntarse si

> puede servir de base para una forma estable de gobierno un pueblo sin costumbres, ignorante, sin conocimiento de su propio interés... ¿no inspiran un fundado temor de terribles y frecuentes convulsiones políticas? Este peligro existirá mientras no se eduque al pueblo, mientras no se infundan en su corazón hábitos de orden, de moralidad, de respeto a las autoridades y las leyes, la conciencia del deber...[19]

17 Sin ello, la lectura más que la escritura sería un instrumento de su propia desmoralización, pues le permitiría tener acceso a la prensa, que excitaba sus pasiones.

18 La relación entre ciudadanía y alfabetización, la pregunta por quién era el pueblo, había hecho pasar, de acuerdo con la expresión del historiador François-Xavier Guerra, de una "soberanía popular" a una "soberanía racional", es decir, a un sufragio capacitario, que tenía como fin hacer coincidir al pueblo teórico de la soberanía con el pueblo real de la

política.[20] La educación sería el medio para la formación gradual del pueblo soberano. En las primeras legislaciones electorales chilenas el concepto de "pueblo elector" fue difuso.[21] Más tarde, la Constitución de 1833 estipuló el voto censitario de acuerdo con la edad, sexo, propiedad o renta e instrucción medida por la capacidad de leer y escribir.[22] Pero ese requisito no fue un impedimento importante para la ampliación del electorado. En 1864, 2.27 % de la población estaba inscrita en los registros electorales, y de acuerdo con el Censo de 1865, 20.2 % de la población masculina era alfabeta.[23] Aun si disminuía el porcentaje de los que no cumplieran el requisito de edad y de propiedad, que era bajo, es probable que hubiera mucho más alfabetos habilitados que votantes.

19 Si bien la formación de la ciudadanía activa estuvo siempre en el horizonte teórico y práctico de la instrucción primaria, los derechos políticos, la educación cívica y aun los rituales republicanos estuvieron menos presentes en la escuela pública en este periodo que su afán moralizador, el sentido del deber, el disciplinamiento y los hábitos de orden. La escuela elemental incluía la lectoescritura, el cálculo y la doctrina cristiana, pero no la educación cívica. Ésta se hacía presente apenas en las escuelas superiores, consideradas para las capitales de departamento, donde se enseñaba historia de Chile y la Constitución Política del Estado, materia que en las superiores femeninas era reemplazada por economía doméstica, costura y bordado.[24] El programa de la Escuela Normal de Preceptores incluía "nociones generales de historia y particulares de historia de Chile", ramo al cual se le destinaba menos tiempo que a "dogma y moral religiosa".[25] Los textos de estudios editados y distribuidos por el Estado también demuestran una débil presencia de la educación cívica.[26] El estudio de la historia de Chile fue relativamente marginal en el sistema primario si se considera que 22 916 niños cursaban en 1880 el ramo de lectura y 23 719 el de escritura en las escuelas públicas, mientras 952 cursaban el ramo de historia de Chile.[27] Ello no es de extrañar si se considera que en Francia, modelo que Chile seguía muy de cerca, la enseñanza de la historia nacional en las escuelas primarias se incorporó en 1865.[28] En este punto hay un repliegue ideológico en relación con el periodo de la Independencia, en el que la mayoría de las proclamas y decretos educacionales insisten en difundir la educación cívica. El reglamento de escuelas de 1818 estableció los nuevos feriados cívicos, como el 12 de febrero, el 5 de abril y el 18 de septiembre, la difusión de catecismos políticos, del escudo y del himno nacional.[29] Hay múltiples testimonios posteriores de que los niños de las escuelas participaban en las fiestas cívicas de la ciudad, según lo relatan los informes de los intendentes; en 1864 se fijó oficialmente la ceremonia de entrega de premios el día de la Independencia nacional, a la cual solían asistir las autoridades,[30] pero no hemos encontrado en el abundante material que entregan los informes de visitadores de escuelas entre 1852 y 1865 ninguna referencia a rituales cívicos cotidianos dentro de la escuela, ni envío de banderas, escudos, etc.[31] Todo ello indica que la formación propiamente ciudadana estuvo concentrada en este primer periodo en la educación secundaria, lo cual puede haber sido común en el continente, pues coincide, por ejemplo, con lo que sucedía en el estado de Puebla en el siglo XIX.[32]

20 El objetivo de la escuela primaria era moralizar o, más exactamente, racionalizar los hábitos de los sectores populares. Ello como requisito previo a la ciudadanía política. La escuela debía ser un nuevo espacio físico, un microuniverso que introdujese a los alumnos a un nuevo concepto del espacio y del tiempo, del uso y del control del cuerpo, un espacio normativo diferenciado del espacio doméstico y comunitario.[33] Así lo atestiguan los múltiples informes de los visitadores de escuela que revelan a este nuevo profesor formado en la normal, que mira con desdén una práctica escolar caótica y trata por todos

los medios de profesionalizarla. En ellos se percibe, en la descripción de escuela por escuela, la fuerza de la sociedad, la tremenda dificultad que tuvo este nuevo diseño de escuela para que los niños abandonaran las sandalias y se pusieran zapatos; para que el poncho diera paso a la chaqueta; la paja y el adobe, al vidrio; el suelo de tierra al banco; para que no se encendieran braseros ni se partieran sandías ni se jugara en la sala; para que los niños entraran en fila, pidieran la palabra levantando la mano, le dijeran señor o señora al preceptor, y se impusiera la noción del tiempo con un reloj de arena anunciado por una campanilla adentro y una campana afuera, la de espacio con el mapa, la de autoridad con el puntero y, muy principalmente, la del deber. El libro de clase era la individuación sobre la cual se construiría la estadística de un Estado moderno y burocrático. Este nuevo espacio físico y mental debía ser gobernado por un nuevo agente, el preceptor normalista, quien más que nadie, como señalaba Bello, debía ser entrenado en los "hábitos de orden, aseo, comportación urbana y decente, que tan lastimosamente se echan de menos en las clases ineducadas", y que debía cambiar la consideración social del profesor "confundida hasta ahora con las profesiones más humildes y oscuras y acompañada, por consiguiente, del desaliño, de la ignorancia grosera, de la aspereza repulsiva..."[34]

21 Si la escuela debía formar al hombre privado y al hombre público, debía también transformar el espacio doméstico, y con ello, a las mujeres. Sarmiento fue el gran defensor de esta política: las mujeres eran las llamadas a formar a la infancia como profesoras, pues la formaban como madres. Ellas debían ser el puente entre la moral de la escuela y la moral familiar.

> De la educación de las mujeres depende —señalaba Sarmiento— la suerte de los estados; la civilización se detiene a las puertas del hogar doméstico cuando ellas no están preparadas para recibirla. Hay más todavía, las mujeres, en su carácter de madres, esposas o sirvientes destruyen la educación que los niños reciben en las escuelas. Las costumbres y las preocupaciones se perpetúan por ellas, y jamás podrá alterarse la manera de ser de un pueblo, sin cambiar primero las ideas y los hábitos de vida de las mujeres.[35]

22 Bello, por su parte, señalaba: "Formar buenas esposas y buenas madres es proveer al primero de todos los objetos en el programa de educación nacional".[36] En 1854 se fundó la Escuela Nacional de Preceptoras, a cargo de la congregación religiosa femenina de los Sagrados Corazones. Hubo cierta polémica en el Congreso por el temor de que las preceptoras fueran dominadas por sus maridos; ello generó escándalo en la prensa, pero el presupuesto se aprobó.[37] En los hechos, el preceptorado se hizo progresivamente una profesión femenina, y en 1877 por primera vez las mujeres normalistas en ejercicio superaron a los hombres: 175 contra 172.[38] Pero más impresionante fue el crecimiento de las escuelas femeninas, que tuvieron un ritmo superior a las masculinas, aunque continuó siendo menor en términos absolutos. En 1853 había 387 escuelas de hombres y 184 de mujeres, entre públicas y privadas, y en 1876 había 675 de hombres y 430 de mujeres. El crecimiento del alumnado femenino fue aún mayor: 17 553 hombres y 5 603 mujeres en 1853, que aumentaron en 1876 a 48 916 hombres y 36 922 mujeres.[39] Por último, creció igualmente la alfabetización femenina de 9.7 % en 1854 a 26.2 % en 1885.[40] La escuela, por tanto, moralizaba también a las mujeres para la transformación del espacio doméstico y para contribuir así a la formación del espacio público mediante la educación de sus hijos.

23 La "microfísica del poder", tal como la definió Michel Foucault, operó en forma tan precaria como sistemática a lo largo de todo el siglo XIX.[41] Aunque todavía restringida, la escuela fue alfabetizando lentamente a la población y con ella ampliando la "esfera

pública" con el ingreso de las organizaciones arte-sanales urbanas y más tarde del naciente movimiento obrero. Es probable que el paso de lo oral a lo escrito contribuyera a formar más el espacio público que la moralización de las costumbres de los sectores populares, tal y como lo aspiraba la minoría letrada que formó la escuela pública. Sin embargo, contribuyó en el largo plazo a diferenciar el comportamiento en el espacio público y en el privado.

## LA ESCUELA Y LA SECULARIZACIÓN DEL ESTADO

24 Dentro del ideario emancipador chileno, la libertad religiosa no fue una piedra angular del concepto de soberanía como lo sería, entre otras, la libertad de imprenta. Si bien las opiniones no fueron unánimes y si las figuras más liberales proclamaban la tolerancia contra el espíritu inquisitorial, la gran mayoría fue partidaria de mantener el carácter católico del Estado, y así lo estableció la mayoría de los textos constitucionales de la época, incluso el de 1828, reputado de ser el más liberal. Dicho texto agregaba significativamente que "nadie será perseguido ni molestado por sus opiniones privadas", declaración que fue suprimida en el de 1833.[42] Pero, en realidad, los más acérrimos partidarios de la unidad religiosa reconocieron siempre que ninguna autoridad podía "entrometerse a corregir las conciencias y opiniones privadas y secretas de los ciudadanos", como lo señaló Juan Egaña para defenderse de quienes lo acusaban de inquisidor.[43] La libertad de conciencia fue un derecho indiscutido, lo cual significaba en efecto un cambio sustantivo en relación con la Inquisición, pero otro asunto era la tolerancia religiosa, pues la libertad de conciencia estaba limitada en su expresión pública. La conservación de la unidad religiosa significaba la prohibición del culto público de cualquier otra religión que no fuera la del Estado. Así lo estableció la Constitución de 1833 en su artículo quinto. Ella resguardaba también la privacidad de la personas, estableciendo que la casa era un "asilo inviolable", así como la correspondencia epistolar (arts. 146 y 147).[44]

25 De allí entonces que el espacio público, tanto sinónimo de estatal como sinónimo de sociabilidad, fue entendido como un espacio católico y sólo católico. Por ello también la escuela pública fue entendida como una escuela católica, donde la enseñanza de la religión era obligatoria. En qué sentido era pública la escuela no fue materia de discusión cuando la Facultad de Humanidades inició el estudio del primer proyecto de ley orgánica para la instrucción primaria presentado por el liberal José Victorino Lastarria en 1843. El proyecto que la Facultad propuso al Congreso en 1845 definió dos tipos de enseñanza de acuerdo con su acceso o con la publicidad del espacio: era privada la que se daba reservadamente a los miembros de una familia y pública la que se daba en establecimientos destinados a recibir miembros de distintas familias. La escuela era, por tanto, un espacio público, que a su vez se definía de acuerdo con la propiedad. Eran escuelas públicas las que se mantenían con fondos nacionales o municipales, las conventuales o las que tuvieran subsidio del gobierno. Ellas estaban sujetas a las autoridades designadas por la ley. Eran particulares las financiadas con fondos privados y estaban sometidas a la ley sólo en lo correspondiente a orden y moralidad.[45]

26 Esta doble definición de lo público, de acuerdo con la sociabilidad y con la propiedad, no causó conflictos a mediados de la década de 1840, cuando el problema religioso no se había transformado en un conflicto político. Por razones que no es el caso tratar aquí, el proyecto de ley de la instrucción primaria vivió muchas vicisitudes legislativas y, a fines

de la década de 1850, seguía en discusión en un momento en que la situación política había cambiado.

27 En el itinerario de los conflictos de la creciente opinión liberal, ya presente en el Congreso y la Iglesia, figura la oposición de varios diputados a que los párrocos tuvieran la facultad de inspeccionar la educación religiosa en las escuelas.[46]

28 Entonces se suscitó la controversia de si dicha inspección debía regir para la *enseñanza* pública o para las *escuelas* públicas. ¿Cómo debía definirse lo público en un país donde constitucionalmente estaba prohibido el ejercicio público de otra religión que no fuera la católica? Los liberales querían mantener la definición de acuerdo con la propiedad para salvar el principio de la libertad de conciencia. Para los conservadores esa libertad estaba restringida al espacio privado íntimo, a la familia, pero a ningún espacio público, fuera estatal, municipal o particular. Un padre de familia, señalaba el diputado Valenzuela en 1859, podía abusar de su patria potestad y enseñar a sus hijos el ateísmo práctico, y ese abuso debía respetarse, pero en cualquier otro espacio contravenía la Constitución. El diputado Astaburuaga retrucaba que la ley debía especificar que dicha inspección comprendía a las escuelas municipales o fiscales y no públicas, pues "es bien sabido que esa palabra pública tiene un significado muy lato, puesto que todo establecimiento costeado por fondos particulares al que puede concurrir cualquier particular se llama también público..."[47] El mismo conflicto se suscitaba en la fiscalización estatal de las escuelas particulares que, en el proyecto en discusión, incluía moralidad y orden y excluía expresamente las materias y los métodos de estudio, como garantía de la libertad de enseñanza. Cuando el proyecto de ley llegó al Senado en 1860 para su último trámite, el senador conservador Cerda presentó una indicación que bien puede parecer bizantina, pero que estaba llena de implicancias. Proponía que las materias de enseñanza no fueran expresamente excluidas de la inspección estatal de las escuelas particulares. Ello significaba que si bien no se les dictaba un programa obligatorio, la autoridad se reservaba la facultad de intervenir en los contenidos cuando lo estimara pertinente. Cerda sostenía que de otra forma en las escuelas particulares se podrían abrir salas de juegos, enseñar religión protestante, enseñar la religión de Mahoma, la doctrina de Confucio o el judaismo. El Estado debía salvar la moralidad pública y la unidad religiosa del país. El ministro de Instrucción, Ramón Sotomayor, concordó con Cerda en que ello entrañaba un daño y por ello se había considerado la inspección en materias de "moralidad y orden". Sin embargo, a la mayoría del Senado no le pareció suficiente y aprobó la indicación.[48]

29 La coyuntura de esta discusión no deja de ser interesante. El Senado terminó su discusión justamente el 18 de septiembre de 1860 cuando asumía el nuevo gobierno de José Joaquín Pérez, que marcaba el fin de la hegemonía conservadora, del conservadurismo regalista de Manuel Montt, y el ascenso de la fusión liberal conservadora, en la que todavía la oposición al autoritarismo del Ejecutivo era un factor más poderoso de alianza que el conflicto entre laicismo y ultramontanismo, que rompería esa coalición en la década siguiente. La modificación del Senado fue discutida en la Cámara en octubre. La tensión era clara: los conservadores ultramontanos querían restringir el concepto de privado a lo doméstico y los liberales restringir el concepto de lo público a lo estatal. Ambos concordaban en que el espacio doméstico era inviolable y que el público estatal era católico. El campo en conflicto era precisamente el espacio crítico de la "esfera pública", cuando lo estatal estaba unido con lo religioso. Como lo señalaba el diputado Campos, negar que las escuelas particulares eran públicas y permitir por tanto que en ellas se

enseñara cualquier religión significaba entrar en otra discusión: en la reforma del artículo constitucional que prescribía que la religión católica era la única con derecho a ejercicio público. “No me importa pues el origen de la dotación, es necesario tomar en cuenta otras circunstancias especialmente la publicidad con que dichas escuelas funcionan.”[49]

30 Las escuelas particulares no eran privadas sino públicas. El diputado Concha defendió la posición contraria: era el origen del financiamiento la línea divisoria entre lo público y lo privado. De otra forma no se respetaría la libertad de conciencia y los protestantes no podrían enseñar su religión, lo que dañaría la inmigración extranjera.

> Parece que en esta materia no puede haber cuestión: son públicas las que se costean por la autoridad pública, con fondos municipales o fiscales, y privadas las que se mantienen con fondos de los particulares: esta es la definición. Entrar en esto de escuela particular pública o escuela particular privada, no se adonde nos llevaría esta diferencia, porque así podríamos decir que es escuela privada en el sentido del Señor Diputado, la que está dentro de una casa, podría ser que es pública la que está en el saguán, cerca de la puerta de calle, por este orden no sé donde iríamos...[50]

31 La Cámara desechó la modificación del Senado por 29 votos contra 10, y la discusión fue casi empatada cuando volvió al Senado. La posición de la Cámara ganó por seis contra cinco. Cerda insistió en que ese concepto restringido de lo público llevaría al país al cisma.

> Ya hemos visto muchos ejemplos y lo que está sucediendo en Valparaíso podría servirnos de regla. Muchísimas veces la autoridad eclesiástica se ha quejado al gobierno que en Valparaíso se enseña el protestantismo a pesar de ser ese un pueblo casi completamente extranjero, pero si esto llegara a extenderse hasta Santiago ¡pobres de nosotros!... Son escuelas que aunque privadas, porque costeadas con fondos privados, se abren sin embargo al público... ¿qué más pues se necesitaría para difundir un cisma, un completo cisma en la República?[51]

32 La ley finalmente definió como privada la instrucción dada dentro de la familia, que quedaba enteramente excluida de ella, como particular la sostenida con fondos privados, que quedaba sometida a la inspección en moralidad y orden, y la pública sujeta a la ley, financiada con fondos fiscales y municipales. La inspección de los párrocos de la enseñanza religiosa quedó restringida a las escuelas públicas.[52]

33 Tal como se había señalado en la discusión parlamentaria, lo que en realidad se estaba discutiendo a raíz de la escuela era el artículo quinto de la Constitución, que definía la catolicidad del Estado y prohibía expresamente el culto público de otra religión. Fue la discusión que se inició en el Congreso en la década de 1860 en el panorama más amplio de las reformas constitucionales, que propugnaron los grupos liberales en alianza con los conservadores, destinadas a cercenar los poderes omnímodos del Ejecutivo. Si bien ése era el conflicto político predominante que determinaba las alianzas, también estaba presente, aunque todavía no en plenitud, el conflicto entre laicismo y ultramontanismo, donde se situaba el problema de las escuelas y del culto. La creciente oposición de la Iglesia a cualquier manifestación de otra religión despertó alarma en los grupos extranjeros de Valdivia y Valparaíso y preocupaba también a los círculos mayoritarios partidarios de la inmigración extranjera. ¿Cómo podía fomentarse esa “corriente civilizatoria” si no se les garantizaba la libertad de conciencia? Desde 1830 el dilema se había resuelto con cierto pragmatismo, según el cual los gobiernos autorizaban a los disidentes la práctica de sus cultos en recintos privados, incluida la enseñanza. Pero esta tenue separación entre el espacio público y el privado-doméstico, que ya hemos visto respecto de las escuelas, se hacía cada vez más conflictiva.

34 Los protestantes de la colonia alemana del sur en Llan-quihue celebraban su culto en la bodega de un comerciante. Hubo reiteradas protestas de la jerarquía eclesiástica porque había un profesor protestante en una escuela de Valdivia, y se pidió su expulsión, pero el gobierno se negó. En 1854 la Union Church de Valparaíso compró un sitio para construir su templo, lo cual despertó un airado reclamo de la Iglesia. El gobierno llegó a una transacción con los presbiterianos, tan sutil como precaria: el templo debía ser cubierto con un tabique y la fachada no podía ser visible desde la calle; no podría tener campanario y el culto debía celebrarse en el mayor silencio.[53] En los hechos, en forma más o menos encubierta, los pequeños grupos disidentes practicaban su culto y educaban a sus hijos en su religión, pero en la medida en que el conflicto religioso crecía, la presión por definir esa ambigüedad por parte de la Iglesia, de los disidentes y de los grupos liberales creció.

35 Así, el tema del culto y de la escuela fue incorporado en el debate legislativo sobre las reformas constitucionales en la década de 1860. En el Congreso hubo tres posiciones: la del liberalismo extremo, expresado en el naciente Partido Radical, que propiciaba la abolición del artículo quinto, la plena tolerancia religiosa y, en algunos casos, la separación de la Iglesia del Estado; la conservadora ultramontana, que se oponía a la reforma del artículo quinto y que definía lo público con base en el criterio de publicidad, dejando como único espacio de disidencia el doméstico; y la liberal moderada, la gran mayoría, que defendía la catolicidad del Estado al mismo tiempo que la tolerancia religiosa, otorgándole a los disidentes el derecho de practicar su culto y educar a sus hijos en su religión en "recintos particulares". Ésa fue también la posición del gobierno, que después de largas y ardorosas discusiones legislativas propuso un proyecto de transacción que no reformaba la Constitución, sino que interpretaba el artículo quinto, y que fue promulgado el 27 de julio de 1865.[54] La ley permitía a quienes no eran católicos profesar su culto "dentro del recinto de edificios de propiedad particular" y los autorizaba a sostener "escuelas privadas".[55]

36 Aparentemente la ley en nada cambiaba lo establecido, como lo hizo ver la Iglesia al señalar que ella no le daba derechos a los disidentes a abrir sus escuelas ni a practicar su culto visiblemente.[56] Sin embargo, había un cambio, pues en los hechos definía lo público de acuerdo con la propiedad. Los "recintos particulares" significaban un espacio más amplio que el doméstico, y por tanto, públicos en su acceso; la ley hablaba de "escuela" pero no de "enseñanza", y la escuela en sí era considerada un espacio público por su acceso. Podría haber enseñanza doméstica pero no escuela doméstica. Lo público y lo privado, entonces, quedaban en la ley definidos por la propiedad, y con ello se corría la frontera para que lo católico quedara restringido a lo estatal y se abriera un espacio plural, en cuanto privado, en la sociedad civil. Este cambio sutil y aparentemente casuístico es un buen reflejo del liberalismo político gradualista que condujo a la secularización del Estado en el siglo XIX chileno.

37 Esa frontera se volvió a correr cuando un grupo de alemanes de Valdivia pidió al gobierno que eximiera a sus hijos del estudio de la religión católica en la escuelas públicas. En 1873, cuando el conflicto religioso ya definía la contienda política y la fusión liberal conservadora había dado paso a la Alianza Liberal, formada por liberales y radicales en torno del laicismo, se dictó el decreto por medio del cual la enseñanza religiosa no era obligatoria en los colegios del Estado para aquellos alumnos cuyos padres expresamente lo solicitaran. Con ello, el curso de religión dejó de ser obligatorio para la opción a la enseñanza superior.

38 La escuela fue, entonces, una institución importante en la definición del espacio público y del privado en un Estado y en una sociedad católicos. Ella generó, unida como estaba a la publicidad del culto, el primer paso legislativo hacia la secularización del Estado con la ley interpretativa de 1865, que habría de culminar con las leyes laicas del registro civil en la década de 1880 y finalmente con la separación de Iglesia y Estado en 1925.

39 En el debate sobre la escuela es posible ver que la movible definición de los límites entre lo público y lo privado era una lucha ideológica y política que dependía en buena medida de qué sector dominara el espacio público estatal. Como señalamos anteriormente, los liberales querían fijar la propiedad como criterio de definición del carácter de la escuela; en cambio, los conservadores querían trazar la frontera de acuerdo con la sociabilidad. Pero cuando los conservadores ultramontanos perdieron esa batalla ante el predominio de las fuerzas liberales, su argumento cambió, como lo demuestra la discusión sobre el Estado docente en la década de 1870. Si el espacio público estatal y social no iban a ser católicos, entonces el catolicismo debía luchar en contra del Estado y de sus regulaciones en favor de la libertad de enseñanza.[57] La lucha conservadora se centró en defender los derechos de la sociedad civil en contra del Estado y recurrió precisamente al asociacionismo y al debate público para hacerlo. Fundó su propia Universidad en 1888, la Católica; fundó también asociaciones como la de Santo Tomás de Aquino para defender la educación católica; fundó nuevos periódicos como *El Estandarte Católico y El Chileno.* Los liberales, por su parte, defendieron el derecho del Estado de regular el acceso a la educación superior y con ella el curriculum de los colegios secúndanos. Así, los conservadores ultramontanos, que habían luchado por un espacio público estatal y social católico, terminaron luchando en los hechos por una "esfera pública" diferenciada del Estado y contribuyeron a su fortalecimiento.

40 En síntesis, hemos tratado de mostrar cómo en el discurso político chileno del siglo XIX la escuela fue un elemento significativo para definir las fronteras entre lo público y lo privado. La escuela en tanto formadora de la "esfera pública", de la opinión objeto de la soberanía, y la escuela en tanto espacio físico, que obliga a diferenciar los derechos de la Iglesia en el espacio público del Estado y en el de la sociedad civil, diferenciación que era el primer paso hacia la secularización del Estado.

---

## NOTAS

**1.** Esta investigación ha sido financiada por el Fondo Nacional de Ciencias y Tecnología (Fondecyt) y forma parte del Convenio de Cooperación entre Francia y Chile (Ecos-Conicyt).

**2.** Sobre la formación del espacio público en Francia e Hispanoamérica, véanse, respectivamente, Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa,* Gedisa Editorial, Barcelona, 1995 (primera traducción española); François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias,* Colección MAPFRE 92, Madrid, 1992.

**3.** Sobre la prensa en el periodo de la Independencia, véase Simon Collier, *Ideas y política de la Independencia chilena. 1808-1833,* Ed. Andrés Bello, Santiago, 1977, pp. 123-127. Para el periodo posterior, véase Bernardo Su-bercaseaux, *El libro en Chile,* Ed. Andrés Bello, Santiago, 1993; Iván

Jaksic, "Sarmiento y la prensa chilena en el siglo XIX", en *Revista Historia,* vol. 26, 1991-1992. pp. 117-144.
**4.** Varios autores, *Formas de sociabilidad en Chile 1840-1940,* Fundación Mario Góngora, Ed. Vivaria, Santiago, 1992; Cristian Gazmuri, *El "48" chileno. Igualitarios, reformistas, radicales, masones y bomberos,* Ed. Universitaria, Santiago, 1992.
**5.** Simon Collier, *Ideas* y *política,* pp. 14-15.
**6.** José Toribio Medina, *La instrucción pública en Chile. Desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de Chile,* Santiago, 1905.
**7.** "Expediente sobre la visita de las escuelas de primeras letras...", Sala Medina, Biblioteca Nacional, *Manuscritos originales,* vol. 325, pp. 226; José Manuel Frontaura Arana, *Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile a fines de la era colonial,* Santiago, 1892.
**8.** Carlos Newland, "La educación elemental en Hispanoamérica: desde la Independencia hasta la centralización de los sistemas educativos nacionales", *en Hispanic American Historical Review,* vol. 71, 2, 1991, p . 350; Sol Serrano, *Universidad* y *Nación. Chile en el siglo XIX,* Ed. Universitaria, Santiago, 1994, p. 54.
**9.** "Memoria del Ministro del Interior 1835", *Sesiones del Congreso Legislativo, 1834-1835* (en adelante *SCL*), p. 418.
**10.** *Ibid.*
**11.** Carlos Humud, *El sector público chileno. 1830-1930,* Universidad de Chile, Santiago, 1969, cuadro B 39.
**12.** *Anuario Estadístico de la República de Chile,* 1916,t.1, p. 4.
**13.** Newland, "La educación elemental", p. 358.
**14.** Juan Egaña, "Reflexiones sobre el mejor sistema de educación que puede darse a la juventud de Chile", en Archivo Nacional, *Fondos varios,* fol. 5, p. 796.
**15.** Andrés Bello, "Memoria correspondiente al curso de la instrucción pública en el quinquenio 1844-1848", *Obras completas,* t. XXI, La Casa de Bello, Caracas, 1982, p. 33.
**16.** Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, *De la instrucción primaria en Chile. Lo que es, lo que debiera ser,* Imprenta del Ferrocarril, Santiago, 1856, pp. 3-16.
**17.** SCL, 1859, Diputados, 21 de junio de 1859, p. 37; Máximo Argüelles, "La necesidad de la educación popular en Chile", en *Anales de la Universidad de Chile,* t. X, 1853, pp. 383 ss.
**18.** Amunátegui, *De la instrucción primaria*, p. 70
**19.** Máximo Arguelles, "La necesidad", p. 387.
**20.** François Xavier-Guerra, *Modernidad e Independencias, p.* 370.
**21.** En el primer reglamento electoral para escoger el Congreso de 1811, los electores eran aquellos mayores de 25 años cuya "consideración mereciera la invitación del cabildo. La Constitución de 1822 fijó como requisitos la nacionalidad chilena, mayores de 25 años o casados y que supieran leer y escribir, requisito que debería entrar en vigencia 11 años después. La Constitución de 1828 bajaba la edad a 21, agregaba el requisito de propiedad y empleo y no se refería específicamente a la calidad de alfabeto. Estos textos se encuentran recopilados en Luis Valencia Avaria, *Anales de la República,* t. I, Ed. Universitaria, Santiago, 1951.
**22.** Art. 8: "Son ciudadanos activos con derecho de sufragio los solteros de 25 años y los casados de 21 que sabiendo leer y escribir tengan una propiedad inmueble o un capital invertido en giro o industria. El monto se fijará por provincia cada diez años. El ejercicio de una industria o arte, el goce de algún empleo, renta o usufructo cuyos emolumentos o producto guarde proporción con la propiedad o el capital ya mencionado". "constitución de 1833", en Luis Valencia Avaria, *Anales de la República,* t. I, p. 162. Sobre la legislación anterior, véase Germán Urzúa, *Historia política de Chile* y *su evolución electoral (1810-1992),* Ed. Jurídica, Santiago, 1992.

**23.** Cifra electoral en Samuel Valenzuela, *Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile,* Editorial de IDES, Buenos Aires, 1985, p. 150. Cifra de alfabetos, en *Anuario Estadístico de la República de Chile,* 1916, t.1, p. 4.
**24.** "Ley General de Instrucción Primaria", en Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile. Desde 1810 hasta I° de julio 1912,* Imprenta y Litografía Barcelona, Santiago, t. II, pp. 96-98
**25.** Boletín de Leyes y Decretos, libro x, núm. 1, "Escuela Normal", 18 de enero de 1842, p. 293.
**26.** Entre 1854 y 1858 el gobierno mandó a imprimir la astronómica suma de 326 404 ejemplares de textos para las escuelas. El texto con mayor número de ejemplares fue el Método de Lectura Gradual de Sarmiento (*Anuario Estadístico de la República de Chile 1848-1860,* p. 131). De los 21 textos aprobados ente 1843 y 1889 para ejercitar la lectura "adquiriendo conocimientos útiles o reglas de educación moral", ninguno de ellos se refiere a educación cívica. Ella estaba comprendida en los textos de historia de Chile o América. En el mismo periodo se aprobaron nueve destinados a las escuelas superiores y liceos: "Nómina de los textos aprobados o recomendados por la Facultad. 1843-1889", en Ana Guirao Massif, *Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades hasta la fundación del Instituto Pedagógico,* Santiago, 1957, apéndice E, pp. 91-92.
**27.** *Memoria del Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, 1881, pp. 162 V 175.
**28.** [28] Philippe Joutard, "L'enseignement de l'histoire", en François Bédarida, *L'histoire et le métier d'historien en France 1945-1995,* MSH, París, 1995, p. 45.
**29.** SCL, 1819, pp. 211-212 y 227.
**30.** "Época en que debe tener lugar...", 7 de diciembre de 1864, en Manuel Ballesteros, *Compilación de leyes y decretos vigentes en materia de instrucción pública,* Santiago, 1872, p. 318.
**31.** Los informes se encuentran en la revista dirigida por D. F. Sarmiento, destinada a las escuelas, *El Monitor de las Escuelas Primarias.*
**32.** Mary Kay Vaughan, "Primary Education and Literacy in Nineteenth-Century Mexico: Research Trends 1968-1988", *Latin American Research Review,* 25(1), 1990, p. 39; Newland, "La educación elemental", p. 342.
**33.** Loreto Egaña B., *Espacio escolar y actores en la educación primaria popular en el siglo XIX en Chile;* Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE), Santiago, 1994.
**34.** Andrés Bello, "Memoria", pp. 108-110.
**35.** Domingo F. Sarmiento, *De la educación popular,* Imprenta de Belin, Santiago 1849, p. 131.
**36.** Bello, "Memoria", p. 42.
**37.** SCL, Senado, 27 de junio de 1853, p. 59.
**38.** William Sywack, "Values in Nineteenth-Century Chilean Education: The Germanic Reform of Chilean Public Education, 1889-1910", tesis de doctorado, University of California, Los Ángeles, 1977, p. 35.
**39.** *Memoria del Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, 1877, pp. 157-158.
**40.** *Anuario Estadístico,* Santiago, 1916, p. 4.
**41.** Michel Foucault, *Vigilar y Castigar,* 8a. ed., Siglo XXI Editores, México, 1983.
**42.** Ricardo Donoso, *Las ideas políticas en Chile,* Eudeba, Buenos Aires, 1975, pp. 152-161; Simon Collier, *Ideas y política,* pp. 153-154.
**43.** Juan Egaña, "La Constitución de 1823. Tolerancia religiosa", *La Abeja Chilena, 2,* Santiago, junio de 1825, en Guillermo Feliú Cruz, *Colección de Antiguos Periódicos Chilenos,* Ed. de la Biblioteca Nacional, Santiago, 1966, p. 25.
**44.** ¨Constitución de 1833", en Luis Valencia Avaria, *Anales de la República,* pp. 162 y 182.
**45.** "Sesión de la Facultad de Humanidades", 6 de abril de 1845, en Ana Guirao Massif, *Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades hasta la fundación del Instituto Pedagógico, 1843-1889,* Santiago, 1957, p. 119.
**46.** SCL, Diputados, 1850, p. 15; Isidoro Errázuriz, *Historia de la Administración Errázuriz,* Santiago, 1935, p. 439.

**47.** SCL, Diputados, 21 de junio de 1859, p. 37.
**48.** SCL, Senado, 12 de septiembre de 1860, p. 228.
**49.** SCL, Diputados, 10 de octubre de 1860, p. 266.
**50.** *Ibid.*
**51.** SCL, Senado, 20 de octubre de 1860, p. 317.
**52.** "Ley General de Instrucción Primaria", Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile. Desde 1810 hasta 1° de julio 1912,* Imprenta y Litografía Barcelona, Santiago, t. II, pp. 96-98.
**53.** J. H. McLean, *Historia de la Iglesia presbiteriana en Chile,* Imprenta Universitaria, Santiago, 1932, pp. 17-18.
**54.** Sobre la discusión parlamentaria ocurrida entre junio y julio de 1865, véase principalmente SCL, Senado, 3 de julio de 1865, pp. 72 ss. Sobre la secularización del Estado y los conflictos políticos del periodo, véase Ricardo Donoso, *Las ideas políticas;* Alberto Edwards, *La fronda aristocrática,* Ed. Universitaria, Santiago, 1987 (10a. ed.), pp. 10 ss. y Timothy R. Scully, *Los partidos de centro y la evolución política chilena,* CIEPLAN-Notre Dame, Santiago, 1992.
**55.** "Ley Interpretativa del Artículo 5 de la Constitución de la República de Chile", 27 de julio de 1865, en Luis Valencia Avaria, *Anales de la República,* Santiago, Imprenta Universitaria, 1951, t.1, p. 162.
**56.** "Reclamo para la observancia del artículo 5to. de la Constitución", carta del Arzobispo de Santiago al Ministro del Culto, 25 de enero de 1869, *Boletín Eclesiástico,* t. V, 1869-1875, pp. 48-50.
**57.** Sobre esta polémica, véase Sol Serrano, *Universidad y Nación. Chile en el siglo XIX*, capítulo V.

---

## AUTOR

**SOL SERRANO**

Pontificia Universidad Católica de Chile